



COGNITA |  redcol

Manual de Convivencia

2024 - 2025

Cali - Colombia

Este Manual de Convivencia deroga a los anteriores y estará vigente hasta que se expida un nuevo Manual de Convivencia



Programa
del Diploma

Carrera 125 #2-80 Av. La María, Pance
PBX: (+57) 602 555 3405

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ARBOLEDA SCHOOL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ARBOLEDA SCHOOL	14
PRIMERA PARTE: PRESENTACIÓN	14
TÍTULO 1. PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	14
1.1. MISIÓN	14
1.2. VISIÓN	15
1.3. VALORES	15
1.4 HORIZONTE DE FORMACIÓN.....	15
1.5.3. PENSADORES Y PENSADORAS CRÍTICO-REFLEXIVAS.	19
1.5.4. CONSCIENTES DE SU MEDIO AMBIENTE.	19
1.5.5. RESPONSABLES, AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS EN LA TOMA DE DECISIONES.	19
1.5.6. CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MUNDO	19
1.5.7. COMUNICADORES Y COMUNICADORAS ASERTIVAS.....	19
1.5.8. CIUDADANOS Y CIUDADANAS DIGITALES.....	19
1.6. ATRIBUTOS DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL IB	20
1.6.1. INDAGADORES/INQUIRES	20
1.6.2. INFORMADOS E INSTRUIDOS/KNOWLEDGEABLE	20
1.6.3. PENSADORES/THINKERS	20
1.6.4. BUENOS COMUNICADORES/COMMUNICATORS	20
1.6.5. ÍNTEGROS/PRINCIPLED	20
1.6.6. DE MENTALIDAD ABIERTA/OPEN-MINDED	21
1.6.7. SOLIDARIOS/CARING	21
1.6.8. AUDACES/RISK-TAKERS	21
1.6.9. EQUILIBRADOS/BALANCED	21
1.6.10. REFLEXIVOS/REFLECTIVE	21
TÍTULO 2. OBJETIVOS DEL MANUAL	22
2.1. OBJETIVO GENERAL	22
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	22
TÍTULO 3. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	22
SEGUNDA PARTE: DE LA CONVIVENCIA.....	24
TÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES DEL MANUAL DE	

CONVIVENCIA ESCOLAR.....	24
1.1. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS.....	24
1.2. REFERENTES GENERALES	28
ARTÍCULO 1: ENFOQUE DE DERECHO-ACUERDO	29
ARTÍCULO 2: ENFOQUE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE IB.....	30
ARTÍCULO 3: POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SALVAGUARDA.....	31
ARTÍCULO 4: ENFOQUE DE GÉNERO	33
ARTÍCULO 5: ENFOQUE DIFERENCIAL	34
ARTÍCULO 6: ENFOQUE ANTI RACISMO Y XENOFOBIA	34
ARTÍCULO 7: ENFOQUE RESTAURATIVO.....	36
ARTÍCULO 8: ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR)	39
ARTÍCULO 9. DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	39
1.3. PRINCIPIOS.....	40
1.4. MARCO ÉTICO	41
1.5. MARCO LEGAL	43
TÍTULO 2: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	45
2.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	45
ARTÍCULO 1: DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	45
ARTÍCULO 2: DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	47
ARTÍCULO 3: CUIDADO DE LAS PERTENENCIAS.....	50
ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORMES.....	50
A.UNIFORME DE K0 A K3.....	51
B.UNIFORME DE DIARIO (A partir de K4).....	51
D. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	52
E. UNIFORME DE PAE	52
F. JEANS DAY.....	53
2.2. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS.....	53
ARTÍCULO 1: DERECHO DE LAS FAMILIAS.....	53
ARTÍCULO 2: DEBERES DE LAS FAMILIAS	54

2.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES	58
ARTÍCULO 1: DERECHOS DE EL EQUIPO DOCENTE	58
ARTÍCULO 2: DEBERES DE LOS EDUCADORES.....	59
2.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLABORADORES Y LAS COLABORADORAS	61
ARTÍCULO 1: DERECHOS DE LOS COLABORADORES Y LAS COLABORADORAS.....	61
ARTÍCULO 2: DEBERES DE LOS COLABORADORES Y LAS COLABORADORAS.....	61
TÍTULO 3: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR	62
3.1. CONSEJO DIRECTIVO.....	62
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN	62
ARTÍCULO 2: INTEGRANTES	62
3.2. COMITÉ DIRECTIVO	63
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN	63
ARTÍCULO 2: INTEGRANTES	63
3.3. CONSEJO DE FAMILIAS O HOMEROOM PARENTS.....	63
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN	63
ARTÍCULO 2: INTEGRANTES	63
ARTÍCULO 3: FUNCIONES.....	63
3.4. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (ASOFAMILIA).....	63
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y MISIÓN	64
3.5. CONSEJO ACADÉMICO	65
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN	65
ARTÍCULO 2: CONFORMACIÓN.....	65
3.6. CONSEJO ESTUDIANTIL.....	65
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN	65
ARTÍCULO 2: CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN.....	65
ARTÍCULO 3: PERSONERÍA	66
ARTÍCULO 4: PERFIL PARA SER ESCOGIDO O ESCOGIDA COMO PERSONERO O PERSONERA.	67
ARTÍCULO 5: FUNCIONES DEL PERSONERO O DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL.....	68
ARTÍCULO 6: REVOCATORIA A LA PERSONERÍA	68
3.7. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	69

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN.....	69
ARTÍCULO 2: REGLAMENTO Y FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	70
3.8. COMITÉS DE CLASE	72
ARTÍCULO 1: COMITÉ ACADÉMICO.....	72
ARTÍCULO 2: COMITÉ DE CONVIVENCIA DE CLASE	73
ARTÍCULO 3: COMITÉ ECOLÓGICO.....	74
ARTÍCULO 4: COMITÉ SOCIAL	75
3.9. POLÍTICA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE ESTUDIANTES	75
ARTÍCULO 1: DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA	75
ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.....	75
ARTÍCULO 3: CRITERIOS PARA LA RECOMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS.....	76
TÍTULO 4: EJERCICIO DE LA CONVIVENCIA	76
4.1. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	76
4.2. DEBERES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: LAS SITUACIONES, LOS PROCEDIMIENTOS, LAS CONSECUENCIAS Y LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS	77
4.2.1. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	77
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN.....	77
ARTÍCULO 2: DEBIDO PROCESO	77
ARTÍCULO 3: ATENUANTES Y AGRAVANTES	78
1. ATENUANTES	78
2. AGRAVANTES	78
4.2.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (PARA CASOS DE ACOSOS ESCOLAR).....	79
ARTÍCULO 1. ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	79
ARTÍCULO 2. SEÑALES DE ALERTA PARA DETECTAR ACOSO ESCOLAR	79
ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	80
ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDADES ANTE EL ACOSO ESCOLAR BULLYING.....	81
4.3. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	81

4.3.1. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	82
4.4. DEFINICIÓN SITUACIONES TIPO I	83
A. CON SU PUNTUALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS	83
B. CON SU PRESENTACIÓN PERSONAL	84
C. CON EL CUIDADO DE SUS PERTENENCIAS	84
D. CON SU DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD ACADÉMICA	85
E. CON LAS FORMAS DE RELACIONARSE CON LOS DEMÁS.....	85
F. CON SU FORMA DE TRATAR Y CUIDAR EL MEDIO ESCOLAR	86
G. CON LOS DEBERES INSTITUCIONALES.....	86
ARTÍCULO 1: DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I..	87
ARTÍCULO 2: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I	88
4.5. SITUACIONES TIPO II DEFINICIÓN	91
A. CON SU FORMA DE RELACIONARSE CON LOS DEMÁS	91
B. CON SU FORMA DE UTILIZAR LAS REDES SOCIALES.....	92
C. CON EL INCUMPLIMIENTO A DEBERES INSTITUCIONALES.....	93
D. CON EL CUIDADO DE SÍ MISMO	93
ARTÍCULO 1: DEBIDO PROCESO ANTE LAS SITUACIONES TIPO II .	93
ARTÍCULO 2: PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS PSICOTRÓPICAS O ALUCINÓGENAS	94
ARTÍCULO 3: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II	94
4.6. SITUACIONES TIPO III DEFINICIÓN	96
A. MANEJO INADECUADO DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES ...	96
B. AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL	97
C. ENCUBRIMIENTO Y COMPLICIDAD	97
D. PRESUNCIÓN DE ACTOS VANDÁLICOS.....	97
E. PRESUNCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y PRÁCTICAS ABUSIVAS.....	97
F. PRESUNCIÓN DE VENTA O PORTE DE SUSTANCIAS ILÍCITAS, ARMAS Y OTROS MATERIALES.....	97
ARTÍCULO 1: DEBIDO PROCESO ANTE LAS SITUACIONES TIPO III	98
ARTÍCULO 2: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III	99
ARTÍCULO 3. CRITERIOS PARA LA GARANTÍA DEL DEBIDO	

PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III	102
TÍTULO 5: PLANES DE ACCIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, EN	
MATERIA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO..	103
5.1. PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA	103
5.1.1. PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA...	103
TIPO I.....	103
A. ATENCIÓN.....	103
B. PROMOCIÓN.....	104
C. PREVENCIÓN.....	104
D. SEGUIMIENTO	105
5.1.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO	
II.	105
A. ATENCIÓN.....	105
B. PROMOCIÓN.....	106
C. PREVENCIÓN.....	107
D. SEGUIMIENTO	107
5.1.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO	
III.	107
A. ATENCIÓN.....	107
B. PROMOCIÓN.....	108
C. PREVENCIÓN.....	109
D. SEGUIMIENTO	109
5.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	
TEMPRANA.	110
5.2.1. SIGNOS DE ALARMA PARA DETECTAR CASOS DE	
MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA	110
A. ATENCIÓN.....	111
B. PROMOCIÓN.....	111
C. PREVENCIÓN.....	112
D. SEGUIMIENTO	112
5.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA VIOLENCIA SEXUAL	112
A. TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL	113
B. SIGNOS DE ALARMA	113
5.3.1. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I.....	114
A. ATENCIÓN.....	114

5.3.2. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II.....	114
A. ATENCIÓN.....	115
5.3.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III.....	116
A. ATENCIÓN.....	118
B. PROMOCIÓN.....	119
C. PREVENCIÓN.....	120
D. SEGUIMIENTO	120
5.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CONDUCTA SUICIDA.....	120
5.4.1. TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA	121
1. IDEACIÓN SUICIDA.....	121
2. AMENAZA SUICIDA	121
3. INTENTO DE SUICIDIO	121
4. CUTTING	122
5.4.2. SIGNOS DE ALARMA	122
A. ATENCIÓN.....	122
1. ATENCIÓN DE IDEACIÓN Y AMENAZA SUICIDA.....	122
2. ATENCIÓN DE INTENTO DE SUICIDIO	123
B. PROMOCIÓN PARA EVITAR CONDUCTA SUICIDA	123
C. PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA.....	124
D. SEGUIMIENTO DE CONDUCTA SUICIDA	124
5.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).....	126
A. ATENCIÓN.....	126
B. PROMOCIÓN.....	127
C. PREVENCIÓN.....	127
D. SEGUIMIENTO	128
5.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL CIBERACOSO Y DELITOS EN DIGITALES	130
A. MODALIDADES DE CIBERACOSO	130
B. SIGNOS DE ALARMA EN EL AGREDIDO O AGREDIDA.....	131
C. SIGNOS DE ALARMA EN EL AGRESOR O AGRESORA	131
5.6.1. CIBERSITUACIONES TIPO I.	131
5.6.2. CIBERSITUACIONES TIPO II.	132
5.6.3. CIBERSITUACIONES TIPO III	133

A. ATENCIÓN.....	134
1. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO I	134
2. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO II	135
3. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO III	136
B. PROMOCIÓN.....	136
C. PREVENCIÓN.....	137
D. SEGUIMIENTO	138
5.7. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	139
A. ATENCIÓN.....	139
1. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO I.....	139
2. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO II.....	140
3. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO III.....	140
B. PROMOCIÓN.....	141
C. PREVENCIÓN.....	142
D. SEGUIMIENTO	142
TÍTULO 6: NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PRESENCIALES Y VIRTUALES, DEL COLEGIO	144
6.1. NORMAS PARA EL USO DE LOS SALONES DE CLASES	144
6.2. NORMAS PARA USO DE LA BIBLIOTECA	144
6.3. NORMAS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS	145
6.4. NORMAS PARA LOS ESPACIOS DEPORTIVOS	146
6.5. NORMAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL COLEGIO .	147
6.6. NORMAS PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR	147
6.7. NORMAS PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL TRANSPORTE PARTICULAR	149
6.8. USO Y TENENCIA DE DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO.....	150
ARTÍCULO 1: USO DE DISPOSITIVOS ESTUDIANTES A PARTIR DE GRADO ONCE.....	150
ARTÍCULO 2: TIPOS DE USUARIOS Y USUARIAS, Y DE SERVICIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA.....	150

ARTÍCULO 3: USUARIOS Y USUARIAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE SERVICIOS DE RED INALÁMBRICA	151
ARTÍCULO 4: NORMAS PARA EL USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO.....	152
ARTÍCULO 5: NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA	153
ARTÍCULO 6: SON DEBERES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA.....	154
ARTÍCULO 7: SON DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA.....	156
ARTÍCULO 8: SON DEBERES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA.	156
ARTÍCULO 9: SON DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA.	157
ARTÍCULO 10: PRÉSTAMO DE EQUIPOS DEL AULA DE INFORMÁTICA.	158
ARTÍCULO 11: CUANDO EL COLEGIO PRESTE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES AL ESTUDIANTE.....	158
6.9. NORMAS PARA EL USO DE REDES, CHATS, GRUPOS, Y DEMÁS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN VIRTUAL DEL COLEGIO.....	158
TERCERA PARTE: DE LO ACADÉMICO	159
TÍTULO 1: DEBERES ACADÉMICOS Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	159
1.1. ÁREAS ACADÉMICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	159
1.2. DE LA EVALUACIÓN, LA RECUPERACIÓN, LA SUPERACIÓN Y LA PROMOCIÓN	162
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN	162
ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	163
ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	164
1. ACADÉMICA	164
2. FORMATIVA.....	165
ARTÍCULO 4: ESCALA VALORATIVA Y EL PESO DE LA EVALUACIÓN.....	166
ARTÍCULO 5: PROTOCOLO PARA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS O PRESENTACIÓN DE PROYECTOS APLICADOS A	

PARTIR DEL GRADO TERCERO (CUARTO EN ESCALA INTERNACIONAL)	169
ARTÍCULO 6: LA AUTOEVALUACIÓN	170
ARTÍCULO 7: ASPECTOS COMUNES A EVALUAR EN TODAS LAS ÁREAS.....	171
ARTÍCULO 8: PERIODICIDAD PARA LA ENTREGA DE INFORMES .	172
ARTÍCULO 9: CONDUCTO REGULAR PARA LA VALORACIÓN ACADÉMICA	172
ARTÍCULO 10: POLÍTICA DE TAREAS	173
1.3. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	175
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	175
ARTÍCULO 2: COMPROMISOS Y SEGUIMIENTOS DE CONVIVENCIA UTILIZADOS POR EL COLEGIO	175
ARTÍCULO 3: ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	176
ARTÍCULO 4: ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE FIN DE AÑO .	177
1.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.....	180
ARTÍCULO 1: PROMOCIÓN ESCOLAR: APROBACIÓN Y REPROBACIÓN	180
ARTÍCULO 2: PROMOCIÓN ANTICIPADA	182
ARTÍCULO 3: PROCLAMACIÓN SOLEMNE	183
ARTÍCULO 4: TITULACIÓN DE BACHILLER ACADÉMICO	183
ARTÍCULO 5: DUPLICACIONES DE DIPLOMAS Y MODIFICACIONES DEL REGISTRO DEL TÍTULO. DECRETO 180 DE 1981 ARTÍCULO 22º.....	183
1.5. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	184
ARTÍCULO 1: MARCO LEGAL DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	184
1.6. ESTÍMULOS.....	184
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y FORMAS DE ESTIMULAR LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTADO.....	184
1. IZADA DE BANDERA	185
2. EXCELENCIA ACADÉMICA	185
3. RECONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL SALÓN DE CLASES	185

4. BECA MANUELA TELLO	185
5. BECA AL MÉRITO ACADÉMICO Y FORMATIVO	186
6. PREMIO MONARCA ESFUERZO Y SUPERACIÓN.....	186
7. GOBIERNO ESCOLAR.....	186
8. MEJOR RESULTADO PRUEBA SABER 11	186
9. PERMANENCIA	186
1.7. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN EL PLAN DE ESTUDIOS	186
1.7.1. PROYECTO DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	189
A. OBJETIVO	189
B. ÁREAS DE TRABAJO.....	189
1.7.2. PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PRAE.....	189
A. OBJETIVO	189
B. ÁREAS DE TRABAJO.....	190
1.7.3. PROYECTO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	190
A. OBJETIVO	190
B. ÁREAS DE TRABAJO.....	190
1.7.4. PROYECTO SEXUALIDAD Y VIDA SALUDABLE (EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA)	191
A. OBJETIVO	191
B. ÁREAS DE TRABAJO.....	191
1.7.5. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ (DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS)	193
A. OBJETIVO	193
B. ÁREAS DE TRABAJO.....	193
1.7.6. PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL.....	194
A. OBJETIVO	194
B. ÁREAS DE TRABAJO.....	195
1.7.7. PROYECTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS.....	195
A. OBJETIVO	195
B. ÁREAS DE TRABAJO.....	195
1.7.8. PROYECTO DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	196
A. OBJETIVO	196

B. ÁREAS DE TRABAJO.....	196
1.7.9. PROYECTO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Y EMPENDIMIENTO	197
A. OBJETIVO	197
B. ÁREAS DE TRABAJO.....	197
1.7.10. PROGRAMA SOCIOEMOCIONAL RULER	198
A. ¿QUÉ ES RULER?	198
B. ¿QUÉ HERRAMIENTAS EMPLEA RULER?	199
TÍTULO 2: PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PAD	200
2.1. DEFINICIÓN	200
2.2. RUTAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	200
2.3. FASES ESCOLARES	202
TÍTULO 3: BIBLIOBANCO.....	203
ARTÍCULO 1: REGLAMENTO DEL BIBLIOBANCO.	204
ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO RESPECTO AL BIBLIOBANCO.	204
ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES, LAS ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES RESPECTO DEL BIBLIOBANCO.	205
ARTÍCULO 4: OBLIGACIONES DEL DOCENTE ENCARGADO RESPECTO DEL BIBLIOBANCO.	205
ANEXOS	205
ANEXO 1: PROCEDIMIENTO PARA CAMBIOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	206
ANEXO 2: PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y CRITERIOS PARA SU REVOCATORIA DE MANDATO .	207
ANEXO 3: SITUACIONES DE ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES.....	209
ANEXO 4: TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DE FRAUDE O PLAGIO ACADÉMICO O DESHONESTIDAD ACADÉMICA	210
ANEXO 5: DIRECTORIO PARA ATENCIÓN CIUDADANA	211
ANEXO 6: PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN	213
A. DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....	213
B. DE ATENCIÓN AL CIBERACOSO	217
C. DE ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA	220
D. DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	221

E. DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	222
F. DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	223
ANEXO 7: PROCEDIMIENTO PARA TRANSPORTE PARTICULAR.....	224
ANEXO 8: POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. GARANTÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE ESCOLAR SANO Y PROTEGIDO. (Versión 8)	226
ANEXO 9: GOBIERNO ESCOLAR. DIRECTRICES PARA CAMPAÑA.....	251
ANEXO 10. POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN INFANTIL. COLOMBIA. COGNITA. 2023.	262
ANEXO 11. POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN ARBOLEDA SCHOOL.....	311
ASISTENCIAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE Y SALIDAS	311
JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS Y LLEGADAS TARDE.....	312
ASPECTOS QUE LAS FAMILIAS DEBEN TENER EN CUENTA PARA PERMISOS	312
ANEXO 12. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES “DESCONECTARSE PARA RECONECTAR”	313
ANEXO 13. POLÍTICA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE “ENTORNOS DE BIENESTAR”	318
BIBLIOGRAFÍA	322



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ARBOLEDA SCHOOL

PRIMERA PARTE: PRESENTACIÓN

TÍTULO 1. PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos del país deben tener como parte integrante el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un reglamento o Manual de Convivencia.

Arboleda School es una institución de educación formal, de carácter mixto, bilingüe, calendario B y jornada diurna. Su comunidad educativa está conformada por “estudiantes o educandos, educadores, familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares”, tal como se ha estipulado en el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994.

Arboleda School entiende que este ordenamiento legal debe convertirse en un proceso de construcción, en el cual se expresan los deberes que ordenan, organizan y rigen la vida en común-unidad. Esto implica compromisos y responsabilidades de quienes conforman la comunidad educativa, al igual que mecanismos y procedimientos para su desarrollo.

Este Manual de Convivencia Escolar pretende que todos los miembros de la comunidad hagan lo que deben hacer, en el lugar y tiempo que lo deben hacer. Así mismo, busca que los mecanismos y procedimientos para el aprovechamiento de los recursos ofrecidos para cumplir con el derecho a la educación de cada estudiante, se oriente hacia la convivencia pacífica.

Arboleda School es una institución educativa que tiene en cuenta las características biológicas, sociales, culturales y socioemocionales en la formación de los niños, niñas y jóvenes para construir un aprendizaje significativo, no sólo en relación con los conocimientos acumulados culturalmente, las bases prioritarias que provee el entorno familiar, sino también con el conocimiento de sí mismos y de su entorno. Emplea los recursos tecnológicos para optimizar los procesos enseñanza-aprendizaje; de esta manera brinda herramientas a la comunidad de estudiantes para que se apropien y participen de un estilo de vida democrático.

1.1. MISIÓN

Formamos una ciudadanía ética y académicamente competente, en un entorno afectivo en el que conviven y piensan, respetando las diferencias, para un mundo globalizado y cambiante.

1.2. VISIÓN

En el año 2025, Arboleda School será reconocido, en el ámbito educativo nacional, como una comunidad de aprendizaje multicultural, responsable con el medio ambiente, de alta calidad académica y con capacidad para ofrecer oportunidades de desarrollo a sus estudiantes.

1.3. VALORES

Somos un Colegio donde aprendemos a vivir, pensar y compartir respetando las diferencias.

RESPETO: Es el reconocimiento de la dignidad humana en cada uno de los integrantes de la comunidad Arboleda, independientemente de las condiciones físicas, sociales, económicas, políticas, religiosas, culturales o educativas.

AMOR: Es la fuerza que orienta nuestras acciones y relaciones cotidianamente, para convivir con bienestar.

RESPONSABILIDAD: Es actuar con base en los principios y necesidades que van en beneficio de sí mismo y de los demás, y estar dispuestos a la restauración del daño causado cuando éste ocurre.

COMPROMISO: Es la pasión por hacer las cosas bien.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Es ser fiel a la filosofía del Colegio: “Soy Arboleda”.

1.4 HORIZONTE DE FORMACIÓN

En Arboleda School, nos comprometemos a ofrecer una educación integral que prepare a nuestros estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo con confianza y competencia. Para lograr este objetivo, hemos decidido combinar nuestra esencia Arboleda con dos prestigiosos enfoques educativos: el modelo High Scope y el Bachillerato Internacional (IB).

Esta fusión busca crear un entorno de aprendizaje que promueva el desarrollo académico y el crecimiento personal y social de nuestros estudiantes. El modelo High Scope se centra en el aprendizaje activo y la participación del estudiante en su propio proceso educativo. Este enfoque promueve la autonomía, la toma de decisiones y la resolución de problemas a través de experiencias prácticas y significativas. Al incorporar High Scope, buscamos crear un ambiente donde los estudiantes se sientan empoderados para explorar, experimentar y aprender de manera autónoma.

Por otro lado, el Bachillerato Internacional (IB) es reconocido mundialmente por su rigurosidad académica y su enfoque en la formación de ciudadanos globales. Este programa fomenta el pensamiento crítico, la investigación independiente y una comprensión profunda de diversas culturas y perspectivas. Al integrar el IB en nuestra Esencia Arboleda, aspiramos a desarrollar en nuestros estudiantes habilidades y conocimientos que les permitan sobresalir en un mundo cada vez más interconectado. La combinación de estos enfoques con nuestra Esencia en Arboleda School nos permitirá ofrecer una educación holística que equilibre el rigor académico con el desarrollo personal y social.

Nuestro objetivo es formar individuos íntegros, curiosos y comprometidos con la mejora continua, capaces de contribuir positivamente a la sociedad y de enfrentar con éxito los retos del futuro. En las siguientes secciones, detallaremos cómo se integran estos enfoques en nuestro currículo y cómo cada uno de ellos aporta al desarrollo integral de nuestros estudiantes, asegurando que reciban una educación de calidad que los prepare para ser líderes en un mundo globalizado y en constante cambio.

Para dar desarrollo al Horizonte de Formación se han articulado al plan de estudios los siguientes proyectos, que se articulan a los proyectos transversales del Colegio, a través de las diferentes propuestas pedagógicas, incluso las lideradas por el Learning Support Center:

1. Sexualidad y vida saludable
2. Orientación vocacional y profesional
3. Mediar para convivir
4. Manglares. Tejiendo diálogos en familia

y otros cómo:

1. Servicio Social Obligatorio.
2. Proyecto para el aprovechamiento del tiempo libre.
3. Proyecto de seguridad vial.
4. Proyecto de prevención de riesgos y emergencias.
5. Proyecto de constitución y democracia y paz. (derechos humanos y competencias ciudadanas)
6. Proyecto de educación ambiental – PRAE.
7. Proyecto de educación económica y financiera.
8. Proyecto de competencias ciudadanas y emprendimiento.

Éstos se describen en el apartado donde se encuentran todos los proyectos transversales del Arboleda School, detallados en la Tercera Parte, Título I, Capítulo 3 del Manual de Convivencia.

1.5. PERFIL ESTUDIANTIL ARBOLEDA

1.5.1. RESPETUOSOS Y RESPETUOSAS DE LA DIFERENCIA

- Respetan las diferencias y son sensibles con su entorno, por ello se adaptan y conviven en un mundo cambiante. Personas éticas, y que se esfuerzan por el bienestar de todos.
- Trabajan en equipo, aceptan las diferencias y promueven una actitud de respeto hacia las condiciones, físico, social, económico, político, religioso o educativo de cada persona.
- Personas solidarias frente a las dificultades que poseen otros seres humanos. Ayudan desinteresadamente partiendo de su convicción de justicia e igualdad.

1.5.2. APRENDICES PERMANENTE

1. Evidencian el uso de metodologías activas de aprendizaje (solución de problemas, modelos de indagación, proyectos, talleres prácticos y laboratorios, trabajos cooperativos, etc.)
2. Seguros y seguras de sí, de sus conocimientos, habilidades y de sus competencias.
3. Personas reflexivas. Trabajan en la solución de problemas. Piensan y argumentan críticamente.
4. Personas preparadas para indagar y proponer soluciones creativas a problemas y desafíos.
5. Se comprometen y reflexionan sobre su propio proceso de aprendizaje.
6. Construyen conocimiento, explorando activamente problemas y situaciones del mundo real.

1.5.3. PENSADORES Y PENSADORAS CRÍTICO-REFLEXIVAS.

7. Personas creativas e indagadoras. Emplean estrategias efectivas de investigación para localizar información y otros recursos.
8. Demuestran habilidades para solucionar problemas en diferentes contextos de la vida diaria.
9. Evalúan críticamente la variedad de perspectivas y la relevancia de la información dadas por los medios de comunicación.
10. Son perseverantes, aceptan los retos, buscan las soluciones a los obstáculos que puedan surgir y se esfuerzan continuamente para alcanzar lo que se proponen.

1.5.4. CONSCIENTES DE SU MEDIO AMBIENTE.

11. Poseen una cultura ecológica, responsable de la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y del uso racional de los recursos naturales.

1.5.5. RESPONSABLES, AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS EN LA TOMA DE DECISIONES.

12. Responsables, actúan con base en los principios y necesidades que van en beneficio de sí y de los demás. Con disposición para la restauración del daño causado cuando éste ocurre.

1.5.6. CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MUNDO

13. Son ciudadanos y ciudadanas del mundo. Reconocen y validan las diferencias que existentes entre culturas sin juzgar sus tradiciones, creencias o costumbres
14. Aprecian y valoran las diferentes manifestaciones artísticas, deportivas y culturales posibilitando su integración como ciudadanos y ciudadanas del mundo.

1.5.7. COMUNICADORES Y COMUNICADORAS ASERTIVAS

15. Capaces de comunicarse oralmente y por escrito en español, inglés y desarrollan sus habilidades en francés.
16. Argumentan puntos de vista de manera reflexiva respetando a las personas interlocutoras.
17. Capaces de relacionarse con la comunidad de manera empática para generar confianza y cercanía con sus interlocutores e interlocutoras.

1.5.8. CIUDADANOS Y CIUDADANAS DIGITALES

1. Mantienen un comportamiento positivo, seguro, legal y ético cuando utilizan la tecnología y las redes sociales.

2. Demuestran respeto por los derechos y las obligaciones al utilizar y compartir la propiedad intelectual.
3. Manejan sus datos personales manteniendo la privacidad y la seguridad digital, al igual que la de los y las demás.

1.6. ATRIBUTOS DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL IB

1.6.1. INDAGADORES/INQUIRES

Cultivamos nuestra curiosidad, a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.

We nurture our curiosity, developing skills for inquiry and research. We know how to learn independently and with others. We learn with enthusiasm and sustain our love of learning throughout life.

1.6.2. INFORMADOS E INSTRUIDOS/KNOWLEDGEABLE

Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial

We develop and use conceptual understanding, exploring knowledge across a range of disciplines. We engage with issues and ideas that have local and global significance.

1.6.3. PENSADORES/THINKERS

Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por iniciativa propia al tomar decisiones razonadas y éticas.

We use critical and creative thinking skills to analyse and take responsible action on complex problems. We exercise initiative in making reasoned, ethical decisions

1.6.4. BUENOS COMUNICADORES/COMMUNICATORS

Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.

We express ourselves confidently and creatively in more than one language and in many ways. We collaborate effectively, listening carefully to the perspectives of other individuals and groups.

1.6.5. ÍNTEGROS/PRINCIPLED

Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.

We act with integrity and honesty, with a strong sense of fairness and justice, and with respect for the dignity and rights of people everywhere. We take responsibility for our actions and their consequences.

1.6.6. DE MENTALIDAD ABIERTA/OPEN-MINDED

Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de los demás. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y estamos dispuestos a aprender de la experiencia.

We critically appreciate our own cultures and personal histories, as well as the values and traditions of others. We seek and evaluate a range of points of view, and we are willing to grow from the experience.

1.6.7. SOLIDARIOS/CARING

Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar a los demás y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.

We show empathy, compassion and respect. We have a commitment to service, and we act to make a positive difference in the lives of others and in the world around us.

1.6.8. AUDACES/RISK-TAKERS

Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.

We approach uncertainty with forethought and determination; we work independently and cooperatively to explore new ideas and innovative strategies. We are resourceful and resilient in the face of challenges and change.

1.6.9. EQUILIBRADOS/BALANCED

Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de los demás. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.

We understand the importance of balancing different aspects of our lives intellectual, physical, and emotional to achieve well-being for ourselves and others. We recognize our interdependence with other people and with the world in which we live.

1.6.10. REFLEXIVOS/REFLECTIVE

Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.

We thoughtfully consider the world and our own ideas and experience. We work to understand our strengths and weaknesses in order to support our learning and personal development.

TÍTULO 2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco de referencia para las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de que niños, niñas, jóvenes y adultos, alcancen una convivencia donde prime el respeto hacia sí, hacia las demás personas y hacia su entorno. Para realizar cambios en el Manual de Convivencia se debe seguir el protocolo diseñado para este fin que se puede encontrar en el Anexo 1.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer la formación integral y singular en la comunidad de estudiantes desde la posibilidad de apreciar y valorar la norma como el instrumento necesario para ponernos de acuerdo en medio de nuestras diferencias.
- Facilitar la correcta integración de nuestros niños, niñas y jóvenes a la sociedad, para que influyan de manera crítica y sensible en ésta, haciéndola más humana y justa.
- Desarrollar en el estudiantado la autonomía y la asunción de posturas éticas que les permitan la convivencia civilizada, participativa y solidaria, propiciando comportamientos con base en los valores que rigen la convivencia en el Colegio.
- Formalizar deberes que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en los que impere el buen trato.
- Servir como instrumento de mediación de conflictos en las relaciones interpersonales.
- Privilegiar el respeto a la diversidad humana, independientemente de su sistema de creencias, afiliación política, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales, familiares y/o su vivencia de género y sexualidad.

TÍTULO 3. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Rector del Arboleda School, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia.

QUINTO: Que una de las funciones del Consejo Directivo dispone que al Manual de Convivencia del Colegio se le hagan las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.

SEXTO: Que se ha elaborado e implementado un plan que garantice la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Manual de Convivencia.

SÉPTIMO: Que los miembros del Consejo Directivo conocieron todas las propuestas de reforma presentadas y se reunieron para analizarlas, discutir las y tomar las decisiones respectivas.

OCTAVO: Que se atendió a los requerimientos establecidos en la ley.

NOVENO: Que el Consejo Directivo, según Acta No 081 del 18 de Enero del 2023, aprobó el presente Manual de Convivencia Escolar.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar para el Arboleda School en sus niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

Artículo 2. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia de modo que sea ampliamente conocido por todos los organismos de participación de la Institución.

Artículo 4. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Municipal acompañada de una copia del Manual de Convivencia o Reglamento Escolar adoptado.

Artículo 5. Adoptar como Manual de Convivencia Escolar el contenido de los siguientes Títulos, Capítulos, Artículos y Parágrafos:

La presente resolución rige a partir del 1 de agosto de 2024.

SEGUNDA PARTE: DE LA CONVIVENCIA

TÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

1.1.1. ACCIÓN RESTAURATIVA: Es una acción que procura el restablecimiento de las relaciones afectadas por una situación que vulneró los derechos de una persona o grupo de personas de la Comunidad Educativa, que se aleja de acciones punitivas para dar paso a las acciones de reflexión, mediación y reconciliación.

1.1.2 ACOSO ESCOLAR: De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

1.1.3. ACUERDO: Capacidad de llegar a un consenso. Respeto por los derechos de todos y todas.

1.1.4. AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.1.4.1. AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.1.4.2. AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

1.1.4.3. AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.**1.1.4.4. AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros y otras tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.**1.1.4.5. AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.1.5. ARFA: Actividades de Recuperación de Fin de Año

1.1.6. AULA ABIERTA: Espacio de refuerzo pedagógico para pequeños grupos. Se realiza después de la jornada escolar regular.

1.1.7. AUTONOMÍA: Es una competencia que desarrolla la persona, con la cual puede tomar decisiones sobre sí, en relación a los y las demás, de una manera libre y responsable.

1.1.8. AUTORREGULACIÓN: Es el control que el sujeto tiene de sí: sus emociones, acciones, pensamientos, lo cual le permite establecer relaciones sanas y equilibradas consigo mismo, con los otros, otras y con su entorno.

1.1.9. IB: Bachillerato internacional

1.1.10. CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.1.11. CONCILIACIÓN: Es un procedimiento que usan, de manera autónoma dos o más personas, para resolver un conflicto que los afecta a todos, todas, a uno, una o a algunas de las personas involucradas.

1.1.12. CONDUCTA: Son los actos que exhibe la persona en los distintos espacios en que los inscribe.

1.1.13. CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1.1.14. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

1.1.15. CONVIVENCIA: Es la acción de convivir de manera constante con otros y otras que tienen los mismos derechos y deberes. Esta coexistencia debe tener un carácter pacífico, armonioso y dialógico.

1.1.16. LEARNING SUPPORT CENTER: Centro de recursos para la enseñanza, el aprendizaje y la participación equitativa de todos los estudiantes.

1.1.17. DDHH: Derechos Humanos

1.1.18. DEBER: Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todas las personas deben cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

1.1.19. DERECHOS: Condiciones instrumentales que le permiten a las personas su realización, garantizan su vida digna en la sociedad y su desenvolvimiento en ella. Los derechos pueden ser:

1.1.19.1. FUNDAMENTALES: Son los inherentes a la naturaleza humana, es decir, no requieren de una disposición de orden legal que los defina, consagre y proteja, como lo son los de la vida, nacionalidad, educación, etc.; o sea, son los que están incorporados al ser humano por el simple hecho de existir.

1.1.19.2. POSITIVOS: Son los consagrados, definidos y protegidos por la Ley; es decir, aquellos impuestos por la norma legal en defensa de la actividad social, o sea, los que se imponen en beneficio general y que pretenden dar un orden a la actividad social.

1.1.20. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR: Son ajustes o modificaciones que se realizan a los diferentes elementos de la oferta educativa regular para responder a las particularidades por déficit o potencial de los estudiantes. Una flexibilización curricular puede estar contenida en un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o un Plan de Flexibilización y Apoyo.

1.1.21. DHSR: Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos

1.1.22. DIÁLOGO: Conversación con igualdad de derechos de quienes participan. Tiene como objetivo descubrir la verdad y comprometerse con ella.

1.1.23. EDIFICIO VERDE: Espacio donde confluyen las artes, la tecnología y el deporte como vías de expresión, creatividad, innovación, colaboración y fraternidad.

1.1.24. ESTÍMULO: Impulso para que la persona dé lo mejor de sí.

1.1.25. ESTRATEGIA FORMATIVA: Consecuencia que debe asumir el o la estudiante de la comunidad educativa que, en el ejercicio de su libertad, infringió una o varias normas establecidas en el Manual de Convivencia. Con la puesta en marcha de estas consecuencias, se busca que el niño, niña o joven cambie una conducta que lo afecta tanto a él o ella, como a las relaciones que establece con los otros, otras y con el entorno.

1.1.26. MANGLARES: Es un proyecto del Colegio que busca potenciar la adquisición de pautas saludables en la dinámica familiar para facilitar la comunicación, la convivencia y el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes como miembros activos y solidarios de la sociedad.

1.1.27. MANUAL DE CONVIVENCIA: Medio pedagógico cuyo contenido esencial consta de títulos, capítulos, artículos, párrafos y notas que permiten la relación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, bajos los valores que Arboleda School promueve.

1.1.28. MEDIACIÓN ESCOLAR: Es una de las estrategias para la resolución de conflictos con la participación activa de la comunidad de estudiantes.

1.1.29. BAP: Barreras para el aprendizaje y la participación: Son todos aquellos elementos del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a las oportunidades de aprendizaje y participación en igualdad de derechos y oportunidades.

Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en las circunstancias sociales y económicas. **PIAR:** Plan Individual de Ajustes Razonables. **DUA :** Diseño Universal para el Aprendizaje.

1.1.30. NORMA: Mandato que establece la forma en que ha de ordenarse una relación social.

1.1.31. NORMALIZACIÓN: Instrucción para la comunidad de estudiantes, la familia y el personal del Colegio, especialmente en lo moral. Se considera el acatamiento de las normas en la Institución. Ayuda a un proceso de autorregulación.

1.1.32. NOTIFICACIÓN: Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.

1.1.33. LIBERTAD: Capacidad de elegir consciente y responsablemente.

1.1.34. LÍMITES: Hacen referencia a las restricciones que las personas tienen con respecto a la relación con ellos y ellas mismas, con los otros, otras y con el entorno.

1.1.35. LOGRO: Es un dominio, un estado, un desempeño, avance o progreso en cualquiera de las dimensiones del ser humano, fijado previamente como meta. El logro es la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo.

1.1.36. PABE: Programas de Acompañamiento para el Bienestar Estudiantil. Espacios de reflexión y de realización de actividades formativas y restaurativas en caso de situaciones de convivencia escolar.

1.1.37. PAE: Programa de Actividades Electivas co-curriculares.

1.1.38. PAD: Programa de Atención a la Diversidad.

1.1.39. PESCC: El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía - PESCC, es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, que busca generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en las y los estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esta manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás

1.1.40. RECURSO DE REPOSICIÓN: Instrumento jurídico para manifestar las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión contenida en una Resolución Rectoral informando las decisiones resultantes del Comité Escolar de Convivencia.

1.1.41. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

1.1.42. SAFEGUARDING (SALVAGUARDA): El rol de Salvaguarda apunta a velar y promover el bienestar de los niños, niñas y jóvenes frente al maltrato, previniendo el deterioro de la salud o desarrollo físico y/o mental, garantizando su crecimiento en circunstancias que concuerden con la prestación de cuidados seguros y eficaces, y tomando medidas para asegurar que todos ellos obtengan los mejores resultados de acuerdo a sus posibilidades.

1.1.43. SIEE: Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

1.1.44. SITUACIÓN: Son acciones, conductas o comportamientos identificables, que se realizan de manera consciente y deliberada, que tienen consecuencias en la convivencia escolar, tanto a nivel personal, social o académico.

1.1.45. SIUCE: El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE - es el conjunto de procesos y procedimientos que apoyan la identificación, consulta, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, consumo de Sustancias Psicoactivas, maternidad y paternidad temprana, y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los niños, niñas y adolescentes dentro de los establecimientos educativos y su entorno.

1.1.46. VBG: Violencias Basadas en Género, y que ponen en peligro la posibilidad de un niño, niña o adolescente no termine su trayectoria educativa completa y comprometa con esto su calidad y su proyecto de vida.

1.1.47. VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

1.1.48. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.2. REFERENTES GENERALES

ARTÍCULO 1: ENFOQUE DE DERECHO-ACUERDO

1.1. DE LO INTELECTUAL:

La razón fundamental de la Escuela es el desarrollo de pensamiento crítico entre la comunidad de estudiantes, así como la transmisión a éstos del legado cultural e histórico universal. Este fin está atravesado por diversas relaciones, mediadas todas ellas por el saber y la convivencia. De ello se desprende que todos los actores que convergen en ese escenario conozcan y cumplan sus deberes y ejerzan sus derechos, lo cual permite una regulación justa de los diferentes espacios y procesos.

1.2. DE LA SOCIABILIDAD:

Se entiende a Arboleda School como un lugar abierto, donde cada persona debe respetar, y tiene el derecho a ser respetada en sus creencias, principios y opiniones.

1.3. DE LO FÍSICO:

El Colegio está compuesto por aulas de clases, informáticas, espacios deportivos, salas especiales para el arte, la danza, el teatro, la música, laboratorios, cafeterías, baños, mobiliario adecuado, oficinas para atención psicológica, enfermería y diversas edificaciones con sus respectivas dotaciones. Se incluye, además, el transporte escolar. Estos espacios están al servicio de toda la comunidad educativa, y por tanto, es deber de sus miembros el cuidado de ellos, garantizando de esta manera la utilización adecuada para todas y cada una de las personas.

1.4. DE LO VIRTUAL:

Arboleda School reconoce la existencia de espacios virtuales en los que también se desarrolla la interacción académica y social; por lo tanto, el uso responsable y respetuoso son principios en los que se fundamenta dicha actuación como ciudadanos digitales.

1.5. DE LA INFORMACIÓN:

La comunidad educativa de Arboleda School tiene el derecho a ser informada y el deber de informar, siguiendo el conducto regular, sobre los diferentes sucesos que tienen relación con la vida escolar, tanto a nivel académico y formativo (boletines de calificaciones, evaluaciones, obtención de certificados, informes periódicos, entrevistas individuales, etc.), como a nivel administrativo, recreativo o de diversa índole (circulares, actividades específicas, cambios de transporte, salidas pedagógicas, etc.).

1.6. DE LA PERSONA:

Los contenidos y la aplicación de la norma tienen en cuenta la individualidad, la socialización propia de la escuela y la descripción de los valores de la misma.

ARTÍCULO 2: ENFOQUE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE IB

La educación del IB está diseñada con el objetivo de formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico. Hoy en día, en el marco de nuevos desafíos globales que emergen a un ritmo de cambio sin precedentes, la educación del IB es más pertinente y necesaria que nunca.

Para guiar y centrar el trabajo de educadores y alumnos en el Colegio, el IB comprende seis enfoques de la enseñanza y cinco enfoques del aprendizaje:

Enfoque de la enseñanza

1. Basada en la indagación: Se hace mucho énfasis en que los alumnos busquen la información que necesitan y construyan su propia comprensión.
2. Centrada en la comprensión conceptual: Se exploran conceptos con el fin de profundizar la comprensión disciplinaria y ayudar a los alumnos a establecer conexiones y transferir el aprendizaje a nuevos contextos.
3. Se desarrolla en contextos locales y globales: La enseñanza utiliza contextos y ejemplos de la vida real, y se anima a los alumnos a procesar información nueva al relacionarla con sus propias experiencias y con el mundo que los rodea.
4. Se centra en el trabajo en equipo y la colaboración eficaces: Esto incluye el fomento del trabajo en equipo y la colaboración entre los alumnos, pero también hace referencia a la relación de colaboración que existe entre docentes y alumnos.
5. Está diseñada para eliminar las barreras para el aprendizaje: La enseñanza es inclusiva y valora la diversidad. Afirma la identidad de los alumnos y tiene como objetivo crear oportunidades de aprendizaje que permitan a cada uno de los alumnos establecer objetivos personales adecuados y trabajar en pos de ellos.
6. Está guiada por la evaluación: La evaluación desempeña un papel esencial en cuanto al apoyo para el aprendizaje y la medición de este. Mediante este enfoque, se reconoce también la importancia fundamental de brindar a los alumnos comentarios eficaces.

Enfoques del aprendizaje

- Habilidades de pensamiento, incluidos el pensamiento crítico, el pensamiento creativo y el pensamiento ético.
- Habilidades de investigación, incluidas habilidades como la comparación, el contraste, la validación y la priorización de información.
- Habilidades de comunicación, incluidas habilidades como la comunicación oral y escrita, la escucha eficaz y la formulación de argumentos.
- Habilidades sociales, incluidas la habilidad de establecer y mantener relaciones positivas, habilidades de escucha y la resolución de conflictos.

- Habilidades de autogestión, incluidas habilidades de organización, como la gestión del tiempo y las tareas, y habilidades afectivas, como el manejo del estado de ánimo y la motivación

Cada uno de los programas y currículos del IB se somete a revisiones periódicas para garantizar que los alumnos estén recibiendo la mejor educación posible, teniendo como objetivo ayudar a los jóvenes a desarrollar las habilidades, los valores y los conocimientos necesarios para crear un mundo mejor y más pacífico.¹

ARTÍCULO 3: POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SALVAGUARDA

Como garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, (NN/A) y en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Estado le preocupa que el problema del maltrato, en todas sus variantes, sigue creciendo en nuestro país, vulnerando los derechos de los NN/A, afectando su desarrollo físico y socio-afectivo y por supuesto, influyendo negativamente en el desempeño escolar y en la deserción escolar. Por lo anterior y ante el incremento de los índices de violencia escolar, el Gobierno Nacional, entre otras acciones, promulgó la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, para implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también recogido en el Decreto (compilatorio) 1075 del MEN (26 de mayo de 2015). También se tiene en cuenta la ley 1146 de 2017 que expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la Directiva #1 de marzo de 2022, relacionada con las Orientaciones para la Prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares. y la política de SUMARIO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (UNICEF). La Política de Protección Infantil está basada en los derechos de UN Convention on the Rights of the Child (UNCRC). A continuación, incluimos algunos de ellos:

- Derecho del niño y niña a ser escuchados y dar opiniones.
- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a escoger sus propias amistades.
- Derecho a acceder a la información.
- Derecho a no ser castigado o castigada en formas crueles e hirientes.
- Derecho a no ser discriminado o discriminada

¹¿Qué es la educación del IB?. International Baccalaureate. Organización del Bachillerato Internacional. 2017.

A partir de estas directrices ministeriales en Arboleda School hemos construido una Política de Protección para la prevención y atención integral de niños, niñas y adolescentes. A través de esta, se busca tener una referencia clara relativa a los procedimientos necesarios y suficientes que debe implementarse para asistir oportunamente a nuestros estudiantes que llegasen a verse involucrados e involucradas en los diferentes tipos de situaciones de riesgo, abuso y maltrato, en nuestro Colegio. Con esta Política nos comprometemos además en conocer, reflexionar y sensibilizar a nuestra comunidad educativa sobre este fenómeno social, a diseñar y ejecutar iniciativas para su prevención y a actuar de manera adecuada tanto con las víctimas como con los agresores.

La política de protección de niños, niñas y adolescentes se encuentra en el anexo 8 del presente Manual de Convivencia Escolar.

Por su parte, desde salvaguarda, estamos comprometidos a promover el bienestar de cada niña y niño. Es nuestra responsabilidad garantizar que todos los niños tengan los mismos derechos a ser protegidos contra daños y abusos y el derecho a sentirse seguros. Creamos y mantenemos un ambiente seguro, de apoyo e inclusivo donde cada niño puede prosperar y desarrollarse física, social, emocional y académicamente.

De esta manera, se entiende que el personal, remunerado o voluntario, tiene la obligación de mantener la seguridad de los menores y hacer lo posible para protegerlos de todo abuso (sexual, físico y emocional, trato negligente). Los estudiantes tienen derecho a estar seguros y ser tratados con respeto y dignidad. Se deduce, por tanto, que los adultos de confianza han de adoptar medidas razonables para garantizar la seguridad y el bienestar de los educandos. La cultura de protección de una institución educativa se ejerce, en parte, mediante el desarrollo del respeto, la atención y las relaciones profesionales entre adultos y estudiantes y con una conducta por parte de los adultos que demuestre su obligación de atención, integridad, madurez y buen criterio.

La política de salvaguarda se encuentra en el Anexo 10 de éste Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: En Arboleda School se encuentra prohibido cualquier acto discriminatorio a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en especial, a personas en condición de discapacidad, afrocolombianas, indígenas, minorías religiosas, o por su identidad u orientación sexual.

ARTÍCULO 4: ENFOQUE DE GÉNERO

En Arboleda School consideramos que el respeto de género, identidad u orientación sexual, es primordial para lograr cumplir los objetivos institucionales basados en el derecho a la igualdad y el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, a quienes se garantiza el cumplimiento de los mismos como interés superior (Artículo 7 y 8 de la Ley 1098 de 2006). En tal sentido, no se toleran expresiones que puedan agredir, menospreciar, encasillar o excluir personas por su género, identidad u orientación sexual.

Por el contrario, se busca que las actividades escolares, así como en la representación en los órganos del gobierno escolar, haya la oportunidad de representación de ambos géneros de forma tal que existan perspectivas enriquecidas para mejorar el proyecto educativo de la institución. En cuanto al desarrollo del proyecto educativo, el Colegio propende porque haya libertad de desarrollo de la identidad y orientación sexual, se promueva y valore la diversidad.

En cuanto a la perspectiva de género, los Proyectos transversales reconocen las siguientes leyes y decretos que buscan favorecer el respeto a la diversidad: Ley 1257 de 2008 y su Decreto 4798 de 2011 que dicta “normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”; la Ley 1761 de 2015, que busca que se incorpore al currículo la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, “centrándose en la protección de la mujer” (Artículo 10).

Todo ello bajo el marco de la Ley 1098 de 2006, que en su Artículos 7 promueve acciones de protección integral para los niños, niñas y adolescentes, reconocidos como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. De allí se desprenden los proyectos transversales y acciones que buscan la prevención y atención.

Así mismo, paulatinamente, se implementa en la comunidad educativa el uso del lenguaje inclusivo, empezando por los documentos y eventos institucionales, pasando por el intercambio comunicacional en las aulas, hasta la interiorización de dicho lenguaje en todas y todos los estudiantes y la comunidad educativa Arboleda.

ARTÍCULO 5: ENFOQUE DIFERENCIAL

Se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. En este sentido, el Colegio reconoce, visibiliza y potencia el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, quehacer, edad, género, orientación sexual, y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa².

El colegio reconoce, respeta y atiende la diversidad de sus estudiantes a partir de 5 rutas de atención.

1. Atención específica: Dirigida a estudiantes con condiciones específicas o clínicas por discapacidad o trastorno para el aprendizaje.
2. Atención inespecífica: Dirigida a estudiantes por particularidades de índole familiar, cultural, sociales, de salud, socioemocionales, entre otros.
3. Atención Talento excepcional: Dirigida a estudiantes con talento en deporte o arte.
4. Atención Bajo desempeño: Estudiantes que pierden una o más asignaturas.
5. Atención regular: Estudiantes que no requieren estrategias de apoyo para su participación o aprendizaje.

ARTÍCULO 6: ENFOQUE ANTI RACISMO Y XENOFOBIA

La xenofobia y el racismo constituyen formas de intolerancia y discriminación y, en ambos casos, son vulneraciones de los derechos humanos. La postura del Colegio frente a situaciones que inciten o configuren actos de xenofobia, exclusión o estigmatización en contra de niñas, niños, y adolescentes migrantes, pretende tener un impacto positivo hacia quienes, más allá de cualquier nacionalidad y de cualquier otro origen migratorio, se les debe acoger y garantizar sus derechos, así como respuesta desde una perspectiva integral a situaciones en las que se presente discriminación por aspectos étnicos y raciales o que promuevan actos excluyentes o de estigmatización en contra de niñas, niños, y adolescentes por causa de su pertenencia étnica o racial³.

² Guía Pedagógica No. 49. para la convivencia escolar.

³ Kit de Herramientas para la Convivencia Escolar. Colombia Aprende. Ministerio de Educación.

La educación es de todos Mineducación

¿Sabías que?

En los colegios hay expresiones de discriminación racial y étnica.

- Son causadas porque a veces se forman opiniones negativas sobre la diversidad de las personas.
- Que vulneran los derechos y la dignidad de las personas por ser afro, indígenas o Rom (gitanos).
- Que afectan la convivencia, el desarrollo y la alegría de vivir de las niñas, niños y jóvenes.
- Es un error asumirlas como algo natural y chistoso y eso causa mucho daño.
- Que son un delito en nuestro país, por eso no basta decir que no se tenía la intención de discriminar a alguien.

¿Cómo lo puedes prevenir?

- Ponte en la piel de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalas.
- Evita y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.
- Participa. Desarrolla junto a tus compañeros y docentes acciones que promuevan el derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- Valora la diversidad humana, aprende y aplica saberes y conocimientos de los grupos étnicos del país.



ESCUELA libre de Racismo



JUNTOS LO PODEMOS VENCER!

¿Qué puedes hacer?

- En la escuela, háblalo con tus profesores, o con el adulto al que más confianza le tengas.
- En tu casa, háblalo con tus familiares y pídeles asistir a la escuela, para conversar sobre el tema.

NO ASUMAS COMO ALGO NORMAL
La Discriminación Racial

La discriminación es un delito
Ley 1482 de 2011.

Colombia es una nación diversa étnica y culturalmente.

En Colombia existen comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo gitano o Rom, que representan aproximadamente el 20% de la población total del país.

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

Escuela, Libre de racismo

Sabías que...

- En el entorno escolar también se presentan expresiones de discriminación racial y étnica.
- Estas situaciones se han naturalizado en la sociedad erróneamente, incluyendo la escuela.
- Estas situaciones vulneran derechos y afectan la dignidad, la vida y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de los grupos étnicos.
- Se esconden bajo expresiones de aparente cariño, apodos, chistes y tratos humillantes relativos al color de piel y rasgos físicos y culturales.
- La escuela debe abordar estas situaciones pedagógicamente para prevenirlas y atenderlas.

¿Cómo prevenir?

- Identifica situaciones y pon atención a las denuncias de quienes indiquen ser víctimas de discriminación racial y étnica.
- Cita al diálogo a los involucrados en la situación y haz evidente las posibles consecuencias de una actitud de discriminación.
- Aplica prácticas restaurativas y fortalecimiento socioemocional.
- Haz seguimiento al proceso desde un enfoque de derechos.

No asumas como algo normal

La discriminación Racial y étnica

bajo ninguna circunstancia

Colombia es una nación diversa étnica y culturalmente.

En Colombia existen comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo gitano o Rom, que representan aproximadamente el 20% de la población total del país.



¿Qué puedes hacer desde la promoción?

- Realiza acciones intencionadas y significativas para desnaturalizar la discriminación racial y étnica.
- Fomenta actividades participativas que promuevan el derecho a la igualdad y la no discriminación.
- Conmemora fechas que resalten la diversidad étnica y cultural del país, así como aquellas en las que se reconozca las luchas por la libertad y, contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.
- Ajusta prácticas pedagógicas y contenidos curriculares con el fin de construir ambientes seguros y de respeto para las niñas, niños y adolescentes de los grupos étnicos.

La discriminación es un delito - Ley 1482 de 2011.

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI



La educación es de todos

Mineducación



Sabías que la XENOFOBIA,

- En el mundo existen muchas personas que deben migrar o salir de sus países para proteger sus vidas o buscar oportunidades de desarrollo.
- Al llegar a otros países estas personas pueden ser rechazadas, excluidas y discriminadas esto es lo que conocemos como xenofobia o "fobia a los extranjeros".

Algunas Ideas

- Transforma imaginarios, estereotipos y prejuicios hacia la población migrante.
- Reconoce y valora las identidades étnicas y culturales.
- Ponte en lo zapatos del otro para entender cómo se sienten los demás.
- Sé solidario. Las pequeñas acciones hacen la diferencia.
- Crea vínculos y fortalece redes de apoyo para tus compañeros.



ESCUELA libre de Xenofobia

JUNTOS LA PODEMOS VENCER!

Importante: La xenofobia es una forma de discriminación y es un delito. Ley 1482 de 2011.



EVITA

Las burlas aunque parezcan inofensivas pueden hacer mucho daño.

¿Qué Puedes Hacer?

Si te sientes excluido debido a tu país de origen:

Háblalo con tu educadores, tu familia o adultos de confianza para que te apoyen y defengan la situación

En tu casa háblalo con tu familia y pídeles asistir a la escuela para conversar sobre el tema.



Actúa en contra de:

- Los comentarios, los apodos, los chistes, las burlas y la violencia física.
- La exclusión de las personas por el hecho de ser diferentes.



La educación es de todos

Mineducación

Prevenir la Xenofobia en los colegios



Sabías que...

- El migrante se enfrenta a un entorno desconocido y no sabe cómo funciona la escuela.
- Los sistemas educativos son diferentes en cada país y eso representa para tus estudiantes obstáculos culturales y académicos.
- Rechazar a las personas por su lugar de origen es xenofobia y puede estar ligada a otras formas de discriminación relacionadas con su género o situación económica, entre otros aspectos.

Puntos clave para el colegio

- Explica a las familias cómo funciona la escuela y sé empático con tus estudiantes. Descarta la idea de "ellos no saben nada".
- Apoya a tus estudiantes y estimula su participación en clases y actividades extracurriculares.
- Brinda acompañamiento académico y adapta el currículo, materiales y actividades a las necesidades.

Ante una situación de Xenofobia

Intervén de manera inmediata y directa para detener la situación, evitar que se repita y no revictimizar.

Reporta en el **SIUCE**

Diseña estrategias pedagógicas para superar estas situaciones

Para prevenir la Xenofobia

- Genera espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes y permitan conocer su experiencia migratoria.
- Reflexiona con tus estudiantes sobre los efectos, prejuicios y estereotipos alrededor de la migración.

Recuerda

La discriminación por xenofobia es un delito y por tanto no deben permitirse entre la comunidad educativa (Ley 1448 de 2011).

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar se implementa bajo los enfoques de derechos y justicia restaurativa, por ello, debes desarrollar acciones de promoción y prevención.



ARTÍCULO 7: ENFOQUE RESTAURATIVO

Arboleda School se ha caracterizado por ser una institución de vanguardia en la educación de los y las jóvenes, no solamente por su manera de abordar la pedagogía de las áreas académicas, artísticas y deportivas, sino también por tener en cuenta la formación multidimensional de nuestros estudiantes, es decir, incluyendo sus aspectos sociales y emocionales que se evidencian en las relaciones que establecen consigo mismos y con los demás.

A medida que el colegio fue madurando en su pedagogía se vio la necesidad de implementar una estrategia para atender los casos de estudiantes que incurrieran en faltas al Manual de Convivencia, una alternativa que les permitiera reconocer la responsabilidad y consecuencias de su acción, al mismo tiempo que obtuvieran un aprendizaje significativo.

Se utilizó, en principio, el concepto de Acción Restaurativa que tiene un origen basado en la concepción de justicia del derecho y la antropología, según la cual las personas que realizan un daño deben corresponder con una acción que restaure la relación afectada. Busca con estas acciones que las personas que han estado involucradas en una falta, ya sea quien agrede o quien recibe la agresión, realicen una serie de acciones que restauren su relación con una persona dentro de un marco simbólico institucional. Debido a que estas acciones también pueden ser realizadas por personas que han sido agredidas y no solamente por aquellas que han cometido la falta, se cambia el nombre de sanción por el de acción restaurativa.

Las acciones restaurativas son acciones pedagógicas que permiten un aprendizaje social significativo que conecta los conocimientos éticos y morales con la acción y el sentir. En la medida que los y las estudiantes explican sus comportamientos, podemos identificar y comprender su desarrollo moral para que de esta manera logremos intervenciones efectivas que los movilicen en su escala de desarrollo. Al mismo tiempo, las acciones restaurativas son una herramienta de convivencia que posibilita restablecer la comunicación a través de un diálogo argumentado que busque poner en perspectiva los diferentes puntos de vista de los actores.

Se debe realizar una acción restaurativa cuando uno o varios estudiantes cometen una falta, afectando a otros o a sí mismos. Deben compensar este daño, pero es preciso aclarar que dicha acción restaurativa no excluye el límite pedagógico contemplado en el Manual Convivencia, pues se trata de una intervención complementaria. De otro lado, la persona afectada puede participar de esta acción como una forma de conocer su responsabilidad de víctima en la situación.

Los siguientes son los pasos necesarios para llevar a cabo una acción restaurativa dirigida por un adulto encargado:

- Reconocer el contexto en el que se comete la falta.
- Aclarar la participación de cada uno de los actores: agresor(es), agredido(s) y la comunidad que participa.
- Reconocer las consecuencias generadas.
- Pactar una acción que restaure la relación, devuelva la confianza y lleve a los actores a ubicarse en el lugar de los otros.
- Es importante que durante este proceso sea escuchada la voz de todos los implicados.⁴

Las acciones restaurativas pueden ser, entre otras:

1. Mediación: Proceso que se realiza con todas las partes involucradas en algún conflicto, con el fin de conocer el punto de vista de cada una, llegar a acuerdos para solucionar la problemática y restablecer las relaciones, a través de acciones y compromisos que llevan a cabo cada una de las partes.
2. Reflexión interna: Espacio de reflexión, que tiene lugar dentro del Colegio, en que los o las estudiantes que han incurrido en situaciones que afectan la convivencia escolar, realizan actividades tendientes a la comprensión de la situación y a la restauración de la convivencia.
3. Reflexión externa: Cuando el o la estudiante ha incurrido en una falta al manual de convivencia que es tratada desde las pautas para la atención tipo II o III, el espacio de reflexión y acciones restaurativas se llevan a cabo fuera del Colegio, sea esto desde su entorno familiar o institucional a través de voluntariados o apoyos sociales.
4. Límites pedagógicos: Entre otros pueden ser el seguimiento por coordinación, la no representación del estudiante o de la estudiante en eventos deportivos o no asistencia a salidas pedagógicas, entre otros límites que tienen el objetivo de generar un impacto reflexivo y de consideración de las actitudes y acciones del estudiante o de la estudiante frente a su proceso formativo y de convivencia escolar.

En el Título 4: de la convivencia y su ejercicio del presente manual se describen las situaciones de convivencia escolar que pueden presentarse y las estrategias formativas, y por tanto restaurativas, que pueden ser abordadas según sea el caso.

Es de esta manera que el enfoque restaurativo del Arboleda School se hace presente en cada uno de los ámbitos de la convivencia escolar en que se hace necesario impactar en los procesos de aprendizaje, mediación, resolución de conflictos, interiorización de normas, convivencia pacífica, responsabilidad moral y social, entre otras áreas que hacen parte de la formación integral de nuestros estudiantes

ARTÍCULO 8: ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR)

En Arboleda School, el quehacer pedagógico incorpora en cada una de sus clases y en el ejercicio de los proyectos transversales, acciones tendientes a la formación de ciudadanos responsables y respetuosos de los derechos humanos y derechos humanos sexuales y reproductivos, partiendo de conocer que la diversidad es parte fundamental de la convivencia y desarrollo de las comunidades.

Estos derechos establecen principios para las relaciones en todas las interacciones sociales y políticas: las relaciones en la familia, en la escuela, de las personas entre sí, de la ciudadanía con el Estado, de los habitantes con el medio ambiente, y también, por supuesto, en el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad. Permiten reconocer a las otras personas como únicas e iguales a otras con particularidades, gustos, deseos, capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida personal y colectiva.

ARTÍCULO 9. DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Arboleda School, desde su fundación, apuesta por el cumplimiento del derecho a la educación de todas y todos los niños, niñas y adolescentes, para un desarrollo integral de los mismos, y en concordancia, acogemos los lineamientos que el Estado a dispuesto para apoyar a las instituciones educativas del país a lograr este objetivo.

Atendiendo, así, a la ley 2216 de 2022 “por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje” en Arboleda School hemos avanzado en el desarrollo e implementación de estrategias de atención para nuestra población de forma tal que podamos detectar, atender y realizar seguimiento a aquellos casos de estudiantes que presenten trastornos específicos del aprendizaje.

Estos trastornos son “aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven”

Concordamos esta ley y trabajamos conjuntamente todas las instancias del Colegio pues que dicha atención “no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante, a través de un modelo pedagógico incluyente de metodología activa que incluya propuestas pedagógicas con enfoque desde el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y diferenciación si es el caso, a través de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR

1.3. PRINCIPIOS

El componente de convivencia del presente Manual comprende los siguientes principios ateniéndose a las indicaciones de la Ley 1620 de 2013.

1.3.1. PARTICIPACIÓN: en virtud de este principio Arboleda School garantiza su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. A tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, garantizando el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la institución en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

1.3.2. CORRESPONSABILIDAD: La Familia, los Establecimientos Educativos, la Sociedad y el Estado, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y conforme a lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

1.3.3. AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

1.3.4. DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

1.3.5. INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes

1.4. MARCO ÉTICO

Arboleda School se ha comprometido de manera firme y decidida a ofrecer una formación de calidad que garantice, además de las competencias intelectuales y académicas suficientes para el buen desarrollo profesional de sus egresados, el desarrollo del pensamiento crítico en sus estudiantes, el cual les permita asumir una postura ética ante la realidad personal, social y cultural del entorno en el que habitan. Entendemos que la educación de niños, niñas y jóvenes debe propender por un modelo en que sean reconocidos como sujetos en posibilidad, con recursos emocionales y cognitivos, que les permiten enfrentar las vicisitudes de la vida, con el fin de que, tanto niños, niñas como adolescentes, puedan tomar decisiones autónomas y responsables, puedan afrontar los retos y los desafíos, y asuman los fracasos y pérdidas como escenarios propios del vivir, que les brindan la posibilidad para construirse y re-construirse como sujetos responsables de sí, con la sociedad y el entorno.

En este sentido, si bien nos comprometemos con propiciar experiencias felices para nuestros estudiantes, creemos, como Estanislao Zuleta⁵, que tal felicidad debe estar encaminada a que el sujeto se haga cargo de las dificultades que comporta vivir, construir una relación, hacerse a un conocimiento; la felicidad está puesta en el reto que nos exige intentar resolver las dificultades y rescatar los aprendizajes que nos quedan de estos intentos, al margen de que hayan sido exitosos o no.

⁵ Zuleta, E. (2015). Elogio a la dificultad y otros ensayos. Colombia: Editorial Ariel.

Del lado de la ética, Adela Cortina⁶ nos invita a dejar de contemplar el ideal de persona y más bien definir los valores y actitudes concretas que le permitan a cada sujeto asumirse como moralmente bien educado en el contexto de tiempo y espacio en el que se inscribe. De este modo, se procura que los niños, niñas y jóvenes puedan asumir una revisión de su actuación moral, lo que se constituye en adoptar una postura ética frente a sí, los y las demás y el entorno, y a partir de allí transformar sus actuaciones en un beneficio equilibrado entre sí y los y las demás. Del mismo modo, Immanuel Kant⁷ plantea la necesidad de llevar a los y las jóvenes, a través de la formación académica, a hacer uso de su propia racionalidad, lo que no es otra cosa que la autonomía de su pensamiento, para que puedan pensar libremente. Esto puede resultar un sinsentido en una sociedad que no pide razones y que por el contrario exige cumplir, hacer y obedecer. Así mismo plantea Kant en su conocido ensayo “¿Qué es la Ilustración?”, la urgencia de servirnos de nuestra razón, lo cual es posible sólo a través de la libertad y despojándonos de toda tutela externa, para hacernos cargo de la propia conciencia y construir un lugar genuino y legítimo en el mundo.

Por otro lado, los aportes del psicoanálisis permiten reconocer la importancia que comporta para la construcción del sujeto la responsabilidad, como valor a través del cual el niño, niña y joven responden por sus actos, los justifican y los reparan, lo que permite el desarrollo de su juicio moral, la sensibilidad y la reciprocidad, elementos vitales y fundantes en cualquier relación humana.

Lo anterior nos permite reconocer el marco ético para la interpretación y abordaje de las situaciones de conflicto que se presentan en este espacio, LA ESCUELA, diferenciándolo de otros escenarios de convivencia como el hogar, en los que se inscriben nuestros estudiantes.

Así, entonces, Arboleda School reconoce su lugar ético en la formación de niños, niñas y adolescentes, en un contexto histórico, social y económico particular, y en razón a ello ubica las posibilidades del sujeto, susceptible de transformación a partir de la interacción con los otros y otras, y con su entorno (cercano y global), en el término de asumirlo como un sujeto de palabra y acción, lo que no es otra cosa que poder responder por sí mismo o sí misma: de sus actos, pensamientos, sentimientos y decisiones.

⁶ Cortina, A. (2002). Educación en valores y responsabilidad cívica. Bogotá: Editorial El Búho.

⁷ Kant, I. (1784). ¿Qué es la ilustración? Recuperado de <http://pioneros.puj.edu.co/lecturas/interesados/QUE%20ES%20LA%20ILUSTRACION.pdf>

Atendiendo a esta perspectiva ética, y reivindicando el momento histórico que vive nuestro país hoy, frente al proceso de paz, optamos por atender las situaciones que cometan nuestros estudiantes (niños, niñas y adolescentes) en el marco de las acciones restaurativas, como un escenario que permite no sólo el reconocimiento de la situación, sino ir más allá de ella, para pensar y desarrollar acciones que recuperen las relaciones afectadas entre los miembros de la comunidad y el entorno, y sirvan como referencia para la actuación de los demás miembros de la comunidad de estudiantes.

Las situaciones que cometen los niños, niñas y adolescentes son acciones que deben reflexionarse y limitarse, sin lugar a dudas; pero también nombran las formas como ellos piensan la relación consigo mismos, con los otros y otras, y con el entorno; lo que se constituye en una oportunidad de trabajo participativo con ellos, ellas, y con la comunidad educativa frente a la convivencia escolar, e incluso con instituciones de nuestra ciudad.

1.5. MARCO LEGAL

Arboleda School se rige de las siguientes leyes y reglamentaciones para la construcción de su Manual de Convivencia Escolar:

- a) La Constitución Política de Colombia de 1991. Título 1: De los principios fundamentales. Título II: De los derechos, las garantías y los deberes. Así como los artículos 47, 54, 68 del capítulo 2 de la misma, de los derechos sociales, económicos y culturales.
- b) Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- c) Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia.
- d) Ley General de la Educación: Ley 115 de 1994.
- e) Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- f) Decreto 1290 de abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
- g) Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, para implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- h) El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, reglamentario de la Ley 1620.
- i) El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- j) Manual de Convivencia de la Institución que rige hasta la fecha.
- k) Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación (Sentencia de Tutela 478 de 2015).

- l) Tratados y convenios internacionales vigentes sobre la educación.
- m) Ley 1581 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, sobre la protección de los datos personales.
- n) Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- o) La ley 1146 de 2017 que expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la Directiva #1 de marzo de 2022, relacionada con las Orientaciones para la Prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares.
- p) Política de Protección para la prevención y atención integral de niños, niñas y adolescentes del Arboleda School.
- q) Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal, en sus Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.
- r) Ley 1761 de 2015 en el Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género centrándose en la protección de la mujer.
- s) Decreto 166 de 2010, que desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género.
- t) Decreto 062 de 2014 que desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales.
- u) Resolución 800 de 2015 por la cual se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014-2024.
- v) Acto legislativo 01 de 2017 que enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas
- w) Sentencia T-917 de 2006 que señala la importancia de reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad desde el entorno educativo del Colegio.
- x) Sentencia T-565 de 2013 que contempla la protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.
- y) Sentencia T 804 de 2014 sobre el Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género
- z) Acuerdo 761 DE 2020 Plan de desarrollo económico, Social, ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020-2024 para tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana.
- aa) Ley 2216 de 2022, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje

ab) Decreto 0346 de 2023. Por el cual se establecen las medidas integrales de atención para las situaciones de violencia sexual en contra de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales y privadas de educación formal regular, educación para el trabajo y desarrollo humano, o inscritos en los centros de enseñanza automovilística y educación informal del Distrito Especial de Santiago de Cali.

ac) Ley 2025 de 2020. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

TÍTULO 2: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO

ARTÍCULO 1: DERECHOS DEL ESTUDIANTADO

a) Ser tratados y tratadas con respeto y dignamente por cualquiera de los miembros de la comunidad, sin discriminación de género, raza, religión, procedencia o situación socioeconómica, orientación sexual, identidad sexual, edad, etc.

b) Conocer el Manual de Convivencia Escolar y la Política de Protección para niños, niñas y adolescentes del Arboleda School.

c) Contar con directivas y directivos, docentes y demás profesionales que brinden una educación de calidad y exigencia, favoreciendo la formación intelectual, física, afectiva, ética, moral y social.

d) Recibir formación en todas las áreas dispuestas por el Ministerio de Educación y aquellas adicionales que promuevan la formación multidimensional.

e) Tener acceso a préstamos de libros y ayudas pedagógicas siguiendo los procedimientos establecidos.

f) Conocer oportunamente las propuestas pedagógicas y los planes de estudio por periodo, donde se establezcan los objetivos del área, contenidos temáticos, estrategias y cronograma de evaluación.

g) Contar con los recursos pedagógicos, didácticos y físicos necesarios para el aprendizaje.

h) Gozar de un clima de tranquilidad, respeto y solidaridad que permita el desarrollo de todas las actividades pedagógicas para su formación.

i) Ser reconocidos y estimulados por sus esfuerzos para mejorar el aprendizaje, mediante la permanente retroalimentación del desempeño académico y formativo.

j) Recuperar los logros pendientes para mejorar las competencias en las respectivas áreas del conocimiento.

- k) Reparar las situaciones cometidas, siendo consecuente con la responsabilidad en los hechos y ayudando a mejorar el buen trato consigo mismo y entre los miembros de la comunidad.
- l) Recibir los estímulos dispuestos por el Colegio para el reconocimiento de los desempeños.
- m) Participar del gobierno estudiantil, ejerciendo el derecho al voto y a la representatividad.
- n) Presentar propuestas que mejoren la calidad del servicio educativo.
- o) Ser reconocidos en sus opiniones, ideas y sentimientos expresados con cordialidad y en el momento adecuado.
- p) Conocer la filosofía y los objetivos del Manual de Convivencia, los planes de estudio, criterios de evaluación y exigir su aplicación, respetando los conductos regulares y el debido proceso.
- q) Obtener la orientación necesaria, de parte de las diferentes instancias del Colegio, para resolver las situaciones relacionadas con la actividad académica y de convivencia.
- r) Participar con una actitud formativa en las actividades sociales, cívicas, culturales, académicas y deportivas, de acuerdo con los intereses y posibilidades, respetando los criterios y la programación establecida.
- s) Ser atendidos oportunamente por las diferentes instancias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- t) Que los aspectos e informaciones personales sean reservados y se manejen confidencialmente, a menos que afecten a otros miembros o sectores de la comunidad.
- u) Solicitar a domicilio alimentos SÓLO en caso de fiestas grupales, en diciembre o cierre de año escolar, y con la autorización de la Director o Directora de ciclo. El domicilio se entrega en la recepción a los representantes del grupo, en presencia de un adulto (repcionista o asistente de sección). Los estudiantes representantes del salón harán el pago respectivo.
- v) Ser reconocidos y reconocidas principalmente por sus talentos, habilidades, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje.
- w) Ser reconocido y reconocida oportunamente por las Barreras para el Aprendizaje (BAP) y la participación que pueda presentar en algún momento de su vida escolar.
- x) Ser remitido o remitida de forma oportuna a valoración clínica o pedagógica si es el caso.
- y) Ser atendido o atendida integralmente, por medio de la ruta de atención que corresponda a su singularidad, a través de la construcción de estrategias que garanticen su aprendizaje y participación en aula en igualdad de condiciones y oportunidades.
- z) Ser atendido o atendida con calidad, es decir, que se tenga en cuenta sus necesidades, particularidades, potencialidades, intereses y motivaciones.

- aa) Que los criterios de evaluación sean ajustados al nivel de flexibilización curricular que requieran los y las estudiantes cuando se encuentren en las rutas de condición específica, inespecífica, bajo desempeño o talento excepcional.
- bb) Que la planeación de los y las docentes incluya enfoque de Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) con el fin de garantizar el aprendizaje y la participación de todos y todas en el desarrollo de una clase y el desarrollo de competencias y habilidades escolares.
- cc) Si requiere Plan de Trabajo Particular, ser informado o informada acerca de dicho plan y los progresos o dificultades relacionados a él.

NOTA: Los estudiantes que requieren un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o algún tipo de flexibilización curricular, los acogen los mismos derechos y deberes del colectivo estudiantil. Para ello es necesario:

1. Que sean atendidos o atendidas periódicamente, es decir, que a su Plan de Trabajo Individual (PIAR) se le haga seguimiento mínimo una vez por trimestre y se le hagan los ajustes o modificaciones que el caso requiera.
2. Que dentro de su PIAR se reconozcan las Barreras para el Aprendizaje y la Participación y para cada una de éstas barreras, los Ajustes Razonables que mitigen o eliminen dichas Barreras.
3. Los y las estudiantes de condición específica podrán presentar sus exámenes de final de cada periodo en biblioteca y con la diferenciación que se requiera.

ARTÍCULO 2: DEBERES DEL ESTUDIANTADO

- a) Cumplir con las normas del Manual de Convivencia Escolar.
- b) Ser solidarios y solidarias con la comunidad, e informar de todas las irregularidades y situaciones que atenten contra la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos (daños, accidentes, robos, agresiones, acosos, etc.) que ocurran dentro y fuera de la Institución que afecten la sana convivencia y la imagen institucional, expresando inquietudes y presentando apelaciones cuando fuese necesario, en forma objetiva, respetuosa y oportuna, siguiendo los conductos regulares.
- c) Presentar, una vez se reintegre al Colegio, excusa escrita y/o incapacidad médica al Coordinador de Sección para que dé autorización a la presentación de actividades evaluativas pendientes producto de su inasistencia a clases. Las situaciones de dos o más días, debidas a enfermedad, deben venir soportadas por constancia médica. Debe ser claro, que, en todo caso de inasistencia al Colegio, las situaciones serán registradas en phidias en cada asignatura con su respectiva descripción de justificación o injustificación.
- d) Comunicarse y tratar de manera respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la prudencia y la confidencialidad, sin utilizar palabras soeces.

- e) Llegar puntualmente al Colegio y a las clases. Si es usuario de ruta escolar, presentarse puntualmente en el lugar de recogida en las mañanas y al momento de abordar la ruta para la salida escolar.
- f) Traer los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, inclusive aquellos que sean considerados como ajustes razonables dentro de un PIAR si es el caso, y así mismo la agenda o planeador del Colegio, haciendo un uso adecuado de dicho elemento.
- g) Presentar puntualmente las tareas y compromisos institucionales.
- h) Los estudiantes de séptimo a once grado, que tienen clases electivas del Edificio Verde, deben permanecer durante el año lectivo, en la actividad de arte electiva previamente escogida.
- i) Portar el uniforme establecido para los días correspondientes, asegurándose de que esté en buen estado y llevándolo de forma adecuada.
- j) Tener una presentación personal acorde con la filosofía y cultura institucional.
- k) Contribuir al aseo, conservación y mejoramiento de la planta física, de los salones y de los bienes materiales de la institución y obedecer de manera respetuosa la solicitud de los maestros, independiente del nivel escolar, cuando se les pida contribuir a tal fin.
- l) Permanecer en el aula de clase y pedir autorización para salir sólo en casos urgentes.
- m) Presentar la autorización escrita a la Coordinación de su sección para retirarse durante el horario de clases, para utilizar un transporte distinto al habitual o para salir del Colegio con terceras personas. Esta autorización sólo se recibirá hasta las 11:00 a.m. en la oficina de la asistente de la sección.
- n) Cuidar las instalaciones del Colegio y las pertenencias propias y ajenas. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos dentro de las instalaciones.
- o) Asegurarse de que, al iniciar, durante y al terminar una actividad, el espacio utilizado permanezca aseado y organizado.
- p) Llevar a tiempo las comunicaciones para la casa y compartir la información electrónica que se determine.
- q) Enterarse de su proceso de aprendizaje y formación, incluyendo las programaciones académicas y de convivencia, así como de su desempeño en las evaluaciones.
- r) Asistir a las actividades de superación y de recuperación que le proponga el Colegio.
- s) Representar al Colegio en las diferentes actividades con la comunidad, dejando el nombre en alto.
- t) Velar por su autocuidado como ser integral en lo corporal, emocional y social; en caso de ser necesario, comprometerse con los apoyos terapéuticos indicados.
- u) Respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual de acuerdo con las normas APA 2020 edición 7.
- v) Revisar con regularidad los resultados publicados en la plataforma académica.

- w) Informar o comunicar, por cualquier medio, a las personas competentes para atender cualquier situación que atente contra la sana convivencia y el bienestar de cualquiera de los miembros de la comunidad.
- x) Usar las tecnologías de la información y la comunicación sin ponerse en riesgo ni atentar con la seguridad o la integridad de los y las demás.
- y) Asumir la responsabilidad por la pérdida o sustracción de los objetos de valor que traigan al Colegio (joyas, dinero, teléfonos celulares, computadores portátiles, reproductores de sonido y video, aparatos electrónicos, balones, guayos, que tengan o no tengan fines pedagógicos, etc.).
- z) El uso de teléfonos celulares inteligentes y demás dispositivos de comunicación con plan de datos o conexión inalámbrica como tabletas, reproductores multimedia portátiles, lectores de libros electrónicos, computadores portátiles, relojes inteligentes con posibilidad de conexión a llamadas o internet, etc. Está prohibido en el Colegio hasta el grado 8° el porte de estos elementos. Quien haga uso de alguno de estos dispositivos, le será decomisado durante la jornada y dicho elemento será entregado a la Director o Directora de ciclo. Sólo se devolverá a los miembros de familia quienes deberán venir al Colegio para su entrega. Si hay reincidencia, dicho dispositivo será entregado a miembros de la familia después de 30 días.
- aa) Los y las estudiantes de 9° a 12avo podrán hacer uso de dispositivos móviles solamente en los tiempos dispuestos para el descanso, almuerzo y al terminar la jornada escolar. El resto del tiempo deberá permanecer guardado y apagado.
- bb) No consumir cigarrillos, licor o sustancias psicoactivas en las instalaciones del Colegio, en actividades externas programadas por la institución, en salidas pedagógicas, o en eventos externos a los cuales se asista en representación del Colegio.
- cc) Respetar las pertenencias ajenas y abstenerse de sustraerlas sin el consentimiento de su propietario o propietaria.
- dd) No presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- ee) No vender sustancias psicoactivas en las instalaciones del Colegio.
- ff) No vender alimentos, artículos varios y rifas dentro del Colegio (incluyendo el transporte escolar) y en actividades externas deportivas o de otra índole, excepto autorizaciones puntuales para ello, so pena del correspondiente decomiso.
- gg) Acatar las normas de convivencia para el uso adecuado de los espacios públicos del Colegio consignadas en el numeral 6.9. del Título 6 de la segunda parte de este Manual de Convivencia escolar.
- hh) Conocer y aportar a la construcción de su PIAR o Plan de Flexibilización, si lo tiene.
- ii) Asistir cumplidamente a las sesiones de aula abierta si son citados y citadas a la misma. Informar con anterioridad a los y las docentes cuando no puedan asistir a las sesiones. Llevar a las sesiones de aula abierta el material solicitado.

jj) Ser responsables con su proceso de aprendizaje.

PARÁGRAFO 1: Quien preste algún dispositivo móvil a estudiantes de grados inferiores a 9°, deberá asumir las consecuencias por incumplimiento a la norma y a las condiciones previamente informadas en este punto. Por cuestiones de seguridad, se recomienda no usar estos elementos, ni hacerlos visibles a personas externas durante el recorrido de los buses escolares.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante reincide al utilizar cualquiera de estos artículos electrónicos, después de haber tenido ya límites pedagógicos al respecto en años lectivos anteriores, de igual manera, se hará la respectiva acción formativa por incumplimiento en los deberes.

ARTÍCULO 3: CUIDADO DE LAS PERTENENCIAS

El Colegio provee casilleros para cada uno de los estudiantes y recomienda el uso de candados. Se recomienda a la comunidad de estudiantes guardar sus pertenencias dentro de éste y abstenerse de traer joyas, objetos costosos y/o dinero. El Colegio no se hace responsable por objetos perdidos, aunque colaborará en su búsqueda.

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORMES

Con el fin de preservar a los y las estudiantes de la discriminación por razones de apariencia, y para fortalecer el sentido de pertenencia institucional acorde con la cultura organizacional del Colegio, desde K0 se ha dispuesto un uniforme y un protocolo de presentación que será utilizado por todos y todas las estudiantes durante la jornada escolar, en la entrega de informes, clausuras y eventos culturales, tanto dentro como fuera de la Institución. Los uniformes se deben llevar con honor y orgullo pues constituyen un símbolo de la Institución.

No se aceptarán modificaciones con respecto al largo de los pantalones y faldas, así como el uso de alguna prenda del uniforme de forma remangada, doblada, amarrada, como tampoco que sobresalgan prendas internas como shorts, ropa interior o uniformes deportivos por encima del uniforme, u en otras formas que vayan en contra del porte honorable del uniforme. Tampoco se permiten zapatos con ruedas.

NOTA: En caso de necesitar el uso de gorras o cachuchas se debe usar la gorra del Colegio a menos que por alguna razón ésta no le sea adecuada y deba usar otra, por ejemplo, la talla, o una actividad al sol no teniendo otra protección. Para estos casos en que tenga que usar una gorra que no es la institucional, debe ser de colores de gamas oscuras o habanas sin marcas o mensajes que puedan prestarse para situaciones (sin marcas, sin equipos de fútbol, sin mensajes religiosos o políticos, etc.)

El uniforme de diario y de educación física pueden acompañarse, en caso que por las condiciones climáticas lo requieran, de la chaqueta institucional o saco tipo hoddie institucional.

A. UNIFORME DE K0 A K3

- Pantalón institucional tipo jogger en color beige con logo del colegio y animaciones institucionales.
- Camiseta blanca con logo del colegio.
- Hoddie beige con logo del colegio.
- Medias y zapatos cerrados preferiblemente en tonos claros.

B. UNIFORME DE DIARIO (A partir de K4)

- Pantalón clásico institucional color camel. Desde grado K4 hasta Segundo se permite la bermuda.
- Falda pantalón institucional camel según diseño del Colegio. El ruedo de la falda debe estar 5 cms. por debajo del largo de la mano.
- Camiseta institucional tipo polo con el logo del colegio; pueden escoger entre los colores rojo, amarillo, verde, azul o blanco.
- Zapatos cerrados color café y medias color habano.

D. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. Camiseta blanca de algodón con la sigla bordada del Colegio.
2. Sudadera o Pantalóneta institucional color azul oscuro con el logo del colegio. En eventos deportivos o de en los que los y las estudiantes deban representar al Colegio, lo harán únicamente con la sudadera.
3. Zapatos tenis de cualquier color, aptos para la actividad física y medias blancas.

E. UNIFORME DE PAE

Los y las estudiantes que estén inscritos en actividades extracurriculares del PAE, según la actividad que realicen, deben portar el uniforme que le corresponda en todas las jornadas de PAE y eventos que se deriven de dichas actividades. Desde el PAE se orientará a las familias y estudiantes las especificaciones que cada actividad requiera para los uniformes y la forma de adquirirlos.

NOTA 1: El Colegio puede solicitar a los y las practicantes de disciplinas deportivas el uso del uniforme correspondiente para representar a la Institución en los eventos internos y/o externos. Cada grupo tiene un uniforme diseñado con las especificaciones que determine el Colegio.

F. JEANS DAY

El Consejo Estudiantil ha establecido la figura del Jeans day con la autorización de la dirección del Colegio. Tiene como propósito recoger fondos dirigidos a una causa social o a una de las fundaciones con las que el Colegio tiene algún vínculo.

Se debe solicitar autorización para realizarlo, con al menos 8 días de anticipación, a la coordinación de su sección.

El grupo de estudiantes que desee colaborar, podrá venir en pantalón jeans y camiseta, y pagar una suma previamente anunciada. Aquellas personas que traigan ropa de calle y no cancelen el valor correspondiente estarán incurriendo en una situación referida al uniforme. Sólo se autorizará un Jeans day por periodo.

El Consejo Estudiantil ha establecido el siguiente protocolo de vestuario para esas fechas, con el fin de mantener una apariencia adecuada a un entorno educativo y campestre:

- Jeans, leggings o pantalón largo, sin rotos o con parches en el diseño. Se pueden usar short sólo por encima de un leggings.
- Camiseta o blusa no escotada, ni ombliguera, ni transparente. Tampoco sin mangas.
- Tennis.

NOTAS 1: El Colegio podrá recomendar a los y las estudiantes y a su familia o acudientes el no uso de aditamentos.

NOTAS 2: No está permitido dentro del Colegio los accesorios o signos en el cuerpo ni en la vestimenta que promuevan valores contrarios a los de la Institución o fomenten patrones de identificación con subculturas que atentan contra la filosofía institucional.

NOTAS 3: Para cualquier actividad no deportiva por fuera del Colegio en la que no se exija el uniforme de gala, los estudiantes deben asistir con el uniforme de diario y la camiseta tipo polo de color blanco.

2.2. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 1: DERECHO DE LAS FAMILIAS

- a) Ser tratadas con respeto y cortesía por cualquiera de los miembros de la comunidad, sin discriminación de género, raza, religión, procedencia o situación socioeconómica.
- b) Conocer el Manual de Convivencia Escolar y la Política de Protección para niños, niñas y adolescentes del Arboleda School.
- c) Conocer la filosofía del Colegio, los planes de estudio, las propuestas pedagógicas, los criterios de evaluación para la comunidad de estudiantes y pedir información sobre su aplicación, respetando los conductos regulares y el debido proceso.
- d) Conocer el proceso académico y de formación de sus hijos e hijas, o estudiantes a cargo, desarrollado en el Colegio.
- e) Ser informadas con anticipación y participar de todos los eventos culturales, sociales, informativos y educativos, a los que sean invitados.
- f) Ser atendidas oportunamente por cualquiera de las instancias escolares de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- g) Que los aspectos e informaciones personales sean reservados y manejados confidencialmente, a menos que afecten a otros miembros o sectores de la comunidad.
- h) Obtener la orientación necesaria, de parte de las diferentes instancias del Colegio, para resolver las situaciones relacionadas con la actividad académica, de convivencia y administrativa.
- i) Ser reconocidas en sus opiniones, ideas y sentimientos expresados con cordialidad y en el momento adecuado.
- j) Participar del Gobierno Escolar, a través del Consejo de Familias (Homeroom parents) ejerciendo el derecho al voto y a la representatividad.
- k) Conocer los Planes Individuales de Ajustes Razonables o Flexibilización Curricular de sus hijos e hijas si los tienen.
- l) Ser acompañadas y orientadas frente a las particularidades emocionales y educativas de sus hijos e hijas.
- m) Recibir un informe cualitativo en la entrega de boletines si su hijo o hija pertenece, dentro del Programa de atención a la diversidad (PAD), a la ruta de atención específica, y recibir informe del proceso académico cuando sea necesario articular con el equipo terapéutico o clínico que apoye el proceso del o de la estudiante.
- n) Recibir asesoría y/o capacitaciones desde manglares (Escuelas de Familias)

ARTÍCULO 2: DEBERES DE LAS FAMILIAS

- a) Conocer, respetar y acogerse al Manual de Convivencia Escolar, compromisos y recomendaciones dadas por las Directivas y Directivos, Docentes y Psicólogas. El hecho de manifestar que no conoce, no está de acuerdo o no ha leído las normas del presente manual, no las exonerará de asumirlas.
- b) Asumir las responsabilidades que implican la Política de Protección para niños, niñas y adolescentes del Arboleda School.
- c) Acogerse a las normas sobre responsabilidades, cumplimiento, consecuencias académicas de sus hijos e hijas, y decisiones administrativas tomadas por el Colegio; y a los reglamentos estipulados por la Institución (uso de uniformes, presentación personal, horarios de llegada y salida del Colegio, reglamentos de transporte, deportes, cafetería, biblioteca, tecnología, entre otros).
- d) Acompañar y supervisar la gestión académica del o de la estudiante y la responsabilidad escolar con la que se asuma.
- e) Asistir en la hora y fecha fijada a las reuniones y actividades programadas tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, etc. Así mismo, a las citaciones enviadas por el Colegio, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario. La no asistencia a la entrega de boletines o informes no exime a la familia y al estudiante de las responsabilidades y consecuencias académicas y actitudinales que deban asumir.
- f) Al llegar al Colegio, la familia deberá siempre anunciarse y dirigirse a la recepción para esperar ser atendidos por la asistente del nivel o la(s) persona(s) con la(s) que haya concertado una cita. No interrumpir las clases de sus hijos e hijas durante la jornada académica o entrar a los salones sin el consentimiento de los maestros o de las directivas y directivos de la institución. Su presentación personal dentro del Colegio debe ser acorde con el ambiente educativo.
- g) Reclamar los Boletines (informes valorativos) en las fechas y horarios asignados, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo financiero con el Colegio. Excusarse de manera oportuna y por escrito, y cuando no sea posible asistir, presentarse al día siguiente a Secretaría Académica para leer o recibir el informe y/o a Tesorería para resolver las situaciones pendientes. Si es necesario, solicitar cita con el personal docente con que lo requiera.
- h) Apoyar el proceso de formación de sus hijos e hijas.

- i) Proporcionar ayuda académica particular y/o atender la remisión a tutores o especialista(s) externo(s), cuando haya sido solicitada por las directivas o directivos académicos, por profesional de psicología o el personal docente. En el caso de la solicitud de aplicación de procedimientos evaluativos o valoraciones de profesionales externos en el área de salud, neuropsicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, u otro tipo de exámenes especializados, la familia deberá acatar dicha solicitud institucional. Es claro que la familia podrá escoger el equipo profesional o de profesionales idóneos para dicho procedimiento. Proveer y retroalimentar los procedimientos clínicos, terapéuticos y pedagógicos que el o la estudiante requiera de forma externa y particular.
- j) Cumplir con el cronograma académico y las actividades y tiempos escolares de sus hijos e hijas, de modo que no se adelanten ni se extiendan las temporadas de vacaciones (Semana de Receso, Vacaciones de Diciembre, Semana Santa y Fin de año escolar). De igual manera, queda a discreción de las Directivas y Directivos escolares dar o no los permisos para ausencias o viajes de tres o más días durante la temporada regular de clases. En todo caso, así se haya dado el permiso por parte del Colegio, las situaciones de asistencia serán registradas en cada asignatura durante el tiempo que el estudiante no esté asistiendo al Colegio.
- k) Comunicarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la prudencia y la confidencialidad, sin utilizar palabras descorteses ni actitudes desafiantes.
- l) Constatar que sus hijos e hijas salgan de casa con el uniforme correspondiente al horario, en buen estado y organizado.
- m) Velar porque sus hijos e hijas cumplan con el horario establecido para su recogida e ingreso al Colegio, bien sea que use transporte escolar o transporte particular
- n) Acordar citas con docentes y otras instancias, teniendo en cuenta el horario de atención a familias.
- o) Asistir puntualmente a las citas, reuniones y talleres programados por las distintas instancias del Colegio: docentes, de Dirección, de psicología, etc., e informar en caso de no poder hacerlo para acordar una nueva cita.
- p) Participar de todas las reuniones académicas, talleres de formación, así como de los eventos culturales, sociales e informativos programados por el Colegio.
- q) Traer y recoger a sus hijos e hijas en el horario estipulado por la institución. En el caso de que ya se haya dado a conocer las acciones restaurativas por incumplimiento de horarios, la familia debe acatar y aceptar las consecuencias derivadas de tales acciones restaurativas.

- r) Abstenerse de enviar a sus hijos e hijas al Colegio cuando tengan alguna enfermedad infecto-contagiosa tales como gripas, virus, tos, conjuntivitis u otras que puedan afectar a la comunidad e informar de manera inmediata para tomar las medidas necesarias dentro del grupo o la institución. En el caso de que el Colegio determine que los o las estudiantes, no pueden permanecer en clases por su condición de salud, la familia deberá recoger a sus hijos o hijas de forma inmediata. Podrán ser enviados de nuevo al Colegio una vez hayan superado la parte más crítica de su enfermedad y estén en condiciones para poder estar con sus compañeros y maestros.
- s) Presentar la autorización escrita a la Director o Directora de ciclo para retirar a su hijo o hija durante el horario de clases.
- t) Enviar la autorización escrita y firmada por ustedes, para que sus hijos e hijas puedan asistir a las salidas pedagógicas.
- u) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones del Colegio.
- v) No presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- w) Acudir a las ayudas externas que el Colegio solicite y autorizar para que el Colegio establezca contacto con el profesional.
- x) Ser veraz en la información suministrada en el formato de matrícula y actualizarla cuando sea necesario.
- y) Pagar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con la Arboleda School, dentro de los plazos señalados por éste para cada evento, y responder por los daños que sus hijos e hijas causen a la institución.
- z) Entregar los documentos, cancelar y firmar la matrícula en las fechas estipuladas por el Colegio. Para que la comunidad de estudiantes pueda iniciar sus clases, es obligatorio que la Familia o Acudientes hayan firmado y asentado la matrícula académica, so pena de no permitirles ingresar al Colegio hasta tanto no estén formalmente matriculados.
- aa) Hacer un seguimiento y una revisión constante de lo que sus hijos e hijas llevan a casa para evitar que tengan útiles escolares, objetos de uso personal, celulares, artículos electrónicos, etc. que no les pertenezcan. La familia debe hacer que sus hijos e hijas devuelvan o reporten lo que no es de su propiedad o hayan encontrado en el Colegio.
- bb) Educar mediante deberes a los hijos e hijas sobre el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.
- cc) Tomar todas las medidas necesarias para defender a sus hijos e hijas de los riesgos que implica el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

dd) Acogerse a las normas del uso respetuoso de los medios de comunicación e información virtuales que dispone el Colegio como chats, plataformas institucionales, correos electrónicos, entre otros; entendiendo, además, que su intención es informativa y de no de intercambio de asuntos personales. Éstas normas se encuentran en el numeral 6.9. del Título 6 de la segunda parte del presente manual de convivencia.

ee) Aportar en la construcción de los Planes Individuales de Ajustes Razonables o Flexibilización Curricular de sus hijos e hijas.

NOTA: La presencia de la familia en las convocatorias para su formación es de significativa importancia para los procesos formativos de niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo, es requisito la participación en estos espacios; de no ser posible la asistencia de acudientes, es indispensable la excusa por escrito a la instancia que convoca, justificando la inasistencia.

Cuando la familia no cumpla con sus responsabilidades, las Directivas y Directivos iniciarán los procedimientos de seguimiento requeridos en el debido proceso, iniciarán las respectivas citaciones a la familia para llegar a deberes y compromisos, y en el caso de incumplimiento ante los mismos, el Colegio podrá reservarse el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente o la pérdida de cupo de manera inmediata, previa información escrita y aprobación del Consejo Directivo.

2.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES

ARTÍCULO 1: DERECHOS DE EL EQUIPO DOCENTE

- a) Ser tratado con respeto y cortesía por cualquiera de los miembros de la comunidad, sin discriminación de género, raza, religión, procedencia o situación socioeconómica.
- b) Recibir información y capacitación necesaria para conocer el PEI, y la Política de Calidad, la Política de Protección para niños, niñas y adolescentes y su correspondiente sistema de gestión.
- c) Tener acceso a préstamos de libros y ayudas pedagógicas siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Ser evaluados formalmente, al menos dos veces al año y conocer los resultados tendientes al mejoramiento de su desempeño.
- e) Ser atendidos oportunamente por parte de las diferentes instancias del Colegio de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- f) Que los aspectos e informaciones personales sean reservados y se manejen confidencialmente.
- g) Obtener la orientación necesaria, de parte de las diferentes instancias del Colegio, para resolver las situaciones relacionadas con la actividad académica y de convivencia.

- h) Ser reconocidos en sus opiniones, ideas y sentimientos expresados con cordialidad y en el momento adecuado.
- i) Recibir los estímulos dispuestos por el Colegio para reconocer los desempeños.
- j) Participar del Gobierno Escolar, ejerciendo el derecho al voto y a la representatividad de acuerdo con los diferentes estamentos de participación dispuestos por la Ley.
- k) Ser informados con anticipación de las citas que deberán atender para evitar contratiempos en el desarrollo de sus tareas habituales.
- l) Conocer la asignación académica y otras responsabilidades antes de iniciarse el año lectivo.
- m) Ser reconocidos como figuras de autoridad y profesionales en su respectiva disciplina.
- n) Recibir el apoyo de las diferentes instancias para el seguimiento adecuado de los procesos de los estudiantes con relación al Manual de Convivencia.
- o) Recibir la capacitación necesaria para atender las necesidades particulares de los alumnos que demanden un conocimiento pedagógico especializado.
- p) Recibir información sobre las normas vigentes que consagran los derechos de autor para fines didácticos.
- q) Tener el apoyo del Colegio para aprender las diferentes estrategias con el fin de favorecer la convivencia escolar de acuerdo con la ley y la filosofía institucional.

ARTÍCULO 2: DEBERES DE LOS EDUCADORES

- a) Conocer, promover y velar por el cumplimiento del PEI, del Manual de Convivencia, de la Política de Protección para niños, niñas y adolescentes del Arboleda School, de la Política de Calidad y su correspondiente sistema de gestión.
- b) Conocer la filosofía, el Manual de Convivencia, desarrollar los planes de estudio de su área, definir los criterios de evaluación para los estudiantes y docentes y asegurarse de su aplicación respetando los conductos regulares y el debido proceso.
- c) Comunicarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la prudencia y la confidencialidad.
- d) Preservar en todo momento un clima laboral respetuoso.
- e) Suministrar información para actualizar sus datos de la hoja de vida, incluyendo los cambios de residencia y constancias de estudios realizados.
- f) Presentarse vestido o vestida de manera adecuada, teniendo en cuenta su rol formativo. El código de vestir del Arboleda School permite una presentación informal, aunque no es permitido para los hombres el uso de aretes ni pantalonetas; para las mujeres, el uso de blusas de tiras u ombligueras, faldas cortas, shorts o trusas y prendas transparentes; para ambos el uso de piercing, prendas o accesorios raídos, deteriorados o con letreros que vayan en contra de los valores institucionales.
- g) Asegurarse de que los y las estudiantes permanezcan en el salón o en la actividad con el uniforme correspondiente al horario, en buen estado y organizado, siguiendo las especificaciones del Manual de Convivencia.

- h) Asegurarse de que, al iniciar, durante y al terminar una actividad, el espacio utilizado permanezca aseado y organizado.
- i) Promover entre la comunidad de estudiantes el sentido de pertenencia por el Colegio, la ciudad, la región y por el país.
- j) Asistir puntualmente a las citas e informar en caso de no poder hacerlo para acordar una nueva cita.
- k) Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para clases y eventos escolares, incluyendo los duties (acompañamientos) durante el descanso, reuniones, jornadas y salidas pedagógicas, actividades de capacitación e integración, actividades extraescolares para las cuales se podrían utilizar, previo acuerdo, horarios adicionales a la jornada laboral.
- l) Atender a la asignación de las actividades y responsabilidades establecidas por la Director o Directora de ciclo.
- m) Solicitar con anticipación las autorizaciones necesarias para cumplir con las actividades pedagógicas, utilizando los formatos establecidos y conductos regulares (uso de la biblioteca, salas de informática, laboratorios, escenarios deportivos, salidas pedagógicas, etc.).
- n) Ejercer la autoridad con la comunidad de estudiantes de todas las secciones en todos los espacios del Colegio, ya sea que estén o no a su cargo.
- o) Divulgar y promocionar el Manual de Convivencia como un instrumento que acerca a los miembros de la comunidad en medio de las diferencias.
- p) Consignar de forma completa, en el formato de registro de situaciones y en la plataforma Phidias, la conducta que deberá ser atendida para el seguimiento o el desarrollo de una estrategia formativa para un estudiante del Colegio que haya cometido una situación.
- q) No incidir desde sus principios, valores, creencias e ideologías la formación integral de los estudiantes
- r) Informar a Director o Directora de ciclo, las eventualidades o anomalías presentadas con cualquiera de los miembros de la comunidad.
- s) Exigir puntualidad en la llegada a clases.
- t) Generar espacios, tiempos y alternativas individuales o grupales necesarias para superar las Barreras para el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes respecto a los logros esperados (Aula abierta y flexibilización curricular).
- u) Entregar puntualmente los documentos exigidos por la Institución.
- v) Cuando enseñen en un idioma diferente al español deberán acreditar su desempeño en el manejo y enseñanza del idioma mediante una prueba exigida por el Colegio. Deben dirigirse a los estudiantes en ese idioma en todo momento y exigir de ellos respuestas en el mismo idioma, en las clases o fuera de ellas.
- w) No dar clases particulares a estudiantes del Colegio.
- x) Solicitar autorización a la Director o Directora de ciclo del Colegio para el ingreso de personas que apoyen las labores pedagógicas.

- y) Consultar la posibilidad de hacer colectas con los jefes inmediatos.
- z) No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones del Colegio.
- aa) No presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- bb) Respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual con base a las normas APA 2020 edición 7.
- cc) Promover el uso adecuado de las TIC planeando e informando con anticipación la actividad a los estudiantes y asegurándose que se cumplan las normas vigentes para su uso en el Colegio, las normas de seguridad y de cortesía que comprometen a los cibernautas.
- dd) Implementar medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en Arboleda School. (D. 1965, 2013)
- ee) Reconocer y gestionar lo que corresponde a las fases escolares y las rutas de atención a la diversidad.
- ff) Construir con el colectivo de docentes, estudiantes en particular y sus familias los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes que tenga en su salón de clase.

2.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLABORADORES Y LAS COLABORADORAS

ARTÍCULO 1: DERECHOS DE LOS COLABORADORES Y LAS COLABORADORAS

- a) Ser tratados y tratadas con respeto y cortesía por cualquier miembro de la comunidad, sin discriminación de género, raza, religión, procedencia o situación socioeconómica.
- b) Conocer la filosofía, los objetivos del Colegio y el Manual de Convivencia, la Política de Protección para niños, niñas y adolescentes del Arboleda School, respetar los conductos regulares y el debido proceso.
- c) Favorecerse de las garantías establecidas por la Constitución Política de Colombia, de las Leyes de la República y las normas internas del Arboleda School.
- d) Participar de los programas de capacitación y bienestar social de acuerdo con las condiciones que determine el Colegio.
- e) Solicitar los permisos y licencias siguiendo el conducto regular, al mismo tiempo que disfrutar de las vacaciones remuneradas.
- f) Acceder a equipos necesarios y disponibles en el Colegio para un mejor desempeño de su labor.
- g) Ser evaluados y conocer los resultados con el fin de mejorar su desempeño.

- h) Ser atendidos oportunamente por parte de los servicios asistenciales y de apoyo, utilizándolos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- i) Participar del Gobierno Escolar, ejerciendo el derecho al voto y a la representatividad de acuerdo con los diferentes estamentos de participación dispuestos por la Ley.
- j) Ser reconocidos en sus opiniones, ideas y sentimientos expresados con cordialidad y en el momento adecuado.

ARTÍCULO 2: DEBERES DE LOS COLABORADORES Y LAS COLABORADORAS

- a) Para cada colaborador y colaboradora se ha establecido un contrato de trabajo, siguiendo la Ley colombiana y la filosofía, el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Convivencia del Arboleda School y la Política de Protección para niños, niñas y adolescentes del Arboleda School.
- b) Es responsabilidad de todos y todas, el cumplimiento de este contrato durante el tiempo establecido.
- c) Es importante tener en cuenta que todas las relaciones en el Colegio están mediadas por un trato respetuoso y digno, entre cada uno de sus miembros.

TÍTULO 3: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR⁸

En Arboleda School existen distintas formas de participación tanto del estudiantado, como de las familias, docentes y directivos.

Existen grupos representativos de la institución en la que participan los y las estudiantes a través del arte, la danza, la música, las áreas académicas, el debate, entre otras instancias que permiten el desarrollo de sus habilidades, competencias y formación como seres humanos integrales, felices y comprometidos con su entorno.

A continuación se describen aquellos organismos de participación que se estructuran en comités y el gobierno escolar.

3.1. CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN

Es la instancia a través de la cual la comunidad educativa participa en la operación académica, administrativa y de accesibilidad universal (diversidad e inclusión) de la Institución a partir de la formulación del Proyecto Educativo Institucional, PEI.



⁸ Arboleda School reconoce, respeta y atiende la diversidad de TODOS Y TODAS.

ARTÍCULO 2: INTEGRANTES

1. El Rector.
2. Director Administrativo
3. Coordinación del Learning Support Center Docentes Representantes del colegio.
4. Representante de Egresados del colegio.
5. El personero o la personera.
6. Representantes de los estudiantes, elegido o elegida por el Consejo Estudiantil entre estudiantes de grado once y doce.
7. Representante de estudiantes de grado 12.
8. Representantes del Consejo de Familias
9. Representantes del sector productivo.
10. Presidente del consejo estudiantil.
11. Secretaría académica.

3.2. COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN

Es la instancia que analiza y toma decisiones relativas a la propuesta educativa y de accesibilidad del Colegio.

ARTÍCULO 2: INTEGRANTES

- El Rector.
- Las coordinaciones académicas de sección.
- Coordinación del PAE.
- Coordinación del Learning Support Center
- Jefe o jefa de Calidad.
- Coordinación de Innovación Pedagógica y College Counseling.
- Dirección Administrativa y Financiera.
- Jefes de áreas académicas.

3.3. CONSEJO DE FAMILIAS O HOMEROOM PARENTS

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN

Es un órgano de participación de las familias destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. No requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

ARTÍCULO 2: INTEGRANTES

El Consejo de Familias o Homeroom Parents está conformado una (1) o dos (2) familias de cada curso, que fueron elegidas por las otras familias o acudientes en la primera reunión general del grupo, realizada en el primer mes de inicio del año lectivo.

ARTÍCULO 3: FUNCIONES

Las funciones primordiales de los Homeroom parents son:

1. Servir de canal de comunicación entre el Colegio y las familias.
2. Colaborar para el desarrollo de algunas actividades formativas programadas durante el año escolar
3. Participación en la comisión de evaluación y promoción de estudiantes.

El Homeroom parent no ejerce rol consultivo no decisorio en cuanto a la planeación, organización, ejecución y control de ninguno de los procesos del Colegio.

3.4. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (ASOFAMILIA)

Pertenecen a ella todos los miembros de familia que se inscriban voluntariamente y cancelen su cuota anual. Es una asociación sin ánimo de lucro, con personería jurídica, que se gobierna por sus propios estatutos y una Junta Directiva que los representa. Trabaja por el mejoramiento escolar,

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y MISIÓN

El desarrollo socio-afectivo de las familias y por la integración entre la comunidad educativa (Artículo 30. Decreto 1860 de 1994)

3.5. CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN

Sirve como asesor técnico al Consejo Directivo para la aprobación del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 2: CONFORMACIÓN

El Consejo Académico está conformado por:

- El Rector, quien lo convoca y preside
- Coordinaciones
- Docentes invitados,
- Uno de los miembros del equipo de Psicología.

3.6. CONSEJO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN

Es el organismo que se encarga de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Está conformado por Representantes elegidos en cada uno de los grupos de 4º a 12avo.

ARTÍCULO 2: CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN

Cada grado, desde Cuarto hasta Doceavo, elige uno o una representante para que participe con voz y voto en el Consejo Estudiantil. Los estudiantes de K4 a Tercero estarán representados por los representantes del grado 4º.

El Consejo Estudiantil revisa y difunde el Manual de Convivencia, promueve ante las autoridades que conforman el Gobierno Escolar lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo. Se organizan internamente y eligen el o la Representante Estudiantil al Consejo Directivo entre los estudiantes de último año.

La organización del Consejo Estudiantil es liderada por uno o una docente del área de sociales asignado por Rectoría.

La elección de los y las representantes estudiantiles se hace bajo una campaña en la que de cada salón se postulan los interesados y las interesadas, y que cumplan con los requisitos para tal postulación. Cada postulado o postulada debe presentar sus propuestas al grupo, de tal modo que su elección esté en el marco del ejercicio de la democracia y la meritocracia, evitando la elección por razones de popularidad o amistad. Para conocer las condiciones del procedimiento de la elección y las condiciones para postularse a representante estudiantil, dirigirse al anexo 2: Procedimiento para la elección de los Representantes Estudiantiles.

El nombramiento del Presidente o Presidenta del Estudiantil se hará entre los y las representantes de los grados Décimo. Éste presidente o presidenta además de las funciones propias de su cargo, actuará como Personero o Personera en caso de ausencia del personero o personera, cuando se identifique conflicto de intereses o mientras se realiza su elección

Cuando un o una representante estudiantil sea sancionado por incumplir los principios o las normas del Manual de Convivencia Escolar, será causal para ser excluido o excluida del CE y el grupo al que pertenezca dicho estudiante deberá proceder a elegir otra persona representante. Del mismo modo, podrá ser destituido o destituida de su cargo, si incumple con sus funciones.

ARTÍCULO 3: PERSONERÍA⁹ Escogido o escogida por votación del estudiantado de cuarto grado en adelante. Tiene la responsabilidad de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes de acuerdo con la Ley y el Manual de Convivencia. Para ser elegido o elegida debe:

- a) Pertenecer al último grado del Colegio y presentar su nombre a consideración de todos los estudiantes. En caso que no haya un candidato o candidata del último grado, puede pertenecer al grado undécimo.
- b) Presentar su postulación al docente de Ciencias Sociales del grado Doce.
- c) Presentar su postulación desde la redacción de una hoja de vida, las propuestas que presentará a los estudiantes al igual que respectivos objetivos, el plan de trabajo a seguir y cómo lo hará con un equipo de trabajo.
- d) Esta hoja de vida será revisada por docentes del área de Ciencias Sociales y ellos a su vez ayudarán direccionando a los candidatos para estructurar mejor sus presentaciones.
- e) Dentro de la clase de Ciencias Sociales crearán un partido político invitando a los estudiantes del curso a hacer parte. Frente este punto es importante que tengan una organización de funciones interna (asesores políticos, comité de diseño, prensa y logístico), seleccionen un color de la campaña, creen un logo y un lema que los represente, explicando su conexión.
- f) Realizar una exposición de su hoja de vida y propuestas a dos filtros del Gobierno Escolar, estos serán el Comité de Observación Electoral (conformado por el Rector atendiendo a representantes de los diferentes estamentos) y el Consejo Estudiantil (representado por estudiantes del grado cuarto a doce) quienes evaluarán su postulación haciendo un estudio de su perfil y de los criterios sugeridos para un o una representante a Personería. Es de aclarar que estos dos estamentos decidirán si cada candidato y candidata continúa en el proceso.
- g) En la primera izada de bandera del año de acuerdo al cronograma escolar, se oficializa la candidatura y desde ese momento comienza oficialmente su campaña que harán durante tres a cuatro semanas.
- h) Para la campaña se habilitarán espacios en los descansos. En estas actividades estarán acompañados y acompañadas por un o una docente de ciencias sociales que velará porque no se llegue a proselitismos políticos.
- i) A modo de cierre de la campaña electoral, los candidatos y las candidatas participarán de un debate en el que aclararán sus propuestas. Con este evento se deja claro que no podrán continuar haciendo ningún tipo de campaña y retirar afiches o propaganda alusiva, en caso de incurrir en el incumplimiento de dicho acuerdo será retirado de la contienda.
- j) Según el calendario escolar, la comunidad asiste a la jornada de votaciones presencial en la que no se tendrá ninguna campaña política, este mismo día se publicaran los resultados.



⁹ Gobierno Escolar. Directrices para campaña. Ver en Anexo 9.

ARTÍCULO 4: PERFIL PARA SER ESCOGIDO O ESCOGIDA COMO PERSONERO O PERSONERA.

El o la estudiante que desee postularse como Personero o Personera, debe cumplir unas características que le permitan tener un buen desempeño de sus funciones. Para ello, se establece el siguiente perfil:

1. Tener como mínimo dos años de antigüedad en el Colegio.
2. Ser un estudiante destacado a nivel académico y comportamental (alto o superior), al mantener una conducta apropiada y acorde con la filosofía de la institución.
3. No haber tenido compromisos de convivencia en dos años anteriores a su postulación.
4. Ser una persona respetuosa de los valores institucionales, sentimientos y creencias de los demás.
5. Estar dispuesto a comunicarse de forma asertiva, aportar y participar en la resolución de conflictos.
6. Deberá interesarse por el bienestar de la comunidad escolar.
7. Demostrar un liderazgo positivo y una vocación de servicio.
8. Interesarse en ofrecer soluciones a los problemas que se presentan en su entorno.
9. Conocer el Manual de Convivencia, principalmente en lo referente a deberes y derechos de los estudiantes.
10. Promover el ejercicio de una sana convivencia y participación democrática, dentro y fuera de la institución.
11. Respetuoso o respetuosa del Manual de Convivencia y de los conductos regulares.
12. Ser ejemplo para el estudiantado por sus comportamientos, y demostrar alto sentido de pertenencia por el Colegio.
13. Tener notable interés por cumplir sus deberes y trabajar en equipo.
14. Promover, con su palabra y acción, un ambiente armónico entre las diferentes instancias con las que tendrá que velar por el bienestar de la Comunidad Educativa.
15. Aplicar siempre el conducto regular de acuerdo a sus competencias establecidas en el Manual de Convivencia.
16. Saber y aplicar los procedimientos propios del debido proceso para los casos propios de su competencia.
17. Poseer condiciones éticas que sirvan de ejemplo a sus compañeros: respeto, responsabilidad, tolerancia; y que acuda al diálogo y la mediación en situaciones de conflicto.

ARTÍCULO 5: FUNCIONES DEL PERSONERO O DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL

1. Mantener la permanente defensa de los intereses de los y las estudiantes.
2. Promover y velar porque los y las estudiantes actúen con libertad y respeto de conciencia.
3. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
4. Asesorar con criterio serio al o a la estudiante que sea parte de un proceso de límites pedagógico para que interponga los recursos ante las autoridades del Colegio.
5. Instruir debidamente a los y las estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
6. Promover la ejecución de las leyes, disposiciones administrativas y Manual de Convivencia, que se refieran a la organización y actividad del establecimiento educativo.
7. Adelantar las averiguaciones que considere necesarias sobre los hechos que a su juicio impliquen situaciones irregulares y formular las recomendaciones, quejas e inquietudes a que hubiese lugar.
8. Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del Gobierno Escolar.
9. Velar y promover el correcto funcionamiento de la participación de la Comunidad Educativa en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el Establecimiento Educativo.
10. Entregar a la rectoría el informe de su gestión al finalizar el año lectivo.

ARTÍCULO 6: REVOCATORIA A LA PERSONERÍA

1. Cometer situaciones tipo II o III que atenten de manera deliberada contra los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, o que no vayan acorde a las normas estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.
2. Por acumulación de situaciones tipo I, que demuestran el no cumplimiento con el requisito de ser ejemplo para la comunidad por la cual fue elegido.
3. Presentar situación de bajo rendimiento académico durante su primer y segundo periodo.
4. No cumplir con el plan de acción en los dos primeros periodos académicos.
5. El abuso del ejercicio de autoridad y sobrepasar los conductos regulares.

Es de aclarar que para abrir el proceso, los estudiantes podrán elegir o destituir a sus representantes, siempre y cuando se cumplan los siguientes pasos:

- Solicitar la revocatoria del mandato.
- Argumentar con pruebas que evidencien las razones de la revocatoria.
- Recolectar el 50% de firmas de la población votante.

- Verificar las firmas.
- Presentar la solicitud al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.
- Estudiar el caso y verificar las pruebas.
- Comunicar al interesado la solicitud de revocatoria.
- Renunciar dentro de los cinco (5) días siguientes al informe.
- Convocar a nuevas elecciones.

De darse esta revocatoria, el encargado por rectoría propondrá una nueva elección de Personero o Personera, según los criterios que están señalados en este Manual de Convivencia Escolar.

3.7. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN

El Colegio crea el Comité Escolar de convivencia de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y la mitigación de la violencia escolar. Este Comité hará parte de los órganos del Gobierno Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado, en cada sección, por:

- El Rector o Rectora, quien preside el Comité.
- El coordinador, coordinadora de Convivencia Escolar.
- El Director o Directora de ciclo.
- La psicóloga, psicólogo o su delegado o delegada.
- El o la Coordinadora Learning Support Center
- El o la personero o el presidente o presidenta del Consejo Estudiantil.
- Uno o una representante del Consejo de Familias.
- Secretaria Académica

ARTÍCULO 2: REGLAMENTO Y FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De Acuerdo Con El Artículo 13, 20, 22, 23, 24, 25 26 Y 27 De La Ley 1620 De 2013

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos, directivas y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, entre acudientes y estudiantes.
2. Tener un plan de acción.

3. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades del Colegio.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante o la estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero o compañera del Establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité; y a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia, estará constituido legalmente de acuerdo con lo establecido por la Ley 1620 en su artículo 22, y será renovado tras la elección del Personero o Personera, hacia finales del mes de septiembre del año en curso. En caso de presentarse una situación que deba atender, el Presidente o la Presidenta del Consejo Estudiantil, reemplazará al Personero o a la Personera en tanto se lleve a cabo la elección democrática por parte de la comunidad de estudiantes.

PARÁGRAFO 2: En ausencia del Rector o Rectora, será delegado o delegada la Director o Directora de ciclo para su reemplazo temporal.

PARÁGRAFO 3: El Comité Escolar de Convivencia se reunirá una vez como mínimo cada dos meses para llevar a cabo las funciones antes descritas que apuntan no solamente, a la atención de situaciones de convivencia, sino a la construcción de estrategias, acciones y programas de prevención. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Rector o Rectora, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de los integrantes del mismo.

PARÁGRAFO 4: El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia, “no podrá sesionar sin la presencia del Presidente o Presidenta (Rectoría), y un representante de estudiantes que bien puede ser el personero. (Artículo 24 de la Ley 1620)

PARÁGRAFO 5: De todas las sesiones que adelante el Comité se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente (Artículo 10 de la Ley 1620):

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
5. Firma de la Presidencia del Comité y del Secretario o Secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO 6: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Los integrantes del Comité deben comprometerse con tal principio desde su conformación, y debe recordarse en cada sesión, este compromiso.

PARÁGRAFO 7: Todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia podrán presentar proyectos o iniciativas que deberán sustentar ante el Comité en pleno.

PARÁGRAFO 8: Cuando se presenten conflictos de intereses, causales de impedimento o recusación, porque el interés general que se trate en el Comité entra en conflicto con el interés particular y directo de algún miembros del Comité, el Comité o dicho integrante, debe presentar el conflicto y suplir dicho integrante con una persona de la comunidad educativa que sea representativa.

PARÁGRAFO 9: El Comité podrá invitar, con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

PARÁGRAFO 10: El reglamento del Comité debe ser revisado y aprobado cada año lectivo tras su conformación.

3.8. COMITÉS DE CLASE

Los y las estudiantes se postulan para hacer parte de los cuatro comités de clase, los cuales están encargados de trabajar en pro del bienestar de su grupo y del Colegio en general, en los siguientes aspectos: la convivencia, lo social, lo ecológico y lo académico. Todos y todas deben pertenecer a alguno de estos comités de clase.

Luego de conformados los comités (buscando que haya un número de participantes equitativo en cada uno) se reúnen de manera formal en el espacio de clase 'Homeroom Time' para formular metas de trabajo en función de las necesidades del grupo. Durante las sesiones siguientes, según cronograma acordado con el Homeroom Teacher (HRT), se encargan de liderar actividades que les permitan alcanzar las metas propuestas y presentan un balance sobre el trabajo realizado y las acciones a realizar. Según las necesidades del grupo se puede permitir que las reuniones que lidere un comité en particular tengan mayor frecuencia respecto a los demás.

ARTÍCULO 1: COMITÉ ACADÉMICO

Su función primordial es propiciar un ambiente académico exigente y justo en el salón, analizando el rendimiento académico del grupo y proponiendo alternativas para su mejoría permanente.

Adicionalmente debe:

- I. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes relacionados con las evaluaciones, recuperaciones y actividades de refuerzo en 'Aula Abierta'.

- II. Implementar estrategias de apoyo individual a compañeros y compañeras de clase como el seguimiento y control al número de tareas semanales (este comité se encarga de hacer una cartelera para dicho seguimiento y de registrar en el planeador del Colegio), la presentación de las rúbricas o criterios de evaluación al inicio de cada periodo, entre otras.
- III. Proponer la participación en actividades complementarias que amplíen el conocimiento en cada área, tales como seminarios, conferencias, debates, concursos, etc.

Posibles acciones:

- Presentar a los compañeros y compañeras de clase, los deberes y derechos de los estudiantes para aspectos relacionados con lo académico. Explicar a sus compañeros cómo se ha definido la promoción, entre otros aspectos que aparecen en el Manual de Convivencia.
- Recoger al interior del grupo estrategias exitosas para alcanzar alto desempeño académico y hacer una presentación, junto con el HRT, sobre estrategias de estudio.

ARTÍCULO 2: COMITÉ DE CONVIVENCIA DE CLASE

Arboleda School le da gran importancia al proceso de socialización de sus estudiantes y propende a que todos sus integrantes se empoderen tempranamente en la promoción de los deberes de la comunidad estudiantil y en la defensa de sus derechos, por ello siempre ha apoyado la creación de este tipo de comités. En esta convocatoria se les presenta las funciones y deberes a los que se acogen, los cuales están relacionados con acompañar y reflexionar sobre asuntos de la convivencia en el aula.

Al grupo de estudiantes que esté interesado en pertenecer al Comité de Convivencia de Clase se les dará una formación en relación con sus deberes, derechos y mediación escolar y resolución de conflictos. Esta iniciativa promueve la formación de competencias ciudadanas y prepara a los niños, niñas y a los jóvenes para proyectarse en el ejercicio de la vida pública.

Los comités de convivencia tendrán entre otras funciones las siguientes:

1. Intervenir en las situaciones de conflicto entre los compañeros y compañeras, mediando y logrando los deberes por la vía del diálogo.
2. Estar pendientes de la llegada de nuevo estudiantado para servirle de anfitriones, asegurarse de que se sienta acogido y evitar que sea motivo de cualquier tipo de maltrato, discriminación o exclusión por parte de sus compañeros y compañeras.

3. Diseñar intervenciones que favorezcan la relación entre pares y la resolución pacífica de los conflictos, a través de estrategias como el diálogo con los estudiantes en conflicto.
4. Informar de manera oportuna al encargado o encargada cuando se tenga conocimiento de una situación de bullying o cualquier forma de agresión o violencia escolar que ponga en riesgo la dignidad de algún compañero o compañera de clase o la vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO 1: Los Comités de Convivencia podrán reunirse por fuera del salón de clase, con previo consentimiento de quién esté en ese momento a cargo, o pueden socializar situaciones de las que ha tenido conocimiento o en las que ha intervenido en el espacio del consejo de clase. En caso de una situación que requiera atención inmediata el comité podrá solicitar permiso del docente o la docente a cargo para reunirse de manera extraordinaria para hacer una intervención oportuna.

ARTÍCULO 3: COMITÉ ECOLÓGICO

Su función es velar por la promoción de una conciencia de cuidado del medio ambiente al interior del salón y que impacte al Colegio en general. Por ejemplo, participar en el programa de reciclaje de cada salón, promover campañas que promuevan la limpieza y orden de todos los espacios escolares, el ahorro en el consumo de recursos como el agua, la energía eléctrica, etc.

Adicionalmente, las metas del comité ecológico deben apuntar a la promoción de estilos de vida saludable a través de la presentación de videos, realización de jornadas o eventos que así lo faciliten.

Posibles acciones:

- Este comité puede organizar con sus compañeros y compañeras actividades de siembra de árboles en zonas de la ciudad que lo requieran.
- Realizar y/o promover jornadas de limpieza del río Pance.
- Solicitar salidas pedagógicas para reconocer diferentes ríos de nuestra ciudad, su estado y cuidado.
- Conocer propuestas, proyectos y planes de la ciudad tendientes al cuidado ambiental.
- Invitar a profesionales en biología, ecología y organizaciones que trabajan por la preservación y cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 4: COMITÉ SOCIAL

Su función es promover actividades sociales al interior del salón que favorezcan las buenas relaciones y el fortalecimiento del compañerismo, tales como: celebraciones, actos conmemorativos, bienvenidas y despedidas a estudiantes y docentes, comunicados a estudiantes que no asisten al Colegio por enfermedad, eventos deportivos entre otros y, sobre todo, incentivar la participación del grupo de estudiantes en actividades de solidaridad.

Junto con el Comité de Convivencia, se encarga de apoyar los talleres para la promoción del buen trato, orientados por psicología, aportando ideas y estrategias.

Todos los comités, desde su elección, conformación y todas sus acciones, deben desarrollarse democráticamente, enmarcadas en el respeto por la diferencia y en función de la participación de todos y todas.

3.9. POLÍTICA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1: DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La convivencia en general, y en particular la escolar, comporta retos, desafíos, logros y cambios, que hacen posible la historia de lo que somos y la construcción de futuro. Esta experiencia permite a niños, niñas y jóvenes asumir con mayor apertura el encuentro con los otros, otras, y la construcción de nuevos lazos de amistad, fortalecer los ya construidos, respetar la manera de pensar, actuar y sentir de los otros y otras, y mejorar el trabajo en equipo. De este modo, la recomposición de grupos se implementa en Arboleda School como una política anual a partir de grado K2 y hasta Noveno.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Los objetivos de la política de recomposición de grupos son:

1. Establecer nuevas relaciones sociales. La recomposición de los grupos, de manera regular y desde los primeros grados, favorece la construcción de vínculos solidarios, respetuosos y tolerantes.
2. Disminuir la estigmatización de los grupos. Recomponer los grupos y no cambiar de salón a unos cuantos estudiantes, da lugar a crear nuevas relaciones en el aula, lo que evita que un curso sea rotulado en una u otra posición.
3. Propender por una nueva historia personal/escolar. La recomposición de los grupos da la oportunidad de un nuevo comienzo, de reconstruir la historia hecha y con ello tener nuevas oportunidades que aporten a la formación personal, social y académica de nuestros niños, niñas y jóvenes.

4. Asumir el cambio como una experiencia propia de la condición humana (el cambio es lo más común a lo que nos vemos enfrentados en la vida) y hacer de él una oportunidad para aprender, pese a las inconformidades que implica, es la mejor manera de asumirlo.
5. Promover el respeto por la diferencia. En la medida que podamos compartir con otros compañeros y otras compañeras que nos hagan pensar en nuestras propias posturas, tendremos más oportunidad de conocer y respetar la singularidad de las personas.

ARTÍCULO 3: CRITERIOS PARA LA RECOMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS

La recomposición de los grupos es un proceso que contempla criterios de participación. Estos criterios son:

- La voz de la comunidad de estudiantes. Cada estudiante tiene podrá hacernos saber el nombre de compañeros con los que quisiera estar el año lectivo siguiente, con la oportunidad de quedar con al menos uno de ellos. Sin embargo, esto no es garantía de que los grupos se organicen bajo la solicitud de los estudiantes exclusivamente.
- El esquema de relaciones de cada curso. Este esquema lo construyen la psicóloga de cada sección y Director de Grupo de cada grado, dando cuenta de los modos como se establecen las relaciones en el aula y los liderazgos en los diferentes escenarios: social, convivencia, académico, deportivo, artístico, etc.
- El análisis del Equipo Docente. Los docentes de cada grado, la psicóloga de la sección, el Coordinador de sección y el coordinador del Learning Support Center , hacen el análisis de la nueva composición de los grupos teniendo en cuenta el esquema de relaciones, la información suministrada por los estudiantes, equilibrio entre mujeres y hombres, igualdad en número de estudiantes por salón, equidad en los liderazgos en cada curso.
- Según las características de cada estudiante, se velará para que cuenten con compañeros que los reconozcan en su singularidad y apoyen sus procesos.

TÍTULO 4: EJERCICIO DE LA CONVIVENCIA

4.1. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1.1. EL DIÁLOGO: Ésta Institución cree en el diálogo, porque considera que los seres humanos son seres de lenguaje, y que el ejercicio de escuchar a los otros y a su vez ser escuchados, permite clarificar posiciones y llegar a deberes que benefician la convivencia y la dignidad humana.

4.1.2. LA PARTICIPACIÓN: Participar en los diferentes grupos decisorios de la vida escolar del Colegio permite que se tengan en cuenta las distintas propuestas y estamentos educativos. Prepara para el ejercicio de la ciudadanía.

4.1.3. ACCIÓN REPARADORA: Es la acción encaminada a reparar de manera física o moral un daño causado a una persona o a un grupo de personas de la Comunidad Educativa, así como también a los bienes y enseres del Colegio.

4.1.4. ACCIÓN RESTAURATIVA: Es una acción que procura el restablecimiento de las relaciones afectadas por una situación que vulneró los derechos de una persona o grupo de personas de la Comunidad Educativa.

4.1.5. LA MEDIACIÓN: Es una estrategia que implementa una tercera persona neutral, ajena al conflicto de dos o más miembros de la comunidad escolar, con el fin de ayudar a las partes a alcanzar voluntariamente un acuerdo mutuamente aceptable.

4.1.6. COMITÉ DE CONVIVENCIA DE CLASE: es el organismo de participación que tiene cada curso para la mediación y resolución de sus conflictos de modo pacífico y permanente.

4.2. DEBERES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: LAS SITUACIONES, LOS PROCEDIMIENTOS, LAS CONSECUENCIAS Y LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

4.2.1. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN

En el contexto del Manual de Convivencia Escolar, entendemos por situación las actuaciones del estudiantado que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tal como lo que ordena el Decreto 1965 de 2013 en su artículo 40.

ARTÍCULO 2: DEBIDO PROCESO

El debido proceso para cada una de las situaciones tipo I, II y III, debe contemplar los siguientes criterios:

- La edad de las personas implicadas.
- El cargo o rol que ocupa dentro del Colegio.
- Antecedentes de la situación.
- El contexto de la ocurrencia.
- Circunstancias sociales que aumentan el riesgo o vulnerabilidad.
- Los estereotipos de género que pueden estar incidiendo en la situación.
- Las relaciones mediadas por el poder, la subordinación o la intimidación.
- La diversidad cognitiva y étnica.
- La oportunidad de reparar o restaurar el daño como parte del proceso de aprendizaje.

Para todas las situaciones de convivencia que se presenten en las secciones (Preschool, Elementary School, Middle School y High School), sean tipo I, II o III, los y las estudiantes y/o sus familias implicados en la situación, deberán realizar acciones restaurativas que tiendan a la reparación de las relaciones interpersonales o bienes materiales que se vieron afectados. Las situaciones se analizarán en conjunto con el grupo de docentes y coordinaciones de cada sección, quienes determinarán el proceso a seguir y las acciones restaurativas que correspondan según el caso.

En todo caso, para los estudiantes de los primeros grados del Colegio, se tendrá en cuenta el momento de desarrollo emocional, cognitivo y físico para el análisis y toma de decisiones cuando se presenten situaciones de convivencia escolar.

En el caso de que la familia y el estudiante sigan incurriendo en una situación, una notificación escrita será enviada a la Comisaría de Familia, para que este organismo realice el proceso pertinente desde su competencia, activando la respectiva ruta de atención integral; medida que hace parte de nuestra estrategia pedagógica para sensibilizar a todas las familias y acudientes del Colegio, con respecto a la responsabilidad compartida en la educación de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 3: ATENUANTES Y AGRAVANTES

1. ATENUANTES

Los siguientes hechos permitirán tramitar de manera diferencial la situación presentada por el o la estudiante:

1. El comportamiento de acuerdo con lo estipulado en la filosofía y principios institucionales, el cumplimiento del manual de convivencia en tiempo anterior.
2. La confesión voluntaria de la situación.
3. Haber actuado por presión a defender derechos personales, familiares, comunitarios o los altos ideales de la justicia.
4. Haber sido inducido a cometer la situación, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
5. La edad y madurez de los y las estudiantes.
6. Afección psicológica o psiquiátrica comprobada.

2. AGRAVANTES

Los siguientes hechos, en caso de comprobarse, podrán agravar el trámite de la situación presentada por el o la estudiante:

1. Haber mentido para justificar la situación.
2. Haber tenido llamados de atención con anterioridad por la misma situación o por situaciones a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia
3. La premeditación de la situación.

4. Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El efecto perturbador que su conducta produce en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Haber cometido la situación para ocultar otra situación.
7. No admitir la responsabilidad o atribuirla a otros que no tienen relación con el hecho.
8. Cometer la situación para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
9. Cometer la situación abusando de la confianza depositada por los Directivos, Directivas, Docentes, Compañeras y Compañeros.
10. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.

4.2.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (PARA CASOS DE ACOSOS ESCOLAR)

ARTÍCULO 1. ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Son tipos de violencia que suceden en el escenario escolar. Se manifiestan cuando un o una estudiante o un grupo ejerce poder, maltrata e intimida a sus pares de forma repetida y sostenida. Estas conductas tienen por intención principal humillar, excluir y someter abusivamente a sus pares mediante agresiones físicas, verbales, sociales o por medios electrónicos, causando temor psicológico, daño físico, aislamiento y rechazo grupal en la víctima.

Estas situaciones se fortalecen con el silencio y pasividad de los espectadores y espectadoras. Todas las situaciones abusivas pueden neutralizarse o desaparecer si se actúa desde el inicio, mediando entre las partes en conflicto, a través de la creación y seguimiento de compromisos de convivencia. Entre otras, se requiere desarrollar capacidades y habilidades de mediación, comunicación, solidaridad, reconocimiento, interacción igualitaria y empatía¹⁰.

NOTA: La ruta de atención para los casos de ciberacoso o cyberbullying y delitos digitales se encuentra en este Manual de Convivencia en la Segunda Parte, Título 5, Numeral 8.



¹⁰ Previniendo y actuando frente al acoso escolar. Dirigido a: Padres, Madres, Cuidadores/as y Docentes. Defensoría del Pueblo 2015.

ARTÍCULO 2. SEÑALES DE ALERTA PARA DETECTAR ACOSO ESCOLAR

- 1. VÍCTIMA:** La persona que sufre las agresiones, suele caracterizarse por su timidez, su inseguridad, y su debilidad física. Mantiene una excesiva protección de su familia. Dificultades escolares, bajas calificaciones, ansiedad, baja autoestima, fobia escolar, pesimismo, depresión, estrés, agresividad, consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar, intento de suicidio, necesidad de dinero, desórdenes alimenticios, tics y problemas para conciliar el sueño.**AGRESOR, AGRESORA:** Ejerce la violencia, el abuso o el poder sobre la víctima. Suele ser fuerte físicamente, dominante, con conductas agresivas y con poca empatía para sus víctimas. Llamados de atención, reflexiones internas o externas, bajo rendimiento escolar, problemas legales, conductas extorsivas y delictivas.
- 2. ESPECTADOR, ESPECTADORA:** Presencia las situaciones de intimidación, no participa directamente de ellas y reacciona de distintas maneras, aprobando la intimidación, reprobándola o negándola. Insensibilidad, indiferencia, permisividad ante las situaciones de injusticia en su entorno, pesadillas, preocupación de ser la siguiente víctima, sentimientos de enojo, rabia, impotencia y culpabilidad.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

1. Conductas violentas deliberadas, tendientes a infligir un daño físico, sexual, patrimonial o psicológico. Desconocen la situación, los derechos y los sentimientos de los demás.
2. Se producen entre iguales, o entre adultos y niños y niñas, entre estudiantes sin importar edad, orientación sexual, sexo o grado escolar. La agresividad consiste en una acción reactiva dirigida a producir un daño psíquico o verbal, que se genera cuando somos excluidos, humillados, segregados y discriminados.
3. Son conductas que se repiten con el tiempo.
4. Las violencias que se producen, en ocasiones, resultan difíciles de identificar, permanecen ocultas casi siempre para las personas adultas, pero son bien conocidas por los y las estudiantes.
5. Existe la intención de causar daño por parte de la persona agresora o grupo de agresores y agresoras.
6. La relación que se establece entre el agresor o agresora y la víctima se caracteriza por un desequilibrio y abuso de poder.
7. Los agresores/as buscan pretextos para discriminar por cualquier razón, generando falta de sensibilidad, apatía e insolidaridad en los espectadores/as.
8. La víctima se siente insegura y temerosa, lo que deteriora su integridad, su autoestima y motivaciones.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDADES ANTE EL ACOSO ESCOLAR BULLYING

- **EL COLEGIO:** Implementa el Comité Escolar de Convivencia y garantiza su cumplimiento. Desarrolla los componentes de prevención, promoción y atención a través del presente manual de convivencia. Revisa permanentemente las condiciones de convivencia escolar. Involucra a toda la comunidad educativa. Promover la convivencia escolar dentro del Colegio.
- **DOCENTES:** Identifican, reportan y hacen seguimiento a los casos de violencia, acoso escolar o ciberbullying. Construyen ambientes de aprendizaje democrático y tolerante. Aplican el manual de convivencia escolar acorde con los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes.
- **FAMILIAS:** Proteger integralmente. Acompañan de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso educativo. Participan en la construcción y revisión del manual de convivencia escolar. Conocer la ruta de atención integral para casos de Acoso y Ciberacoso Escolar. Utilizar los mecanismos legales existentes para romper el silencio frente a un caso de Acoso y Ciberacoso Escolar¹¹.

4.3. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, la cual debe ser remitida al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.

La ruta de atención integral para la convivencia escolar tendrá como mínimo cuatro componentes:

1. **PROMOCIÓN:** Que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. **PREVENCIÓN:** Que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.
3. **ATENCIÓN:** Que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o acudiente, o educadores de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar, o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



¹¹ Previniendo y actuando frente al acoso escolar. Dirigido a: Padres, Madres, Cuidadores/as y Docentes. Defensoría del Pueblo 2015.

4. **SEGUIMIENTO:** Que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PARÁGRAFO 1: El programa Proyecto de Vida, liderado por el Learning Support Center, así como los programas relativos a la Brigada Cívica y de Salud, Yo soy un Ciber-héroe Arboleda, Mediadores Escolares, las jornadas de bienestar a través de los Programas de Acompañamiento para el Bienestar Estudiantil (PABE) y demás campañas, son alternativas que la Arboleda School implementa como mecanismos para favorecer la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos que se pueden presentar en el espacio escolar.

4.3.1. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Se dará apertura al caso cuando se evidencie que cualquier estudiante es afectado o afectada por una situación de acoso escolar o se vulnera el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. La información sobre la situación será recibida por cualquier miembro de la comunidad de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito en el formato de registro de situaciones, donde se precisará quiénes son las personas involucradas y los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Si la información es recibida por un miembro distinto a la Director o Directora de ciclo, debe ser entregada en esta instancia para su trámite y proceso al día siguiente de la situación presentada.
4. De la recepción de los casos se dejará constancia escrita de forma consecutiva en el archivo de las Coordinaciones de sección.
5. Los documentos en medio físico o electrónico, comunicaciones, actas, procedimientos, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones serán de total reserva y deberán responder al parágrafo del Decreto 1965, Artículo 25, con el fin de garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad
6. Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a fin de protegerle de posibles acciones en su contra.
7. El Comité Escolar de Convivencia tendrá como directrices, en sus decisiones, las orientaciones formativas y valorativas del Manual de convivencia y su propio Reglamento.

8. Se analizarán las situaciones teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias, para brindar las mejores orientaciones y activaciones correspondientes a la Ruta de Atención Integral.
9. Desde el Colegio se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, y activaciones realizadas.
10. El Comité Escolar de Convivencia mantendrá un directorio que contenga los datos de contacto actualizados de las entidades gubernamentales que se constituyen en soporte una vez se activa la Ruta de Atención Integral (ver directorio Anexo 5)

4.4. DEFINICIÓN SITUACIONES TIPO I

Entendemos por Situaciones Tipo I aquellas actuaciones que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud de otros. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40, Numeral 1).

Para nuestro colegio son Situaciones Tipo I las relacionadas con lo siguiente:

A. CON SU PUNTUALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS

1. Llegar tarde al colegio sin justificación alguna.
2. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita emitida por la Director o Directora de ciclo. Para otorgar un permiso, la familia debe enviar por escrito los argumentos de dicha solicitud. Quedará a criterio de la respectiva Coordinación otorgar o no dichos permisos y permitir a los estudiantes presentar o no actos evaluativos que se programen durante su ausencia.
3. Llegar tarde a clases o a las actividades pedagógicas sin justa causa.
4. No reportar las excusas a tiempo cuando falte al Colegio. El estudiante debe hacer entrega de su excusa una vez reingrese al Colegio o la familia podrá enviarla anticipadamente vía correo electrónico.
5. No asistir, llegar tarde, evadirse, salir de y/o no retornar a las clases, actividades en general y/o a los actos programados por el Colegio, sin una justificación razonable o sin la presentación de la excusa correspondiente.
6. Incumplir con los tiempos de recogida de los buses escolares para su recogida.
7. Incumplir con los tiempos de desplazamiento y llegada a los buses escolares o vehículos particulares al finalizar la jornada escolar. En el caso del transporte escolar, los y las estudiantes tendrán 10 minutos para abordar el vehículo. De no cumplir, los buses iniciarán su recorrido y la familia o acudientes deberán recoger al estudiante o a la estudiante. Si hay cupo en el transporte escolar, podrá ser enviado o enviada en la ruta de PAE. Adicionalmente, los y las estudiantes deberán permanecer en la biblioteca o samán mientras son recogidos.

B. CON SU PRESENTACIÓN PERSONAL

Portar o usar de manera inadecuada los uniformes en las actividades escolares, tanto dentro como fuera del Colegio. En el caso de que el o la estudiante esté usando un saco, buso, chaqueta u otra prenda distinta a la de los uniformes, estos le serán solicitados al estudiante y se guardarán para ser entregados a la familia única y exclusivamente, una vez puedan venir al colegio. En el caso de reincidencias, los mismos serán retenidos hasta la culminación del año lectivo. Si la familia no reclama las prendas decomisadas, éstas serán donadas a una fundación con la que el Colegio tenga relación, un mes después de la fecha de la entrega del informe final del año lectivo en curso.

C. CON EL CUIDADO DE SUS PERTENENCIAS

1. Tomar y/o usar las pertenencias de los compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa y los elementos de la Institución sin autorización alguna.
2. Desperdiciar los materiales de trabajo, de uso personal o aquellos que pertenezcan a la institución. En el caso de daños, donde se compruebe su responsabilidad, la familia y el o la estudiante recibirán una cuenta de cobro de sustitución o reparación del artículo u objeto que haya sido dañado.
3. No acatar las normas sobre el decomiso de objetos distractores u atuendos no permitidos en clase, en actividades fuera del salón o en otros momentos y espacios curriculares; negarse a entregarlos o tomarlos de nuevo sin previa autorización de la persona que haya hecho el decomiso.
4. Sacar, apropiarse, esconder, dañar o tomar pertenencias personales, útiles escolares, maletas o cualquier clase de objetos de sus compañeros, compañeras, docentes, directivas, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad.

D. CON SU DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

1. Interrumpir las actividades académicas curriculares y extracurriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, pararse del puesto, no respetar el turno para intervenir, interrumpir otras clases, entre otros.
2. Presentarse sin los implementos necesarios exigidos para las diferentes actividades escolares.

3. Utilizar elementos distractores (teléfonos celulares, teléfonos celulares inteligentes, dispositivos electrónicos tipo tabletas, reproductores multimedia portátiles, lectores de libros electrónicos, computadores portátiles, juguetes, balones, artículos de belleza, relojes inteligentes, audífonos, etc.) que perturben el desarrollo de las actividades académicas ya sea en el salón de clase, en otros espacios de clases, en salidas pedagógicas o extracurriculares.
4. Hacer uso de dispositivos móviles como teléfonos inteligentes (Smartphone), tabletas o demás equipos electrónicos durante las actividades escolares sin autorización de docente responsable. Los y las estudiantes de grado 11° en adelante podrán hacer uso de estos dispositivos únicamente cuando sea requerido para fines académicos, en el resto del tiempo deberá permanecer guardado y apagado en la maleta del estudiante o en el lugar asignado.
5. Cometer fraude académico, deshonestidad académica, copia o trampa, durante actos evaluativos y/o simulacros de pruebas SABER programados por los maestros, esto incluye cualquier tipo de acción no permitida en la actividad evaluativa determinada por el o la docente. En estos casos, tanto al estudiante que permita el fraude como al estudiante que intente hacer fraude académico o deshonestidad académica, le serán anulados los actos evaluativos con las respectivas consecuencias académicas y disciplinarias. Si esta situación reviste especial gravedad, será tratada como Tipo II. *Ver anexo 3 y 4.*
6. Evadirse o fugarse de las instalaciones del Colegio o de lugares donde se desarrollen actividades institucionales.

E. CON LAS FORMAS DE RELACIONARSE CON LOS DEMÁS

1. Usar esporádicamente expresiones ofensivas y soeces que afecten a sus compañeros y estudiantes en general, colaboradores, docentes, directivos y familias de la Institución, así como a los visitantes e invitados ocasionales.
2. Incumplir los deberes de convivencia del grado/sección o las normas establecidas por los y las maestros, dadas en las diferentes actividades propuestas.
3. Desconocer el llamado de atención de cualquier colaborador del Colegio (adultos, docentes, conductores, auxiliares de transporte, personal de servicio, personal administrativo, directivos).
4. Llevar a cabo expresiones propias del comportamiento íntimo de las parejas (besos, caricias, etc.).
5. Llevar al Colegio o hacer circular dentro del mismo, material pornográfico de cualquier índole en teléfonos celulares, teléfonos celulares inteligentes, dispositivos electrónicos tipo tabletas, reproductores multimedia portátiles, lectores de libros electrónicos, computadores portátiles, relojes inteligentes, memorias USB, CDs, DVDs y/o cualquier elemento electrónico, correo electrónico y otros medios.

6. Romper, dañar, borrar, botar, desaparecer, arrancar, arrugar, tachar y/o no llevar notas, sanciones, observaciones, recomendaciones, reportes académicos y/ o disciplinarios, etc. de manera intencional y que tengan los y las maestras o que hayan sido enviados por ellos o por los Directivos y Directivas para informar a la familia o acudientes.

F. CON SU FORMA DE TRATAR Y CUIDAR EL MEDIO ESCOLAR

6. Arrojar desechos y papeles al suelo, dejar residuos alimenticios y empaques en las mesas o en otros lugares de reunión, negarse a recogerlos y hacer uso inadecuado de los tarros de residuos.
7. Dejar residuos sólidos y líquidos en cualquier sitio del Colegio diferente a las canecas dispuestas para ello.
8. Usar inadecuadamente los espacios del Colegio: jugar balón en los pasillos, correr en los pasillos, jugar en los baños, dejar las mesas y asientos de las cafeterías desordenadas o sucias.
9. Portar y/o usar elementos de riesgo potencial como cerillos, encendedores, elementos punzantes, corrosivos, irritantes, inflamables, entre otros.
10. Consumir alimentos sin autorización en el salón de clases, o durante las actividades académicas.

G. CON LOS DEBERES INSTITUCIONALES

2. Incumplir con los deberes establecidos en este Manual de Convivencia.
3. Permanecer dentro de los salones durante los descansos, ingresar a los mismos por las ventanas o sin el debido permiso y desatender los instructivos o las órdenes dadas por el equipo docente que esté ejerciendo el respectivo acompañamiento.
4. Negarse a tramitar los registros de situaciones y firmarlos. En el caso de que el o la estudiante no esté de acuerdo con la descripción dada por el o la docente, o la persona que reporte una situación, el o la estudiante podrá dejar constancia escrita de dicho desacuerdo. En todo caso, este acto no exonera al estudiante de las responsabilidades a que dé lugar.
5. Incumplir las citas acordadas con directivos o docentes.
6. Incumplir con los compromisos de mejoramiento adquiridos frente a los compromisos que afecten a la convivencia escolar.
7. Realizar rifas, ventas o comercialización de productos o servicios sin autorización del Colegio. En el caso de ventas no autorizadas, los artículos serán retenidos en las Coordinaciones de sección y entregados únicamente a la familia o acudientes de el o la estudiante.
8. Incumplir las normas para el uso de la biblioteca, el laboratorio de ciencias naturales, la sala de informática, el transporte escolar, la cafetería, la enfermería, los espacios deportivos, etc

9. Frecuentar en tiempos de descanso los espacios que no corresponden a los definidos para su sección.
10. Masticar chicle durante las actividades escolares, no está permitido.
11. Salir de la Institución en transporte no autorizado, evadirse del servicio de transporte escolar o bajarse del mismo sin autorización alguna.
12. Hacer uso de las instalaciones o materiales restringidos sin la debida autorización, incluyendo el subirse a los árboles sin acompañamiento docente o pasar la cerca del Colegio.
13. Tener una actitud, lenguaje y posturas inadecuadas que inciden negativamente en el grupo.
14. El irrespeto a los símbolos patrios y del Colegio.
15. Traer al Colegio, de forma esporádica, elementos (ropa, maletines, gorras, posters, cuadernos, etc.) que contengan mensajes que inciten a la violencia; contextos sexuales, pornografía, ritos satánicos, drogadicción, proselitismo partidista o religioso, discriminación étnica de género o de las minorías.

NOTA: Se consideran Situaciones Tipo I aquellas que vayan en contra de los deberes estipulados que correspondan con esta categorización.

ARTÍCULO 1: DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

1. El docente o adulto que conozca o presencie la situación, hará la mediación pedagógica pertinente utilizando acciones reflexivas que ayuden al estudiante a hacer conciencia de lo sucedido. El colaborador reporta la situación en el formato de *Registro de alteración de la convivencia escolar* y lo entrega al Director de Grupo e informa a las familias de los estudiantes implicados vía Phidias. Si esta situación la presencia un colaborador diferente a un docente, debe reportarlo a la sección de manera inmediata.
2. El director de Grupo y el docente que reportó hacen el seguimiento a las Estrategias Formativas y Restaurativas y lo consignan en el Registro de convivencia que está Phidias.
3. El director de grupo, revisa el record de seguimientos y determina si el caso se convierte en una situación tipo 2, de ser así, se debe continuar el procedimiento de situaciones tipo 2.
4. El director de grupo, analiza qué estrategias pedagógicas pueden aportar para la disminución de estas situaciones tipo 1.

ARTÍCULO 2: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I

Cuando la Situación Tipo I amerita una estrategia formativa, se podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. SEGUIMIENTO PERSONALIZADO: A través del cual los directivos, directivas y docentes que conocen la situación están atentos a verificar los cambios con base en los compromisos establecidos por parte de la o el estudiante y se determinan acciones de seguimiento con la familia.

6. PARA SITUACIONES RELACIONADAS CON EL UNIFORME O FALTAS EN LAS NORMAS DEL USO DEL MISMO

Se reporta como situación de convivencia tipo I cuando: porta el uniforme que no corresponde con el día; usa prendas que no corresponden al mismo; lo usa de manera incompleta o inadecuada.

Uso adecuado del uniforme:

1. Si el estudiante llega con el uniforme incorrecto a su jornada escolar, será reportado vía PHIDIAS con una alerta registrada por la asistente de sección, la cual es corroborada con el llamado a lista que hace cada Director de Grupo al inicio de la jornada escolar.
2. Si durante la jornada escolar, el estudiante incumple con el porte adecuado del uniforme será reportado a la asistente de sección quien hace el registro vía Phidias.
3. **Tercer incumplimiento:**
Con el mismo procedimiento anterior, PHIDIAS notificará una alerta y llamado de atención, indicando que a una cuarta oportunidad el estudiante deberá asistir a una jornada extendida de reflexión interna.
4. **Cuarto incumplimiento:**
El estudiante deberá cumplir con una jornada extendida de reflexión interna, siguiendo el mismo procedimiento de notificación y alerta.
5. **Quinto incumplimiento:**
Se notificará a la familia y al estudiante sobre la necesidad de cumplir con un día de reflexión externa, siguiendo el mismo procedimiento de notificación.
6. **Reincidencia en el mismo período académico:**
En caso de reiterar el porte inadecuado del uniforme en el mismo período

académico, la falta se asumirá como de tipo II y el Comité Escolar de Convivencia realizará una recomendación específica para cada caso.

7. También aplica para el jeans day, esto en tanto no se cumpla con las condiciones de presentación adecuadas para ese día.

Al cierre del año, se analizará cada caso para decidir si se debe reportar a las autoridades competentes.

PARA SITUACIONES RELACIONADAS CON LA IMPUNTUALIDAD¹²

1. **Primera y segunda llegada tarde:** Si el estudiante llega tarde a su jornada escolar deberá ser reportado vía PHIDIAS con la alerta que registra la asistente de sección, la cual es corroborada con el llamado a lista que hace cada docente al inicio de clase.
2. **Tercera llegada tarde:** Con el mismo procedimiento anterior, PHIDIAS notifica una alerta y llamado de atención, indicando que a una cuarta oportunidad el estudiante deberá asistir a una jornada extendida de reflexión interna.
3. **Cuarta llegada tarde:** Con el mismo procedimiento, el o la estudiante deberá cumplir con una **jornada extendida de reflexión interna.**
4. **Quinta llegada tarde:** Con el mismo procedimiento, se notifica a la familia y al estudiante de un día de reflexión externa.
5. En caso de repetir el ciclo de cinco llegadas tarde en el mismo periodo académico, se asumirá la falta como tipo II y el Comité Escolar de Convivencia realizará la recomendación de cada caso.
6. Al cierre del año se analizará cada caso para decidir reportar o no a las autoridades competentes.

En el caso de los estudiantes que tienen licencia de conducción y conducen para venir al colegio

El reporte de incumplimiento de normas de tránsito y normas que designe el Colegio para el transporte, puede hacerlo cualquier miembro de la comunidad educativa a la respectiva Asistente de Coordinación.

¹² Ver Anexo 11. Política para la gestión de la asistencia a la institución Arboleda School.

De reincidir en esta actuación, el o la estudiante podrá:

- Recibir un llamado de atención escrito con copia a su hoja de vida y reporte a la familia.
- Jornada extendida de reflexión en horario extendido, de 2:30pm a 4:00pm.
- Si sigue reincidiendo, el o la estudiante deberá presentarse a reflexión externa dentro del Colegio.
- En caso de reiteración, la familia será reportada ante las entidades reguladoras pertinentes de acuerdo con la ruta de atención integral.

PARÁGRAFO 1: En caso de reincidencia en situaciones tipo I, podrán ser aplicadas las acciones formativas y restaurativas estipuladas para las situaciones Tipo II.

PARÁGRAFO 2: Si la situación Tipo I deriva en actuaciones que lesionan el ejercicio y espacio educativo, la integridad física o moral del mismo estudiante, de otros estudiantes o miembros de la comunidad se considera una situación que reviste especial gravedad y debe ser tratada como situación Tipo II.

4.5. SITUACIONES TIPO II DEFINICIÓN

Se entiende por situaciones Tipo II aquellas que corresponde a situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40, Numeral 2).

De igual manera, son todas aquellas actuaciones que lesionan el ejercicio y espacio educativo, la integridad física o moral del mismo estudiante, de otros estudiantes o miembros de la comunidad.

Toda situación Tipo II debe ser reportada en el SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

Para nuestro colegio son Situaciones Tipo II las relacionadas con lo siguiente:

A. CON SU FORMA DE RELACIONARSE CON LOS DEMÁS

1. Manifestarse de manera repetitiva y de forma soez/vulgar, ya sea ésta verbal, gestual y/o a través de cualquier vía incluidas Internet (correo electrónico, redes sociales, chat, etc.), teléfonos y mensajes de texto, hacia personas del Colegio o por fuera de él.
2. Atentar sistemáticamente contra la dignidad de sus compañeros y compañeras y/o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, de otras instituciones escolares y/o hacia personas externas al Colegio.

3. Amedrentar, intimidar o abusar física o psicológicamente, de forma explícita o soterrada a cualquier miembro de la Comunidad, usando cualquier medio de comunicación (oral, escrito, Internet, etc.) o lenguaje (gráfico, idiomático, gestual, etc.) por una vez o de forma reiterativa.
4. Acosar de manera directa o indirecta a una persona o ser cómplice de la acción, expresada en una conducta agresiva, deliberada y repetitiva de manera verbal, física, social y/o psicológica destinada a lastimar o producir molestia en el otro, ya sea hacia personas del Colegio o por fuera de él.
5. Lanzar comentarios, crear falsas noticias o dar curso a rumores que puedan lesionar la dignidad de un compañero o a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de forma grupal o individual.
6. Agredir física o verbalmente, de manera intencional, a cualquier persona, sea o no miembro de la Institución dentro de los espacios que comprenden las actividades propias de ésta.
7. Irrespetar con expresiones obscenas, movimientos o contactos con el cuerpo que tengan connotación sexual; bajar los pantalones, sudaderas, faldas o desabrochar las prendas del uniforme o la ropa interior a otros, así sea con una intención de juego.
8. Participar en riñas dentro o fuera de la Institución siempre y cuando se porten elementos que identifiquen el Colegio o lo representen.
9. Usar, manipular, exponer a otros o a sí mismos a elementos de riesgo como cerillos, encendedores, herramientas, elementos punzantes, cortopunzantes, inflamables, irritantes, entre otros.

B. CON SU FORMA DE UTILIZAR LAS REDES SOCIALES

1. Utilizar fotografías, grabaciones, videos, audios, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa con fines de intimidación, irrespeto o humillación.
2. Filmar, tomar fotos, grabar y poner en redes sociales de internet, correo electrónico y/u otro medio, información que atente contra la integridad moral y personal de cualquier miembro de la comunidad escolar y/u otra comunidad o personas externas al Colegio.
3. Utilizar los portales y sitios de Internet para dañar el buen nombre de un compañero, compañera o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.

C. CON EL INCUMPLIMIENTO A DEBERES INSTITUCIONALES

1. Traer al Colegio, de forma reiterativa, elementos (ropa, maletines, gorras, posters, cuadernos, etc.) que contengan mensajes que inciten a la violencia; contextos sexuales, pornografía, drogadicción, proselitismo partidista o religioso, discriminación étnica de género o de las minorías.

2. Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer Situaciones Tipo II.
3. Complicidad en alguna de las conductas anteriores.

D. CON EL CUIDADO DE SÍ MISMO

Portar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos tradicionales o electrónicos (vaporizador) y/o cualquier sustancia psicoactiva dentro del Colegio, transporte escolar o en actividades escolares organizadas por fuera del Colegio.

ARTÍCULO 1: DEBIDO PROCESO ANTE LAS SITUACIONES TIPO II

1. Toda Situación Tipo II deberá ser de conocimiento del Director o Directora de Grupo, de Director o Directora de ciclo y Coordinación de Convivencia.
2. El o la docente, o colaborador conocedor de la situación diligenciará el formato de **registro de alteración a la convivencia**. En este registro quedará consignada la descripción del hecho por parte del adulto, los descargos y la reflexión del estudiante.
2. Los y las estudiantes involucrados, serán citados en presencia de su familia (cada familia por separado. No se revictimiza ni culpabiliza a los y las estudiantes, ni se realizará reunión conjunta enfrentándolos) para hablar con la dirección de ciclo y coordinación de convivencia, de lo cual, se dejará constancia por escrito en el acta de reunión. De igual manera, si la situación lo amerita, podrá ser citado el Director o Directora de Grupo.
3. En el caso de no asistencia de su familia o acudientes, el o la estudiante llevará a casa el **registro de alteración a la convivencia** para que sea firmado. Deberá entregarlo al día siguiente hábil a la Coordinación. En todo caso, el Colegio comunicará anticipadamente a la familia la situación presentada a través de una cita personal, un correo electrónico o una notificación por Phidias.
4. Producto del análisis de la situación, las direcciones de ciclo y convivencia definirán las estrategias formativas mencionadas en el artículo 3.
5. En todo caso, las conclusiones del debido proceso serán consignadas por la Coordinación de Convivencia en un documento institucional. De igual manera, se dejará registro escrito en el caso de remisión a instancias externas por presunto consumo de SPA.

NOTA 1: El estudiantado y su familia siempre tendrán derecho a hacer sus descargos en forma verbal o escrita garantizando así el derecho a la defensa.

NOTA 2: Si la situación cometida afecta a una persona o a un grupo de personas, se exigirá una acción restaurativa, que será consensuada con las instancias que correspondan.

NOTA 3: Las reuniones

ARTÍCULO 2: PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS PSICOTRÓPICAS O ALUCINÓGENAS

El Colegio, a través de la Rectoría, está facultado para solicitar a la familia un examen médico (clínico y de laboratorio) a sus estudiantes, si existen claros indicios de la presunción del uso de sustancias psicoactivas tanto legales como ilegales, uso que afecta negativamente la salud física y mental del estudiante. Así mismo, el Rector o Rectora deberá recibir informes periódicos del tratamiento que recibe el o la estudiante con el que atiende su dificultad de salud física y/o mental. En caso de incumplimiento el Rector analizará esta situación con el Consejo Directivo.

En caso en que se revele el consumo, la familia o acudientes de el o la estudiante informarán al Rector o Rectora sobre el diagnóstico y la terapia respectiva que debe seguir el o la estudiante; además, presentarán informes con la periodicidad que solicite el Colegio firmados por el o la profesional que tenga a su cargo el caso. El compromiso de tratamiento se formalizará mediante la firma del documento respectivo (**compromiso de valoración y/o tratamiento terapéutico**). En caso de incumplimiento, el Rector reportará a las entidades correspondientes como lo señala la Ley de Infancia y Adolescencia e informará al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo Directivo.

Asimismo, la psicóloga o psicólogo a cargo, en caso de identificar factores de riesgo para consumo de sustancias psicoactivas o de dependencia a estos u otras conductas que ponga en riesgo la integridad de uno, una o más estudiantes del Colegio, deberá repórtalo a la familia de la o el estudiante, así como a la Rectoría y las coordinaciones de Sección y Convivencia. De igual manera, remitirá a la o el estudiante para que reciba tratamiento. Para ello, hablará con el o la estudiante de los riesgos identificados y citará a su familia o acudientes.

ARTÍCULO 3: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II

Cuando la Situación Tipo II amerita una estrategia formativa, se podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. NO ASISTENCIA A LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS: cuando el comportamiento de el o la estudiante no garantice su seguridad o la de sus compañeros, así como el aprovechamiento de la actividad pedagógica. El o la estudiante realizará un taller sobre la temática de la asignatura, por la cual se programa la salida pedagógica (en los casos en que aplique).

2. JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA (DE 1 A 3 DÍAS): será asignada por la Coordinadora de Convivencia. Requerirá la prolongación del horario ordinario de clases, 2:30 p.m. a 4:00 p.m. podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la situación y su acompañamiento valorativo.

3. REFLEXIÓN EXTERNA DE UNO (1) Y HASTA CINCO (5) DÍAS CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RESTAURATIVAS: (con determinados grupos de población) que deberá presentar y exponer al reintegro de la reflexión externa. Será asignada por la Coordinación de Convivencia con el aval del Rector o Rectora del Colegio. Durante una reflexión por fuera del Colegio, el o la estudiante (incluidos los de condición específica) será totalmente responsable de realizar por sí mismo todo el trabajo que se haga durante la reflexión y ponerse al día en sus notas y registros de clase. Cuando un trabajo (individual o grupal) haya sido asignado antes de la reflexión externa, el o la estudiante deberá hacerlo llegar a sus profesores, en las fechas acordadas (no se le aceptarán en fechas distintas a las establecidas). Esta reflexión será comunicada a la familia a través de Phidias y en reunión personal.

4. EN EL CASO DE QUE SEA COMETIDA POR ESTUDIANTE QUE REPRESENTA AL COLEGIO en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se podrá revocar la representación del Colegio.

5. CUANDO DE LA SITUACIÓN SE DERIVEN DAÑOS O PERJUICIOS, el o la estudiante y su familia o acudiente, deberán asumir el pago de la reparación o pérdida ocasionado a muebles o enseres, o la reparación de los perjuicios morales o materiales causados.

6. Se podrá solicitar a la Rectoría o respectiva Director o Directora de ciclo REVOCAR LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE en programas especiales organizados por el Colegio y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil dentro de la Institución.

7. Es potestativo de la Rectoría el asignar un COMPROMISO DE CAMBIO DE ACTITUD cuando al analizar los hechos, con el Comité Escolar de Convivencia, se encuentren comportamientos y acciones que requieran de un límite claro para el o la estudiante. Esta medida se constituye, además, en una oportunidad para enmendar su error. En la Comisión de Evaluación de final de año se analizará si el Compromiso fue cumplido o incumplido.

8. RECOMENDACIÓN DE CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR. El Consejo Directivo podrá determinar la no renovación de matrícula para el año siguiente cuando en el análisis de una situación encuentre que el o la estudiante no debe continuar en el Colegio, pero se le puede conceder que finalice el año lectivo que se está cursando.

9. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA. Se emplea cuando el Consejo Directivo, al hacer el análisis de la situación encuentra que no hay razones que justifiquen la permanencia del estudiante en el Colegio. Se debe hacer la notificación a la familia a través de Resolución del Consejo Directivo. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio o su delegado debe hacer la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. Copia de la Resolución o denuncia deberá archivar en la hoja de vida del estudiante. La expulsión del Colegio no implica exoneración de los compromisos financieros con el mismo, por lo cual la familia deberá ponerse a Paz y Salvo por todo concepto. Al estudiante le queda prohibido el ingreso al Colegio de manera indefinida.

10. NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER. Una medida formativa por Situación Tipo II para los y las estudiantes de grado Duodécimo la constituye la no proclamación como bachiller en el acto solemne que el Colegio tiene para tal fin. En este caso, se le notificará a la familia por escrito. Esta medida formativa será tomada por la Comisión de Promoción y Evaluación y será comunicada por la Coordinación de la sección y la Coordinadora de Convivencia a la familia.

PARÁGRAFO 1: En caso de reincidencia o gravedad en situaciones tipo II, podrán ser aplicadas las acciones formativas y restaurativas estipuladas para las situaciones Tipo III.

NOTA: La atención a los diferentes tipos de situaciones Tipo I, II y III y sus respectivas acciones formativas y restaurativas aplican para todos los estudiantes. En el caso de los estudiantes que presenten alguna condición específica, estas acciones se llevarán a cabo teniendo en cuenta las particularidades del o la estudiante.

4.6. SITUACIONES TIPO III DEFINICIÓN

Se definen como Situaciones Tipo III aquellas agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Toda situación Tipo III debe ser reportada en el SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

Para el colegio son Situaciones Tipo III las relacionadas con lo siguiente:

A. MANEJO INADECUADO DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

1. Alteración, falsificación o desaparición de documentos institucionales (ver anexo 3 y 4).

2. Complicidad en actos de alteración, falsificación o desaparición de documentos institucionales (ver anexo 3 y 4).
3. Plagiar documentos, producciones escritas, producciones sonoras y/o audiovisuales, escritos de terceros, ya sea en formato electrónico o físico.
4. Realizar directa e indirectamente actuaciones definidas dentro de la legislación penal como delitos: alteración, adulteración y falsificación de documentos, hurto, robo, o incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

B. AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar o miembros de otras instituciones escolares y/o personas externas al Colegio, y cuya acción genere incapacidad.
2. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar o miembros de otras intuiciones escolares y/o personas externas al Colegio.
3. Divulgar sin consentimiento del dueño fotografías, videos, grabaciones o cualquier otro material que vulnere la privacidad o intimidad de algún miembro de la comunidad educativa o fuera de ésta.
4. Hurtar o intentar hurtar bienes de los compañeros o compañeras.

C. ENCUBRIMIENTO Y COMPLICIDAD

Encubrir actos delictivos, vandalismo y/u obstaculización de investigaciones disciplinarias.

D. PRESUNCIÓN DE ACTOS VANDÁLICOS

Cometer actos vandálicos como desconfiguración premeditada de los computadores, aparatos de video, sistemas de proyección, alteración de claves y amplificación, portátil, página Web y daño doloso a los bienes de la Institución (mobiliario, baños, carteleras, canchas, aparatos electrónicos y eléctricos, paredes, repisas, buses escolares entre otros).

E. PRESUNCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y PRÁCTICAS ABUSIVAS

Acosar y/o abusar sexualmente a una persona, inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su sexualidad.

1. F. PRESUNCIÓN DE VENTA O PORTE DE SUSTANCIAS ILÍCITAS, ARMAS Y OTROS MATERIALES

2. Vender sustancias psicoactivas, tabaco tradicional o electrónico (vaporizador) y/o alcohol dentro de las instalaciones o en eventos institucionales por fuera del mismo.
3. Portar o utilizar pólvora y otros materiales considerados peligrosos.
4. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos de cualquier tipo que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la Comunidad Escolar, otras instituciones educativas o a hacia personas externas al Colegio. De igual manera se considerará una situación tipo III el portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, sean éstas o no de juguete
5. Todas aquellas situaciones consignadas en el Código de la Infancia y la Adolescencia, susceptibles de responsabilidad penal por parte del adolescente.

NOTA 1: Situaciones relacionadas con la vulneración de derechos humanos (DDHH) y con derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR) se les dará el tratamiento establecido en la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de marzo de 2013).

NOTA 2: En el caso de comprobarse plagio durante el proceso de culminación del trabajo de investigación (etapa de aprobación final durante el segundo período de grado 12), el o la estudiante no será convocado a recibir su grado de bachiller durante la ceremonia de grado, así haya culminado satisfactoriamente todo su proceso académico en el resto de asignaturas.

ARTÍCULO 1: DEBIDO PROCESO ANTE LAS SITUACIONES TIPO III

1. Toda Situación Tipo III deberá ser de conocimiento inmediato del Rector o Rectora, de Director o Directora de ciclo y Convivencia y de Dirección de Grupo.
2. El o la estudiante, o los y las estudiantes involucrados, serán citados en presencia de su familia o acudientes a hablar con la Coordinación de su sección y convivencia, de lo cual, se dejará constancia por escrito en el formato de registro de situaciones o en un registro de reunión.
3. En el caso de que la familia mencione no poder asistir, el o la estudiante llevará a casa el formato de registro de situaciones o el registro de reunión para que sea firmado. Deberá entregarlo al día hábil siguiente a la Coordinación. En todo caso, el Colegio comunicará anticipadamente a la familia la situación presentada a través de un reporte telefónico, un correo electrónico o una notificación por la herramienta de seguimiento.
4. La Director o Directora de ciclo citará por medio del Rector o Rectora, o a quien designe en caso de su ausencia, al Comité Escolar de Convivencia, en los siguientes dos (2) días hábiles del evento, para hacer análisis de la situación.

5. En los siguientes dos (2) días hábiles del Comité Escolar de Convivencia, la Director o Directora de ciclo o el Rector o Rectora, o a quien designe en caso de su ausencia, presentarán el análisis del caso al Consejo Directivo. Este ente del Colegio tomará la decisión final y la comunicará a través de Acto Resolutivo.
6. Las conclusiones del debido proceso serán consignadas por el Director o Directora de ciclo en un documento institucional. De igual manera, se dejará registro escrito en el caso de remisión a instancias externas por presunto consumo de SPA.
7. En caso de que los y las estudiantes implicados se encuentren en riesgo físico, o psicológico serán enviados a sus casas o al lugar que preserve su seguridad, incluso si esto requiere, según valoración de las instancias pertinentes del Colegio, de la intervención de instancias externas como servicio de urgencias, policía de infancia y adolescencia, entre otros.
8. vc

NOTA 1: Los estudiantes y su familia siempre tendrán derecho a hacer sus descargos en forma verbal o escrita garantizando así el derecho a la defensa.

NOTA 2: Si la situación cometida afecta a una persona o a un grupo de personas se exigirá una acción restaurativa, que será consensuada con las instancias que corresponda.

ARTÍCULO 2: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III

Cuando la Situación Tipo III amerite una estrategia formativa, se podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. NO ASISTENCIA A LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS cuando el comportamiento anterior no garantice su seguridad o la de sus compañeros y compañeras, así como el aprovechamiento de la actividad pedagógica. El o la estudiante realizará un taller sobre la temática de la asignatura, por la cual se programa la salida pedagógica (en los casos en que aplique).

2. REFLEXIÓN EXTERNA de cinco (5) o más días con actividades académicas y restaurativas asignadas por el Colegio. Las mismas podrán ser presentadas y expuestas antes o después de la fecha de finalización de la reflexión externa. Durante una reflexión dentro o por fuera del Colegio, el o la estudiante será totalmente responsable de realizar todo el trabajo que se haga durante la reflexión externa y ponerse al día en sus notas y registros de clase. Se asignará un esquema de trabajo y un horario adicional para que pueda, durante los días de reflexión, dar cuenta de dichas actividades académicas en presencia de los maestros. En ningún caso asistirá a clases regulares. Cuando un trabajo (individual o grupal) haya sido asignado antes de la reflexión externa, el o la estudiante deberá hacerlo llegar a sus docentes, en las fechas acordadas (no se le aceptarán en fechas distintas a las establecidas). Esta reflexión externa será comunicada a la familia a través de la herramienta de seguimientos o en reunión personal.

3. En el caso de que la Situación Tipo III sea cometida por un estudiante o una estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, **SERÁ REVOCADO DEL GRUPO REPRESENTATIVO DEL COLEGIO.**

4. Cuando de la situación se deriven daños o perjuicios, el o la estudiante y su familia o acudiente deberán asumir el pago de la reparación o pérdida ocasionado a muebles o enseres o la **REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS MORALES O MATERIALES CAUSADOS.**

5. Si el o la estudiante continúa en el Colegio, él o ella y su familia deberán firmar un **COMPROMISO DE CAMBIO DE ACTITUD.** En la Comisión de Evaluación de final de año se analizará si el Compromiso fue cumplido o incumplido.

6. RECOMENDACIÓN DE CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR. El Consejo Directivo podrá determinar la no renovación de matrícula para el año siguiente cuando en el análisis de una situación encuentre que el o la estudiante no debe continuar en el Colegio, pero se le puede conceder que finalice el año lectivo que se está cursando.

7. NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER. Una medida formativa por situación para los y las estudiantes de grado Duodécimo la constituye la no proclamación como bachiller en el acto solemne que el Colegio tiene para tal fin. En este caso, se le notificará a la familia por escrito. Esta medida formativa será tomada por la Comisión de Promoción y Evaluación y será comunicada por la Coordinación de la sección a la familia.

8. EXPULSIÓN DEL COLEGIO. Se emplea cuando el Consejo Directivo, al hacer el análisis de la situación, encuentra que no hay razones que justifiquen la permanencia de el o la estudiante en el Colegio. Se debe hacer la notificación a la familia a través de Resolución del Consejo Directivo. La expulsión del Colegio no implica exoneración de los compromisos financieros con el mismo por lo cual la familia de el o la estudiante deberá ponerse a Paz y Salvo por todo concepto. Al estudiante le queda prohibido el ingreso al Colegio de manera indefinida.

En caso de que el o la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el o la representante legal del Colegio o su delegado o delegada, debe hacer la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. La copia de la Resolución o denuncia deberá archivar en la hoja de vida del estudiante.

NOTA: La atención a los diferentes tipos de situaciones Tipo I, II y III y sus respectivas acciones formativas y restaurativas aplican para todos los estudiantes. En el caso de los estudiantes que presenten alguna condición específica, estas acciones se llevarán a cabo teniendo en cuenta las particularidades del o la estudiante.

NOTA: En caso de ser necesario para salvaguardar los derechos de todos nuestros estudiantes y de la comunidad en general, en las diferentes situaciones de Tipo I, II y III, se involucrará en el proceso de atención y seguimiento a la Líder Delegada de Salvaguarda Institucional.

PARÁGRAFO 1: NOTIFICACIÓN. A partir de la notificación a la familia, de cualquiera de las anteriores medidas formativas, la comunidad de estudiantes y sus representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Todo recurso de reposición deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. En el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la Resolución.
3. Las razones deben indicarse con respeto, o de lo contrario no serán consideradas.
4. La sustentación debe versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y desvirtúan la responsabilidad de el o la estudiante, o sobre la presunta violación al debido proceso.

PARÁGRAFO 2: CONFIRMACIÓN O REVOCACIÓN. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada por parte del Rector o Rectora del Colegio de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procederá recurso alguno.

PARÁGRAFO 3: PERIODO DE ESPERA. Se denomina periodo de espera al tiempo que el Colegio fijará para que el o la estudiante y/o su familia o acudientes cumplan con los compromisos hechos con el Colegio. Un o una estudiante puede entrar en periodo de espera cuando, a pesar de las acciones llevadas a cabo por el Colegio, insiste en romper con las normas de convivencia o incumple los compromisos de recibir terapia externa con los que tanto él como su familia o acudientes se han comprometido.

La duración de este periodo de espera será indicada por el Consejo Directivo con base en la información que le entregue la Director o Directora de ciclo o el psicólogo o psicóloga a cargo, acompañada de los soportes necesarios.

La familia firmará el documento respectivo en el que se les informará los requisitos con los que se condiciona la permanencia del estudiante en la Institución.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS PARA LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III

Los procesos disciplinarios que adelante Arboleda School para la interposición de algún límite pedagógico, contemplarán las siguientes etapas:

- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas.
- La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias
- El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados
- La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos
- El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente
- La imposición de un límite pedagógico proporcional a los hechos que la motivaron
- La posibilidad de que el encargado o encargada pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente en el trámite de los límites pedagógicos se debe tener en cuenta:

- La edad del infractor o la infractora, y, por ende, su grado de madurez psicológica; El contexto que rodeó la comisión de la falta
- Las condiciones personales y familiares del estudiante o la estudiante
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio
- Los efectos prácticos que la imposición del límite pedagógico va a traerle a el o la estudiante para su futuro educativo
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a los y las adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

TÍTULO 5: PLANES DE ACCIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

5.1. PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

5.1.1. PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

TIPO I

A. ATENCIÓN.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Director o Directora de Grupo, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
3. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos, iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
4. Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
5. Se establecerán compromisos entre las partes.
6. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Director o Directora de Grupo.
7. El Director o Directora de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación es una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto, el Establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.
8. Si la situación de el o la estudiante se presenta en escalada ésta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.

B. PROMOCIÓN

1. Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto a través de los MASC (Métodos Alternativos de Solución de Conflictos)
Responsables: Directivos, Directivas, Directores y Directoras de grupo, Docentes Ciencias Sociales y Learning Support Center.

2. Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.
Responsable: Comité Escolar de Convivencia.
3. Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “la mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla. (Torrego, 2000).
Responsables: Directivos, Directivas, Docentes Ciencias Sociales y miembros del Learning Support Center, líderes y lideresas de proyectos transversales asociados al proyecto de Sexualidad y vida saludable, Mediación escolar y Gobierno Escolar.

C. PREVENCIÓN

1. Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.
2. Responsables: Comité Escolar de Convivencia, Coordinación, psicólogo o psicóloga de sección y maestros y maestras en Reuniones de Seguimiento a Estudiantes/Grupos.
3. Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malentendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, Proyecto Manglares, Homeroom Parents, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).
4. Responsables: Directivos, Directivas, Docentes Ciencias Sociales y miembros del Learning Support Center, líderes y lideresas de proyectos transversales asociados al proyecto de Sexualidad y vida saludable, Mediación escolar y Gobierno Escolar.
5. Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de Situaciones Tipo I (plataforma institucional) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.
6. Responsables: Coordinaciones y Docentes.

D. SEGUIMIENTO

- Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.
- Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.

- Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
 - Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.
 - Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.
 - Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente. Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.
 - Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.
 - Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.
- Responsables: Directivos, Directivas, Comité Escolar de convivencia, Docentes Ciencias Sociales y miembros del Learning Support Center, líderes y lideresas de proyectos transversales asociados al proyecto de Sexualidad y vida saludable, Mediación escolar y Gobierno Escolar.



5.1.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

A. ATENCIÓN

- Cualquier miembro de la Arboleda School que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con cualquiera de las coordinaciones de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que no es posible contactar a alguna coordinación de la institución, la persona que identifique la situación activará la ruta de referencia a salud bien sea (Rector o Rectora, Psicólogo o Psicóloga, Docente de aula).
- Se deben adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se dejará constancia de dicha actuación.
- La persona que identifique alguna situación Tipo II, informará por escrito al Director o Directora, Coordinador o Coordinadora, o Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
- El Coordinador de Convivencia, el o la Docente que maneja los proyectos de convivencia y el Psicólogo del Colegio, quienes reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
- Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad, garantizando el debido proceso.
- Quien esté a cargo registrará la situación y los testimonios de todo el proceso.
- El Comité Escolar de Convivencia, determinará el tipo de límites pedagógicos y/o medidas restaurativas de acuerdo los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas online, para los casos de ciberacoso, se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.
- Quien fuera responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Psicología con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad que se vuelva a presentar.
- El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

B. PROMOCIÓN

- Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.
Responsables: Rector o Rectora, Coordinaciones, Docentes Ciencias Sociales y Líder o Lideresa Learning Support Center . Proyecto de Mediación escolar.
- Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.
Responsable: Comité Escolar de convivencia.
- Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión, la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.
Responsable: Rector o Rectora, Coordinación académica y Docentes de área.
- Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordados por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica.
- Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.
Responsable: Comité Escolar de Convivencia.

C. PREVENCIÓN

- Dinamizar encuentros anuales del comité Escolar de convivencia con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.
Responsable: Comité Escolar de convivencia .
- Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los y las estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.
Responsables: Rector o Rectora, Coordinaciones, Docentes.
- Capacitar a docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.
- Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.
Responsables: Rector o Rectora, Coordinaciones y Líder o Lideresa Learning Support Center encargado del Proyecto de Mediación Escolar.
- Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.
Responsables: Learning Support Center y Directores de Grupo.

D. SEGUIMIENTO

7. Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
 8. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
 9. Verificar que se sistematice el proceso.
 10. Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
 11. Informe de resultados y seguimiento.
- Responsable: Comité Escolar de Convivencia. Director o Directora de ciclo.

5.1.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

A. ATENCIÓN

- La persona que identifique la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Convivencia.
- El directivo o directiva se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el Colegio de ser necesario.
- Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(...) ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la Arboleda School.
- Cuando el caso lo amerita y llegan los y las funcionarias de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o la estudiante o los o las estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
- El Coordinador de Convivencia entregará el reporte de la situación al Presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- El o la presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.
- Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el o la presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema Unificado de Información SIUCE.

B. PROMOCIÓN

- Lectura y análisis del contexto con relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.
Responsables: Comité de Convivencia.
- Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.
- Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en el PEI.
- Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.
Responsables: Coordinaciones, Líderes y Lideresas de área, Learning Support Center .
- Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.
- Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los y las estudiantes.
Responsables: Rector o Rectora, Coordinaciones, Líderes y lideresas de área, Learning Support Center.
- Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia. Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.
Responsables: Docentes de Ciencias Sociales y miembro Learning Support Center, Líder o Lideresa del Proyecto de Mediación Escolar.
- Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.
- Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.
Responsables: Directivos, Directivas, Coordinaciones, Docentes y Learning Support Center.

C. PREVENCIÓN

- Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.

- Elaboración del Plan de Acción por el Comité Escolar de Convivencia en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.
- Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.
- Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.
Responsables: Comité escolar de convivencia.
- Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.
- Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.
Responsables: Coordinaciones y docentes.

D. SEGUIMIENTO

- Verificación semestral del cumplimiento de las acciones y propuestas de promoción y prevención.
- Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
- Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.
- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.
Responsables: Comité escolar de convivencia.

PASO A PASO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

PASOS PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO 1.	RESPONSABLE	DOCUMENTO	Observación
Mediación inicial.	Docente o colaborador que observa.	N/A	Esta mediación debe tener enfoque pedagógico. Recuerda que toda

			norma tiene un porqué y un para qué.
Registro de la situación de convivencia	Docente que observa.	<i>Registro de situaciones que afectan la convivencia escolar.</i> <u>Formato</u> <i>Descargar el documento para su diligenciamiento.</i>	Paso 1: El docente registra en Phidias la situación de convivencia y socializa con el estudiante lo descrito. Paso 2: Se invita al estudiante a diligenciar el Registro de situaciones que afectan la convivencia escolar. Paso 3: El docente escanea el registro para guardar en la carpeta del estudiante en el drive de la sección correspondiente.

Informar al Homeroom Teacher	Docente que observa.	Verbal	Paso 1: El HRT revisa el record de seguimientos y determina si el caso se convierte a situación tipo 2, de ser así, se debe continuar el procedimiento de situaciones tipo 2. Paso 2: Analiza qué estrategias pedagógicas pueden aportar para la corrección de estas situaciones tipo 1. Puede recibir asesoría y/o acompañamiento del área de psicología.

COGNITA



Nota:

Si el estudiante es de la ruta de atención específica, se considerarán:

- **Características de la condición.**
- **Contexto de la situación.**

Esto permitirá diseñar estrategias equitativas que fomenten el aprendizaje esperado, con el involucramiento de su familia.



PASO A PASO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

PASOS PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO 2.	RESPONSABLE	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
Mediación inicial.	Persona que observa.	N/A	Esta mediación debe tener enfoque pedagógico. Recuerda que toda norma tiene un porqué y

			un para qué.
Registro de la situación de convivencia.	Docente que observa.	1. <i>Registro de situaciones que afectan la convivencia escolar.</i> Formato 1. <i>Formato de Salvaguarda a</i> Formato <i>Descargar el documento para su diligenciamiento.</i>	Paso 1: El docente registra en Phidias la situación de convivencia y socializa con el estudiante lo descrito. Paso 2: Se invita al estudiante a diligenciar el Registro de situaciones que afectan la convivencia escolar. Paso 3: El docente escanea el registro para guardar en la carpeta del estudiante en el drive de la sección correspondiente. Si se percibe la afectación de la integridad de un estudiante, docente o colaborador (física, mental o emocional). / Reportar a salvaguarda en el formato ÚNICO RIIIE
Informar a Homeroom Teacher	Docente que observa.	Verbal	Paso 1: El HRT recibe la información y la comparte con la dirección de ciclo, quien, a su vez, cuenta con la asesoría de la coordinadora de convivencia para asegurar el debido proceso. El debido proceso depende del análisis de la situación ya que las situaciones reiterativas pueden ser atendidas por el director de grupo y las que revisten gravedad deberán ser atendidas por la dirección de ciclo y/o la coordinación de convivencia.
DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II POR REINCIDENCIA DE SITUACIONES TIPO I			

PASOS PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO 2.	RESPONSABLE	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
Reunión con familia	Director de grupo	Acta de reunión.	El HRT convoca a la familia y lidera la reunión, acompañados por la directora de ciclo o la psicóloga de la sección. Esta reunión tiene como fin escuchar al estudiante en compañía de su familia.
Asignar las acciones restaurativas y formativas.	La directora de ciclo con la asesoría de la coordinadora de convivencia.	Acta de reunión.	La dirección de ciclo y la coordinación de convivencia analizan y construyen las acciones restaurativas y formativas, las cuales pueden ser orientadas por el HRT y pueden incluir: • No asistencia a las salidas pedagógicas. (Acción fija) • Reflexión interna durante la jornada extendida. • Participación en actividades formativas. • Participación en talleres pedagógicos internos o externos. • Participación en trabajos sociales.
Comunicar formalmente a la familia las consecuencias y acciones.	Coordinación de convivencia	Carta: Comunicado de convivencia.	La coordinación de convivencia se comunica con la familia para entregar los compromisos. Nota: Si la familia presenta descargos, el caso se remite a la rectoría.

Monitorear el proceso formativo del estudiante.	Dirección de ciclo	Acta de seguimiento	Se indaga en las reuniones de seguimiento con los docentes.
Nota: Si el estudiante es de la ruta de atención específica, se considerarán: 1. Características de la condición. 2. Contexto de la situación. 3. Reincidencia de la situación o gravedad de la misma. Esto permitirá diseñar estrategias equitativas que fomenten el aprendizaje esperado y el límite pedagógico que requiere la situación, con el involucramiento de la familia.			
DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II QUE REVISTEN GRAVEDAD			
PASOS PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO 2.	RESPONSABLE	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
Reunión con familia	Dirección de ciclo y coordinación convivencia	Acta de reunión.	La dirección de ciclo y la coordinación de convivencia citan a la familia y al estudiante en compañía de salvaguarda o coordinación del LSC si es el caso. Esta reunión tiene como fin escuchar al estudiante en compañía de su familia.
Atención inmediata	Dirección de ciclo y/o coordinación de convivencia	1.Registro de situaciones que afectan la convivencia escolar. Formato	El equipo psicopedagógico realiza un análisis para la : 1. Identificación de factores de riesgo a la integridad 2. Acciones preventivas y de protección a la integridad

		<i>Formato de Salvaguarda</i> <u>Formato</u> <i>Descargar el documento para su diligenciamiento.</i>	de las partes implicadas. 3. Análisis de la pertinencia de citar al Comité Escolar de convivencia.
Comité Escolar de Convivencia.	Secretaría Académica	calendar	Procedimiento para el Comité escolar de Convivencia Paso 1: La dirección de ciclo o la coordinación de convivencia, con la aprobación de la rectoría, solicitan a la secretaría académica la programación del comité escolar de convivencia. Paso 2: Desarrollo del Comité escolar de Convivencia • El comité escucha a la familia en su versión de la situación de convivencia en la que se encuentra involucrado su hijo o hija. • El comité reflexiona, analiza y construye las intervenciones pedagógicas, formativas, restaurativas y disciplinares que acompañarán el caso. • La rectoría emite una resolución rectoral del caso. • La dirección de ciclo y la coordinación de convivencia acompañan a

			la rectoría para dar la información final a la familia. Nota: Si la situación es extremadamente grave, como: • Acoso escolar. • Intimidación sexual. • Lesiones físicas o socioemocionales que generen incapacidad. Estas deben ser orientadas por la mesa jurídica de Redcol. y se realiza un consejo directivo. Integrantes comité escolar de convivencia: - Rectoría - Dirección de ciclo - Coordinación de convivencia - Coordinación Learning Support Center - Líder de salvaguarda - Psicóloga de sección - Representante Docentes - Representante Estudiantes - Representante Familias - Secretaría académica.

PASO A PASO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

PASOS PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO 3.	RESPONSABLE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Información del caso	Docente que observa.	Verbal y/o escrita	Se debe informar de forma inmediata al director de grupo rectoría, dirección de ciclo y Coordinación convivencia. En los casos necesarios a la líder de salvaguarda o coordinación del LSC. Reportar a salvaguarda en el formato ÚNICO. RII
Atención inmediata	Docente que observa	Registro de enfermería Registro de primeros auxilios psicológicos.	El equipo psicopedagógico realiza un análisis para la : • Identificación factores de riesgo a la integridad • Acciones preventivas y de protección a la integridad de las partes implicadas.

			• Si el caso implica una afectación a la integridad física o psicológica del estudiante, se debe remitir de inmediato a primeros auxilios de enfermería o atención psicológica. • Dependiendo de la situación, se deberá contactar a la ambulancia o a la entidad correspondiente (Policía de Infancia y Adolescencia, servicio de urgencias, etc.).
Análisis de la Situación	Rector Dirección de ciclo coordinación de convivencia Salvaguarda o coordinación del LSC.	Acta de analisis	4. Recopilación de Información y evidencias de la situación. 5. Reunión de Emergencia para el análisis y debido proceso.
DEBIDO PROCESO PARA ATENDER SITUACIONES ESCOLARES DE CONVIVENCIA			

TIPO III			
Comité de convivencia	Secretaría Académica	calendar	Procedimiento para el Comité de Convivencia Paso 1: La dirección de ciclo o la coordinación de convivencia, con la aprobación de la rectoría, solicitan a la secretaría académica la programación del comité de convivencia. Paso 2: Desarrollo del Comité escolar de Convivencia • Escucha activa de la familia. • Deliberación del caso sin la presencia de la familia. • Construcción de acciones restaurativas y formativas. • Resolución rectoral del caso. • Información final a la familia.

			Nota: Toda situación tipo III debe ser analizada y asesorada por mesa jurídica y las decisiones deben ser aprobadas por el consejo directivo, teniendo en cuenta la política de salvaguarda.
Nota: Si el estudiante es de la ruta de atención específica, se considerarán: 1. Características de la condición. 2. Contexto de la situación. 3. Gravedad de la misma. 4. Entidad de acompañamiento y asesoría pertinente para apoyar el caso. Esto permitirá diseñar estrategias equitativas que fomenten el aprendizaje esperado y el límite pedagógico que requiere la situación, con el involucramiento de la familia y la entidad correspondiente.			

5.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socioeconómica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

Los Derechos sexuales y reproductivos DHSR, han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).

5.2.1. SIGNOS DE ALARMA PARA DETECTAR CASOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA

- Pautas familiares recurrentes de maternidad y paternidad temprana.
- Validación social de la maternidad y paternidad temprana.
- Presión de grupo.
- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Falta de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.

A. ATENCIÓN

- Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de maternidad y paternidad temprana, tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a la psicóloga o psicólogo de la sección a la que corresponda la o el estudiante, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor o el menor que se encuentre en esta situación.
- El psicólogo o psicóloga de sección, sólo podrá actuar con reporte escrito de la situación y por escrito establecerá entrevista con la o el estudiante, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante o el estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la Arboleda School, además recomendar atención en salud.
- El psicólogo o psicóloga de sección citará a la familia de la estudiante o el estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la estudiante o estudiante. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, acordes a la edad del mismo (menor o mayor de 14 años), se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF/CAIBAS, dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector o Rectora de la Arboleda School.
- El psicólogo o psicóloga de sección reportará por escrito el evento al Comité Escolar de Convivencia, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
- El Comité Escolar de Convivencia orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la o el estudiante la reserva, intimidad, protección y fomento del respeto de todos sus derechos.
- El Comité Escolar de Convivencia deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de el o la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

B. PROMOCIÓN

1. Identificar factores de riesgo y de protección.
2. Construcción conjunta de estrategias pedagógicas.
3. Resignificación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales.
4. Realizar procesos articulados con el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía PESCC.

Responsables: Comité Escolar de Convivencia.

5. Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales. Todo esto a través de campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales con Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF, Profamilia.

Responsables: Líderes y lideresas de los proyectos institucionales. Gobierno escolar, Psicólogos y psicólogas del Colegio.

C. PREVENCIÓN

- Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal.
- Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a la maternidad y paternidad temprana.
- Acciones preventivas estipuladas en el PESCC de la institución.

Responsables: Rector o Rectora, Coordinaciones, Directores y Directoras de grupo, Líderes y Lideresas de los proyectos institucionales y Learning Support Center .

D. SEGUIMIENTO

- Actuar como garantes de derechos, verificando procesos y corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención.
- Verificar que la estudiante o el estudiante después que haya nacido su bebé, recibió información para evitar embarazos subsiguientes.

Responsables: Comité Escolar de convivencia.

- Facilitar la asistencia a controles pre y post natales.
- Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.
- Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.
- Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.

Responsable: Psicólogos y psicólogas del Colegio.

5.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA VIOLENCIA SEXUAL

La Violencia sexual la constituye todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

A. TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL

- Violencia sexual
- Abuso sexual
- Violación
- Acoso sexual
- Trata de personas
- Explotación sexual
- Comportamientos sexuales abusivos
- Agresión sexual sin contacto
- Comentarios sexualizados
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años

B. SIGNOS DE ALARMA

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado de ánimo (tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia adultos significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el Colegio fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños y niñas.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños u otras niñas, adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

5.3.1. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

A. ATENCIÓN

- Generar contención (evitar más agresiones).
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- Establecer acuerdos de convivencia.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

5.3.2. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características

- a. Se presenta de forma repetitiva y sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.

- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

A. ATENCIÓN

1. Les corresponde actuar a el o la docente que detecta la situación, a el o la docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente o presidenta de dicho comité.
2. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.
3. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente o presidenta del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.
4. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
5. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
8. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
9. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
10. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
11. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
12. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

5.3.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el Colegio como fuera de este. Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y/o adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y/o adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y/o adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un o una menor de 14 años.
- Niña, niño y/o adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y/o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y/o adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y/o adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y/o adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y/o adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Para La Detección Los Casos De Violencia Sexual En Situación Tipo III, Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
- Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

A. ATENCIÓN

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y/o adolescente, o alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

Cualquier conocedor de la situación o indicio de violencia sexual debe dar a conocer por escrito lo sucedido al Rector o Rectora para que éste o ésta active el siguiente protocolo:

- Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Para el reporte a sector protección, el o la Rectora solicitará por cualquier medio la intervención del centro zonal que corresponde a la vivienda del estudiante, si el victimario es cercano al estudiante, además se solicitará a comisaría de familia del mismo sector. Para el reporte a sector justicia el rector, rectora o docente encargado debe realizar la denuncia a la fiscalía de cualquier indicio o conducta de violencia sexual. Si se trata de un menor de edad (el agresor) se hará con centro zonal de la zona donde éste vive. En caso de flagrancia, solicitar apoyo inmediato a la línea 123 de la Policía Nacional. El llamado a estas instancias estará a cargo de la persona designada por rectoría, así como será designada la persona que acompañará el traslado y registrará el proceso.
- Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral. Para el reporte al sector salud, cualquier violencia sexual es urgencia médica independientemente del tiempo transcurrido. El Rector o Rectora debe garantizar dicha atención y hacer el reporte por escrito. El llamado a estas instancias estará a cargo de la persona designada por rectoría, así como será designada la persona que acompañará el traslado y registrará el proceso.
- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.

- Se debe realizar el reporte en SIUCE por parte del Rector o Rectora como presidente del Comité Escolar de Convivencia. Además, debe notificar al Subproceso de Inspección y Vigilancia con los soportes de activación de la ruta.
- En caso de ausencia del Rector o la Rectora en el momento, el proceso lo asume el coordinador o coordinadora de la sección; no obstante, continúa como figura garante del proceso el Rector o Rectora.
- En caso de barreras de alguno de los sectores de la ruta, el Rector o Rectora debe notificar inmediatamente a la personería de Santiago de Cali.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o Policía Nacional según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
- En caso de que se trate de un docente o colaborador de la institución, además de lo anterior, el Rector o Rectora deberá:
 1. Notificar inmediatamente a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación y al supervisor de su contrato, y garantizar el objeto de su contrato sin contacto con estudiantes en el espacio físico, de no ser posible se suspenderá.
 2. Requerirá por escrito al docente o colaborador, que comparezca inmediatamente ante la Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación mientras se lleva a cabo el debido proceso.
- En caso de que el agresor sea el Rector o Rectora, será uno de los coordinadores quien garantice el protocolo anterior.

B. PROMOCIÓN

1. Lectura de contexto con enfoque de género.
Responsable: Directivos, Directivas, Docentes, Comité Escolar de Convivencia.
2. Promover jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales: PESCC, DDHH, DHSR.
Responsable: Directivos, Directivas, Comité Escolar de Convivencia.
3. Analizar y revisar los planes de estudios, los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR, para que los niños, niñas y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.
Responsables: Coordinación académica, Docentes.
4. Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHSR: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.
Responsables: Directivos, Directivas, Docentes, Comité Escolar de Convivencia.

C. PREVENCIÓN

- Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.
Responsables: Comunidad educativa.
- Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR.
- Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna.
- Articulación con las actividades de promoción.
Responsables: Comité Escolar de convivencia.
- Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de autocuidado e interacciones técnicas de reacción en casos de vulneración.
Responsables: Dirección de Grupo y/o Psicología.

D. SEGUIMIENTO

- Reporte a Sistema Unificado y Observatorio del Delito.
- Verificación y evaluación de acciones.
- Monitoreo.
- Retroalimentación.
- Verificación y evaluación de actividades.
Responsables: Comité escolar de convivencia.

5.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CONDUCTA SUICIDA.

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido (se produzca o no la muerte).

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los y las jóvenes, especialmente en los y las adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

5.4.1. TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA

1. IDEACIÓN SUICIDA

Pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Psicología. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

2. AMENAZA SUICIDA

Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata. Expresiones verbales o escritas del deseo de acabar con su vida

3. INTENTO DE SUICIDIO

Se subdivide en:

- **TENTATIVA DE SUICIDIO:** Conducta para-suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
- **SUICIDIO FALLIDO:** Es aquel acto suicida que no conllevó a la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
- **SUICIDIO CONSUMADO:** Todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo que debía producir este resultado.

4. CUTTING

La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.

Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarsse los cabellos, picarse la piel.

5.4.2. SIGNOS DE ALARMA

1. Antecedentes de salud mental en la familia.
2. Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
3. Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
4. Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño, niña o adolescente).
5. Escaso cuidado de la familia o cuidadores y poca comunicación.
6. Divorcio, separación o muerte de los padres, madres o cuidadores.
7. Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
8. Expectativas demasiado altas o bajas por parte de la familia.
9. Familia o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
10. Falta de tiempo de los padres, madres, o cuidadores para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los y las jóvenes, y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

A. ATENCIÓN

● ATENCIÓN DE IDEACIÓN Y AMENAZA SUICIDA

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al psicólogo o la psicóloga de Arboleda School, para garantizar la atención del caso.
2. El Psicólogo o la Psicóloga Escolar, entrevistará al niño, niña o adolescente.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará de manera inmediata a la familia o acudientes, el psicólogo o psicóloga Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que ésta a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
6. El psicólogo o la psicóloga escolar realizará seguimiento, con estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.

7. Si en el seguimiento resultase que la familia no ha llevado al estudiante a la atención por salud, el Colegio debe reportarlo al Centro Zonal de ICBF más cercano para verificación y garantía de derechos.
8. Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.

2. ATENCIÓN DE INTENTO DE SUICIDIO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al psicólogo o psicóloga escolar de la Arboleda School, para garantizar la atención del caso
2. El psicólogo o la psicóloga escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis.
3. Informar inmediatamente a la familia o acudientes
4. Permanecer con el o la estudiante hasta que llegue la ambulancia y garantizar la atención en salud.
5. La Coordinación de Convivencia o el o la docente encargada de los procesos de convivencia apoyará en estas acciones al psicólogo o psicóloga escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo.
6. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea psicología escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.

B. PROMOCIÓN PARA EVITAR CONDUCTA SUICIDA

- Formulación de políticas institucionales que promuevan factores protectores relacionados con autocuidado y preservación de la vida.
- Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida.
- Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y tiempo libre.
Responsables: Directivos, Directivas, Coordinaciones, y líderes y lideresas de proyectos con sus respectivos equipos.
- Identificación de factores de riesgo.
Responsables: Comunidad educativa.

C. PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA

1. Diseño de estrategias pedagógicas.
2. Implementación de estrategias de información y comunicación.
3. Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida.

4. Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: cutting, consumo de fármacos, spa, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras; teniendo en cuenta el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa.
 5. Elaboración y socialización de un Directorio de líneas de emergencia de entidades de salud, teléfonos de ambulancias, fijados en lugares estratégicos de la institución (Ver Anexo 5 de Directorio de Ruta de Atención)
- Responsable: Coordinación de Convivencia, Psicología y Docentes de Aula.

D. SEGUIMIENTO DE CONDUCTA SUICIDA

1. Elaboración de evaluación y autoevaluación de las acciones implementadas en cada uno de los componentes.
 2. Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en la ruta de atención.
 3. Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas.
 4. Divulgación de los resultados de las acciones implementadas.
- Responsables: Comité escolar de convivencia.





13

5.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína. Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

SIGNOS DE ALARMA

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.



¹³ Kit de Herramientas para la Convivencia Escolar. Colombia Aprende. Ministerio de Educación.

- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

A. ATENCIÓN

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede identificar la situación de probable consumo de SPA.
2. Informará a la coordinación de convivencia y/o psicología escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. La coordinación de convivencia y/o psicología escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, la coordinación de convivencia se encargará de informar a la familia o acudientes los y las estudiantes involucrados.
5. El Psicólogo o la Psicóloga Escolar ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA.
6. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.
7. El Psicólogo o la Psicóloga Escolar, realizará seguimiento para verificar si el o la estudiante y su familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

B. PROMOCIÓN

- Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados al consumo de sustancias.
Responsable: Docentes, Directivos, Directivas.
- Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y, en general, ocupación productiva del tiempo libre).
Responsable: Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
- Propiciar el reconocimiento social de los y las estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre.
Responsable: Docentes y Direcciones de Grupo.

- Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.
Responsable: Docentes y Direcciones de Grupo.
- Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).
Responsable: Direcciones de Grupo y Psicología del Colegio

C. PREVENCIÓN

1. En este componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).
Responsable: Docentes, Directivos, Directivas.
2. Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.
Responsable: Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
3. Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA.
Responsable: Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
4. Promover el rechazo social del consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).
Responsable: Docentes y Direcciones de Grupo.
5. Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.
Responsable: Docentes, Direcciones de Grupo.
6. Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo.
7. Fortalecer acciones de apoyo de parte de policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.
Responsable: Direcciones de Grupo y Psicología del Colegio

D. SEGUIMIENTO

- Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA.
Responsable: Docentes, Directivos, Directivas
- Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de consumo de SPA.
Responsable: Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
- Evaluación de cumplimiento del plan operativo anual.

Responsable: Docentes y Direcciones de Grupo.

- Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.

Responsable: Direcciones de Grupo y Psicología del Colegio.



La educación es de todos

Mineducación

Sabías que ...

- El alcohol y el tabaco son sustancias psicoactivas aceptadas y promovidas socialmente.
- Las Sustancias Psicoactivas - SPA - alteran tus percepciones, emociones, comportamientos y la relación contigo mismo y el mundo.
- Cada sustancia psicoactiva tiene un impacto distinto en cada persona y etapa de la vida.
- Ninguna sustancia psicoactiva es inofensiva

¿Cómo puedes ayudar a un amigo o amiga que está consumiendo?



Competencias Socioemocionales para la prevención de situaciones de riesgo

Consumo de sustancias Psicoactivas - SPA



Ten en cuenta

El alcohol puede ayudar a olvidar y romper la timidez, pero rápidamente pasa su efecto.

Es un error pensar que la marihuana por ser natural no es dañina. Es una sustancia psicoactiva.

Las sustancias psicoactivas no te hacen más creativo o productivo, estas características dependen de factores como la práctica, las habilidades y el estudio.

- Una niña, niño o adolescente que consume no es un delincuente. Es víctima y necesita de tu apoyo.
- Bríndale ayuda. No lo excluyas, discrimines o rechaces.
- No ayudas a tu amigo cuando ocultas, apoyas o animas a mantener o a empeorar su situación de consumo.
- Ayudas a tu amiga o amigo cuando conversas con ella o él abiertamente y en confianza sobre su situación.

■ El consumo afecta la salud. No sientas miedo o vergüenza de pedir ayuda.



COGNITA



La educación es de todos Mineducación

Prevenir el consumo de SPA ¡Una responsabilidad de la Escuela!

Sabías que ...

- El monitoreo, vínculo e involucramiento parental disminuye el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.
- El desarrollo de competencias socioemocionales como la postergación de la gratificación, la identificación y manejo de las emociones, la asertividad y la consideración de consecuencias son factores protectores frente al consumo de SPA.
- Entre más temprana la edad de inicio del consumo, mayor probabilidad de entrar en situaciones de dependencia y tener graves afectaciones a la salud.
- Consumir sustancias psicoactivas no es sinónimo de drogadicción, es un problema de salud física y mental.

Ante una situación de consumo de SPA ...

- Informa al orientador, rector o a quien éste delegue, ellos serán los responsables del manejo y conocimiento del caso.
- Actúa con prudencia y calma, sin generar alarma.
- Procura comprender la situación antes de establecer juicios o calificaciones sobre la persona que está consumiendo.

Competencias socioemocionales para la prevención de situaciones de riesgo consumo de sustancias psicoactivas

SPA

Prevenir consumo de SPA...

- Diseña estrategias con enfoque de curso de vida y de desarrollo integral, que buscan alcanzar las trayectorias educativas completas y armónicas acorde con las condiciones de una comunidad particular.
- Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente al consumo de SPA.
- Incluye en los planes o estrategias una propuesta de evaluación o sistematización para detectar su efectividad e identificar aprendizajes.

Algunas ideas

- Desde las diferentes áreas académicas y de manera transversal se puede abordar:
 - Desde la química, ¿cómo actúan las diferentes sustancias químicas y cómo interactúa con la bio-química del cuerpo humano?
 - Desde la religión, ¿cómo se asumen estos consumos desde las diferentes cosmogonías, cosmovisiones y concepciones religiosas y espirituales del mundo?
 - Desde la historia, ¿cómo los diferentes pueblos a través de las diferentes épocas han usado las sustancias psicoactivas y con qué fines?



14

5.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL CIBERACOSO Y DELITOS EN DIGITALES¹⁵

El ciberacoso escolar y los delitos tecnológicos se han convertido en las “nuevas formas” de realizar agresiones entre pares, notándose un incremento dramático en su prevalencia durante los últimos años. El aumento en su incidencia está claramente relacionado con la disponibilidad y el acceso a dispositivos y medios tecnológicos para la comunicación, que cobran especial relevancia para los escolares considerados como la generación digital, quienes los utilizan permanentemente como estrategia relacional preferencial.

La definición de la conducta de ciberacoso es derivada de la del acoso cara a cara, y en ella se ponen de relieve tres componentes básicos: intencionalidad, repetición y desbalance de poder, que son las condiciones para considerar como acoso una conducta de agresión entre pares escolares. La intencionalidad en ciberacoso es relativamente clara, humillar, degradar, ofender, molestar, burlarse, intimidar o excluir. No obstante, es importante resaltar que, para el acoso en línea, la repetición está dada por el número incontable de veces en que puede ser visto un mensaje o una imagen difundidos a través del internet o de las redes, hecho que victimiza ese mismo número de veces al escolar agredido.



¹⁴ Kit de Herramientas para la Convivencia Escolar. Colombia Aprende. Ministerio de Educación.

¹⁵ Protocolo Prevención del Ciberacoso y delitos en medios digitales. Ministerio de Educación. 2020.

A. MODALIDADES DE CIBERACOSO

1. **INSULTOS ELECTRÓNICOS:** Comunicación agresiva por medio de las TICS entre dos o más estudiantes, en la que hay intercambio de mensajes tanto a nivel público como privado.
2. **HOSTIGAMIENTO:** Intimidación constante a una o un estudiante determinado, a nivel público y privado, que involucra el envío de varios mensajes de texto en simultánea. Esta agresión es realizada a largo plazo, por uno, una o más acosadores.
3. **DENIGRACIÓN:** Difusión de información denigrante y sin fundamentos sobre otra-o estudiante, enviada a través de páginas web, redes sociales, mensajes de texto u otros; pueden ser fotos alteradas digitalmente, con las cuales pone a esta persona en posición socialmente incómoda y hasta humillante.
4. **SUPLANTACIÓN:** Hacerse pasar por otra persona; el agresor o agresora accede a las cuentas personales del agredido o agredida y desde ahí envía mensajes ofensivos a otras personas, como si hubieran sido enviados por la persona agredida, haciéndola quedar mal con sus amigos.
5. **DESVELAMIENTO Y SONSACAMIENTO:** Revelación a cualquier otra persona, de información privada y comprometedoras que ha sido sonsacada o hurtada a la persona agredida.
6. **EXCLUSIÓN:** Dejar a un lado a la persona agredida, privándola de la participación en alguna red social, chat o grupo.

B. SIGNOS DE ALARMA EN EL AGREDIDO O AGREDIDA

- Aislamiento
- Tristeza
- Desmotivación, el estrés, pérdida o disminución de autoestima
- Ansiedad, depresión, estrés agudo
- Intentos de suicidios, y las autolesiones corporales
- Marcado deterioro en las relaciones entre los compañeros y compañeras
- Ausentismo, baja pertenencia a la escuela, baja motivación con lo escolar, clima escolar pobre y bajas en rendimiento académico
- Bajas en rendimientos cognitivos, como dificultades en concentración y atención, menor retención y comprensión.

C. SIGNOS DE ALARMA EN EL AGRESOR O AGRESORA

- Mayor probabilidad de adoptar otras conductas de riesgo como el uso temprano y abuso de sustancias psicoactivas y alcohol
- Relaciones sexuales temprano y sin protección

- La adopción de formas agresivas y violentas en los distintos tipos de relaciones que establezcan
- La tendencia a obtener metas sociales a través del dominio y la agresión
- La posible vinculación con grupos de pares agresivos e incluso delictivos, y la probable comisión de conductas de tipo antisocial y delictivo

5.6.1. CIBERSITUACIONES TIPO I.

Se consideran cibernsituaciones Tipo I, todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro. Entre estas se encuentran:

1. Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
2. Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.
3. Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.
4. Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
5. Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
6. Las agresiones digitales no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

5.6.2. CIBERSITUACIONES TIPO II.

Corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares y ponen en riesgo su integridad moral o física. Se concibe como cibernsituaciones Tipo II, todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes.

- Humillación, ridiculización, burlas sobre compañeros y compañeras, a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de páginas creadas para dicho propósito.

- Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros y compañeras a través de redes sociales y de Apps.
- Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento.
- Envío constante de correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos o insultantes.
- Envío insistente y sistemático de mensajes o correos electrónicos que, aunque no sean insultantes, se convierten en una situación de intimidación o acoso. Estos suceden principalmente con intenciones de galanteo o coqueteo, pero también pueden surgir en el marco de relaciones de amistad.
- Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida, difundidas posteriormente a través de las redes.
- Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de TIC, que ocurre entre compañeros escolares.
- Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.
- Chantajes y amenazas a través de las TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reserva sobre algún secreto, foto o vídeo comprometedor).
- Citaciones a agresiones por medio de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.
- Sexting: intercambio de fotos personales de desnudos o semidesnudos, de fotos eróticas.
- Uso excesivo de las TIC que denotan un comportamiento adictivo, y, rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
- Establecimiento de contactos con desconocidos: apps para establecer relaciones de amistad, pareja, intercambios sexuales entre pares escolares que no involucra a menores de 14 años.
- Intercambio de pornografía.

5.6.3. CIBERSITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas.
2. Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.
3. Suplantación de las cuentas de redes sociales o hackeo de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes.
4. Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.
5. Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC. Entre estas se encuentra: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal –hechos penosos o embarazosos-, publicación de mensajes íntimos, fotos o vídeos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
6. Extorsión y amenazas contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.
7. Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados. Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no sucedan entre pares escolares, le compete a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados.
8. Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años
9. Incitación a la prostitución a menores de edad.
10. Incitación de un adulto – docente, directivo, directiva y/o cualquier miembro de la institución educativa- hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

NOTA: El manejo de las diferentes situaciones estará dado desde el marco de la justicia restaurativa, por cuanto el fin, es reparar los daños causados a estudiantes involucrados, promover aprendizajes que transformen el comportamiento inadecuado y así lograr la no repetición de los hechos.

A. ATENCIÓN

1. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO I

- Frente a estas situaciones digitales Tipo I, tal como se estipula en el Artículo 42 del Decreto 1965, no hay en primera instancia intervención por parte de los Directivos, Directivas institucionales o Directivos, Directivas docentes, tampoco del Comité Escolar de Convivencia o de las familias, y lo procedente es la mediación, tendiente al reconocimiento de la situación como conflicto, y conexo a ello, la búsqueda de soluciones concertadas que, restableciendo las relaciones entre las partes, eviten el escalamiento a agresiones de mayor severidad y así mismo la repetición, mediación que debe realizarse por parte de el o la Docente que tiene información sobre la situación (Ley 1620, de 2013) o, por un par mediador, debidamente capacitado.
- Si el docente se entera por información de un tercero, es importante determinar de qué manera tuvo acceso a la información sobre el ciberconflicto, precisar quiénes son las personas involucradas; identificar si, conoce antecedentes de conflictos o acoso escolar presencial por parte de involucrados. Si el tercero es un estudiante, además, preguntar si está dispuesto a actuar como mediador en caso de tener el entrenamiento correspondiente y o sí, por el contrario, prefiere mantener su nombre en el anonimato.
- Si el docente se entera por el estudiante directamente afectado, después de escucharle y ayudarlo a expresar sus emociones, es preciso motivarlo para abordar la situación con demás personas implicadas, para darle manejo adecuado. Si el estudiante acepta, se procederá a concertar objetivos, formas y momentos para el abordaje de la situación conflictiva con par o pares involucrados. En caso de una respuesta negativa, informar al estudiante cuál será el proceso a seguir para darle solución a la situación y aclararle que la información entregada será puesta en consideración con el o los otros estudiantes involucrados a fin de darle solución.
- Facilitar reflexión sobre la pertinencia de utilizar medios digitales como estrategia para dirimir conflictos, teniendo en cuenta posibles consecuencias y riesgos asociados.
- Reconocer desde la perspectiva de cada uno de los estudiantes la solución reparadora.
- Concertar las maneras concretas para reparar relaciones y efectos negativos del conflicto. En este punto, es importante que el o la docente formule preguntas que les permitan identificar si la solución propuesta tiene relación directa con el hecho, si facilita que quien agrede se haga responsable de sus decisiones, si permite superar el conflicto, si es justa –tanto para quien agrede como para quien ha sido agredido-, y si es viable de ser cumplida.

- Registrar la información obtenida por docente o estudiante mediador, en los formatos institucionalmente determinados, de manera clara y precisa, no anecdótica, para usarla como insumo sobre el proceso y elemento para realizar seguimiento.
- Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos. Se tomará como referente el registro de la mediación.

2. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO II

Quien recibe dicha información, dará trámite al proceso, tal como se estipula en la Ley 1620, Artículo 21 de 2013, lo cual incluye:

1. Reconstrucción de los hechos con estudiantes implicados, mediante conversaciones por separado con las partes. No se recomienda ningún tipo de confrontación entre involucrados. Y en lo referente a prácticas de riesgo del uso de las TIC, las conversaciones separadas tienen como fin preservar la integridad e intimidad de el o la estudiante implicado en éstas.
2. Sí quien informa es un familiar de estudiantes implicados u otro adulto del EE, se escucha su versión y se procede a establecer contacto con estudiantes. Para todas las conversaciones, se debe propiciar espacio seguro e íntimo en que la persona se pueda expresar con tranquilidad sin temor a ser escuchada por otros.
3. Notificar al Comité Escolar de Convivencia; citar a las familias de involucrados para informar de la situación, continuar su caracterización y determinar cuáles son las instituciones más competentes para contribuir a la reparación de los daños causados y la restitución de derechos de acuerdo con el grado de afectación causado.
4. Es imprescindible dejar constancia de la reunión, participantes, acuerdos y demás, en los formatos del registro único de situaciones de convivencia escolar, de manera clara, precisa, para que sirva como insumo del proceso, acciones y resultados y, para hacer seguimiento posterior. Así como su registro en el SIUCE.
5. Remitir a las instituciones garantes con competencia en las situaciones. Las afectaciones emocionales son competencia del sector salud; los problemas de familia son competencia de ICBF o de la Comisaría de Familia.

NOTA: Si a partir de la caracterización de la situación, se observa al estudiante que ha sido agredido o agredida en estado emocional muy alterado se procederá a brindarle primeros auxilios psicológicos. Se realizará de manera inmediata una citación de las familias y la remisión al servicio de salud.

3. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO III

Se enmarcan en esta clasificación, las cbersituaciones entre estudiantes o aquellas en las que sean afectados, que sean consideradas delictivas, presuntamente atentando contra la libertad, la integridad y la formación sexual (Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000), u otras tipificadas como delito según el Código Penal Colombiano vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se reconocen como tales, al ser además violatorias de derechos a la intimidad, la honra y el buen nombre y, que sean realizadas a través de las Tics, conocidas también como ciberdelitos, delitos digitales o delitos tecnológicos.

1. Reconocimiento de la situación a partir de escuchar la versión de quien denuncia la situación, y realizar el registro de los hechos, sin incurrir en la reconstrucción de hechos con actores involucrados.
2. Las denuncias ante docentes, directivos y directivas, pueden llegar de parte de los mismos estudiantes afectados, sus familias u otro actor de la comunidad educativa que ha observado.
3. Con la información entregada, la rectoría, reporta el hecho en el formato de registro de las situaciones que alteran la convivencia escolar.
4. Iniciar el registro en el SIUCE
5. Citar a las familias para notificar sobre los hechos y/o brindarles acompañamiento para que las éstas activen las rutas.
6. En el caso en que la familia no active las rutas de manera oportuna para proteger la integridad de sus hijos o menores de edad a su cargo, el Colegio, en cabeza del Comité Directivo procederá a notificar al ICBF o la Comisaría de Familia sobre la situación. De igual manera, informará al respectivo Comité Municipal de Convivencia Escolar.

B. PROMOCIÓN

1. Teniendo en cuenta toda la comunidad educativa, se pretende el fortalecimiento en competencias para crear condiciones que garanticen bienestar y la generación un clima escolar propicio para la construcción de aprendizaje integral de los educandos y para una cultura de convivencia, ciberconvivencia, inclusión y protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Construcción ciudadanía digital, con habilidades de regulación y control del tiempo en pantalla, es decir, balance entre interacciones en línea y fuera de línea.
3. Creación de identidad digital, que a través de acciones digitales dé cuenta de la identidad integral; el manejo de huella digital, gestada a través de lo que se hace y publica en línea.

4. Manejo de la privacidad, acorde con elementos íntimos y no públicos que se comparten; manejo de la seguridad digital, con las claves, cuentas y datos personales.
5. Promoción de pensamiento crítico frente a contenidos digitales, diferenciando amenazas y contenidos falsos.
6. Estrategias para el afrontamiento y manejo del ciberacoso para evitar involucrarse como agresor, agresora, o para detenerlo al ser ciberagredido o agredida.
7. Trabajo en la empatía digital para la comprensión y respeto activo de las emociones propias y de otros que resultan de las interacciones y acciones en línea.

C. PREVENCIÓN

1. Fortalecimiento de competencias en los escolares para que ellos operen como sus propios agentes gestores de sana ciberconvivencia, beneficiarios de las ventajas del mundo digital y protectores para sí mismos y para sus pares, de los riesgos involucrados
2. Agencia que obviamente ha de ser proporcional a la edad y nivel de desarrollo, de manera tal que progresivamente se transite desde la protección, regulación y control por parte de los adultos -control externo-, de su acceso y contenidos digitales, hasta la propia regulación y autocontrol – control interno- de exposición y uso de dichos recursos tecnológicos.
3. Construcción y uso de principios y estándares morales para orientar las propias acciones hacia y con otros, respetando su dignidad y sus derechos.
4. Agenciamiento de adultos cuidadores para que modelen y eduquen como guías orientadoras en la toma de decisiones. Donde aquellos y aquellas adultas ejercen control pleno facilitando acceso a contenidos de tipo lúdico, a la vez que contribuye para la creación de hábitos digitales saludables, regulando el tiempo en pantalla y los contenidos. El adulto proporciona, autoriza y acompaña.
5. Con pre -adolescentes, se hacen reflexiones sobre oportunidades y riesgos; se reconocen y ponderan las consecuencias de las acciones digitales; se ilustra sobre riesgos y amenazas, fortaleciendo estrategias para aprovechar el mundo digital y enfrentar tales riesgos, y, se enfatiza la empatía digital.
6. Con adolescentes se reitera su capacidad de gestión y regulación a la vez que se resalta la importancia de manejar adecuadamente situaciones y riesgos digitales, recurriendo a ayuda en los casos que lo ameriten.

D. SEGUIMIENTO

- Analizar cibersituaciones Tipo I, II y III ocurridas en la institución, para determinar riesgos y protectores a fortalecer.

- Indagar si las actividades de reconocimiento e identificación de cbersituaciones que afectan la convivencia, la ciberconvivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, son pertinentes y suficientes.
- Analizar si entidades e instituciones externas al Colegio y vinculadas a la atención, realizan las acciones correspondientes en sus rutas.

La educación es de todos

Sabías que,

En el mundo digital nos conectamos con amigos, aprendemos, investigamos, creamos y nos divertimos, pero también encontramos amenazas a nuestro bienestar, seguridad y derechos.

Las ciberamenazas son:

- Personas que usan perfiles falsos se hacen pasar por amigos de tus amigos, ganan tu confianza y luego intentan hacerte daño, abusarte u obligarte a hacer cosas que no quieres.
- Contenidos inapropiados, violentos o sexuales que invitan a hacernos daño a nosotros mismos o a otras personas.
- Páginas falsas que roban tus claves y tu información privada.

Prevención de situaciones de riesgo y amenazas en Ciberentornos

Ten en cuenta

- Piensa antes de publicar en línea. Controla tu tiempo en redes sociales.
- Sé cuidadoso con la páginas que visitas. Verifica si las personas existen realmente antes de aceptarlas en las redes sociales.
- Ten en cuenta las consecuencias de comentarios o publicaciones que haces sobre otras personas.
- Defiende a quien es agredido en línea.
- Cambia frecuentemente tus claves.
- Pide ayuda si eres víctima de un agresión.

Recuerda que:

Aunque permanezcas anónimo, eres responsable de lo que haces y publicas en línea. Tus publicaciones son tu huella digital (rastro que se deja al usar internet) que muestra quién eres. Es importante respetar los acuerdos sobre: tiempo y lugar de uso de celular o computadora, información que compartes. Debes hacer un uso responsable de la tecnología: **"me cuido, te cuido y disfruto"**.

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

COGNITA





16

5.7. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO¹⁷

Las Violencias Basadas en Género (VBG) se expresan en múltiples fenómenos que se dan en la Escuela y que ponen en peligro real y fragante la posibilidad de que un niño, niña, adolescente o joven no termine su trayectoria educativa completa y comprometa con esto su calidad y proyecto de vida. Esos fenómenos pasan por las uniones tempranas o el matrimonio infantil, el embarazo no deseado y no planeado, pero también el acoso y agresión por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Es por esto que el Colegio, entendiendo al género como una construcción social, puede y debe contribuir a la construcción de una cultura donde se eliminen los estereotipos, donde primen el respeto, la equidad y la celebración de la diversidad.

1. ATENCIÓN

1. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO I

Para ser manejadas por docentes ya que las situaciones tipo I son aquellas que resultan de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.



¹⁶ Kit de Herramientas para la Convivencia Escolar. Colombia Aprende. Ministerio de Educación.

¹⁷ Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.

1. Detenga la situación de agresión si llega en el momento en que aún está ocurriendo el hecho.
2. Realice mediación pedagógica, buscando un lugar neutral para hacerlo, escuchando a las partes involucradas en el conflicto, medie para que busquen medida de reparación (pedir disculpas, compromiso de no repetición, etc.) y de reconciliación.
3. En caso de haber una persona especialmente afectada por la situación, aborde el tema con ella en un espacio donde pueda realizar la intervención de manera privada.
4. Genere compromisos sobre la confidencialidad tanto con los involucrados como los testigos, apelando al derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes implicadas, evitando hacer comentarios malintencionados, faltos a la verdad y que afecten la dignidad de las personas y/o relaciones entre ellas.
5. No minimice ningún tipo de agresión. Expresiones como “no fue nada”, “era una broma” generan desconfianza en las personas agredidas quienes probablemente y a raíz de esto, no volverán a exponer la situación. Además, la minimización de la agresión envía el mensaje a quienes agredieron que pueden continuar haciéndolo
6. No juzgue, no rotule, ni amenace con medidas disciplinarias a ninguna de las personas involucradas. Esto rotula y genera desconfianza en la autoridad, afectan la autoestima y no resuelve la situación.
7. No revictimice a la persona agredida

2. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO II

Requieren intervención del Comité Escolar de Convivencia Escolar y que no permiten conciliación

1. Tener en cuenta que, si presentaron daños al cuerpo o a la salud, o acciones de intimidación escolar, se debe activar la ruta de Atención remitiendo al hospital, centro de salud o institución correspondiente.
2. Reportar este procedimiento al SIUCE
3. Adoptar medidas pertinentes para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia de ello.
4. Establecer acciones reparativas a que haya lugar, y reportarlas al SIUCE

3. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO III

Que trascienden las competencias de la institución y del sector por considerarse posibles delitos sexuales y no permiten conciliación

- La persona que conoce el caso, bien sea porque identificó signos de una posible violencia sexual o porque la víctima o alguien más la contactó, debe reportar de inmediato al Rector o Rectora quien, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 preside el Comité de Convivencia Escolar, para que sea él o ella quien se ponga al frente del caso.
- En cualquier caso, toda situación de violencia sexual implica reportar al SIUCE, poner en conocimiento de las autoridades judiciales, del sector salud y del ICBF.
- La persona que asume el manejo debe contactar al acudiente o familiar, verificando que no haya riesgo que éste sea el agresor o esté bajo su control
- Gestionar su traslado a la IPS correspondiente.
- Brindar orientación sobre el derecho de las víctimas de violencia sexual, a la familia, acudiente y/o persona acompañante.
- Adoptar medidas pertinentes para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia de ello.
- Establecer acciones reparativas a que haya lugar, y reportarlas al SIUCE
- Si el victimario es una persona mayor de 14 años y menor de 18 años, esto genera efectos en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Si es mayor de 18 años, los efectos son el sistema penal ordinario de justicia.
- En cualquier caso, se debe realizar la respectiva denuncia
- Hacer el seguimiento, teniendo en cuenta, especialmente que se debe velar por la garantía del derecho a la educación de las partes involucradas

Algunas situaciones tipo III de violencias basadas en género son

1. Agresiones físicas con fines sexuales: incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo.
2. Agresiones verbales con fines sexuales: que hostiguen o desagraden a las víctimas.
3. Agresiones electrónicas con contenido sexual: tales como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos de contenido sexual.
4. Otros como: violación, abuso sexual, explotación comercial, sexting, o cuando se presenta un caso de embarazo de niña menor de 14 años.

B. PROMOCIÓN

- Se fomenta el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DHSR.
- Promoción de espacios de desarrollo emocional y de ciudadanía
- Promoción de espacios para el involucramiento parental
- Formación de los estudiantes en temas de cuidado e información de sexualidad.

- Promoción del reconocimiento y la valoración de la diversidad.
- Promoción de estilos de vida saludables.
- Participación estudiantil en todos los ámbitos de la vida escolar.

C. PREVENCIÓN

1. Intervención oportuna en los comportamientos que afectan la realización efectiva de los DHSR en el contexto escolar.
2. Trabajar sobre los factores de riesgo frente a las VBG: el cuerpo, el cuidado del mismo, aprender a reconocer relaciones de riesgo, trabajo de movilización social con jóvenes, adecuación de instalaciones sanitarias seguras, promover la actualización de documentos de identificación.
3. Cuestionar imaginarios y estereotipos de género a través de lecturas no sexistas, análisis de relatos, campeonatos deportivos mixtos, dramatizados y representación de roles, reflexiones sobre relaciones de noviazgo, indagar por los roles familiares según su género.

D. SEGUIMIENTO

1. Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para minimizar los estereotipos de género y las VBG.
Responsable: Docentes, Directivos, Directivas
2. Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de VBG
Responsable: Docentes, Directivos, Directivas
3. Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de las situaciones reportadas.
Responsable: Direcciones de Grupo y Psicología del Colegio.



La educación
es de todos

Mineducación

Prevenir las VBG

¡Una responsabilidad de la Escuela!



Sabías que las VBG...

- Afectan igual a niñas, niños, mujeres, a personas con orientaciones sexuales diversas, o con discapacidades y a mujeres indígenas.
- Se manifiestan con violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y amenaza de violencia.
- Ocasionalmente que estudiantes abandonen la escuela o tomen la decisión de suicidarse por el sufrimiento que esto les producen.
- Son causados casi siempre por personas que cuidan, familiares, educadores y también desconocidos.

Ante una situación de VBG...

Activa la ruta de atención:

- Remite al sector salud para atención médica y psicológica de urgencia. (24 horas al día, 7 días a la semana, de manera inmediata y gratuita).
- Denuncia ante el ICBF o la entidad de protección competente en tu región.
- Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces en la región.
- Reporte al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
- Genera procesos pedagógicos que garanticen la trayectoria completa para las víctimas.

Prevenir y atender las Violencias basadas en género

- Nunca pongas en duda lo que el estudiante te cuenta.
- Nunca culpes al estudiante por la situación.
- Nunca intentes enfrentar al estudiante con el presunto agresor.

Prevenir las VBG...

- Promueve la educación integral en sexualidad a partir de la lectura de contexto, el curso de vida y con participación de las familias.
- Desarrolla acciones pedagógicas sobre estereotipos de género y detección de factores de riesgo.
- Promueve la participación de las y los estudiantes en actividades en todos los espacios escolares.
- Promueve lecturas, actividades y lenguaje no sexista.
- Visibiliza mujeres y su papel en diversos procesos de la historia del país.
- Promueve actividad física y deporte con grupos mixtos.
- Incluye en el manual de convivencia, protocolos para la prevención.

Líneas de ayuda

123 - 122 - 155





La educación
es de todos

Mineducación

Las Violencias basadas en género en el Colegio

JUNTOS LAS PODEMOS VENCER!

Las VBG se presentan cuando alguien nos causa daño o le causamos daño a alguien por su identidad de género o su orientación sexual.

Sabías que las VBG,

- Afectan igual a niñas, niños, mujeres, a personas con orientaciones sexuales diversas, o con discapacidades y a mujeres indígenas.
- Pueden ser golpes y violaciones, acoso, pero también burlas, chistes y descalificaciones.
- Son causadas casi siempre por personas cercanas: cuidadores o familiares.

Algunas Ideas

- Crea jornadas de teatro y de arte en que el tema sea los imaginarios y estereotipos de género!
- Utiliza los medios de comunicación del colegio para hablar del tema.
- Pídele a tus maestros espacios para dialogar sobre este tipo de violencias.
- Invita a expertos en el tema a tu colegio.
- Promueve acciones de igualdad entre géneros como campeonatos de fútbol mixtos.

Por eso, ¡pilas!

Conoce, valora y cuida tu cuerpo y el de los otros.

Si hay contacto físico que te hace sentir mal, con incomodidad o miedo, recházalo.

No guardes secretos cuando te amenacen o te ofrezcan regalos para que no los digas.

Di NO, cuando no estés de acuerdo con algo, corre, grita, pide ayuda en casa, escuela o en las líneas de ayuda: 123, 122 y 155.

Enséñale esto a los más pequeños y protéjamos entre todos.

Líneas de ayuda

123 - 122 - 155



TÍTULO 6: NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PRESENCIALES Y VIRTUALES, DEL COLEGIO

6.1. NORMAS PARA EL USO DE LOS SALONES DE CLASES

Es un espacio formal, a cargo de un adulto o adulta, quien ha planeado una actividad específica. La participación del estudiantado está regulada por esta persona y el tipo de actividad que propone. El comportamiento en este espacio debe asegurar que todas las actividades pedagógicas sean aprovechadas al máximo, dentro de un marco de respeto y solidaridad, cuidando todos los elementos que ahí se encuentren.

1. Mantener el orden y la limpieza en todo momento.
2. En los salones hay material mobiliario asignado a cada estudiante: lockers, asientos y pupitres. Es responsabilidad de cada uno mantenerlos en orden y en buen estado, tal como deben ser entregados al final del año. En caso de daño, deberán repararlos o reponerlos.
3. Docentes y estudiantes deben propiciar el cuidado y mantenimiento de todo el material. Su uso debe ser autorizado por el docente encargado de la actividad.

6.2. NORMAS PARA USO DE LA BIBLIOTECA

La biblioteca es un espacio dedicado a la lectura y la consulta. Está a cargo de una persona idónea (bibliotecario o bibliotecaria) quien se encarga de brindar la ayuda necesaria para su utilización y cuidado.

1. Cualquier miembro de la comunidad Arboleda School puede hacer uso del material bibliográfico, con o sin la ayuda del bibliotecario.
2. Para el préstamo externo debe presentar su carné o documento de identidad y deberá devolverlo en el término indicado por la bibliotecaria.
3. Los libros y material de reserva no pueden salir de la biblioteca, excepto cuando el o la docente lo necesite para consulta dentro del Colegio, en cuyo caso deberá soportar su préstamo con la entrega de un documento, el cual se le devolverá en el momento de retornar el libro o material.
4. La multa por demora en la entrega de los libros y materiales es equivalente al 10% de un salario mínimo diario vigente. En caso de daño o pérdida deberá reponerlo o pagar un valor equivalente.
5. Se considera daño al material cualquier rasgadura, desprendimiento de hojas, rayones con lápiz, lapicero o resaltador.
6. Después de utilizar este espacio se deben ubicar en un lugar previamente asignado por el bibliotecario o bibliotecaria, las revistas, libros y materiales utilizados, dejando mesas y sillas en orden.
7. Los y las docentes pueden hacer uso de la biblioteca con su grupo de estudiantes, siempre y cuando hayan reservado con 2 días de anticipación ese espacio y estén presentes durante la realización de las actividades planeadas. Para que el grupo pueda entrar a la biblioteca, debe presentarse en compañía del docente o la docente.

8. Durante el horario de clases los estudiantes pueden hacer uso de la biblioteca, por su cuenta o en grupos de no más de 5 estudiantes, quienes serán orientados por el bibliotecario o bibliotecaria, presentando el permiso escrito de su docente, incluyendo el objetivo de su visita y el tiempo destinado para su permanencia.
9. Los y las estudiantes deben ingresar a la biblioteca con el material necesario para las actividades. Los maletines, termos y loncheras permanecerán en los lockers o salones.
10. Todos los miembros de la Comunidad Educativa propician y contribuyen al cuidado y mantenimiento de los libros, revistas y demás materiales existentes, así como del espacio físico de la biblioteca.
11. En la biblioteca se debe permanecer en silencio. Cuando se precisa hablar, el volumen debe ser bajo.
12. No es permitido consumir alimentos o bebidas en la biblioteca.
13. La persona encargada de la biblioteca atiende en forma amable a los usuarios de ella y orienta y facilita su uso.
14. Los y las estudiantes pueden usar el espacio de biblioteca después de las 2:30 pm hasta las 4:00p.m., con el debido permiso de las familias o acudientes y debe haber sido comunicado a la asistente de sección y a transporte de ser el caso. Se deben asumir todas las normas indicadas y permanecer la totalidad del tiempo dentro de la biblioteca.
15. Los equipos tecnológicos que se encuentran en la biblioteca son de uso académico y para su uso aplican todas las normas del uso de las aulas informáticas, descritas en el Capítulo 8 del presente Título.

6.3. NORMAS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS

1. Lavar siempre sus manos antes y después de cada experimento.
2. Su sitio de trabajo debe estar limpio y libre de cualquier material.
3. Al finalizar un experimento, lave siempre el área de trabajo y los materiales y depositarlos en el lugar de almacenamiento.
4. Leer cuidadosamente las instrucciones antes de comenzar, siga las instrucciones exactamente como están escritas o indicadas por el o la docente.
5. Nunca haga actividades sin autorización.
6. Nunca mezcle sustancias por diversión.
7. No coma ni beba durante la práctica.
8. Ubique el lugar de los equipos de seguridad y conozca su uso.
9. Utilice guantes, tapabocas y/o gafas cuando se lo soliciten.
10. Use una bata blanca para sus prácticas, abotónela, de preferencia debe ir con manga larga y puño.
11. Cierre todos los recipientes cuando no se necesiten.

12. Muchas sustancias son venenosas o dañinas. No toque ni pruebe ninguna sustancia.
13. Las sustancias que se van a desechar deben depositarse en lugares adecuados.
14. Evite derramar sustancias; si ocurre, solicite al o la docente instrucciones para su limpieza.
15. Si usted utiliza ácidos realice primero una dilución; NO deposite agua sobre el ácido porque puede haber salpicaduras que queman la piel.
16. Use agua para lavar ácidos o bases que entren en contacto con la piel o ropa.
17. Nunca toque una llama.
18. Mantenga los materiales que no se usen alejados de la llama. Recoja su cabello y mangas largas si es necesario.
19. Cuando se calientan tubos de ensayo, evite dirigirlos hacia la cara.
20. No caliente tubos o matraces totalmente cerrados.
21. Cuando utilice material caliente siempre utilice pinzas adecuadas.
22. Use una rejilla metálica para calentar recipientes de vidrio.
23. Nunca caliente los recipientes de vidrio que no estén secos por fuera.
24. No utilice material de vidrio que esté roto o en mal estado.
25. En caso de que se quiebre un termómetro de mercurio, utilice polisulfuro cálcico o azufre, no lo recoja con las manos.
26. Verifique que los reactivos utilizados estén debidamente rotulados y lea las indicaciones del producto. ¡Es muy importante conocer los pictogramas!
27. Tenga presente la ubicación de extintores, llaves que cierran el paso de gas, duchas y salidas de emergencia.
28. Los materiales y reactivos tienen un lugar específico en el almacén, guárdelos según los rótulos que existen y las categorías.
29. Verifique que haya buena ventilación, no tape las ventanas y ábralas durante la práctica
30. Jamás debe pipetear con la boca, utilice el succionador.
31. No utilice botellas de agua o contenedores de alimentos para las prácticas.
32. En caso de daño de algún elemento del Laboratorio los o las estudiantes implicados deberán costear el valor del elemento o realizar la reposición con uno de características similares.

6.4. NORMAS PARA LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

El Colegio cuenta con diferentes espacios deportivos, unos propios y otros en convenio con clubes deportivos. Es deber de todos y todas:

1. Cuidar las instalaciones deportivas y todos los implementos que ahí se utilizan, de acuerdo con las especificaciones brindadas por el o la docente.
2. El comportamiento en estos escenarios debe estar enmarcado dentro de unas normas de respeto por el juego limpio, el trabajo en equipo y la solidaridad.

3. En caso de lluvia, no usar los espacios abiertos, con el fin de evitar los riesgos de las tormentas eléctricas y rayos.

6.5. NORMAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL COLEGIO

En el Colegio existen espacios para consumir los alimentos, tanto el almuerzo como el refrigerio. No se deben consumir alimentos dentro de los salones, a menos que así lo determine la coordinación de cada sección.

1. Se deben respetar los horarios asignados para el almuerzo o refrigerio.
2. Los y las estudiantes deben respetar la fila para reclamar los alimentos.
3. Quienes están matriculados en el servicio de almuerzo en el Colegio de la sección de Elementary y los grados quintos, son acompañados por el Director de Grupo en la mesa.
4. El comportamiento en la mesa debe ser acorde a los principios generales de respeto hacia los otros y hacia sí mismo.
5. Es responsabilidad de cada comensal, una vez terminado el consumo de alimentos, llevar los utensilios al sitio destinado para el lavado, y ubicarlos de acuerdo con su clasificación; igualmente los desperdicios deben seleccionarse de acuerdo con si son orgánicos o no.
6. Las áreas de cafetería y tiendas deben mantenerse limpias; se debe poner la basura en los recipientes dispuestos para esto.
7. Para el consumo de alimentos no está permitido el uso de microondas, loncheras con resistencia o conexión eléctrica, ni domicilios.

6.6. NORMAS PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio ofrece el servicio opcional de transporte, cumpliendo con lo ordenado por la Ley. La familia que lo requiera podrá contratarlo.

1. El Colegio cuenta con una oficina encargada de establecer la hora, ruta y recorrido de cada vehículo, lo cual es comunicado con la debida antelación a estudiantes y sus familias o acudientes.
2. El o la estudiante es recogido y dejado en el lugar designado por la familia o acudientes a la hora estipulada.
3. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio.
4. Los estudiantes deben permanecer en el lugar asignado durante el recorrido, evitando pararse y adoptar posturas que pongan en riesgo su seguridad o la de los demás pasajeros.
5. Los y las estudiantes no deben jugar, gritar, arrojar basura u objetos por la ventanilla o dentro del vehículo, o realizar actos que atenten contra la seguridad.
6. Los y las estudiantes no deben subirse al transporte consumiendo alimentos.

7. Cuando el o la estudiante va a cambiar de ruta o a transportarse a un sitio diferente un día determinado, debe presentar la autorización escrita por padre, madre o acudiente a la oficina de transporte antes de las 11:00 a.m. y su solicitud estará condicionada a los cupos disponibles para el cambio. En caso de no poder atenderla, la familia será avisada y el o la estudiante regresará a su destino habitual en su ruta regular.
8. Si un estudiante eventualmente no va a hacer uso del transporte escolar, el padre, madre o acudiente debe notificar por escrito mediante carta o mensaje electrónico a la oficina de transporte antes de las 11:00 a.m. Si el o la estudiante se retira del Colegio con una persona diferente a la padre, madre o acudientes, deben notificar por escrito el nombre y cédula de la persona que lo recogerá antes de las 11:00 a.m.
9. Ningún miembro del Colegio está autorizado a pedir taxis para estudiantes; esto lo hará la familia o acudientes e informarán por escrito a las coordinaciones académicas de sección y/o a sus asistentes dando el nombre completo del conductor o conductora, su número de cédula, la placa del taxi y la empresa a la que pertenece.
10. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito con ocho (8) días hábiles de anticipación.
11. La persona acompañante del recorrido será responsable de exigir el buen comportamiento de los y las estudiantes durante el recorrido, debe cerciorarse de que esté completo el número de estudiantes asignados a la ruta antes de salir del Colegio y asegurarse de entregarlos en el lugar acordado.
12. Una vez que el transporte ha salido del Colegio, por seguridad, no debe ningún familiar interrumpir la ruta para bajar al estudiante.
13. La buseta no hace paradas diferentes a las del recorrido asignado.
14. No se permiten las compras durante el recorrido.
15. El estudiante debe estar en el paradero al menos 5 minutos antes de la hora pactada. La buseta no espera al estudiante que no se encuentre en el lugar asignado.
16. El conductor no está autorizado para utilizar el equipo de sonido durante el recorrido.
17. El incumplimiento a las normas del transporte ocasiona un llamado de atención por parte de quien acompaña la ruta y la reincidencia, una nota para la Director o Directora de ciclo correspondiente, donde se procederá de acuerdo con las normas disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia.
18. La tercera nota de comportamiento inadecuado en el transporte puede acarrear una suspensión del servicio durante uno o más días, de acuerdo con la situación cometida.
19. La reincidencia puede tener como consecuencia la suspensión del servicio por el resto del año escolar.

6.7. NORMAS PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL TRANSPORTE PARTICULAR

Los estudiantes que no utilizan el transporte escolar son llevados y recogidos en transportes particulares.

- Los y las estudiantes deben esperar a ser recogidos en el sitio asignado.
- Cumplir con el instructivo para el ingreso y salida de transporte particular (Anexo 7)
- Los vehículos particulares ingresan al Colegio por la puerta dispuesta para ello, respetando la fila.
- Al ingreso de los y las estudiantes, cada vehículo se acerca a la acera para dejarlo con seguridad y salir luego del Colegio, sin obstruir el ingreso de otros vehículos; no es permitido dejarlo estacionado sobre la vía interna.
- Los y las estudiantes salen del Colegio en forma organizada, en la medida en que los vehículos se acercan al sitio de recogida, uno a uno.
- Reiterados llamados de atención por no estar a tiempo en la zona de abordaje del transporte particular (dado que esto es causa de trancones en la vía interna del Colegio) se procederá de la misma forma que en los casos de retrasos en la llegada a cualquier actividad escolar.
- Si el o la estudiante es recogida por una persona diferente al acudiente, debe presentar al encargado de la salida, la autorización firmada por la asistente de la sección.
- El estudiantado no debe atravesar la vía durante la salida o entrada de vehículos.
- Los estudiantes de Duodécimo o mayores de edad, con autorización de su familia/acudientes, en los formularios establecidos para ello, están autorizados para traer su vehículo al Colegio.
- Ningún miembro del Colegio está autorizado a pedir taxis para los y las estudiantes; esto lo hará la familia o acudientes e informarán por escrito a las coordinaciones académicas de sección y/o a sus asistentes dando el nombre completo del conductor o conductora, su número de cédula, la placa del taxi y la empresa a la que pertenece.
- Los estudiantes que no sean recogidos en máximo 20 minutos después de la hora de salida, deberán esperar en la biblioteca o el samán.

6.8. Ufso Y TENENCIA DE DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO

Arboleda School acoge la recomendación dada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), relativa a que la edad mínima para el uso de dispositivos móviles inteligentes, debe ser a partir de los 14 años. De esta manera, y para preservar la seguridad y favorecer el buen desarrollo tanto personal como social de los niños, niñas y jóvenes, Arboleda School decide:

- Que los estudiantes hasta grado Décimo no tienen permitido la tenencia en el Colegio de dispositivos móviles inteligentes como celulares, celulares inteligentes, tablets, computadores, relojes, etc.
- Que el o la estudiante hasta grado Décimo que requiera traer de manera permanente algún dispositivo móvil inteligente citado en el numeral 1, su familia debe solicitar por escrito autorización al Coordinador de la sección. Hasta tanto no sea autorizada la tenencia del dispositivo en las instalaciones del Colegio, el o la estudiante NO deberá traer el dispositivo móvil.
- Que el no cumplimiento de estas normas dará lugar a situaciones Tipo I o Tipo II, según el uso que se haya dado al tal dispositivo.

ARTÍCULO 1: USO DE DISPOSITIVOS ESTUDIANTES A PARTIR DE GRADO ONCE.

Los estudiantes a partir grado Once podrán traer al Colegio dispositivos móviles, los cuales podrá usar según las siguientes normas:

1. Los estudiantes que traigan dichos dispositivos al Colegio, deberán tenerlos guardados en la maleta, en el locker o el lugar asignado.
2. No se permite hacer uso de estos durante los descansos.
3. No se permite el uso de los dispositivos en los cambios de clases, ni durante las actividades académicas o escolares, a menos que sea autorizado por los y las docentes o adultos a cargo de la actividad.
4. El mal uso de los dispositivos móviles genera el decomiso de estos.

ARTÍCULO 2: TIPOS DE USUARIOS Y USUARIAS, Y DE SERVICIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA.

Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y los recursos de hardware, software y conectividad que Arboleda School ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

Se considera que hay cinco tipos de posibles usuarios y usuarias de las Aulas de Informática:

- A. Estudiantes que se encuentren debidamente matriculados
- B. Docentes, coordinadores y coordinadoras, y directivos y directivas
- C. Empleados cuya vinculación con Arboleda School se encuentre vigente
- D. Familia, vecinos y vecinas de la Institución Educativa

- E. Usuarios y usuarias del aula que no corresponden a ninguna de las categorías anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios y usuarias individuales, etc.).

Los usuarios tipo C deben contar con autorización de la rectoría para hacer uso de las Aulas de Informática. Los usuarios tipo D y E sólo podrán hacer uso de estas en los horarios establecidos por Arboleda School

- Arboleda School ofrecerá a los usuarios y usuarias de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles para que les sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico de esas aulas prima sobre cualquier otra utilización.
- La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad de la Jefatura de Gestión de Recursos Tecnológicos del Arboleda School. Las Aulas de Informática deben estar en todo momento bajo la responsabilidad del Jefe de Tecnología, de un docente o una docente de informática, de un docente o una docente de área o de el o la Asistente Gestión de Recursos Tecnológicos.
- El uso que le den los usuarios y usuarias a las Aulas de Informática estará acorde con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3: USUARIOS Y USUARIAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE SERVICIOS DE RED INALÁMBRICA

1. Se consideran dispositivos móviles todos los equipos portátiles, ya sean de cómputo o de telecomunicación, con capacidad de procesamiento, con conexión a redes cableadas o inalámbricas y con memoria. Se consideran dispositivos móviles los siguientes equipos: computadores portátiles, teléfonos celulares, tabletas y asistentes personales (PDA), relojes inteligentes con conexión a llamadas o internet. Cuando sea Arboleda School el que provea los dispositivos móviles a estudiantes, docentes, coordinadores, coordinadoras, directivas o directivos, dejará claro en qué casos pueden estos retirarlos de las instalaciones del Arboleda School.
2. Se considera red inalámbrica a toda conexión a Internet que no requiera de una conexión física (cables), pues está dada mediante ondas electromagnéticas. En este caso, la transmisión y la recepción de información se realizan a través de puntos de acceso inalámbricos (Access Points).
3. Se considera que hay cuatro tipos de posibles usuarios y usuarias de dispositivos móviles y de la red inalámbrica del Arboleda School:
 - A. Estudiantes que se encuentren debidamente matriculados
 - B. Docentes, coordinadores, coordinadoras, directivas y directivos
 - C. Empleados de la institución cuya vinculación con Arboleda School se encuentre vigente

- D. Usuarios que no corresponden a ninguna de las categorías anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios y usuarias individuales, etc).

Los usuarios tipo C deben contar con autorización de la rectoría para hacer uso de la red inalámbrica. Los usuarios tipo D solo podrán hacer uso de la red inalámbrica en los horarios establecidos por la Institución Educativa.

4. Arboleda School ofrecerá a los usuarios y usuarias de la red inalámbrica la conectividad para que les sirva de apoyo en sus actividades académicas. El uso académico, de los dispositivos móviles y de la conectividad, prima sobre cualquier otra utilización.
5. La administración de la red inalámbrica es responsabilidad de la Jefatura de Gestión de Recursos Tecnológicos del Arboleda School.
6. La utilización de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica por parte de los usuarios y usuarias se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

ARBOLEDA

SCHOOL

ARTÍCULO 4: NORMAS PARA EL USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO

1. Los usuarios y usuarias de la red inalámbrica del Arboleda School únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al asistente de gestión de recursos tecnológicos o al docente responsable de la sala.
2. Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red del Arboleda School, usando su propio nombre de usuario y su password.
3. Los usuarios y usuarias de los recursos de las Aulas de Informática deben tener presente que sus acciones pueden afectar al Arboleda School y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales del Arboleda School con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y la seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.

4. Las clases que requieran el uso permanente de un Aula de Informática durante todo el año lectivo, harán esa solicitud de uso directamente con el jefe de departamento o coordinación; además, ese uso se asignará en el orden riguroso a la recepción de dicha solicitud, dando prelación a las asignaturas en las que se trabaja integrando las NTIC.
5. El uso que se le dé a las Aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.
6. El horario de servicio será establecido en la planeación anual y se dará prioridad de uso a los cursos de NTIC y a las materias que trabajen integrando las NTIC. La utilización de los recursos de las Aulas de Informática en horario diferente a la jornada escolar debe estar debidamente autorizada por el personal administrativo del Arboleda School.
7. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de estos debe reportar inmediatamente esta situación al asistente de recursos tecnológicos de la sala para proceder a repararlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga.

ARTÍCULO 5: NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA

1. Los usuarios y usuarias de la red inalámbrica del Arboleda School únicamente pueden utilizarla para los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
2. Bajo ninguna circunstancia podrá un usuario o usuaria utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario u otra usuaria. Cada quien debe permitir su plena identificación en la red inalámbrica del Arboleda School.
3. Los usuarios y usuarias de los recursos de la red inalámbrica deben tener presente que sus acciones pueden afectar al Arboleda School y a otros usuarios y usuarias. Ninguna persona podrá interferir en los procesos computacionales del Arboleda School con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.

4. Los docentes y las docentes que requieran que sus estudiantes utilicen permanente la red inalámbrica durante el año lectivo o durante un período académico, deberán informar esta situación por escrito al o la jefa de Departamento del área, a la Director o Directora de ciclo y a la Jefatura de Gestión de Recursos Tecnológicos del Arboleda School. Los puntos de acceso inalámbrico se instalarán en orden riguroso a la recepción de dichas solicitudes y de acuerdo a la disponibilidad de la infraestructura NTIC, dando prelación a las asignaturas en las que se trabaja integrando las NTIC.
5. El uso de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica será para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los dispositivos y los servicios de red inalámbrica para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.
6. El horario de servicio será establecido por el Departamento de Informática quien así mismo lo dará a conocer a todos los usuarios y usuarias. La utilización de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica en horario diferente a la jornada escolar debe estar debidamente autorizada por el personal administrativo del Arboleda School.
7. Arboleda School no se responsabiliza por pérdida, daño o deterioro de los dispositivos móviles de propiedad de estudiantes, docentes, coordinadores, coordinadoras, directivas o directivos, que estos traigan al Arboleda School . En caso de pérdida, daño o deterioro de los dispositivos móviles suministrados por Arboleda School, el usuario de estos debe reportar inmediatamente esta situación a la Jefatura de Gestión de Recursos Tecnológicos del Arboleda School. Si se determina que el daño o deterioro del dispositivo móvil fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario o usuarias responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga.

ARTÍCULO 6: SON DEBERES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA.

- 1) Reservar los equipos o las salas con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por Arboleda School. La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de estos y a la atención de los usos prioritarios establecidos para las Aulas.
- 2) El docente, la docente o responsable de una clase, no debe abandonar en ningún momento el Aula de Informática sin dar aviso previo al encargado, encargada, o asistente de recursos tecnológicos de la misma. Si el o la docente no va a estar presente en el Aula durante la clase debe especificarse con claridad en el momento de la reserva.
- 3) En caso de requerir algún software especial, el docente o la docente debe solicitar su instalación con la debida anticipación indicando en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática se requiere.

- 4) Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Aulas de Informática.
- 5) Cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales disponibles para usarse en las Aulas de Informática.
- 6) Informar inmediatamente al encargado o encargada de la sala cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
- 7) Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.
- 8) Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de las Aulas de Informática.
- 9) Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios y usuarias de las Aulas de Informática.
- 10) Los usuarios y usuarias tipo A (estudiantes) que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al docente que esté a cargo en ese momento.
- 11) Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar de usarlos; esto incluye apagarlos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
- 12) En caso de práctica de grupo, el docente o la docente debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y de sus equipos durante la clase.
- 13) Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en las memorias USB destinadas para ese fin.
- 14) Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Aulas de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.
- 15) Utilizar contraseñas seguras, difíciles de adivinar, con longitud de al menos 8 caracteres, que incluyan la combinación de números y letras.
- 16) Cerrar completamente, tanto las cuentas de correo electrónico como los demás programas utilizados, cuando se termine de utilizar el computador en la sala de informática.

ARTÍCULO 7: SON DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA.

1. Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del Aula de Informática.
2. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiere, de acuerdo con las disposiciones definidas por Arboleda School.
3. Disponer de equipos en pleno (buen) funcionamiento en las Aulas de Informática.

4. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo acordado.

ARTÍCULO 8: SON DEBERES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA.

1. Responsabilizarse por los programas (software) o las APP (aplicaciones) que instalan en los dispositivos móviles que usen dentro del Arboleda School.
2. Cuidar los dispositivos móviles a su cargo.
3. Responsabilizarse por la carga de la batería para que el dispositivo móvil esté en condiciones funcionales durante la siguiente jornada académica.
4. Informar inmediatamente a la Jefatura de Recursos Tecnológicos cualquier irregularidad en el funcionamiento del dispositivo asignado (hardware, software o conectividad).
5. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por Arboleda School para hacer uso de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica.
6. Mantener limpios y en buenas condiciones los dispositivos móviles.
7. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás estudiantes en sus dispositivos móviles.
8. No realizar acciones que pongan en riesgo de daño físico o lógico a los dispositivos móviles. Evitar hacer clic en enlaces sospechosos; estos enlaces son uno de los medios más utilizados para direccionarlos a páginas Web que tienen amenazas capaces de infectar los equipos con virus o software malintencionado/espía.
9. Almacenar correctamente su información en algún servicio en la nube, en la memoria USB o donde el o la docente lo indique.
10. Promover y practicar el uso seguro, legal y responsable de la información y de las NTIC.
11. Tener en cuenta que vulnerar en la red derechos propios o de terceros puede acarrear responsabilidades civiles, penales o disciplinarias.
12. Ser consciente de que la distribución de contenidos prohibidos por la Ley (en especial la pornografía infantil), el acoso (en especial el acoso sexual), la discriminación, la promoción del odio racial, la difamación y la violencia, entre otros, son ilegales en Internet y en las redes sociales. Estas conductas se castigan con cárcel en la mayoría de los países.
13. Evitar situaciones de ciberacoso (responsable: adulto o adulta; víctima: niño, niña, adolescente, adulto o adulta), de “cyberbullying” (responsable: niño, niña o adolescente; víctima: niño, niña, o adolescente) o de Grooming (responsable: adulto o adulta; víctima: niño, niña o adolescente). Además, tener en cuenta todo lo expresado en la Ley 1620.

14. Al enviar o publicar información a través del correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales, reflexionar y evaluar la conveniencia de que otras personas conozcan dicha información y los riesgos que esta puede representar para su seguridad personal o familiar.
15. No dar a desconocidos, información personal (dirección particular, número de teléfono, etc.), información de la Institución Educativa (nombre, ubicación, etc.) o información familiar (nombres de padres y hermanos, etc.).
16. Comprender que bajo ninguna circunstancia deben invadir la privacidad de otras personas cuando interactúan con ellas por medio de redes sociales.
17. Conservar las normas básicas de “Netiqueta” y asegurarse de cumplirlas al comunicarse con otras personas.
18. Si se es menor de 13 años, debe contar con la autorización expresa de las familias o acudientes para participar en actividades educativas en las que se utilice correo electrónico, blogs y redes sociales.
19. No revelar nunca a nadie diferente de la familia o acudientes (ni siquiera a los mejores amigos) las claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales.
20. Informar a la familia y docentes cuando encuentre en su dispositivo móvil información que le haga sentir incómodo, incómoda y/o amenazado o amenazada; no responder mensajes que sean agresivos, obscenos, amenazantes o que le hagan sentir mal; no responder correos electrónicos de personas que no conozca personalmente; no aceptar citas de desconocidos o desconocidas, y avisar inmediatamente a la familia y docentes.
21. Utilizar contraseñas seguras, difíciles de adivinar, con longitud de al menos 8 caracteres, que incluyan la combinación de números y letras.

ARTÍCULO 9: SON DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA.

- Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo de la entrega de los dispositivos móviles y de los encargados y encargadas de la red inalámbrica.
- Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiere, de acuerdo con las disposiciones definidas por Arboleda School.
- Cuando Arboleda School provea los dispositivos móviles, estos deben estar en condiciones totalmente funcionales.
- Hacer uso del dispositivo y de la conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo de la jornada escolar acordada.

ARTÍCULO 10: PRÉSTAMO DE EQUIPOS DEL AULA DE INFORMÁTICA.

1. Los equipos de Informática (computadores, proyectores de video, cámaras fotográficas y videocámaras, etc.) sólo se prestan para usarse dentro de las instalaciones del Arboleda School. Cualquier excepción requiere permiso expreso de los y las directivas, y para ello se debe diligenciar el formato que para ello corresponda. El préstamo a estudiantes, de cualquier equipo, deberá autorizarse por parte de un o una docente que asumirá con el o la estudiante la responsabilidad solidaria.
2. El préstamo de equipos del aula de informática para realizar exposiciones dentro de las instalaciones del Arboleda School, se regirá por los procedimientos establecidos por la Institución para tal fin.
3. El préstamo de equipos del aula de informática es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.

ARTÍCULO 11: CUANDO EL COLEGIO PRESTE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES AL ESTUDIANTADO.

- Dichos equipos se deben utilizar sólo con fines académicos dentro de la Institución. La salida de estos del Arboleda School requiere permiso expreso de los y las directivas; en cuyo caso, la familia debe firmar un convenio con Arboleda School.
- El o la estudiante se responsabiliza de reintegrar el dispositivo móvil asignado en las mismas condiciones en las que le fue entregado.
- El préstamo de cada dispositivo móvil es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de él hasta el momento su devolución.

6.9. NORMAS PARA EL USO DE REDES, CHATS, GRUPOS, Y DEMÁS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN VIRTUAL DEL COLEGIO.

1. El intercambio de información es desde el Colegio hacia las familias, estudiantes, docentes y/o colaboradores de la institución, y no en vía contraria. Cuando se deba reportar una situación, adquirir un permiso, emitir una comunicación o información, la familia, estudiante, colaborador o docente, debe realizarlo a través de los protocolos ya establecidos para ello.
2. El uso de la plataforma oficial del Colegio (Phidias) primará por encima de otros canales de comunicación. Por lo tanto, es deber de la comunidad académica la revisión periódica de la misma.
3. Toda información o intervención se realizará desde el respeto, la claridad, y primando el compromiso pedagógico.
4. La información que allí se comparte, a menos que sea requerido, no debe ser replicada, compartida, o contada a personas ajenas a la comunidad educativa de Arboleda School.

5. Estos canales de comunicación tienen una función informativa. No deben usarse para intercambio de opiniones, ni para compartir información proveniente de otras fuentes.
6. No se permite el uso de estos canales para mensajes que promuevan el irrespeto, etiquetas, proselitismo religioso o político, conductas violentas, pornográficas, xenófobas, o que atenten contra cualquier derecho de las personas, niños, niñas y/o adolescentes.
7. Debe primar el respeto a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
8. Los grupos en redes sociales, chats, blogs, y otras plataformas que se generen con miembros de la comunidad educativa, pero que no hayan sido avalados o creados por las instancias que correspondan del Colegio, serán responsabilidad de sus miembros y creadores, y en ningún caso del Colegio.

TERCERA PARTE: DE LO ACADÉMICO

TÍTULO 1: DEBERES ACADÉMICOS Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

1.1. ÁREAS ACADÉMICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Con base en el decreto 1290 (Artículo 5º) por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes de los niveles de educación básica y media, en Arboleda School, todas las asignaturas tienen el mismo peso de importancia y son válidas para propósitos de evaluación. La promoción al siguiente año lectivo se hará con base en la aprobación de las siguientes asignaturas:

Áreas	Humanidades (Educación ética y en valores humanos, Educación religiosa, ciencias sociales, historia, geografía y constitución política)	Fácticas y Formales/Cognitiva/STEM (Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Tecnología e informática)	Lingüística (Lenguaje e idiomas)	Dimensión Estética (Educación artística)	Educación Física/Corp oral
Materias para	Filosofía, ética y valores / Philosophy,	Matemáticas / Math	Lenguaje / Spanish	Artes Plásticas / Art	Educación Física / Physical

promoción	Ethics Values	and				Education PE



	Filosofía hilosophy	/ IB Matemáticas: Aplicaciones e Interpretación / IB Math: Applications and Interpretation	Inglés English	- Danza Dance	/ Habilidades Motoras / Motor Skills



COGNITA



	Ética / Ethics	Ciencias Naturales Science Laboratorio Huerta Laboratory Garden	/ + - / -	Francais / Francés / French	/ / /	Expresión Corporal Body Expression	



	Sociales / Social Studies	Biología / Biology	IB Español A: Lengua y Literatura / IB Spanish A: Language and Literature	Teatro / Drama	
	IB Filosofía / IB Philosophy	IB Biología / IB Biology	IB Inglés B / IB English B	Música / Music	
	IB Gestión Empresarial / IB Business Management	Química / Chemistry		Electiva en Artes Integradas (Artes plásticas, Música, Teatro o Danza) / Integrated Arts Elective (Art, Music, Drama or Dance)	
		Física / Physics		IB Artes Visuales / IB Visual Arts	
		Tecnología / Technology and Computer Science			
Horizonte de	Historia / History - Geografía / Geography - Paz / Peace - Afrocolombianidad / Afro Colombian Studies				

Formación - Materias complementarias (Requisito para graduación)	Dirección de Grupo - Creciendo Juntos / Growing up together			
	IB Theory of Knowledge TOK / Teoría del Conocimiento TdC			
	IB Monografía / IB Extended Essay EE			
	IB Creatividad, Actividad y Servicio / IB Creativity, Activity and Service CAS			
	Metodología de la Investigación / Research Methodology			
Nota:	Proyecto Integrador / Integrated Project agrupa en algunos grados las materias de Inglés, Matemáticas, Ciencias y Sociales. En algunos casos otras materias.			

ARBOLEDA
SCHOOL

COGNITA



1.2. DE LA EVALUACIÓN, LA RECUPERACIÓN, LA SUPERACIÓN Y LA PROMOCIÓN

En concordancia con el artículo 4 del Decreto No. 1290 del 16 de abril de 2009, Arboleda School estructura su Sistema Institucional de Evaluación Escolar (S.I.E.E) como un conjunto de elementos y acciones articuladas que, fundamentado en nuestro modelo pedagógico, permite desarrollar procesos esenciales para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

En Arboleda School, la evaluación la entendemos como el proceso mediante el cual se emiten juicios valorativos, basados en la comparación de las evidencias del aprendizaje contra los objetivos del aprendizaje previamente establecidos y socializados. Así concebida, la evaluación permite detectar fortalezas y oportunidades de mejoramiento que deben incorporarse a la acción docente.

Un sistema de evaluación por competencias requiere partir de los componentes propios de ellas: habilidades y destrezas, conocimientos y comprensiones, disposiciones y actitudes. Con base en lo cual se establecen los siguientes criterios:

5. Complejidad: entendida como el número y la dificultad existentes para el manejo de variables y condicionantes que intervienen en una situación.
6. Frecuencia: se analiza la presencia de la competencia en diferentes contextos y tiempos.
7. Alcance de los resultados: hace referencia a los desempeños demostrados.

Los principios generales del sistema de evaluación y promoción en Arboleda School se estructuran en los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional e internacional (Acreditación Cognia y Programa del Diploma del IB).
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento, construcción de estrategias y apoyos pedagógicos que requieran los y las estudiantes durante el año escolar, a través de las diferentes rutas de atención que se consideran en el programa de atención a la diversidad.
5. Los procesos de autoevaluación de los y las estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los y las estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. La periodicidad de entrega de informes a la familia.
9. La estructura de los informes de los y las estudiantes para que sean claros, comprensibles y brinden información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de la familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. La evaluación como punto de partida para mejorar las prácticas tanto del estudiantado como de los y las docentes.
12. La evaluación debe basarse en varias evidencias recogidas en diferentes momentos durante el periodo.
13. Uso de variadas y distintas técnicas dependiendo del objeto de aprendizaje, la didáctica utilizada y las adecuaciones realizadas.
14. Las limitaciones de cada una de las técnicas e instrumentos de evaluación. Además de los procesos de enseñanza y aprendizaje y del uso de herramientas de evaluación formativa.

El peso de la evaluación se determina de la siguiente manera según el ciclo de formación escolar del estudiante:

1. Desde el grado Transición hasta el grado Segundo, las evaluaciones agrupadas bajo el rótulo Académica tendrán un peso del 60% sobre el total del resultado final y las consignadas bajo el rótulo indicadores de desarrollo personal y social un 40%.
2. Desde el grado Tercero hasta el grado Octavo las evaluaciones agrupadas bajo el rótulo Académica tendrán un peso del 70% sobre el total del resultado final y las consignadas bajo el rótulo indicadores de desarrollo personal y social del 30%.
3. Desde el grado Noveno hasta el grado Duodécimo, las evaluaciones agrupadas bajo el rótulo Académica tendrán un peso del 80% sobre el total del resultado final y las consignadas bajo el rótulo indicadores de desarrollo personal y social del 20%

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar – SIEE es un conjunto de elementos y acciones articuladas que, fundamentado en nuestro modelo pedagógico, permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y en el marco de la legislación vigente. Este documento es fiel copia del contenido de “La Tercera Parte: De lo Académico” en donde se consignan los Deberes Académicos y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Arboleda School. La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente que en el CLA permite al estudiante recibir retroalimentación para seguir aprendiendo. Es un proceso inherente a los aprendizajes en donde todos pueden dialogar y acordar la recolección de la información.

Los principales objetivos del SIEE son:

- a. Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- b. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- c. Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- d. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a TODOS los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación en algún momento del año escolar.
- e. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
- f. Suministrar retroalimentación a los estudiantes en relación a lo que se espera de su nivel de desempeño.

MARCO LEGAL

En el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. En el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. y el artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando. El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores. El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 133 DE JULIO 3 DE 2024

El rector de Arboleda School, en uso de las atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que los Artículos 4, 8 y 11 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 ordenan definir y crear el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y la responsabilidad que con él tiene la Institución Educativa; y que de igual manera el Artículo 6 del mismo Decreto, ordena determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Que el Artículo 8, del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, ordena que el SIEE debe ser aprobado en el Consejo Directivo y divulgado a la comunidad educativa. Por lo cual se revisa y se ajusta el documento sobre el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES y los CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR de acuerdo con S.I.E.E. Versión 5 aprobada en julio 2 de 2024 en el Título 3: deberes académicos y sistema institucional de evaluación de estudiantes y en el que acoge lo dispuesto en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 en cuanto a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Básica y Media, y lo establecido en el Modelo Pedagógico Institucional.

RESUELVE

Definir el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Colegio REDCOL - ARBOLEDA SCHOOL, y determinar los criterios de promoción escolar. DE LA EVALUACIÓN, RECUPERACIÓN, LA SUPERACIÓN Y PROMOCIÓN.

TÍTULO 3: DEBERES ACADÉMICOS Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO 1: CONCEPTOS GENERALES ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN

En Arboleda School nos hemos comprometido con la formación de ciudadanos éticos y competentes académicamente, respetuosos de las diferencias, situados en un mundo cada vez más conectado y cambiante. Así mismo, se propone que esta formación esté soportada en los valores del amor, el respeto, el sentido de pertenencia y la responsabilidad, todo esto con el fin que estos ciudadanos puedan aportar desde su formación humana y académica al mejoramiento de nuestra sociedad.

A partir de este planteamiento, el Colegio define una formación académica y ética desde kínder 4 y hasta el grado duodécimo, que les permita a los niños, niñas y jóvenes pensarse y pensar en sus actuaciones en relación consigo mismo, los otros y su entorno. En razón a lo anterior, se desarrollan proyectos transversales al currículo y se desarrolla una didáctica para la enseñanza, desde la conceptualización del aprendizaje activo, que ubica a niños, niñas y jóvenes como sujetos responsables y capaces de asumir un compromiso constante, frente a su construcción como ciudadanos éticos y propositivos en relación con las transformaciones que hoy demanda nuestra sociedad y nuestra cultura, asumiendo una posición crítica frente a las situaciones propias de la época en la que se inscriben y construyen su identidad y singularidad. En este sentido el año escolar se divide en fases escolares con el fin de tener una estructura pedagógica que nos permita reconocer la diversidad como lo propio del ser humano y en esta medida garantizar desde el entorno escolar el aprendizaje y la participación de TODOS manteniendo el desafío académico.

- Fase 1: Reconocimiento y exploración diagnóstica pedagógica.
- Fase 2: Construcción de estrategias.
- Fase 3: Desarrollo de competencias.
- Fase 4: Evaluación y promoción.

Para esta atención el colectivo de estudiantes se clasifica en 5 rutas de atención.

COGNITA



GRUPOS DE ATENCIÓN

Tipo de Atención	Criterios
Atención Específica	Estudiantes que presentan una condición clínica y requieren de flexibilización curricular o un PIAR en una o más asignaturas.
Atención Inespecífica	Estudiantes que presentan Barreras Para el Aprendizaje y la participación y requiere flexibilización curricular por situaciones culturales, familiares, sociales, económicas, socioemocionales, etc.
Atención Talento Excepcional	Estudiantes con trayectoria deportiva o artística de mínimo un año y cuya actividad haga parte de su proyecto de vida
Atención Bajo Desempeño	Estudiante que tiene bajo desempeño en una asignatura de forma repetitiva o más de dos asignaturas en bajo desempeño.
Atención Regular	Promedio de estudiantes (cualquier estudiante que no se encuentre en las categorías anteriores)

ARTÍCULO 2: ÁREAS ACADÉMICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Con base en el decreto 1290 (Artículo 5°) por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, en Arboleda School, todas las asignaturas tienen el mismo peso de importancia y son válidas para propósitos de evaluación. La promoción al siguiente año lectivo se hará con base en la aprobación de las siguientes asignaturas:

Áreas	Humanidades (Educación ética y en valores humanos, Educación religiosa, ciencias	Fácticas y Formales/ Cognitiva/STEM (Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental,	Lingüística (Lenguaje e Idiomas)	Dimensión Estética (Educación artística)	Educación Física/ Corporal

	sociales, historia, geografía y constitución política)	Design Technology and innovation)			
Materias para promoción	Filosofía, ética y valores / Philosophy, Ethics and Values	Matemáticas / Math	Lenguaje / Spanish	Artes Plásticas / Art	Educación Física / Physical Education PE
	Filosofía / Philosophy	IB Matemáticas: Aplicaciones e Interpretación / IB Math: Applications and Interpretation	Inglés - English	Danza / Dance	Habilidades Motoras / Motor Skills
	Ética / Ethics	Ciencias Naturales / Science + Laboratorio - Huerta / Laboratory - Garden	Francais / Francés / French	Expresión Corporal / Body Expression	
	Sociales / Social Studies	Biología / Biology	IB Español A: Lengua y Literatura / IB Spanish A: Language and Literature	Teatro / Drama	
	IB Filosofía / IB Philosophy	IB Biología / IB Biology	IB Inglés B / IB English B	Música / Music	
	IB Gestión Empresari al / IB Business Managem ent	Química / Chemistry		Electiva en Artes Integradas (Artes plásticas, Música,	

				Teatro o Danza) /Integrated Arts Elective (Art, Music, Drama or Dance)	
Áreas	Humanidades (Educación ética y en valores humanos, Educación religiosa, ciencias sociales, historia, geografía y constitución política)	Fácticas y Formales/ Cognitiva/STEM (Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Tecnología e informática)	Lingüística (Lenguaje e Idiomas)	Dimensión Estética (Educación artística)	Educación Física/ Corporal
Materias para promoción		Física / Physics		IB Artes Visuales / IB Visual Arts	
		Diseño Tecnología e Innovación / Design Technology and Innovation			
Horizonte de Formación - Materias complementarias (Requisito para graduación)	Historia / History - Geografía / Geography - Paz / Peace - Afrocolombianidad / Afro Colombian Studies Dirección de Grupo - Creciendo Juntos / Growing up together IB Theory of Knowledge TOK / Teoría del Conocimiento TdC IB Monografía / IB Extended Essay EE IB Creatividad, Actividad y Servicio / IB Creativity, Activity and Service CAS Metodología de la Investigación / Research Methodology				

Teatro o Danza)
/Integrated Arts Elective (Art, Music, Drama or
Dance)

Áreas Humanidades (Educación ética y en valores humanos, Educación religiosa,
ciencias sociales, historia, geografía y constitución
política) Fáticas y Formales/ Cognitiva/STEM (Matemáticas, Ciencias Naturales
y Educación Ambiental, Tecnología e informática) Lingüística (Lenguaje e
idiomas) Dimensión Estética (Educación artística) Educación Física/ Corporal

Materias para promoción
Física / Physics
IB Artes Visuales / IB
Visual Arts

Diseño Tecnología e Innovación / Design Technology
and innovation

Horizonte de Formación - Materias complementarias (Requisito para graduación)

Historia / History - Geografía / Geography - Paz / Peace - Afrocolombianidad / Afro
Colombian Studies

Dirección de Grupo - Creciendo Juntos / Growing up together

IB Theory of Knowledge TOK / Teoría del Conocimiento TdC

IB Monografía / IB Extended Essay EE

IB Creatividad, Actividad y Servicio / IB Creativity, Activity and Service CAS

Metodología de la Investigación / Research Methodology

Nota Proyecto Integrador / Integrated Project agrupa en algunos grados las materias
de Inglés, matemáticas, Ciencias y Sociales. En algunos casos otras materias.

El peso de la evaluación se determina de la siguiente manera según el ciclo de
formación escolar del estudiante:

1. Para los grados K0 a K5 el colegio hará retroalimentaciones descriptivas del hacer y el saber del proceso de los estudiantes, teniendo en cuenta el momento del desarrollo individual, en las dimensiones de Acercamiento al aprendizaje; desarrollo socioemocional; desarrollo físico y salud; lenguaje, lectoescritura y comunicación; matemáticas; artes creativas; ciencia y tecnología; estudios sociales y aprendizaje del inglés.

2. Desde el grado Transición (Primero internacional) hasta el grado Primero (Segundo internacional), las evaluaciones agrupadas bajo el rótulo Académica tendrán un peso del 60% sobre el total del resultado final y las consignadas bajo el rótulo Formativo y Habilidades del IB un 40%.

3. Desde el grado Segundo (Tercero internacional) hasta el grado Séptimo (Octavo Internacional) las evaluaciones agrupadas bajo el rótulo Académica tendrán un peso del 70% sobre el total del resultado final y las consignadas bajo el rótulo Formativo y Habilidades del IB del 30%.

4. Desde el grado Octavo (Noveno internacional) hasta el grado Undécimo (Duodécimo internacional), las evaluaciones agrupadas bajo el rótulo Académica tendrán un peso del 80% sobre el total del resultado final y las consignadas bajo el rótulo Formativo y Habilidades del IB del 20%

CAPÍTULO 2: DE LA EVALUACIÓN, LA RECUPERACIÓN, LA SUPERACIÓN Y LA PROMOCIÓN

En concordancia con el artículo 4 del Decreto No. 1290 del 16 de abril de 2009, Arboleda School estructura su Sistema Institucional de Evaluación Escolar (S.I.E.E) como un conjunto de elementos y acciones articuladas que, fundamentado en nuestro modelo pedagógico, permite desarrollar procesos esenciales para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

En Arboleda School, la evaluación la entendemos como el proceso mediante el cual se emiten juicios valorativos, basados en la comparación de las evidencias del aprendizaje contra los objetivos del aprendizaje previamente establecidos y socializados. Así

concebida, la evaluación permite detectar fortalezas y oportunidades de mejoramiento que deben incorporarse a la acción docente.

Un sistema de evaluación por competencias requiere partir de los componentes propios de ellas: habilidades y destrezas, conocimientos y comprensiones, disposiciones y actitudes. Con base en lo cual se establecen los siguientes criterios:

1. Complejidad: entendida como el número y la dificultad existentes para el manejo de variables y condicionantes que intervienen en una situación.
2. Frecuencia: se analiza la presencia de la competencia en diferentes contextos y tiempos.
3. Alcance de los resultados: hace referencia a los desempeños demostrados.
4. Los principios generales del sistema de evaluación y promoción en Arboleda School se estructuran en los siguientes aspectos:
 5. Los criterios de evaluación y promoción.
 6. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional e internacional (Acreditación Cognia y Programa del Diploma del IB).
 7. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 8. Las acciones de seguimiento, construcción de estrategias y apoyos pedagógicos que requieran los estudiantes durante el año escolar, a través de las diferentes rutas de atención que se consideran en el programa de atención a la diversidad.
 9. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 10. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 11. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 12. La periodicidad de entrega de informes a la familia.
 13. La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y brinden información integral del avance en la formación.
 14. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de la familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
 15. La evaluación como punto de partida para mejorar las prácticas tanto del estudiante como de los docentes.
 16. La evaluación debe basarse en varias evidencias recogidas en diferentes momentos durante el periodo.
 17. Uso de variadas y distintas técnicas dependiendo del objeto de aprendizaje, la didáctica utilizada y las adecuaciones realizadas.
 18. Las limitaciones de cada una de las técnicas e instrumentos de evaluación. Además de los procesos de enseñanza y aprendizaje y del uso de herramientas de evaluación formativa.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los principales objetivos del SIEE son:

- a. Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias, logros y conocimientos por parte de los educandos.
- b. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- c. Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- d. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento.
- e. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

Este ejercicio evaluativo institucional conlleva a emitir diversos conceptos valorativos sobre el desarrollo de las competencias y los procesos que estas implican, trascendiendo la entrega de resultados numéricos alcanzados en pruebas o exámenes y promoviendo formas alternativas de medir el alcance de las competencias por parte de los estudiantes desde el aspecto formativo.

ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El procedimiento establecido para operar el sistema de evaluación está determinado por áreas y de acuerdo a las políticas que se relacionan a continuación:

- a. Áreas de Alta Intensidad (AAI): Con 4 o más de 4 horas/semana: tendrán un mínimo de 5 calificaciones por período, de al menos tres modalidades diferentes.
- b. Áreas de Baja Intensidad (ABI): Con 3 o menos horas/ semana: tendrán un mínimo de 3 calificaciones por período, de al menos dos modalidades diferentes.
- c. En ambos casos se deben incluir además el seguimiento.

El empleo de diferentes modalidades o técnicas de evaluación ofrecen al estudiante la oportunidad de evidenciar desde distintas formas o posibilidades del desempeño humano, la adquisición de logros/competencias/conocimientos, de acuerdo con sus capacidades de expresión; es decir, deben ofrecer al estudiante diversas alternativas (oral, escrita, práctica, etc.). Se han definido dos modalidades: académica y formativa.

1. Académica:

- a. Evaluación de saberes previos/de entrada: son aquellos que le permiten al docente identificar el estado en que se encuentran los estudiantes para asumir el programa a seguir. Esto no se cuantifica. Revisión bibliográfica: resumen escrito + exposición/sustentación del tema a trabajar por cada estudiante. El trabajo escrito se presenta atendiendo las normas la edición actualizada es "APA 2020 edición 7" y contendrá los elementos establecidos por el docente para el mismo.
- b. La exposición/sustentación se hará verbalmente, preferiblemente ante el grupo de compañeros y con ayuda visual (presentación power point, cartelera, etc.). Cada estudiante dispondrá de un máximo de 10 minutos.
- b. Evaluación final de periodo, escrita, con preguntas tipo prueba censal: cuestionario que evalúa los desarrollos de la asignatura hasta la fecha de la misma. Contiene diferentes tipos de preguntas: selección múltiple, complementación, apareamiento, falso y verdadero, abiertas (al menos 3 opciones diferentes). Estas evaluaciones quedan a criterio de aplicación de los maestros y se harán en el horario acordado y convenido para ello durante cada período.
- c. De igual manera, durante el año académico, se aplicarán simulacros tipo Pruebas Saber ICFES, los cuales se administrarán desde el grado 9° hasta el grado 12°. El propósito de llevar a cabo esta estrategia es el de prepararlos para afrontar este tipo de exámenes y darles la oportunidad de ir conociendo cómo es el modelo de evaluación en las pruebas Saber ICFES. Son baterías de pruebas estructuradas conforme a los estándares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, con sus correspondientes análisis por: procesos disciplinares, competencias, componentes, niveles de competencia, promedios y desviación estándar.
- b. Los resultados de estos actos evaluativos servirán para hacer un análisis de gestión del ejercicio docente y de nuestro proceso académico. El compromiso, dedicación y actitud con que los estudiantes asuman estas pruebas, serán valorados dentro de los desempeños académicos y actitudinales presentes en los planes de estudio de cada una de las asignaturas que sean evaluadas. Tanto los estudiantes como la familia, recibirán un informe cuantitativo y cualitativo en cada una de las asignaturas evaluadas al comienzo y al final del año lectivo.
- c. Lo anterior aplica, de igual forma, para las pruebas Map Growth. Los resultados harán parte de la evaluación de los logros de las asignaturas evaluadas (matemáticas, ciencias, inglés y lenguaje). Para este caso, los maestros de estas asignaturas crearán unos logros relacionados con el desempeño obtenido en estas pruebas una vez se reciban los resultados, después de cada aplicación.

- d. Seguimiento: son notas asignadas por diferentes conceptos y a criterio de cada docente, de las cuales sale una única nota con un porcentaje asignado para el período.
- e. Plan Lector que busca favorecer el desempeño lingüístico de los estudiantes, el gusto por la lectura y el incremento de su capacidad de análisis y argumentación mediante el estudio detallado de las obras español, inglés y francés.

2. Formativo y Habilidades del IB:

Con el interés de fomentar en los estudiantes actitudes para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo, se plantean implementar en los planes de estudio de HighScope y habilidades de acuerdo al Bachillerato Internacional. Entre estos modelos, se plantea que en los estudiantes de 3° a 12° (internacional) tener criterios en la dimensión formativa, en especial de habilidades sociales y de autogestión de acuerdo con la etapa del desarrollo del estudiante:

- a. Habilidades sociales:
 - Habilidades de escucha y resolución de conflicto
 - Habilidades para establecer y mantener relaciones positivas
- b. Habilidades de autogestión:
 - Organización
 - Gestión del tiempo y tareas
 - Habilidades afectivas
 - Responsabilidad

Por otro lado, las habilidades de comunicación, investigación y pensamiento serán identificadas por los docentes de área, acordes a la etapa del desarrollo del estudiante:

- c. Habilidades de Investigación
 - Comparación
 - Contraste
 - Validación
 - Priorización de información
- d. Habilidades de Pensamiento
 - Pensamiento crítico
 - Pensamiento creativo
 - Pensamiento ético
- e. Habilidades de Comunicación
 - Comunicación oral y escrita

- Escucha eficaz
- Formulación de argumentos

ARTÍCULO 4: ESCALA VALORATIVA Y EL PESO DE LA EVALUACIÓN

Dentro de los aspectos más importantes para la construcción del sistema y que además son de importancia para recuperar el nivel académico en las instituciones, se encuentra la determinación de una escala valorativa que garantice la recuperación del esfuerzo intelectual en las aulas de clase. Hay consenso en el sector educativo que la escala numérica es la mejor fórmula para cumplir con los propósitos anteriormente descritos.

Dicha escala se acerca de una manera más precisa a los requerimientos del medio en el que se desenvuelven los estudiantes al finalizar los ciclos de formación, ya que es utilizada por las pruebas a las que se enfrentan: Saber, las pruebas internacionales (PISA, UNESCO, TIMMS, TOEFL, etc.) y los exámenes de admisión para ingresar a la educación superior.

Por otra parte, se deben determinar además las equivalencias con la escala nacional de valoración, estudiando los distintos escenarios para seleccionar el más apropiado.

Arboleda School se acoge a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 que estructura los desempeños de los estudiantes en cuatro rangos: SUPERIOR = S; ALTO = A; BÁSICO = BS; BAJO = BJ-. En este sentido, todos los elementos que conforman la propuesta evaluativa específica de cada docente se expresan numéricamente, para luego ser estandarizados en los cuatro rangos expresados anteriormente y que corresponden al estatus de suficiencia alcanzado en el desarrollo de habilidades, desempeños y competencias de cada estudiante, incluso de aquellos que presentan diversificación en sus logros académicos y que se encuentran sustentados en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.

De acuerdo con los argumentos anteriormente expresados, se presentan en el cuadro siguiente las equivalencias en la valoración escolar que rige para las diferentes secciones de Arboleda School y que corresponden a patrones numéricos o de letras que sirven como guía para la homologación y estandarización que se requiera eventualmente para facilitar la movilidad interinstitucional e internacional de los estudiantes.

Early Childhood, Elementary School, Middle School y High School and Diploma (Transiciónº a 11º escala Nacional – 1º a 12º escala internacional)

CLA Standard grading Number grading

7,0	Desempeño Superior (S)	A	4(6,0-7,0)
6,0			
5,9	Desempeño Alto (A)	A-	4 (5,0-5,9)
5,0			
4,9	Desempeño Básico (BS)	B	3 (4,5-4,9)
4,0	C	2 (4,0-4,4)	
3,9	Desempeño Bajo (BJ)	D	1 (2,1-3,9)
2,0	D-	0	
1,0	F	0	

Con base en el decreto 1290 de 2009, se valora el desempeño del estudiante como:

Desempeño Superior

Alcanza todos los logros propuestos. La mayoría de éstos exceden lo esperado. Es un estudiante que valora y promueve su propio desarrollo personal y académico. No tiene situaciones de asistencia o aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la institución. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y manifiesta en sus comportamientos sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto Alcanza todos los logros propuestos. Algunos de éstos están por encima del nivel esperado. Ocasionalmente ha requerido de intervenciones adicionales. Tiene situaciones de asistencia justificadas sin que su proceso se vea afectado, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y muestra sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico

Alcanza la mayoría de los logros propuestos (estándares básicos) con actividades complementarias dentro del período académico. Tiene situaciones de asistencia injustificadas lo que afecta su proceso. En ocasiones puede requerir actividades de refuerzo y retroalimentación y presentar dificultades de comportamiento: Manifiesta o no, sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo No alcanza la mayoría de los logros esperados que se consideran fundamentales (estándares básicos) aún después de las actividades de refuerzo y retroalimentación. Tiene situaciones de asistencia injustificadas lo que afecta su proceso. Requiere de intervenciones y apoyo permanente. Presenta dificultades de comportamiento y no manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

Con respecto al peso de la evaluación, se dispone de la siguiente manera para cada grado:

1. Para los grados K0 a K5 el colegio hará retroalimentaciones descriptivas del hacer y el saber del proceso de los estudiantes en las dimensiones de Acercamiento al aprendizaje; desarrollo socioemocional; desarrollo físico y salud; lenguaje, lectoescritura y comunicación; matemáticas; artes creativas; ciencia y tecnología; estudios sociales y aprendizaje del inglés.
2. Desde el grado Transición (Primero internacional) hasta el grado Primero (Segundo internacional), las evaluaciones agrupadas bajo el rótulo Académica tendrán un peso del 60% sobre el total del resultado final y las consignadas bajo el rótulo Formativo y Habilidades del IB un 40%.
3. Desde el grado Segundo (Tercero internacional) hasta el grado Séptimo (Octavo Internacional) las evaluaciones agrupadas bajo el rótulo Académica tendrán un peso del 70% sobre el total del resultado final y las consignadas bajo el rótulo Formativo y Habilidades del IB del 30%.
4. Desde el grado Octavo (Noveno internacional) hasta el grado Undécimo (Duodécimo internacional), las evaluaciones agrupadas bajo el rótulo Académica tendrán un peso del 80% sobre el total del resultado final y las consignadas bajo el rótulo Formativo y Habilidades del IB del 20%

ARTÍCULO 5: PROTOCOLO PARA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS O PRESENTACIÓN DE PROYECTOS APLICADOS A PARTIR DE SEGUNDO DE PRIMARIA ESCALA NACIONAL (TERCERO DE PRIMARIA ESCALA INTERNACIONAL).

El resultado de un examen escrito o la presentación de proyectos finales no dependen solamente de la preparación del estudiante sino de las condiciones ambientales en que los realiza. Estos son comunes hoy a la mayoría de las situaciones escolares y extraescolares, de aquí que se exija en el Arboleda School el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De parte de la Coordinación:
 - a. Solicitar a los maestros la programación de aplicación de pruebas formales o culminación de proyectos, en particular, al culminar cada período académico. Así como la diferenciación o flexibilización curricular que tenga lugar a los procesos de aprendizaje y procesos evaluativos de estudiantes con condición específica y tenga un PIAR.
 - b. Asegurarse de que la programación de pruebas o culminación de proyectos de fin de período no sature la capacidad de respuesta de los estudiantes.

c. Remitir un correo a las familias y estudiantes, en el que se recuerde la importancia del cumplimiento y preparación para las actividades de fin de período.

2. De parte de los maestros acompañantes:

- a. Dar a conocer con anticipación a los estudiantes las normas que rigen la aplicación de pruebas o presentación de proyectos.
- b. Estar a tiempo en el lugar de presentación.
- c. Indicar la manera en que se debe organizar el lugar de trabajo.
- d. Informar a los alumnos los criterios esperados para la actividad evaluativa.
- e. Leer los instructivos y las necesidades previas al momento evaluativo.
- f. Estar alerta a lo que pase en el aula para prevenir acciones de fraude académico o deshonestidad académica mediante llamados de atención a los alumnos que tengan una conducta inadecuada.
- g. En caso de fraude académico o deshonestidad académica, retirarle el examen al estudiante y enviarlo a la oficina de coordinación correspondiente. Posteriormente, hacer el registro de situaciones. Toda actividad evaluativa que sea anulada tendrá una calificación máxima de 10.
- h. Para el caso en el que se identifique plagio en producciones o trabajos escritos, se seguirá el mismo procedimiento del literal g.
- i. Indicarle a los estudiantes los tiempos requeridos para el acto evaluativo.
- j. Asegurar los ajustes razonables que se requieren en los actos evaluativos y hayan tenido lugar en la construcción de estrategias para estudiantes de condición específica.

De parte de los alumnos:

- a. Prepararse anticipadamente para el momento del acto evaluativo, presentaciones y/o sustentaciones.
- b. Estar a tiempo en el lugar de presentación; no tendrá tiempo extra.
- c. Seguir las instrucciones del maestro y/o acompañante.
- d. Dejar su maleta y demás objetos en el lugar que le indiquen.
- e. No tener consigo celular u otro dispositivo electrónico.
- f. Asegurarse de que no haya útiles dentro de los pupitres ni anotaciones en sus tapas.
- g. Disponer de los útiles escolares necesarios: bolígrafo, borrador de tinta, lápiz, borrador de lápiz, regla y los que se exijan de forma particular en cada asignatura. No se permite el préstamo de materiales o salir del salón a buscarlos.
- h. Guardar silencio y concentrarse durante los diferentes tipos de actos evaluativos.
- i. Leer cada instrucción o pregunta de forma detenida y comprensiva.

- j. Desarrollar el cuestionario de forma organizada y completa.
- k. Entregar el examen al docente sin hablar y sin incurrir en cualquier conducta inadecuada que dé lugar a su anulación.

ARTÍCULO 6: LA AUTOEVALUACIÓN:

La autoevaluación es una de las estrategias evaluativas de gran importancia en la formación del estudiante y, por consiguiente, obligatoria en todos los períodos de acuerdo con la programación que presente la Director o Directora de ciclo. Permite la comprobación personal del propio aprendizaje y la metacognición. Para ello, debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Dar al estudiante información clara y precisa de los referentes para la evaluación: logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, y sobre las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar informaciones y conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar que se van comparando período tras período.
4. Generar el espacio en el horario escolar para la aplicación de la autoevaluación.

ARTÍCULO 7: ASPECTOS COMUNES A EVALUAR EN TODAS LAS ÁREAS

1. Los aspectos de ortografía y de sintaxis, la caligrafía (si fuese pertinente) y el orden y presentación general, harán parte del criterio de calificación de las evaluaciones de TODAS las áreas/asignaturas. El docente retroalimentará y asignará al estudiante actividad (es) académica (s) tendientes a mejorar en estos aspectos.
2. En toda evaluación escrita estará claramente indicado el valor que cada pregunta tiene en la calificación total de la misma.
3. En el diseño de las evaluaciones escritas, los docentes podrán incluir puntos adicionales o bono, con dos objetivos:
 - a. Que el estudiante pueda responderlos en reemplazo de aquellos que no pudo contestar.
 - b. Asignar un “valor adicional” o nota de reserva a aquellos estudiantes que, a pesar de haber respondido la prueba básica en su totalidad, quieren “mejorar” una nota futura. Así se estimula a quienes hacen un esfuerzo adicional.

4. Pasada cada prueba o acto evaluativo, el docente dispone de ocho días hábiles para devolver la evaluación, debidamente calificada, a los estudiantes, con quienes analizará los resultados obtenidos y diseñará e implementará actividades de refuerzo que permitan superar las deficiencias encontradas. Debe tener en cuenta que:

a. La aplicación de evaluaciones o actos evaluativos de fin de período estará contemplada en la programación que haga cada maestro sin saturar la capacidad de actividades evaluativas de los estudiantes.

b. La aplicación de evaluaciones o actos evaluativos de fin de período pueden ser acumulativos o solamente sobre el período.

c. Los maestros podrán exonerar a los estudiantes de la presentación de evaluaciones o actos evaluativos del tercer periodo, siempre y cuando lleven la asignatura en Superior.

d. Cuando se presente inasistencia a las evaluaciones y esté debidamente justificada por causa de fuerza mayor (enfermedad, calamidad doméstica, permiso deportivo, artístico, etc. dado por el Colegio) la evaluación será reprogramada por el docente.

e. Si la inasistencia no tiene justificación o la familia determina adelantar vacaciones o hacer viajes dentro del cronograma académico, la nota obtenida por el estudiante será 1 en el acto evaluativo programado durante o al final del período.

ARTÍCULO 8: PERIODICIDAD PARA LA ENTREGA DE INFORMES – CELEBRACIÓN DEL APRENDIZAJE

Se divide el año lectivo en tres periodos de igual duración. Las familias recibirán la información sobre los desempeños presentados por sus hijos por parte de los Directores de Grupo al final de cada periodo, en reuniones personalizadas, pues los resultados parciales estarán a la vista a lo largo de éste en la plataforma académica. Este informe se emitirá con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el tercer informe se dará un juicio final del área y/o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

En caso de no pagar oportunamente los costos educativos, el Colegio podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes impresos y digitales, hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución en el momento de la matrícula.

Los estudiantes deben asistir a cada una de las entregas de informe académico y formativo. Dado que es un momento formal de reporte académico, los estudiantes deben venir con el uniforme de diario.

ARTÍCULO 9: CONDUCTO REGULAR PARA LA VALORACIÓN ACADÉMICA

Se ha establecido un conducto regular para las reclamaciones relacionadas con el proceso de evaluación de la siguiente manera:

1. Docente titular del área.
2. Luego interviene el Director de Grupo.
3. Si no hay solución, entonces interviene el Coordinador de la sección.
4. Secretaría Académica del Colegio.
5. Consejo Académico (primera instancia).
6. Consejo Directivo (última y definitiva instancia).

Las anteriores instancias deberán dar respuesta escrita a la solicitud del estudiante o familia.

Parágrafo 1:

El tiempo para realizar una petición de revisión de calificaciones por los estudiantes, en cualquiera de las instancias del conducto regular, serán cinco (5) días hábiles a partir de la entrega de la evaluación. Si no se hace dentro de este término, se pierde el derecho a la reclamación y no podrá argumentarse en futuras decisiones.

Parágrafo 2:

El Personero de los estudiantes es mediador ante distintas instancias del conducto regular, a quien el o la estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a él o a ella le competen.

Los mecanismos para resolver reclamaciones son:

1. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda.
2. Derecho de petición ante el Consejo Académico.
3. Derecho de reposición ante el Consejo Académico.
4. Derecho de apelación ante el Consejo Directivo.
5. Acción de tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable (según las instancias mencionadas) tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

1. El procedimiento para llevar a cabo la reclamación es el siguiente:
2. El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
3. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
4. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda.
5. Comunicar al estudiante, su familia o acudiente la respuesta de manera clara y respetuosa a la reclamación.

ARTÍCULO 10: POLÍTICA DE TAREAS

En Arboleda School creemos que las actividades extraescolares (tareas) son una vía que favorece el aprendizaje durable y con sentido, que ayuda a que el estudiante (niño, niña o adolescente) verifique, afiance o profundice los conceptos, las competencias y las habilidades alcanzadas durante su aprendizaje, al tiempo que lo ubica como un sujeto que gestiona de manera responsable y autónoma su formación académica y personal. Las tareas que asignan los maestros son material con el que cuenta el estudiante para alcanzar las metas de aprendizaje y son revisadas y retroalimentadas por el maestro que las asigna.

Las actividades extraescolares que asignan los maestros procuran los siguientes objetivos: Indagar sobre un tema específico.

1. Repasar los temas abordados.
2. Dar solución a situaciones problemas.
3. Profundizar en temas trabajados en clase.
4. Leer y redactar materiales de apoyo al proceso del aula.

Las tareas son planeadas y articuladas al interior de cada equipo de grado para evitar saturar al estudiante con estas actividades, reduciendo los espacios de tiempo libre necesario para el sano desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción, es un espacio para la reflexión sobre el proceso formativo de los estudiantes, las situaciones especiales relativas al conocimiento o a la convivencia y para estrategias de intervención escolar que apoyen el proceso de formación.

La Comisión de Evaluación y Promoción está conformada por la Rectoría, la coordinación de la sección, el psicólogo de la sección, coordinador del Learning Support Center, los Directores de Grupo del grado y un Representante de las familias.

La Comisión de Evaluación y Promoción asigna las actividades especiales de nivelación para los estudiantes que presentaron dificultades académicas durante el año escolar y los Compromisos de Convivencia a los estudiantes que han presentado dificultades a nivel de convivencia durante el año escolar.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes. Éstas, serán comunicadas a la familia del estudiante por el Director de Grupo, la psicóloga del grado o un directivo del Colegio del área académica.

La familia podrá apelar por escrito la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción ante una segunda instancia que para este caso es el Consejo Académico. Para ello tendrá hasta tres días hábiles contados a partir de la notificación de la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción. Si pasados los tres días hábiles no hay apelación, se entenderá que se acepta la decisión. La Rectoría, una vez reciba la apelación de una familia, tendrá cinco días hábiles contados a partir de la entrega de la apelación, como tiempo máximo para responderla.

ARTÍCULO 2: ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO Y LA SUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

Las actividades de recuperación y las estrategias de apoyo pueden presentarse durante cada periodo académico y al finalizar el año.

El maestro cuenta con las siguientes estrategias para emitir el juicio valorativo final del aprendizaje del estudiante:

- a. Informar al estudiante de forma oportuna y clara sobre los logros, contenidos, logros diversificados si es el caso y esquemas de evaluación.
- b. Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes, como punto de partida para el desarrollo de competencias y la clasificación de los estudiantes en las diferentes rutas de atención y los apoyos que se requieran para la garantía de aprendizaje y participación
- c. Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.

- d. Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - e. Recoger las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - f. Cotejar y reconocer el resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - g. Emitir juicios valorativos y diseñar propuestas para la superación de dificultades o el reconocimiento de condiciones específicas que demuestren niveles de desempeño por debajo de lo esperado, para el grupo en general y en esta medida diversificar los logros de aprendizaje con relación a este reconocimiento y el sostenimiento del desafío escolar, en estos casos el Learning Support Center realiza una suscripción en el SIMAT y el ICFES, de tales condiciones que resulten de una discapacidad.
 - h. Asistir a las reuniones de la Comisión de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
 - i. Designar estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para apoyar a la explicación entre pares desde la modelación y con la orientación del docente titular.
 - j. Realizar actividades de refuerzo y apoyo para los estudiantes que el docente considere.
 - k. Citar al estudiante a las Aulas Abiertas programadas por el maestro.
- De encontrarse un desempeño BAJO en los aprendizajes del estudiante, el maestro podrá definir, durante el periodo, actividades de refuerzo para mejorar dichos desempeños y conocimientos del estudiante.

Los refuerzos son actividades que se realizan a lo largo de cada periodo con el fin de apoyar a los estudiantes en el alcance de los logros que han presentado dificultades; pueden llevarse a cabo en las clases regulares o en Aula Abierta.

Las actividades de refuerzo son un derecho que tienen los estudiantes que todavía deben superar dificultades en su desempeño académico, aún después de haber realizado un trabajo responsable. Esto significa que, para tener ese derecho, es necesario haber cumplido con los deberes del estudiante:

- Participar con propiedad en clase.
- Usar debidamente el tiempo de clase para el trabajo, sea este individual o grupal
- Presentar oportunamente las tareas o trabajos asignados, conforme a los lineamientos, pautas o consignas establecidas.

- Hacer uso de recursos (talleres o ejercicios de refuerzo) y de mecanismos de apoyo (citas con el docente del área en la que se presenten las dificultades, citas con el psicólogo si lo juzgara conveniente).
- Quien tiene derecho a las actividades de recuperación, tiene también obligación de cumplirlas.

Los estudiantes de atención específica o bajo desempeño, serán prioridad de atención en aulas abiertas, con el objetivo de apoyar o reforzar procesos cognitivos o académicos. En caso de que los estudiantes requieran nivelación o diversificación es necesario el apoyo externo lo cual se concreta con las familias.

ARTÍCULO 3: ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE FIN DE AÑO

A estas actividades de Recuperación (dos semanas) serán citados los estudiantes de los grados 1º a 10º que hayan culminado el año lectivo con máximo una o dos áreas / asignaturas en calidad de “Bajo”. El estudiante será promocionado al siguiente año lectivo si aprueba las dos áreas/asignaturas. En el caso de que no apruebe una de las dos, el estudiante será citado a las Actividades de Recuperación de Fin de Año (A.R.F.A) a llevarse a cabo en la primera semana del mes de agosto.

Nota: Los estudiantes que por fuerza mayor no puedan asistir a estas dos semanas de recuperación en el mes de junio (calamidad doméstica, enfermedad, permiso deportivo, etc. avalado por el Colegio), serán citados en el mes de agosto a las Actividades de Recuperación de Fin de Año (A.R.F.A). La única condición para ser promocionados es que apruebe la (s) asignatura (s) que haya (n) quedado en calidad de “Bajo”. Teniendo en cuenta esta condición, no habrá más oportunidades de recuperación. Si la inasistencia es por causa de viaje de vacaciones, el estudiante obtendrá una calificación de 1 en la calificación final de la asignatura.

De acuerdo con el Decreto 1290, Artículo 4, Numeral 4, “las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños” estarán basadas en un programa de refuerzo (plan de trabajo) pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que el docente o docentes del área le entregarán al finalizar el año escolar. Los logros no alcanzados serán formalmente evaluados a través de exámenes y pruebas escritas que serán de carácter obligatorio. Con base en los resultados obtenidos en las pruebas y en la evaluación que el docente dé a la ejecución y sustentación del programa de refuerzo (plan de trabajo), el Comité de Promoción y Evaluación decidirá la promoción del estudiante al grado inmediatamente superior.

NOTA: Todas las pruebas que el estudiante presente en las Actividades de Recuperación de fin de período y/o fin de año, tendrán una calificación máxima en la asignatura de BÁSICO (5 – B - 3).

Es de entera responsabilidad del alumno y su familia dedicar el tiempo y los medios necesarios para la preparación de las evaluaciones o pruebas a realizarse en agosto en las Actividades de Recuperación de Fin de Año, previa asesoría y plan de trabajo asignado por el docente de la asignatura al finalizar el año escolar.

Los estudiantes de grado undécimo que no sean promocionados o que no cumplan con los requisitos de graduación, podrán optar por validar las áreas/asignaturas no aprobadas, siempre y cuando el Equipo Docente de este grado lo considere pertinente. Este proceso se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma establecido entre la Institución y el estudiante. Para ser proclamados Bachilleres deberán cumplir con los procedimientos académicos vigentes.

La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de Undécimo (duodécimo escala internacional). Para optar al título de bachiller debe cumplir, además, con el servicio social obligatorio, haber presentado las pruebas Saber Once, la de bilingüismo y estar a paz y salvo con el Colegio.

A un estudiante no se le podrá renovar su matrícula:

- Si el Equipo Docente, la Comisión de Promoción y Evaluación y, posteriormente, el Comité Escolar de Convivencia consideran que ha incumplido persistentemente con sus deberes disciplinarios y/o académicos, con los deberes y requisitos establecidos en el presente Manual y con los deberes y requisitos que le hayan sido asignados

Nota: “La Corte Constitucional advierte que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas de clase a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices, normas de comportamiento y tienen un bajo rendimiento académico. Esta sala ha sido enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. De la misma forma, es un derecho-deber mantener un buen rendimiento académico”. (cfr. Documento de la Personería Municipal de Santiago de Cali CPSP-008-2009).

- Si presenta continuas dificultades en el proceso de aprendizaje del inglés como segunda lengua que afecten su desempeño en las otras asignaturas bilingües (comprensión y producción oral y escrita). Esto se empezará a aplicar a partir del grado tercero de primaria (grado cuarto en escala internacional).

- Si ha dejado de ser promocionado por dos años escolares, sean o no consecutivos, en el mismo nivel o en niveles diferentes. La Comisión de Evaluación y Promoción puede proponer a la rectoría la exclusión del estudiante del Colegio, considerando su situación reiterativa y la diferencia de edad con el resto del grupo. La rectoría presentará el caso al Consejo Directivo en caso de considerarse necesario.
- Si teniendo un Compromiso Escolar de Convivencia reprueba el año académico en curso.
- Cuando la familia no cumpla con los planes de mejoramiento, tutorías solicitadas, remisiones externas sugeridas para sus hijos y con los deberes de las familias planteados en el Manual de Convivencia. El Colegio podrá reservarse el derecho de admisión del alumno para el año siguiente, previa información escrita. Para todos los casos anteriores, el Consejo Directivo ratifica o no esta decisión. De igual manera, para todos los estudiantes que ingresan nuevos, y como norma institucional, se observará en ellos su adaptación y de acuerdo con los resultados tanto académicos como actitudinales, se determinará su continuidad en el Colegio para el año lectivo siguiente.

CAPÍTULO 4: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES ARTÍCULO 1: PROMOCIÓN ESCOLAR: APROBACIÓN Y REPROBACIÓN

El Consejo Académico conformará, para los grados desde Transición (primero internacional) hasta grado 11º (duodécimo internacional), Comisiones de Evaluación y Promoción conformadas por el rector, la coordinación de la sección, el psicólogo de la sección, el coordinador del Learning support Center, los directores del grado y un representante de las familias, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo para estudiantes que presenten dificultades. Para los estudiantes de condición específica su certificado de promoción contiene una nota aclaratoria que considera la normativa para PIAR. Decreto 1421 de 2017

Se consideran para la promoción de un grado o grupo de grados, los siguientes criterios generales:

- El educando será promovido al grado siguiente sin mediación del Comité de Evaluación y Promoción cuando el concepto evaluativo integral emitido por el/los docente(s) del área/asignatura, señalen la obtención de los logros académicos en el Plan de Estudios y valoren todas las áreas/asignaturas en calidad de Desempeño básico, alto o superior de 4 a 7.
- Las actitudes, potencialidades, posibilidades y características particulares del estudiante frente al proceso de aprendizaje, así como su relación con el otro, en el ámbito escolar.

- Haber asistido como mínimo al 90% de las actividades programadas durante el año escolar.

Se consideran para la NO promoción de un grado o grupo de grados, los siguientes criterios generales:

1. Finalizado el año lectivo, después de haber culminado los tres periodos académicos, los alumnos de Transición a 11º (1º la 12º escala internacional) reprobarán el grado cuando el concepto evaluativo integral corresponda a tres o más asignaturas en calidad de desempeño bajo.
2. Que hayan obtenido valoración final de Desempeño Bajo en al menos dos de las tres asignaturas: Matemáticas, Lenguaje e Inglés, durante dos grados consecutivos de la Educación Básica y Media. Este estudio se hará en las Comisiones de Evaluación y Promoción, en el mes de junio, una vez culminado el tercer período académico.
3. Que hayan obtenido una valoración de Bajo en la misma asignatura durante dos grados consecutivos (esta valoración será la calificación definitiva después de haber realizado los ejercicios de recuperación). En este caso, si presenta una valoración de Bajo como valoración definitiva en el tercer año. Este estudio se hará en las Comisiones de Evaluación y Promoción, en el mes de junio del tercer año, una vez culminado el tercer período académico.
4. Para los estudiantes de condición específica, no haber cumplido con los criterios de evaluación establecidos por el docente para el desarrollo de competencias y/o compromisos con su proceso individual.
5. Además de lo señalado en el numeral 1, los estudiantes de grado undécimo (duodécimo en escala internacional) sólo obtendrán su grado de Bachiller Académico si cumplen con los requisitos preestablecidos para la presentación y sustentación de las áreas troncales del Diploma del Bachillerato Internacional: CAS, TOK y Monografía. Los requisitos establecidos se entregarán en un documento oficial y escrito al inicio de grado undécimo (duodécimo en escala internacional). Los estudiantes firmarán como enterados y se comprometerán a cumplir con las fechas establecidas y con los criterios y condiciones de culminación establecidos en el mismo.
6. Así mismo, los estudiantes de grado décimo escala nacional o undécimo escala internacional serán promocionados a último grado si cumplen con los requisitos preestablecidos para la presentación y aprobación de los requisitos de las asignaturas del Diploma del Bachillerato Internacional. La aprobación de esta asignatura se dará en el mes de junio, una vez culminado el año lectivo, o después de las Actividades de Recuperación de Fin de Año.

Parágrafo 1:

Si un estudiante debe recuperar dos (2) asignaturas al culminar el año lectivo en el mes de junio y no aprueba la recuperación de ninguna de las dos, la Comisión de Evaluación y Promoción no aprobará su promoción al grado siguiente.

Parágrafo 2:

Si un estudiante debe recuperar una (1) asignatura al culminar el año lectivo en el mes de junio y no la aprueba, deberá presentar recuperación de dicha asignatura en el mes de agosto.

Parágrafo 3:

Culminadas las Actividades de Recuperación de fin de Año en el mes de agosto, el alumno de los grados 1º a 10º (1º a 11º en escala internacional) que repruebe de nuevo la asignatura obligatoria y fundamental que no fue aprobada en las Jornadas de Recuperación del mes de Junio, será evaluado por la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar su promoción o no al grado siguiente.

Parágrafo 4:

En caso de que un estudiante no sea promovido durante dos años continuos de grado escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá proponer a la Rectoría la no renovación de la matrícula académica del estudiante del Colegio, considerando su situación reiterativa y la diferencia de edad con el resto del grupo. La Rectoría presentará el caso al Consejo Directivo para tomar la decisión final.

ARTÍCULO 2: PROMOCIÓN ANTICIPADA

Colegio podrá optar por la promoción anticipada de grado si durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de las familias, recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. De igual manera, la familia podrá hacer dicha solicitud, pero es potestad del Consejo Académico dar inicio al proceso y establecer las condiciones y criterios pertinentes para efectuar una promoción anticipada. Para acceder a la Promoción Anticipada el estudiante debe obtener, al final del primer periodo académico, todas las calificaciones en Superior. Igualmente, se harán pruebas complementarias en ciencias, matemáticas, lenguaje e inglés que demuestren la suficiencia de la adquisición de las competencias propuestas para todo el año lectivo en el grado que cursa. Igualmente, debe demostrar sus competencias para el primer periodo del grado al que aspira ser promovido.

ARTÍCULO 3: PROCLAMACIÓN SOLEMNE

El acto solemne de Proclamación de Bachilleres es un evento que el Colegio organiza de manera libre y autónoma y que tiene como fin declarar la titulación de bachiller a los estudiantes y exaltar a los estudiantes de último año. El Colegio está en pleno derecho de suprimirlo si encuentra razones suficientes a juicio del Comité Directivo. En tal caso, los diplomas, medallas, resoluciones y demás documentos que se otorgan en el acto de proclamación, se entregarán en la oficina de la Secretaria Académica en fecha anunciada a los bachilleres y sus familias.

El estudiante de Undécimo grado (duodécimo en escala internacional) se proclamará en acto solemne siempre y cuando la dimensión de la evaluación FORMATIVA al finalizar el año lectivo haya sido valorada en cada uno de los aspectos en los rangos BÁSICO, ALTO o SUPERIOR.

ARTÍCULO 4: TITULACIÓN DE BACHILLER ACADÉMICO

Para optar al título de bachiller de Arboleda School, el estudiante de grado 11º (duodécimo en escala internacional):

1. Haber aprobado todos los niveles.
2. Cumplir con todas las horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
3. Haber aprobado el trabajo de investigación.
4. Haber presentado las pruebas Saber Once y la prueba TOEFL y SAT.
5. Estar a paz y salvo con el Colegio.

4.1 COSTOS EDUCATIVOS.

Se incluirá dentro de los costos educativos los exámenes y valores de la siguiente forma:

GRADO A IMPLEMENTAR	NUMERO DE EXAMENES	EXAMEN A PRACTICAR	INSTITUCIÓN DE CONVENIO	DE EXAMENES INTERNACIONALES	COSTO

Tercero

12

MAP GROWTH

NORTHWEST

(Cuarto)- K12 MATH / SCIENCE/ EVALUATION

READING AND ASSOCIATION (NWEA) LANGUAGE

Cuarto 12 MAP GROWTH NORTHWEST

(Quinto)- K12 MATH / SCIENCE/ EVALUATION

READING AND ASSOCIATION (NWEA) LANGUAGE

Quinto

12

MAP GROWTH

NORTHWEST

(Sexto)- K12 MATH / SCIENCE/ EVALUATION

READING AND ASSOCIATION (NWEA)

LANGUAGE

Sexto

12

MAP GROWTH

NORTHWEST

USD 21.42 (Séptimo)- K12 MATH / SCIENCE/ EVALUATION

READING AND ASSOCIATION (NWEA) LANGUAGE

Séptimo 12 MAP GROWTH NORTHWEST

(Octavo) - K12 MATH / SCIENCE/ EVALUATION

READING AND ASSOCIATION (NWEA)

LANGUAGE

Octavo 12 MAP GROWTH NORTHWEST

(Noveno)- K12 MATH / SCIENCE/ EVALUATION

LANGUAGE

12 MAP GROWTH NORTHWEST

MATH / SCIENCE/ EVALUATION

READING AND ASSOCIATION (NWEA)
LANGUAGE

Noveno (Décimo
)- K12 1 PRELIMINARY SCHOLASTIC
APTITUDE COLLEGE BOARD

Los exámenes y costos descritos anteriormente serán de carácter obligatorio, los cuales deberán cancelarse al momento de la matrícula. En el caso de los exámenes del IB los estudiantes deberán presentar mínimo las materias troncales, inglés y dos asignaturas más.

Se aclara que estos valores son de referencia y podrán presentar variaciones teniendo en cuenta el momento de presentación de la prueba acorde a los cambios que puedan presentar en esos rubros la entidad evaluadora, lo cual debe ser soportado a los padres. De igual manera, para los años lectivos siguientes, el establecimiento deberá presentar la propuesta de los nuevos valores en el proceso de autoevaluación, los cuales serán incluidos dentro de la correspondiente resolución de costos de cada año lectivo como un valor de referencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de julio de 2024. Firmado:

GERMÁN ERNESTO NIETO COLLAZOS
Rector

3 de julio del 2024

ARTÍCULO 5: DUPLICACIONES DE DIPLOMAS Y MODIFICACIONES DEL REGISTRO DEL TÍTULO. DECRETO 180 DE 1981 ARTÍCULO 22°.

Las instituciones educativas podrán expedir un nuevo ejemplar del Diploma en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Si se tratare de hurto o robo el interesado deberá presentar copia de la denuncia penal correspondiente; si de extravío definitivo, declaración juramentada rendida ante juez competente.
2. Cuando sea el caso de deterioro o daño irreparable el interesado deberá devolver el diploma original para su archivo en la institución.

3. En los eventos de alteración en el nombre del titular, éste deberá presentar la copia de la escritura pública o sentencia judicial que, de acuerdo con el Decreto 1260 de 1970, recoja o autorice el cambio correspondiente. En este caso también se activará el Diploma original en la institución educativa.
4. El diploma así expedido deberá llevar una leyenda visible que diga DUPLICADO y la fecha de expedición.

El Colegio procederá a generar el duplicado y comprar las estampillas correspondientes. El costo de este trámite debe ser asumido por el egresado. El egresado debe traer el original del diploma y acta de grado al Colegio, pues éste debe reposar en la institución. El tiempo de entrega estimado es de aproximadamente 30 días calendario.

1.5. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 1: MARCO LEGAL DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales en favor de la comunidad.

El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Arboleda School determina que el mínimo de horas cumplidas es de 130 horas, las cuales deben ser elaboradas en los programas que el Colegio proponga o en otros que sean aprobados por él.

1.6. ESTÍMULOS

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y FORMAS DE ESTIMULAR LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTADO

Todos los méritos otorgados en el Colegio toman en cuenta la dimensión de los aspectos formativos, que son su base. El Colegio ha definido mecanismos para reconocer públicamente el desempeño formativo de los y las estudiantes con base a los valores que promueve Arboleda School. Estos mecanismos procuran estimular en nuestros estudiantes el deseo por el aprendizaje tanto de las disciplinas académicas como la incorporación de nuestros valores en el ejercicio diario de su vida y convivir en sociedad y con el mundo.

Los reconocimientos entregados durante el año escolar son:

1. IZADA DE BANDERA

Previo a los actos de izada de bandera, en cada salón y con la participación de los y las estudiantes del curso y su Director o Directora de Grupo, eligen a quienes se distinguen por el valor que se resalta en cada acto. En el acto de izada de bandera se hará un reconocimiento público y se les entregará una distinción.

2. EXCELENCIA ACADÉMICA

A partir del grado Tercero, y al culminar cada periodo académico, todos los y las estudiantes cuyas valoraciones académicas y en su formativo se encuentre entre los rangos Alto y Superior, recibirán de parte de la Director o Directora de ciclo una carta exaltando sus aprendizajes, compromiso y constancia.

3. RECONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL SALÓN DE CLASES

Durante cada periodo académico, los y las estudiantes que se destaquen por su participación en clases, esfuerzo, responsabilidad, solidaridad, convivencia, etc., podrán ser destacados públicamente por sus docentes y recibir una Nota Escolar de Felicitación, con copia a su hoja de vida.

Así mismo, en las clausuras de finalización de año se hace reconocimiento así:

4. BECA MANUELA TELLO

El Colegio otorga la beca Manuela Tello para el o la estudiante de cada sección que se distinga por las cualidades que mostró en el Colegio:

- Sencillez.
- Sentido de la Amistad.
- Alegría.
- Fortaleza y valentía ante las situaciones difíciles.
- Excelencia Académica.
- Solidaridad.
- Carisma.

El premio consiste en el 25% de beca en pensión durante el año escolar siguiente al otorgamiento de la distinción.

NOTA: Esta beca se otorga por un sólo periodo académico de la vida escolar.

5. BECA AL MÉRITO ACADÉMICO Y FORMATIVO

El Colegio otorga la beca al mérito académico y formativo para el o la estudiante de cada sección que se distinga por:

- Ocupar uno de los cinco primeros lugares en su promedio académico de final de año.
- No tener reportes en seguimientos por situaciones de convivencia.
- Ocupar uno de los cinco primeros lugares en la valoración de los criterios formativos de sus asignaturas.

El premio consiste en un 25% de beca en pensión durante el año escolar siguiente al otorgamiento de la distinción.

NOTA: Esta beca se otorga por un sólo periodo académico de la vida escolar.

6. PREMIO MONARCA ESFUERZO Y SUPERACIÓN

Se entrega este reconocimiento al estudiante de grado Sexto y grado Duodécimo que mantuvo su esfuerzo y superación constante en su trabajo escolar, destacándose por su entusiasmo y dedicación para alcanzar las metas propuestas, con disposición para asumir las exigencias que comporta su proceso formativo.

Este premio se entrega en el acto de clausura de los estudiantes grado Sexto y en la ceremonia de grado de los estudiantes de Duodécimo.

7. GOBIERNO ESCOLAR

Distinción concedida al o a la estudiante que se ha desempeñado como Personero o Personera Estudiantil y como representante de estudiantes al Consejo Directivo durante el año escolar.

8. MEJOR RESULTADO PRUEBA SABER 11

Se concede anualmente al o la bachiller que según los resultados de las Pruebas Saber 11 obtiene el primer lugar entre sus compañeros y compañeras. La fuente oficial para asignar este premio es el reporte de resultados publicado por el ICFES al Colegio; el Colegio establecerá el primer lugar según mejor puntaje global, en caso que resulten varios puntajes iguales se tendrá en cuenta el estudiante que obtenga el mejor puesto del ICFES.

9. PERMANENCIA

Conservando la tradición del Colegio, se otorga esta medalla a aquellos estudiantes que han estudiado en la Institución desde el primer año de escolaridad hasta el grado Duodécimo.

NOTA: No es obligatorio entregarlos cada año; podría quedar desierto el reconocimiento en una o más de las categorías reconocidas.

1.7. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Teniendo como referentes las políticas educativas en cuanto a la necesidad de trabajar transversalmente en la formación de los niños, niñas y adolescentes, como está definido en el artículo 14 de la Ley General de Educación, Arboleda School se compromete en la formación integral de su comunidad estudiantil posibilitando un ambiente educativo que promueve espacios para una genuina participación, una cultura del buen trato, el conocimiento de los derechos humanos y especial el de los niños, las niñas, y adolescente, el cuidado del medio ambiente y los recursos tanto naturales como culturales, la promoción de hábitos de vida saludable, así como un adecuado aprovechamiento del tiempo con actividades lúdicas, deportivas, culturales y sobre todo altamente constructivas.

Respondiendo a nuestra filosofía institucional nuestros proyectos buscan integrar a la familia, a los y las estudiantes, y al personal docente en pro de la formación y socialización de los y las estudiantes. Los proyectos surgen como complemento a nuestro plan curricular y nuestra orientación altamente investigativa e innovadora.

Por una parte, contemplan algunos aspectos al interior de la dinámica de aula en el día a día de nuestros estudiantes y por otra, se plantea la necesidad de crear espacios para orientar y formar a los padres, madres, docentes y estudiantes, de manera tal que se trabaje en equipo, beneficiando a los niños, niñas y jóvenes.

Los proyectos que se abordarán de acuerdo con el artículo 14, Enseñanza obligatoria Ley 115 de 1994 y demás normas, son los siguientes:

- Proyecto de constitución y democracia.
- Proyecto de educación ambiental – PRAE.
- Proyecto para el aprovechamiento del tiempo libre.
- Proyecto de Bienestar.
- Proyecto de Sexualidad y vida saludable.
- Proyecto de educación para la democracia y la paz (derechos humanos y competencias ciudadanas).
- Proyecto de seguridad vial.
- Proyecto de prevención de riesgos y emergencias.
- Proyecto de educación económica y financiera.
- Proyecto de competencias ciudadanas y emprendimiento.
- Programa Socioemocional Ruler

A continuación, se presentan las líneas generales de los proyectos, que se irán estructurando y consolidando con la participación de la comunidad educativa, al inicio del año lectivo con la conformación de equipos de trabajo, donde participan docentes, familias y estudiantes, así como representantes del Estado y la empresa privada,

convocados por Arboleda School, con el fin de forjar auténticos procesos que lleven al compromiso de toda la comunidad educativa.

1.7.1. PROYECTO DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA

A. OBJETIVO

Desarrollar habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, para la convivencia pacífica, proactiva, resolutive y constructiva dentro de la sociedad. El y la estudiante debe tener autonomía y por ende ser capaz de auto examinar sus acciones basándose en la justicia y la imparcialidad, tomando como base la libertad de expresión y la seguridad y respecto de las decisiones.

Desde Arboleda School buscamos crear conciencia en los y las estudiantes acerca de la importancia que tiene la democracia en nuestro país, para ello iniciamos promoviendo la conformación del gobierno estudiantil en la comunidad educativa como fuente primaria para el ejercicio de la democracia.

B. ÁREAS DE TRABAJO

1. **GOBIERNO ESCOLAR:** Desde las diferentes asignaturas del Colegio se buscará el fortalecimiento del conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contemplados en la legislación vigente y especialmente de la constitución política de Colombia como norma de normas.
2. **DERECHOS HUMANOS PARA LA CONVIVENCIA:** Desde el área de ciencias sociales se desarrollarán actividades tendientes a crear una auténtica cultura de derechos humanos para la convivencia y la paz reforzando la noción del ser, el reconocimiento del “yo” y el consecuente respeto por los derechos de los demás.
3. **EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA:** se propicia en las distintas asignaturas la toma de decisiones democráticas, resaltando la importancia de la participación de todos y todas las estudiantes, escuchando sus opiniones, valorándose y reconociendo cómo desde su propia opinión pueden aportar a la construcción de decisiones colectivas.

CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS: a partir de la celebración de las fiestas patrias y la conmemoración de eventos históricos se reforzará en los y las estudiantes el sentido de pertenencia regional y el amor patrio contribuyendo, en últimas, al ejercicio de sus derechos democráticos

1.7.2. PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PRAE.

A. OBJETIVO

Generar conciencia sobre la importancia de la construcción colectiva de entornos más limpios, en los cuales puedan disfrutar de su ciudad y país. Además, de la limitación de los recursos y los efectos ambientales de cada una de las acciones personales y sus decisiones. Aborda temas como el ahorro energético, de materias primas y recursos naturales.

B. ÁREAS DE TRABAJO

- **CLUB DE JARDÍN INFANTIL (K3'S GARDEN CLUB):** Con esta actividad los niños y niñas desarrollarán jardines de plantas que les permitirán identificarlas como seres vivos permitiendo a los niños y niñas desarrollar una actitud de colaboración y cuidado, en los trabajos que se realizan en el patio, en la huerta, en el jardín, en el campo.
- **HÁBITOS SALUDABLES PARA NIÑOS Y NIÑAS SALUDABLES:** En Arboleda School conocemos la importancia de inculcar hábitos saludables desde temprana edad, pues es ésta la medida preventiva más eficaz para mejorar la condición de salud a lo largo de la vida. Desarrollar en los niños y niñas hábitos saludables permitirá valorar la calidad de vida y rechazar los comportamientos que atenten contra el bienestar físico y mental, evitando procesos patológicos desde su raíz y generando niños y niñas más sanos y felices.
- **VUÉLVETE ECOLÓGICO CON LA REGLA DE LAS 3 RS (GO GREEN WITH THE 3R'S):** Reducir, reusar y reciclar son tres excelentes maneras de eliminar desperdicios y proteger el ambiente. A través de la puesta en práctica de esta regla de las 3Rs la comunidad de estudiantes aprenderá que el ambiente es todo lo que nos rodea, incluyendo el aire, el agua, la tierra, las plantas y muchas de las cosas fabricadas por los humanos, de tal manera que su correcto uso y la disminución de desperdicios permita mejorar las condiciones de su propio entorno y asegurar que ni el ambiente ni su salud se ven afectadas.
- **PROYECTO DETENER LA CONTAMINACIÓN:** a través de este proyecto los y las estudiantes conocerán las diferentes formas de promover un ambiente más sano, disminuyendo la contaminación así: (i) conociendo los daños a la capa de ozono, (ii) aprendiendo sobre la energía eléctrica, la electricidad y su ahorro y (iii) las fuentes alternativas de generación de energía, su existencia, uso y el impacto de aquellas que son más amigables con el ambiente.

1.7.3. PROYECTO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

A. OBJETIVO

Generar conciencia sobre el aprovechamiento del tiempo libre en actividades lúdico-deportivas, musicales, artísticas y culturales, ofreciendo con ello alternativas de formación y de utilización adecuada de su tiempo libre, lo que a futuro se verá reflejado en su desarrollo integral y potencialización de habilidades blandas y estructuración del proyecto de vida. Así mismo, esta propuesta educativa permitirá reducir los índices de agresividad, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de cada individuo y mejorar su equilibrio personal.

B. ÁREAS DE TRABAJO

- **PAE:** Ofrece un programa estructurado de actividades extracurriculares diversas, de acuerdo a los intereses de los y las estudiantes.
- **BIBLIOTECA Y PLATAFORMAS VIRTUALES:** Con la Biblioteca y bibliobanco virtual que contiene textos, juegos, ejercicios matemáticos y demás prácticas que incentivan las habilidades tecnológicas, la capacidad de concentración y análisis matemático. El Colegio dispone su sala de Tecnología e Innovación, tablets y demás herramientas tecnológicas para el desarrollo de estas actividades en el tiempo libre.
- **FESTIVALES DEPORTIVOS:** Espacios de aprovechamiento del tiempo libre en la práctica deportiva y la sana competencia.

11.7.4. PROYECTO SEXUALIDAD Y VIDA SALUDABLE (EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA)

A. OBJETIVO

Nuestro propósito fundamental es el desarrollo en todos y todas las estudiantes de las competencias para la vida frente a la apropiación de conocimientos, capacidades, actitudes y comportamientos en relación con la afectividad, sexualidad y habilidades sociales de los niños, niñas y jóvenes. En Arboleda School reconocemos a los niños, niñas y adolescentes, como seres sexuados, que tienen relación consigo mismos y con sus pares, y esto es parte esencial de la construcción de la identidad sexual. A través de ella se desarrollará su personalidad y sus relaciones afectivas en su niñez y adultez, las cuales son consecuencia de su gran capacidad de aprendizaje y de la interacción con su medio social, cultural y familiar que se darán mediante juegos y actividades por conductas de imitación o exploración.

Por medio de la educación para la sexualidad, se busca brindar herramientas a nuestros estudiantes para una toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre su propio cuerpo, basadas en el respecto a la dignidad de todo ser humano, valorando así la multiplicidad de identidades y formas de vida, promoviendo al mismo tiempo la construcción y vivencia de relaciones interpersonales pacíficas, democráticas y equitativas (2008, Ministerio de Educación Nacional). Así mismo, es un factor protector en la prevención de los casos de violencia y abuso sexual.

B. ÁREAS DE TRABAJO

Las intervenciones se realizan con los distintos miembros de la comunidad: familias, docentes y estudiantes, de la siguiente manera.

- **ESTUDIANTES**

1. Talleres: Liderados por el Learning Support Center, donde se trabajen temas como el desarrollo personal, hábitos saludables, autoestima, afectividad, habilidades sociales, vida familiar, roles y estereotipos de género, valores, sexualidad, desarrollo del juicio moral, el ciclo vital, derechos sexuales y reproductivos, prevención de las dependencias; teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo y cognitivo de los estudiantes. Dentro de la temática contemplada por esta área se sensibiliza a la comunidad estudiantil en materia de prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y por orientación e identidad sexual; dando cumplimiento al decreto 1075 de 2015, la ley 1257 de 2008 y su Decreto 4798 de 2001, y la Ley 1761 de 2015,
2. Adicionalmente se refuerzan temas de diversidad racial de acuerdo con lo establecido en la sección 2 Decreto 1075 de 2015.
3. Proyectos de aula: De acuerdo con las necesidades evidenciadas por el equipo docente y de acuerdo con los proyectos que se trabajen a lo largo del año en cada curso, se proponen actividades inmersas en estos, que permitan desarrollar habilidades que incentiven en su proceso de aprendizaje en los temas de afectividad y sexualidad, prevención de la violencia y de las dependencias, haciendo de estos, temáticas de su cotidianidad.

- **DOCENTES**

1. Se les comparte y contextualiza sobre las temáticas del Proyecto Sexualidad y vida saludable, pues son ellos parte clave para la puesta en práctica del mismo, junto con ellos se proponen las actividades a realizar y las temáticas a tratar dependiendo de las necesidades que se evidencian en el día a día.
2. Así mismo, la pedagogía de Arboleda School fundamenta su trabajo en la cultura del afecto y la escucha, por tanto, se promueven espacios de reflexión y aprendizaje frente al cuidado, protección y respeto por las personas, trabajando de manera explícita sobre las actitudes que generan un equilibrado desarrollo de la afectividad: la escucha, la disciplina con amor, la coherencia en las actitudes del adulto y la detección de situaciones de riesgo de consumo y abuso de sustancias psicoactivas, así como de otras dependencias, y situaciones en donde se vea riesgo de maltrato y abuso a niños, niñas y adolescentes.

- **FAMILIAS**

- Mesa vida saludable: Equipo conformado por padres y madres de familia que de manera voluntaria promueven estilos de vida saludable en las familias para que impacten de manera positiva en el desarrollo y salud de sus hijos e hijas.
- Manglares: Tejiendo diálogos en familia. A través de Manglares se realizan talleres con las familias, con temáticas vinculadas al Proyecto Sexualidad y vida saludable, Medicación escolar, Bienestar, que, en su conjunto, promueven el aprendizaje de habilidades parentales que procuren el desarrollo y bienestar de los estudiantes y sus familias. Los talleres, actividades y materiales de lectura, recogen una serie de herramientas para el entendimiento del proceso de desarrollo psicosexual, moral y afectivo de sus hijos e hijas, los cuales están ligados con las temáticas tratadas con los niños, niñas y adolescentes, en la hora de dirección de grupo que se trabaja junto al Learning Support Center. Así, y de acuerdo con la Ley 2025 de 2020, los objetivos de cada uno de los niveles educativos incluirá como mínimo los siguientes aspectos: a) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; b) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos; c) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos; d) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas; e) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo; f) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar; g) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral; h) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar; i) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio; j) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el Manual de Convivencia contenido y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI); k) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

1.7.5. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ (DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS)

A. OBJETIVO

Desarrollar en la comunidad de estudiantes las competencias para la vida frente a la apropiación de conocimientos, capacidades, actitudes y comportamientos en relación con habilidades sociales y valores en el marco del buen trato y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que permitan una formación para la ciudadanía, la participación política, la justicia y la paz, dentro de un marco de fraternidad, solidaridad, cooperación y respeto.

B. ÁREAS DE TRABAJO

- **GOBIERNO ESCOLAR:** Selección democrática y participación de estudiantes para los cargos como: representante de estudiantes al consejo directivo, personero o personera los estudiantes y participación del gobierno escolar de la institución. Generando sentido de pertenencia en la familia y la institución para y desde el ejercicio democrático aportar a la sociedad. Vinculando a la comunidad educativa en el proceso de formación democrática para generar y mejorar los espacios de convivencia y tolerancia, según la ley 1620 del 2013. También prepara a los y las estudiantes para ejercer su deber y derecho al voto, hoy como miembros de una comunidad educativa y en un mañana como ciudadanos que elijan con acierto a sus gobernantes.
- **MEDIACIÓN ESCOLAR:** Talleres vivenciales y encuentros en pequeños grupos en los que se da lugar a pares como mediadores de conflictos, a través del Comité Escolar de convivencia de clase y los “Mediadores Escolares”. Se trabaja inicialmente en el empoderamiento de los estudiantes-mediadores y se prepara a los compañeros y compañeras para recibir las recomendaciones de sus pares.
- **PROYECTO TALENTOS:** Orientación vocacional y profesional. Que orientan a los y las estudiantes en el descubrimiento de sus talentos, intereses, ocupaciones y profesiones, a través de un trabajo articulado con las familias para el impulso de los sueños de sus hijos e hijas.

1.7.6. PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL

A. OBJETIVO

El proyecto de seguridad vial en Arboleda School busca formar a nuestros estudiantes con valores firmes y definidos donde exista el respeto entre las personas, conscientes de las competencias ciudadanas y la movilidad responsable que requiere nuestro país, con el fin de tener una ciudad más segura, con bajos niveles de accidentes o lesiones en las vías y generar mayor calidad de vida.

La educación y seguridad vial se concibe como el cumplimiento de cada ciudadano y ciudadana de las normas y señales que regulan la circulación de vehículos y personas en las vías. Esta circulación es una muestra de progreso; sin embargo, en países como Colombia, donde se carece de hábitos de paz y tolerancia, autoestima, actitudes de respeto por los y las demás, y posiciones éticas; puede llegar a ser un problema social, que debe ir enfocado al reconocimiento de derechos y deberes ciudadanos que generen un respeto y comprensión y acatamiento de las normas, de las instituciones y de autoridades de tránsito.

Este proyecto busca el conocimiento de las señales de tránsito mediante la identificación de estas, la realización de simulacros durante el año, juegos didácticos que inviten al respeto y el orden, recorridos por pistas viales que contengan todos los elementos pedagógicos de la misma, así como la exigencia del cumplimiento de las normas peatonales en cada una de las salidas pedagógicas programadas para cada uno de los periodos académicos.

B. ÁREAS DE TRABAJO

Como alternativa de solución se ha construido una estrategia de intervención fundamentada desde el PEI, el cual está enmarcado en valores y principios claros, y transversalizado a otras áreas del conocimiento, así:

- **EDUCACIÓN FÍSICA:** Direccionalidad. Derecha- izquierda. Arriba-abajo. Motricidad, reflejos, percepción del espacio. Valores: La vida, el respeto y amor a los otros seres humanos y el autocuidado.
- **CIENCIAS SOCIALES:** Las normas, las competencias ciudadanas, mapas, ubicación geográfica, los derechos humanos. Reconocimiento de señales viales. Estadísticas de accidentalidad.
- **MATEMÁTICAS:** Figuras geométricas. Direccionalidad y reconocimiento.
- **ESPAÑOL:** Composiciones, plegables o la realización de escritos (narraciones, descripciones, diálogos sobre temas libres o sugeridos con relación al adecuado comportamiento).
- **CIENCIAS NATURALES:** Contaminación vehicular, educación ambiental.

1.7.7. PROYECTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS

A. OBJETIVO

Identificar las amenazas del ambiente, su nivel de vulnerabilidad frente a ellas y a partir de allí, generar comportamientos individuales y colectivos apropiados, que permitan un proceso formativo en la necesidad de conocer pautas y normas de seguridad personal y de protección del medio ambiente. Así, interiorizar actitudes y comportamientos vitales para la cultura de la prevención, ser consciente de todas y cada una de las situaciones que se presentan en su entorno, razón por la cual es indispensable concebir acontecimientos surgidos como consecuencia de la acción humana o por fenómenos naturales como eventos propios de la vida.

B. ÁREAS DE TRABAJO

- Los estudiantes se capacitan sobre los fenómenos naturales, antrópicos (que corresponden a una transversalidad curricular en Ciencias).

- La comunidad educativa participará activamente en simulacros de evacuación propios del Colegio, así como en los simulacros que de orden municipal, departamental o nacional que se lleven a cabo con el fin de trasladar el conocimiento a la práctica, y de adquirir nociones efectivas de reacción en caso de riesgos y emergencias.
- El Colegio promueve y fomenta la creación del comité y brigadas escolares, junto con quienes se difunde la existencia de rutas de evacuación cuya señalización facilitará su adecuada aplicación.

1.7.8. PROYECTO DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

A. OBJETIVO

Afianzar conocimientos, destrezas y habilidades de corte económico que permitan a los y las estudiantes comprender la importancia de conceptos clave como: ahorro, presupuesto, gastos, ingresos, costo, calidad de vida, consumo responsable, etc., contribuyendo a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables en los ámbitos económicos y financieros, de modo que aporten al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, políticas, administrativas y culturales de la región.

El fin último de este proyecto es fomentar en los niños, niñas y jóvenes una cultura financiera basada en principios éticos y valores humanos con el fin de lograr una capacidad de análisis, toma de decisiones y de riesgos acordes a su edad, mediante estos objetivos específicos: (i) Incentivar la sostenibilidad financiera, convirtiendo el ahorro en un hábito básico de vida orientado hacia la planeación financiera y la inversión; (ii) Educar en el consumo inteligente, enseñando comportamientos de previsión de futuro que fortalezcan la toma de decisiones; (iii) Promover una cultura de vida próspera, generando una conciencia clara sobre el disfrute y aprovechamiento de los recursos que se tienen.

B. ÁREAS DE TRABAJO

- El proyecto se desarrolla con técnicas de aprendizaje desde el área de matemáticas, que incluye actividades relacionadas a la compra, venta o habilidades numéricas que faciliten la comprensión del mundo y la interdependencia de los seres humanos con el fin de generar valor.

- Los y las estudiantes desde las distintas materias utilizarán una variedad de juegos de roles, actividades y otros procesos divertidos asociados a proyectos de educación económica, entre ellos “Granja y huerta Arboleda School”, que permite que los niños y niñas se sientan comprometidos con el aprendizaje al encontrar temas atractivos que involucran diferentes áreas del conocimiento y que les permiten, en últimas, adquirir conocimientos en economía y finanzas básicas, de acuerdo con su edad y capacidad cognitiva, pero que en todo caso les permite construir las bases para un conocimiento profundo en estas materias. Este tipo de juegos se realizan durante los proyectos de aula, respetando la diversidad, cultura o necesidades de las personas, con el fin de validar cualquier intercambio, acierto o error, dentro del proceso de transacción para que sea una experiencia significativa y vivencial.

1.7.9. PROYECTO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Y EMPRENDIMIENTO

A. OBJETIVO

El emprendimiento es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado. Su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

La cultura del emprendimiento se fomenta de manera gradual: en los niveles de preescolar y básica, a partir de las competencias básicas y ciudadanas, se trabajan los procesos elementales del emprendimiento; y en la educación media se consolidan las competencias para el impulso de la empresarialidad, como oportunidad para que el o la estudiante materialicen sus actitudes emprendedoras en el desarrollo de actividades y proyectos orientados a la creación de empresa o unidades de negocio con perspectiva de desarrollo sostenible.

En Arboleda School el 50% de las familias responden a una población emprendedora o independiente a nivel laboral, por lo que es fundamental incentivar el emprendimiento en los y las estudiantes.

B. ÁREAS DE TRABAJO

- **APOYO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DE ESTUDIANTES:**
Actualmente, los estudiantes pueden acercarse al docente titular para discutir sus ideas de negocio, a partir de este punto, el o la docente apoya al estudiante para generar un proyecto de negocio sostenible que involucra a docentes de diferentes disciplinas para lograr concretar y potencializar el mismo: en el docente de matemáticas encuentran apoyo para el cálculo de precios y utilidades, en el docente de artes encuentra apoyo para proyectar la imagen de su emprendimiento y presentar sus productos y así sucesivamente de acuerdo al requerimiento que tengan.
- El Colegio apoyará las ventas durante los espacios de descanso y facilitará los equipos tecnológicos que puedan ser útiles en el proceso de emprendimiento.

1.7.10. PROGRAMA SOCIOEMOCIONAL RULER

A partir del año lectivo 2022-2023 se integra al programa socioemocional institucional, el programa de educación emocional RULER, el cual fue creado por el Centro para la Inteligencia Emocional de la Universidad de Yale. Este programa se encuentra bajo el marco de nuestro Horizonte de Formación que orienta nuestro quehacer en dos líneas guía, el aprendizaje escolar desde las funciones ejecutivas, la organización y la autonomía, y por otro lado, el desarrollo socioemocional. Desde ésta última línea y para alcanzar el propósito de nuestro Horizonte de Formación, se articula el programa RULER.

3. ¿QUÉ ES RULER?

Para empezar, el nombre del programa: RULER, significa literalmente 'regla' en inglés. Además, se trata de un acrónimo de las palabras: recognize (reconocer), understand (entender), label (clasificar), express (expresar) y regulate emotions (regular emociones). En concreto, las habilidades que trabajan son las siguientes.

R: reconocer las emociones en uno mismo y en los demás.

U: comprender las causas y consecuencias de las emociones.

L: etiquetar o clasificar las emociones con un vocabulario específico.

E: expresar las emociones de acuerdo con las normas culturales y el contexto social.

R: regular las emociones con estrategias útiles.

Por ello, RULER busca:

5. Enseñar que todas las emociones valen en sí mismas y que son propias del ser humano.
6. Crear un lenguaje común para clasificar y expresar emociones: un lenguaje socio-emocional compartido.
7. Favorecer que el alumno pueda expresar lo que siente y tenga las herramientas para regularlo.

8. Fomentar la empatía.

4. ¿QUÉ HERRAMIENTAS EMPLEA RULER?

Por una parte, el enfoque de RULER abarca todos los ámbitos del sistema escolar. Así, directivos, profesores, alumnos y familias reciben formación en educación emocional. De esa manera, una parte importante de estos aprendizajes emocionales se materializa en las herramientas RULER.



1. Charter. (Acuerdo Emocional) En concreto busca que los alumnos se pongan de acuerdo sobre las emociones que todos desearían sentir. Para ello, piensan la forma de ayudar a los demás a experimentar esos sentimientos. En definitiva, responde a tres preguntas:

¿Cómo queremos sentirnos en el colegio?

Por tanto, ¿cómo actuaremos si queremos sentirnos de esa manera?

¿Cómo podemos prevenir o actuar ante los conflictos que surjan?

2. Medidor emocional. Consiste en un gráfico con cuatro cuadrantes como el de la imagen inferior. En él, las emociones se miden en función de dos variables. Así, los niños clasifican sus emociones en más o menos agradables o desagradables. Además, valoran si la energía con la que la sienten es alta o baja. Finalmente, colocan la emoción en el cuadrante correspondiente. Así los alumnos aprenden a poner nombre a las emociones que sienten.



3. Meta-moment. Se trata de una herramienta de reflexión sobre los sentimientos destructivos. De esa manera, cada uno aprenderá a calmarse y recuperar el control para poder reflexionar.

4. The blue print. (El plano emocional) Ante un problema o un conflicto con otra persona, se plantea la empatía y la comprensión de la posición y sentimientos de los demás. En definitiva, en lugar de hablar del problema y volver a los sentimientos negativos que produce, se analiza la situación desde el punto de vista de los otros afectados.

Así, éste programa se integra a toda la comunidad educativa del Colegio, desde sus colaboradores, pasando por docentes, padres de familia y estudiantes.

TÍTULO 2: PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PAD

2.1. DEFINICIÓN

El centro de recursos para el aprendizaje y la participación (Learning Support Center) es el encargado de liderar la distribución de la población de estudiantes del Arboleda School; una vez se culmine la fase de reconocimiento en la cual los y las docentes y el equipo psicopedagógico identifican talentos, habilidades, intereses, ritmos de aprendizaje y barreras para el aprendizaje (BAP) y la participación de los y las estudiantes.

Por esta razón, el Programa tiene como propósito reconocer, respetar y atender la diversidad de todas y todos los estudiantes del Arboleda School, a través de las diferentes rutas de atención y desde la gestión de admisiones, coordinaciones, equipo docente y equipo psicopedagógico.

Este Programa está fundamentado en los siguientes documentos:

- Política de inclusión y atención a la diversidad del Arboleda School.
- Fases escolares del Arboleda School.
- Rutas de atención a la diversidad del Arboleda School.
- Declaración Universal Derechos Humanos 1948 (“Todas las personas tienen derecho a la educación”).
- Conferencia mundial sobre educación de la UNESCO 1990 (“Educación para todos”).
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad <https://altascapacidades.es/portalEducacion/contenidos/noticia/Derecho-a-la-Educacion-Inclusiva-Art-24-Comentario-ONU-2016.pdf>
- Decreto 2082 de 1996 (reglamentación para la atención educativa a población con limitaciones o con capacidades/talentos excepcionales).
- Decreto 1421 de 2017 Plan Individual de Ajustes Razonables para personas con discapacidad.
- LEY 2216 DE 2022
(23 DE JUNIO) “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE”

2.2. RUTAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Con el fin de abordar y dar respuesta a las situaciones relevantes o particularidades de los y las estudiantes, se hace una clasificación de la población estudiantil del Arboleda School, que permita la identificación de BAP y los criterios correspondientes para tal fin. Cabe aclarar que la asignación de ruta de atención es dinámica y depende de la valoración pedagógica que realizan los maestros, el equipo psicopedagógico y las coordinaciones en relación a la diversidad del estudiante. (ver diagrama)

Diagrama 1 – Grupos de atención y criterios de identificación

Grupos de atención

Tipo de atención	Criterios
Atención Específica	Estudiantes que presentan una condición clínica y requieren de flexibilización curricular o un PIAR en una o más asignaturas
Atención Inespecífica	Estudiantes que presentan Barreras Para el Aprendizaje y la participación y requiere flexibilización curricular por situaciones culturales, familiares, sociales, económicas, socioemocionales, etc.
Atención Talento Excepcional	Estudiantes con trayectoria deportiva o artística de mínimo un año y cuya actividad haga parte de su proyecto de vida.
Atención Bajo desempeño	Estudiante que tiene bajo desempeño en 1 una asignatura de forma repetitiva o mas de 2 asignaturas en bajo desempeño.
Atención Regular	Promedio de estudiantes (cualquier estudiantes que no se encuentre en las categorías anteriores

¿QUÉ SE PUEDE AJUSTAR?



2.3. FASES ESCOLARES

En Arboleda School nos hemos comprometido con la formación de ciudadanos y ciudadanas con ética y competentes académicamente, respetuosos y respetuosas de las diferencias, situados y situadas en un mundo cada vez más conectado y cambiante. Así mismo, se propone que esta formación esté soportada en los valores del amor, el respeto, el sentido de pertenencia y la responsabilidad, todo esto con el fin que estos ciudadanos y ciudadanas puedan aportar desde su formación humana y académica al mejoramiento de nuestra sociedad.

A partir de este planteamiento, el Colegio define una formación académica y ética desde Kinder 4 y hasta el grado duodécimo, que les permita a los niños, niñas y jóvenes pensarse y pensar en sus actuaciones en relación consigo mismo, los otros y su entorno. En razón a lo anterior, se desarrollan proyectos transversales al currículo y se desarrolla un enfoque pedagógico desde el Diseño Universal para el aprendizaje y una didáctica para la enseñanza, desde la conceptualización del aprendizaje activo, que ubica a niños, niñas y jóvenes como sujetos responsables y capaces de asumir un compromiso constante, frente a su construcción como ciudadanos y ciudadanas éticos y propositivos en relación con las transformaciones que hoy demanda nuestra sociedad y nuestra cultura, asumiendo una posición crítica frente a las situaciones propias de la época en la que se inscriben y construyen su identidad y singularidad.

En este sentido el año escolar se divide en fases escolares con el fin de tener una estructura pedagógica que nos permita reconocer la diversidad como lo propio del ser humano y en esta medida garantizar desde el entorno escolar el aprendizaje y la participación de TODOS y TODAS manteniendo el desafío académico.

Fase 1: Reconocimiento y exploración diagnóstica pedagógica

Fase 2: Construcción de estrategias.

Fase 3. Desarrollo de competencias.

Fase 4. Evaluación y promoción.

GUIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS DURANTE EL AÑO LECTIVO



TÍTULO 3: BIBLIOBANCO

Teniendo en cuenta que Arboleda School provee una educación bilingüe de alta calidad a sus estudiantes, y que por tanto se hace necesario la consecución de libros importados tanto de texto como de plan lector, plataformas en línea y libros virtuales; plantea la importancia de favorecer a las familias con la implementación de un Bibliobanco de fácil acceso y con precios asequibles. Este Bibliobanco, tiene una tipificación física, con el objetivo de brindar a los estudiantes el número suficiente de textos para cada uno de ellos, de tal manera que se logre el acceso efectivo, ágil y oportuno en el aula de clase.

ARTÍCULO 1: REGLAMENTO DEL BIBLIOBANCO.

Mediante el bibliobanco, los estudiantes podrán tener acceso a los textos requeridos para cada asignatura, éste recurso está dirigido a todos los estudiantes de los grados de Segundo a Duodécimo de la siguiente manera:

El plan lector constituido por libros físicos de inglés y lengua castellana se entregarán a los y las estudiantes, al inicio del año, de acuerdo con el programa y planeación de cada grado. Normalmente, cada periodo (son tres periodos en total por cada año lectivo) se entregará un libro de inglés y uno de lengua castellana por periodo. Estos textos se actualizarán anualmente de acuerdo con las decisiones tomadas en las reuniones de las áreas disciplinares después de analizar variables como pertinencia y disponibilidad.

Estos libros serán de propiedad y cuidado de cada estudiante y podrá conservarlos finalizada su lectura para la constitución de su propia biblioteca personal de textos. Los libros de plan de estudio se entregarán al inicio del año escolar, en modalidad de alquiler a los estudiantes. Cada tres años el Colegio considerará la continuación de uso de estos textos después de los análisis generados en las reuniones de áreas disciplinares. Esta operación logística estará a cargo de la Biblioteca del Colegio y para ello se regirá por el reglamento de préstamos existente.

Los libros de workbook o libros en donde los y las estudiantes deben escribir o usar sus páginas para desarrollar actividades tendrán el mismo protocolo que los libros del plan lector. Estos textos se actualizarán anualmente de acuerdo con las decisiones tomadas en las reuniones de las áreas disciplinares después de analizar variables como pertinencia y disponibilidad. Estos libros serán de propiedad y cuidado de cada estudiante y podrá conservarlos finalizados sus ejercicios.

ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO RESPECTO AL BIBLIOBANCO.

- Tener los textos a disposición permanente de los y las estudiantes, para su consulta y uso, con el fin de garantizar el acceso efectivo.
- Los textos deberán ser asignados a cada estudiante iniciando el año escolar para su uso.
- Los textos están identificados con un número consecutivo que será asignado a cada estudiante y permitirá ejercer control para su cuidado y preservación.
- Los textos están permanentemente custodiados por cada docente encargado o encargada en el aula de clase.

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES, LAS ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES RESPECTO DEL BIBLIOBANCO.

- Los padres, madres y/o acudientes deben cancelar los costos por concepto de bibliobanco definidos anualmente por la Secretaría de Educación Municipal.
- Los y las estudiantes deben abstenerse de rayar, cortar, pintar, resaltar, pegar y en general de cualquier acto que atente contra el buen estado del texto escolar.
- Los y las estudiantes deben devolver al culminar el año escolar en buen estado los textos que le fueron asignados al inicio del año escolar.
- El padre o madre de familia y/o acudiente deberá velar por el buen uso y estado de los textos, en caso contrario y si se evidencia daño a alguno de los textos deberá reponerlo o cancelar el valor del mismo.

ARTÍCULO 4: OBLIGACIONES DEL DOCENTE ENCARGADO RESPECTO DEL BIBLIOBANCO.

1. Deberá controlar el uso del texto al interior y por fuera del aula, llevando registro del mismo.
2. Reportar a tiempo a la bibliotecaria o bibliotecario, los daños que se presenten con los textos.
3. Velar permanentemente por el uso adecuado, eficiente y el cuidado del texto.

COGNITA



ANEXOS

ANEXO 1: PROCEDIMIENTO PARA CAMBIOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN

Se entiende por CAMBIO cualquier modificación en los títulos, capítulos, artículos, párrafos y notas que componen el Manual de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO 1: COMPETENCIA Y AUTORIDAD

ARTÍCULO 1: PODER DECISORIO

Es competencia del CONSEJO DIRECTIVO del Colegio estudiar las propuestas de cambio al Manual de Convivencia Escolar, presentadas por algún miembro de la comunidad educativa o por alguno de los organismos de participación.

CAPÍTULO 2: PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 1: PASOS PARA EL CAMBIO

La solicitud de modificación debe presentarse así:

1. La persona u organismo que solicite la modificación debe dirigir una carta al Consejo Directivo, entregada al Rector o Rectora del Colegio.
2. La carta debe contener la solicitud de la modificación citando de manera explícita TÍTULO, CAPÍTULO Y ARTÍCULO que desea se modifique, así como los argumentos que dan pie a dicho cambio. La solicitud debe estar firmada por quien la presenta.
3. El Rector o Rectora, o a quien se le designe en caso de ausencia, debe convocar al Consejo Directivo en los siguientes treinta (30) días calendario para estudiar la solicitud y dar respuesta por escrito.
4. Si el Consejo Directivo acepta la solicitud, la modificación deberá contener resolución aprobatoria y será incorporada de inmediato al Manual de Convivencia Escolar.
5. Esta modificación se informará a toda la comunidad educativa a través de comunicado por parte del rector o rectora y la persona encargada de convivencia.
6. Si la solicitud no es aceptada por el Consejo Directivo, éste deberá dar respuesta por escrito al solicitante, quien tendrá tres (3) días hábiles para interponer recurso de reposición.
7. Para responder el recurso de reposición El Rector o Rectora, o a quien se le designe en caso de ausencia, convocará al Consejo Directivo dentro de los siguiente quince (15) días calendario.

ANEXO 2: PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y CRITERIOS PARA SU REVOCATORIA DE MANDATO

A continuación, se presenta el procedimiento vigente para el año lectivo 2022 - 2023 para la elección de representantes estudiantiles.

CRITERIOS PARA POSTULARSE A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE CADA SALÓN

2. Ser consciente de la realidad escolar.
3. Capacidad de recoger expectativas, necesidades y temas del grupo.
4. Tener sentido crítico de la realidad del país.
Poseer capacidad de convocatoria.
5. Tener amplio sentido de la responsabilidad reflejado en su consistencia ética.
Que lo que piense, sienta y exprese tenga coherencia.
6. Tener una hoja de vida que evidencie su compromiso con el bien común, lo que implica ser una persona reconocida por sus capacidades intelectuales, por su adecuada convivencia y logros académicos que complementen su nuevo rol como delegado de sus compañeros.
7. No tener compromiso de convivencia en el año lectivo en que se postula
8. Asumir las funciones de su rol.
9. Tener sentido político para proponer ideas que verdaderamente contribuyan al bien común y que sean metas objetivas y viables para la comunidad.
10. Capacidad para aportar a la transformación de las necesidades del grupo.

CÓMO SE ELIGE A LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE CADA SALÓN

1. La Dirección de Grupo presenta en cada salón las condiciones para postularse al Consejo Estudiantil.
2. Los interesados y que cumplan con los criterios, se proponen.
3. De cada salón se pueden proponer 3 o máximo 4 estudiantes.
4. Si hay más de 4 postulantes, el salón hará una votación secreta por los candidatos y candidatas. Los 4 postulantes que obtengan mayores votos serán los candidatos y candidatas definitivos.
5. Si hubiese un empate entre alguno o alguna en el cuarto puesto, se hace una nueva votación secreta, sólo para los postulantes que están empatados.
6. Los candidatos y candidatas definitivos, tendrán una semana para presentar sus propuestas al curso y una semana más para su campaña y difusión. Estas propuestas deben entregarse a el o la docente encargada.
7. La campaña y su difusión se limita al espacio del salón que el o la estudiante aspira a representar.
8. En la fecha que el Colegio disponga para las votaciones, cada estudiante vota por el o la representante que considere más competente para el cargo. Esta votación es secreta.

9. Una vez finalizada la votación, se cierra, y el software arroja los resultados de la misma.

CRITERIOS PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO DE LOS Y LAS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

1. Cometer actuaciones, que, a juicio de las coordinaciones de sección, docentes, sus compañeros y compañeras, atenten contra los principios y deberes expresados en este Manual de Convivencia.
2. No cumplir con las funciones que le compete su rol.

De darse esta situación, debe elegirse nuevamente representante estudiantil en el curso que eligió al representante revocado.

ANEXO 3: SITUACIONES DE ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Respecto a la alteración o falsificación de documentos institucionales, se consideran las siguientes situaciones:

1. Presentar una prueba (examen o quiz) a nombre de un compañero o compañera.
2. Utilizar material del docente sin la debida autorización como exámenes, trabajos, tareas.
3. Firmar un documento institucional a nombre de otra persona: compañero, compañera, padre o madre de familia, docente, directivo, directiva, etc.
4. Presentar un certificado médico falso para justificar una inasistencia.
5. Presentar un documento falso y a nombre de las familias para justificar una excusa por inasistencia.

ANEXO 4: TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DE FRAUDE O PLAGIO ACADÉMICO O DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Las siguientes son situaciones que tipifican el fraude y plagio académico o deshonestidad académico en Arboleda School:

Tipo I

Acciones que afectan la honestidad académica y la colaboración en grupo.

1. Utilizar herramientas o material que no estén autorizados en un examen (apuntes, libros, teléfono celular, calculadora).
2. Copiar el trabajo de un compañero o compañera.
3. Prestar un trabajo para ser copiado por otra persona.
4. Incluir a alguien en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
5. Aparecer como participante de un grupo sin haber colaborado en el trabajo.

Tipo II

Acciones más graves que implican una clara deshonestidad académica.

- Pagar por la realización de un trabajo escolar.
- Suplantar a un compañero o compañera en un acto evaluativo.
- Copiar en un examen las respuestas de un compañero o compañera.
- Permitir que un compañero o compañera copie las respuestas en un examen.
- Descargar trabajos o información de Internet, copiarlos y presentarlos como propios.

Tipo III

Acciones que involucran plagio y uso indebido de materiales bibliográficos e institucionales.

- Utilizar material bibliográfico sin hacer la respectiva referencia bibliográfica.
- Copiar o parafrasear apartes de trabajos sin citar la fuente de consulta o la referencia bibliográfica correspondiente.
- Utilizar, modificar, fotografiar y obtener documentos Institucionales (actas, evaluaciones, notas, registros etc) sin la debida autorización.

ANEXO 5: DIRECTORIO PARA ATENCIÓN CIUDADANA

COGNITA



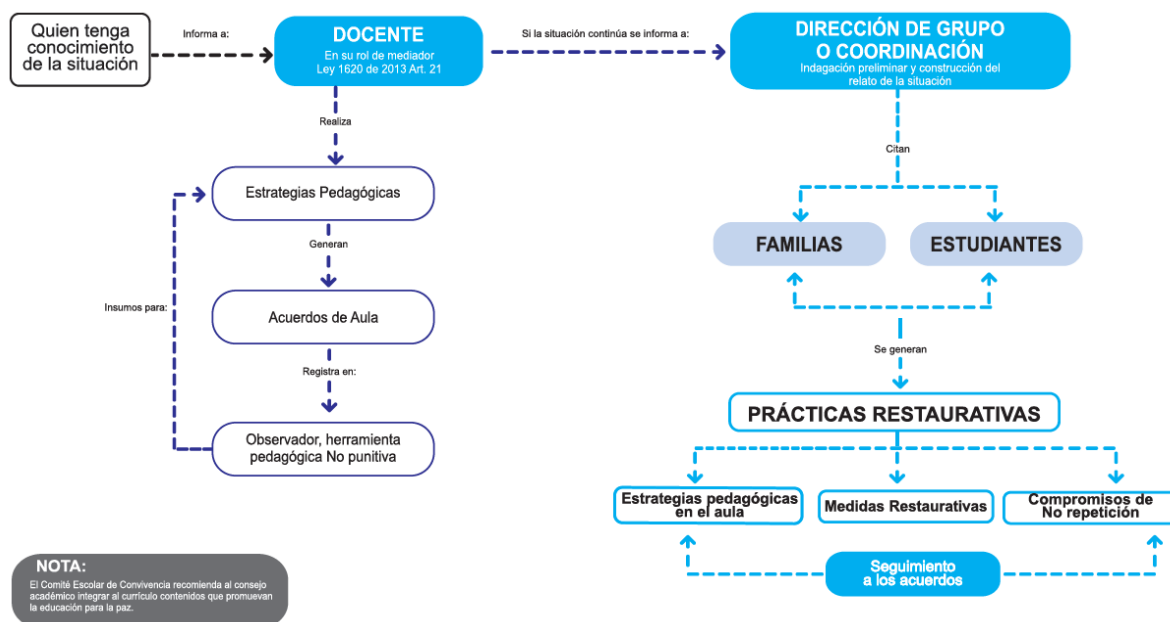
Ambulancias Municipales	Línea 123 - 125 Secretaría de Salud – Ambulancias
Bomberos	Línea 119 Estación Bomberos Meléndez X-11 882 1252 Ext: 1101 - 1102
Canales para la atención al ciudadano y recepción de peticiones quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información pública.	Gobernación del Valle Call Center: (57-2) 620 00 00 Fax: (57-2) 886 0150 Línea Gratuita: 01-8000972033
Centro Local Operativo para Atención y Desastres - CLOPAD Cali	Teléfono: (60)+(2) 6533801
Clínica más cercana - Clínica Fundación Valle del Lili	331 90 90
Comisaría de Familia	COMUNA 20 COMISARÍA DE SILOÉ 6025521826 - 6025134532
Cruz Roja	Línea 132 - PBX: (+57 2) 552 0500 Celular: 313 716 9968
Defensa Civil	Línea 144 - 3118084435
Defensoría del Pueblo	01-8000-914-814 PBX: (60) (1) 314 40 00 PBX: (60) (1) 314 73 00
CEM (COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA)	01 8000 930 932
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Línea 141 57(602) 488 25 25 Ext: 260103 - 260104 - 262014 - 264021 - 264022
Inspector de Policía Cuadrante	555 29 15 – 555 29 16 - 555 29 22 CUADRANTE 22

CORPOPANCE	3396626 EXT 104 +57 323 363 39 50
Empresa seguridad Shatter	25147700
Medicina Legal	57 6025540970- 6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext. 2225-2269
Policía de Infancia y Adolescencia	Línea 141 www.policia.gov.co 3175357585
Policía Nacional	Línea 123 Línea de Atención al Ciudadano 018000 - 910600 - FAX -(1) 515 95 81 - (1) 515 91 12 - (1) 515 91 11- 018000 - 919621 Línea Antiterrorista 018000 - 127627 GAULA 165 Policía Ambiental y Ecológica 5159000 Ext 56182 Policía de Tránsito y Transporte Desde cualquier celular marcar #767
Seguridad Secretaría de Gobierno Cali	6602310 – 8896238
Tránsito	Línea 127

ANEXO 6: PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN

1. DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA

* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I * Conflictos abordados tempranamente



Flujograma 1. Protocolo de atención en situaciones tipo I
conflictos abordados tempranamente
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los
Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 1.
Santiago de Cali. Secretaría de Educación Municipal.

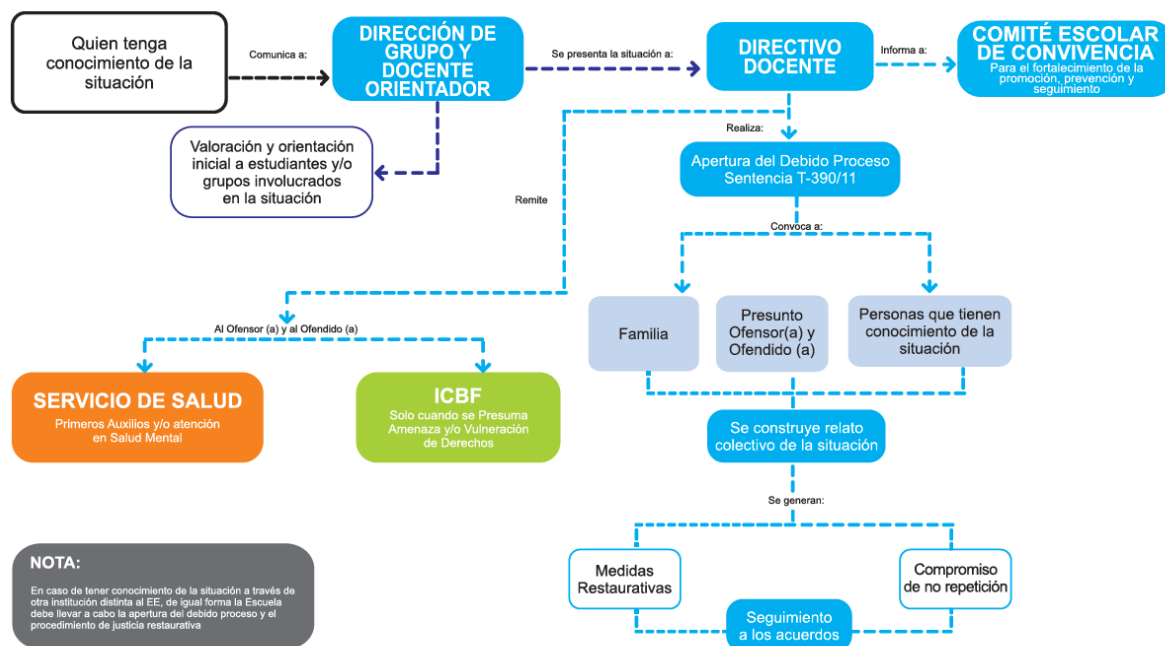
Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



Construyendo hoy
la Cali del mañana



*** PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II ***
Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud



Flujograma 2 Protocolo de atención en situaciones tipo II que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud. Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 1. Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

**Proyecto Pedagogías para la Convivencia
 y Construcción de Ciudadanía**
 Convenio Interinstitucional
 4143.0.26.457.2014



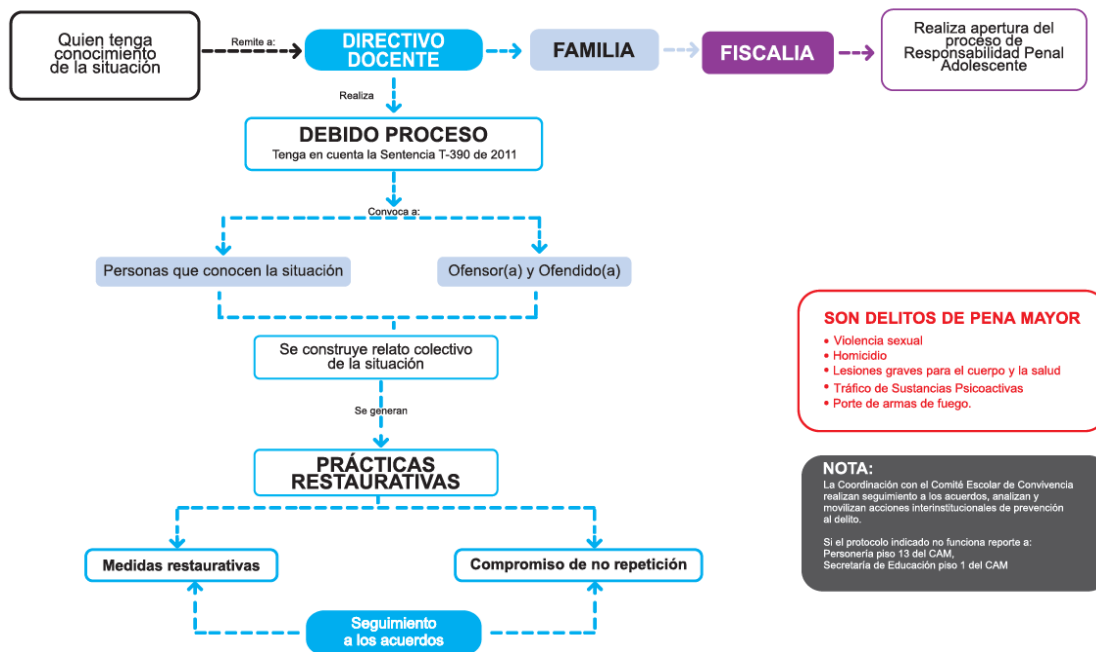
Construyendo hoy
 la Cali del mañana



COGNITA



*** PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES *
DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA**



Flujograma 5 Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente - sin flagrancia
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos.
Justicia y Oportunidad. (1ª Edición) Guía #4. Santiago de Cali. Secretaría de Educación Municipal.

**Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía**
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



COGNITA



* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA *



Flujoograma 6 Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente en flagrancia.
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Justicia y Oportunidad. (1ª Edición) Guía # 4.
Santiago de Cali. Secretaría de Educación Municipal.

**Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía**
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



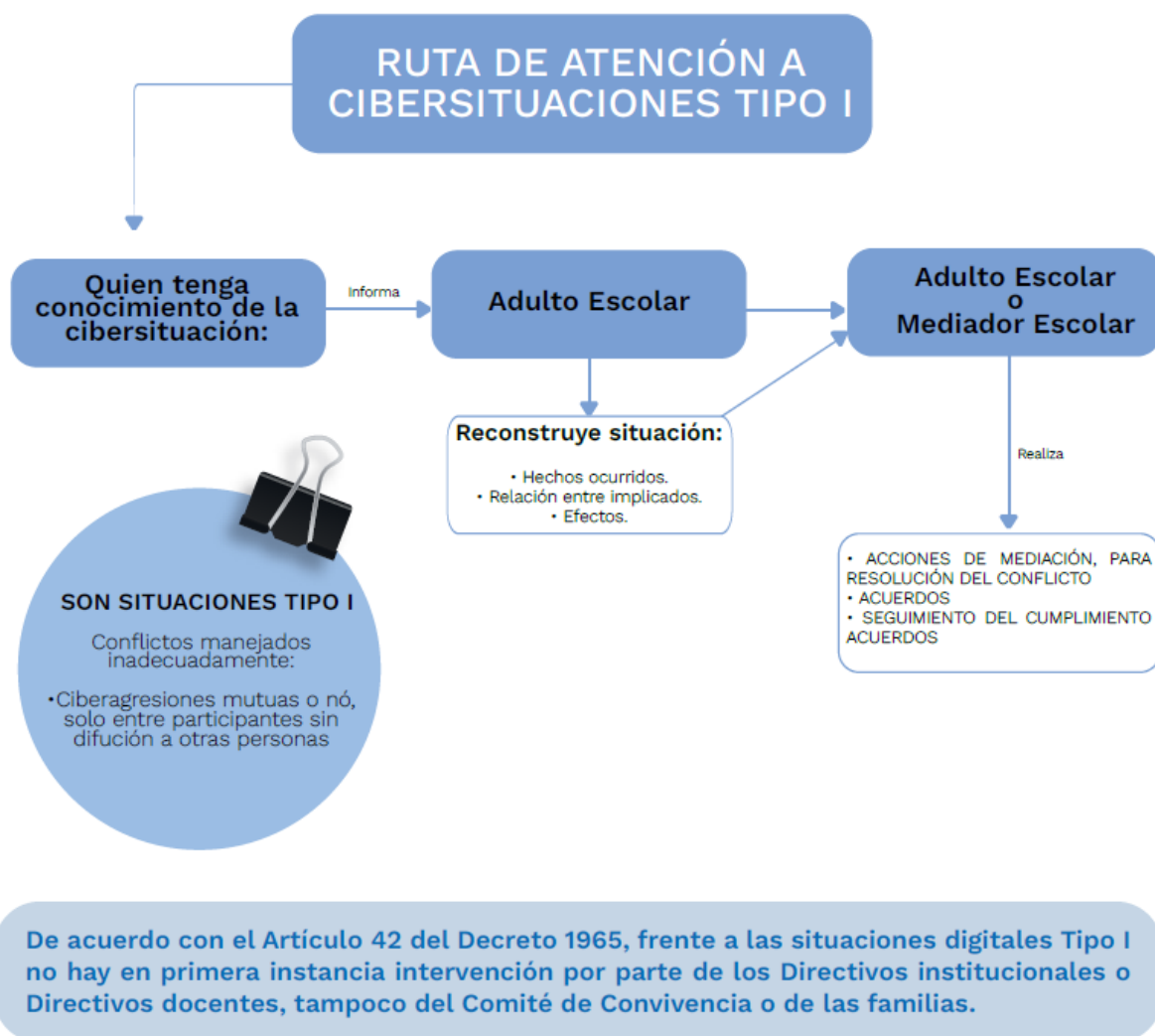
Construyendo hoy
la Cali del mañana



COGNITA



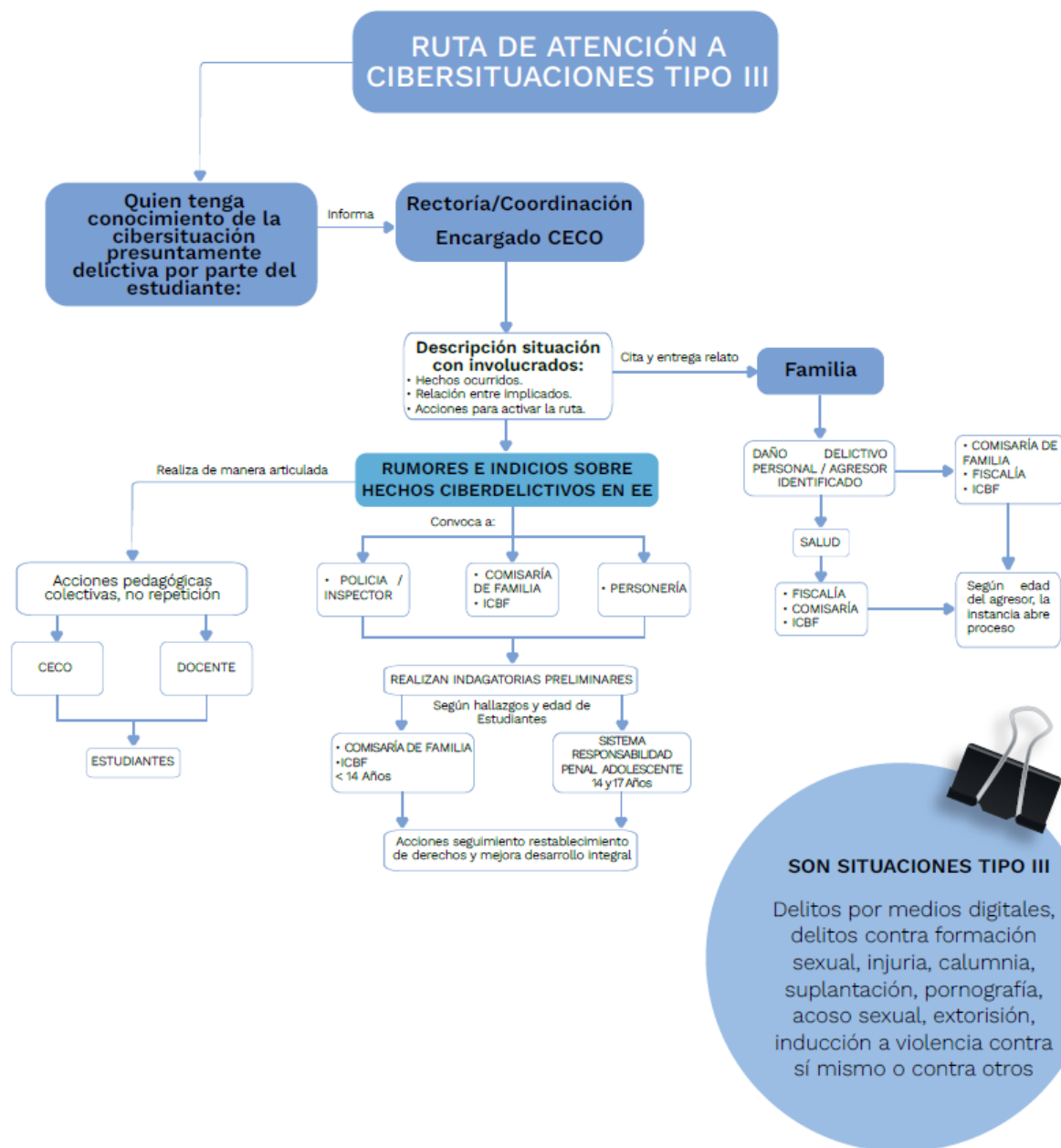
2. DE ATENCIÓN AL CIBERACOSO



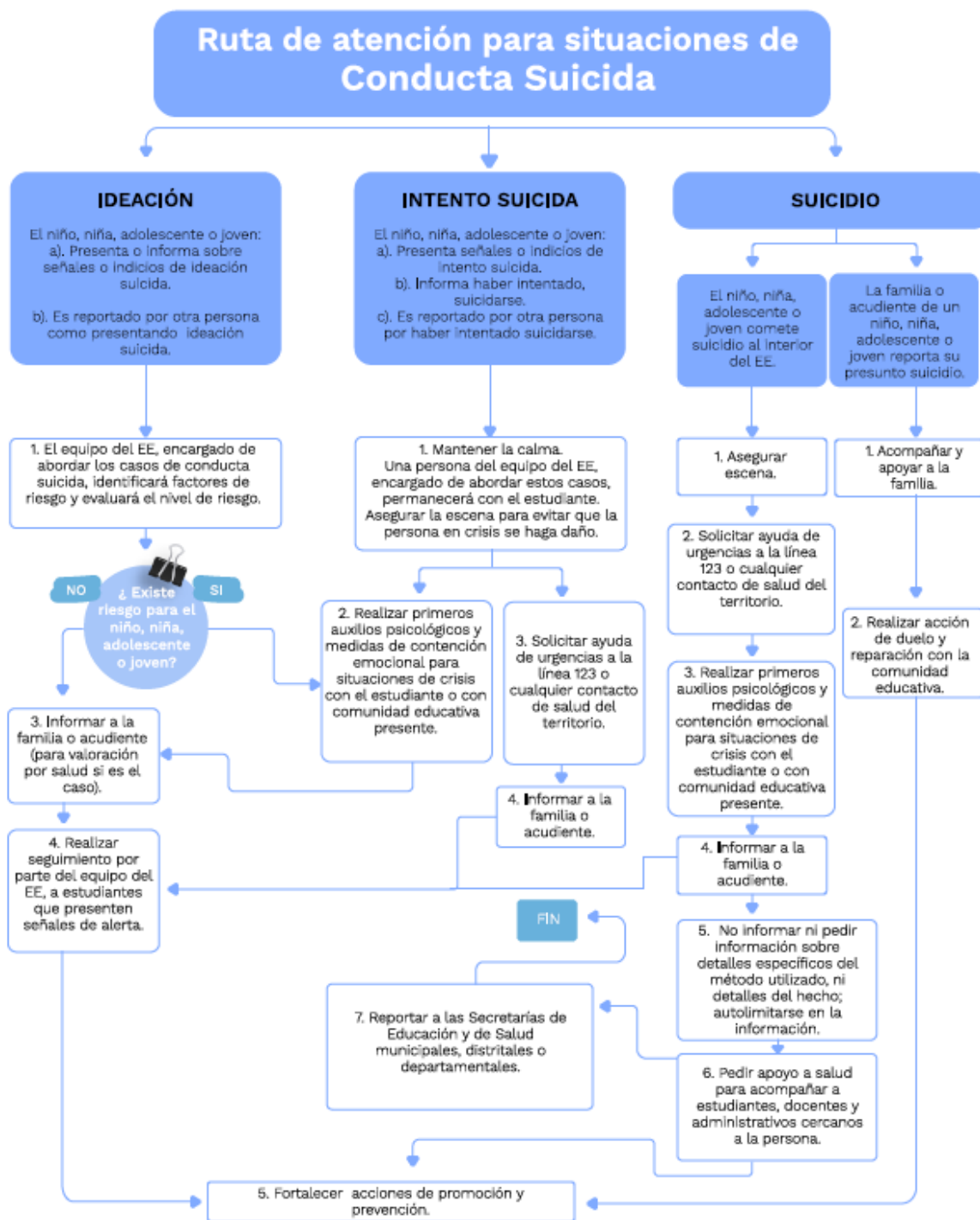


COGNITA



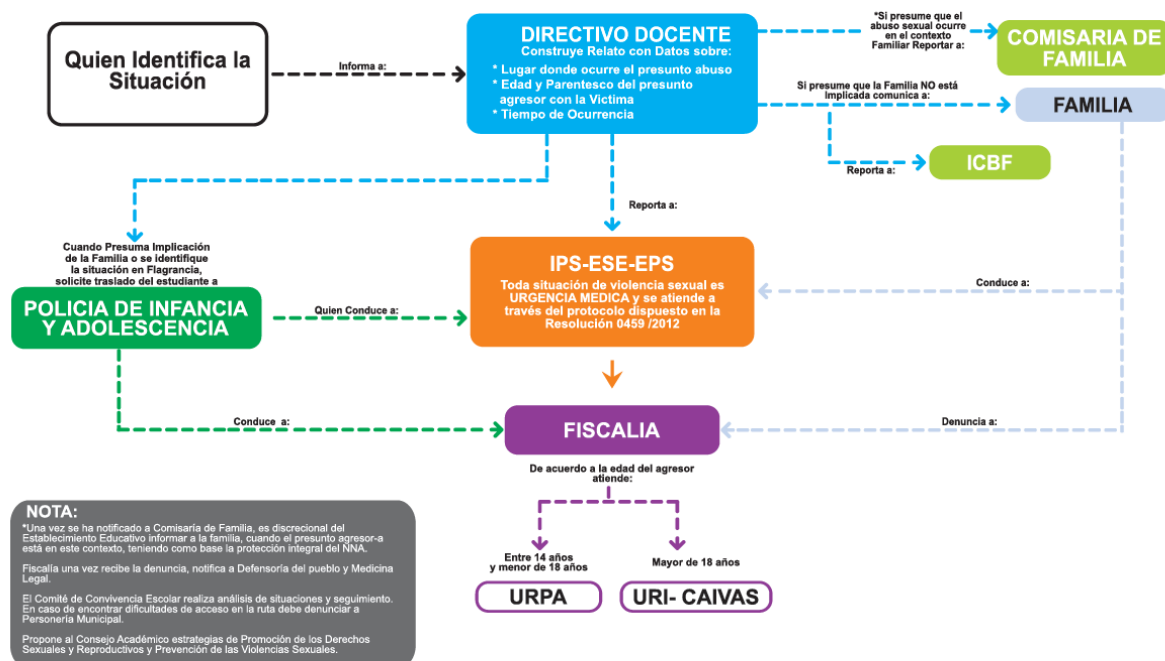


3. DE ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA



4. DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

* PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS * EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



Flujograma 3 Protocolo para activar la atención desde los Establecimientos Educativos en situaciones de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes.
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Sexualidad y Derecho (1ª Edición) Guía #2.
Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.026.457.2014



Construyendo hoy
la Cali del mañana



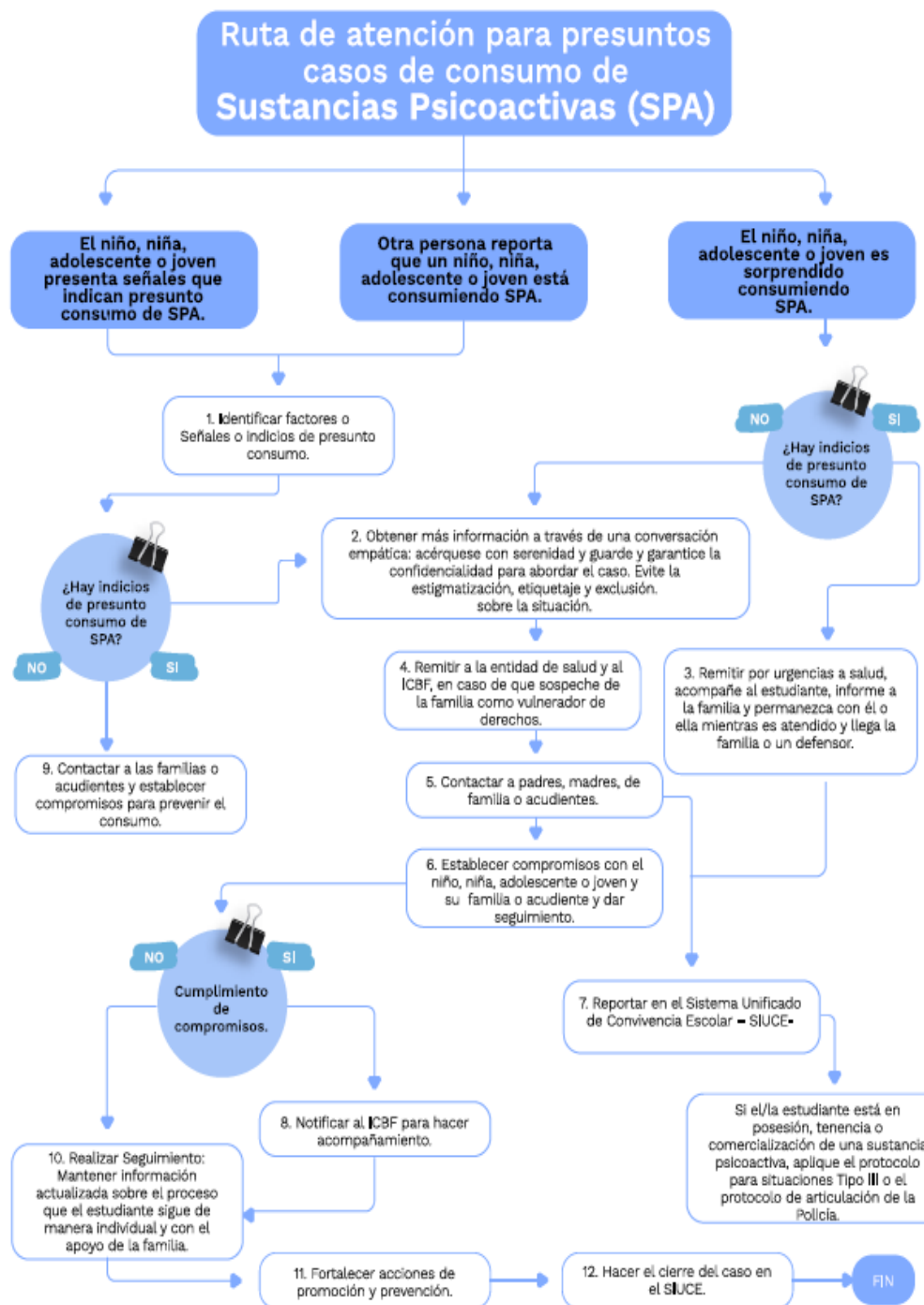
Comité Municipal de Convivencia Escolar
Educación para la paz y los derechos



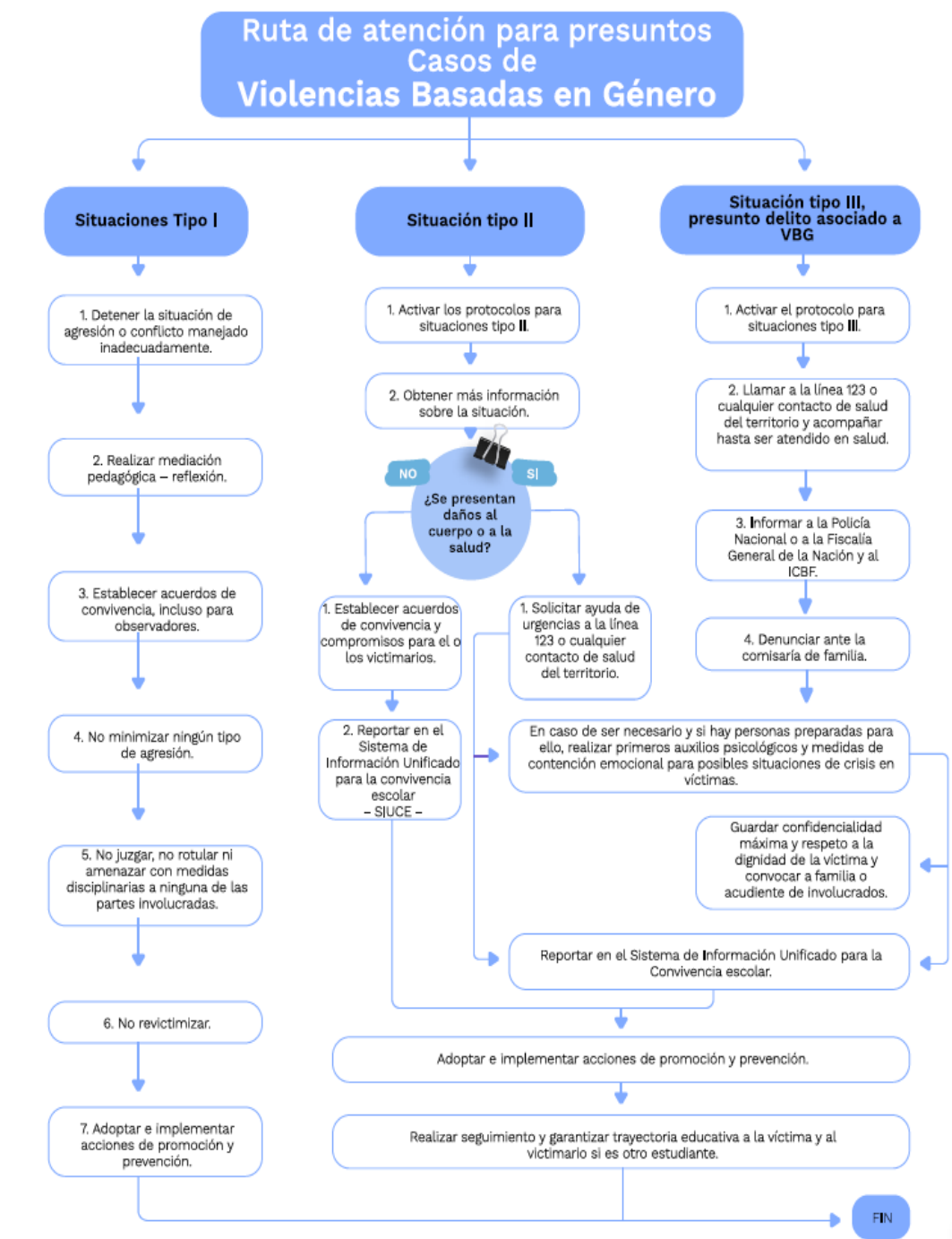
COGNITA



5. DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



6. DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO



ANEXO 7: PROCEDIMIENTO PARA TRANSPORTE PARTICULAR

INGRESO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARTICULAR CON ESTUDIANTES EN LA MAÑANA

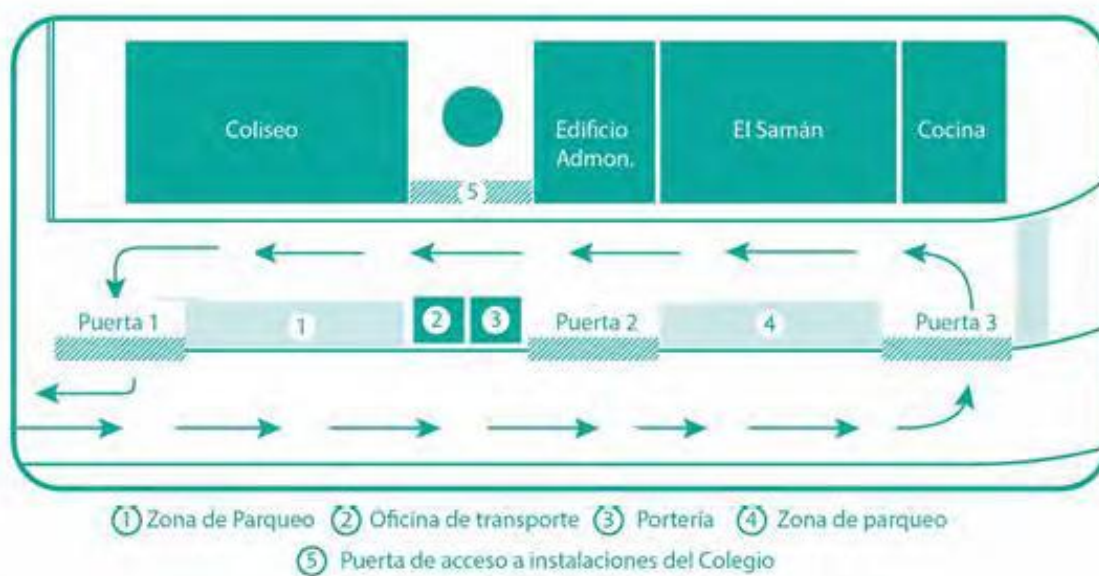


Figura: Mapa # 1

El ingreso se realizará por la puerta número 3 y la salida por la puerta número 1, como se indica con las flechas, en el horario de 6:00 a 7:30. Todo vehículo deberá estar registrado, tanto para dejar a los alumnos como para recogerlos. Los alumnos desembarcan en el andén perimetral del coliseo y cafetería.

INGRESO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARTICULAR EN LA TARDE

El ingreso se realizará por la puerta # 3 y la salida por la puerta # 2 como se indica con las flechas en el horario de 2:30 a 3:00. Todo vehículo debe estar registrado, así como el conductor o conductora debe ser autorizado en la plataforma PHIDIAS.

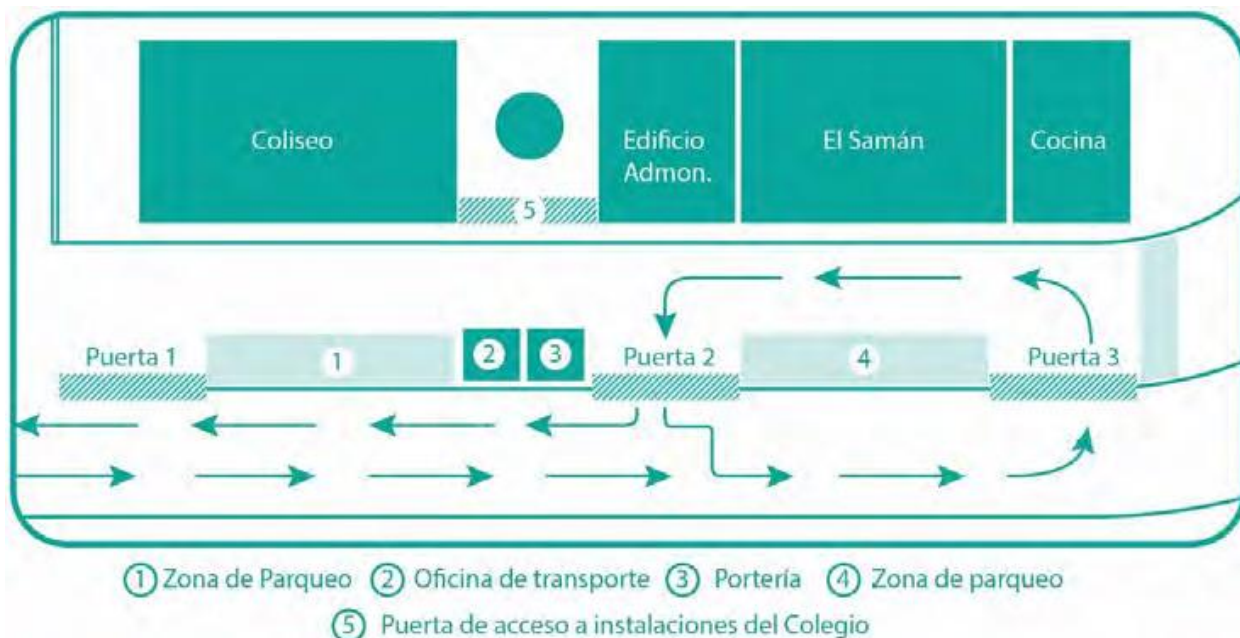


Figura: Mapa # 2

Si el o la estudiante no se encuentra en el punto de recogida, luego de haber sido llamado, el vehículo deberá volver a realizar el giro para no paralizar ni obstruir a otros vehículos; esta operación debe realizarse hasta que el estudiante o la estudiante esté lista para abordar. Este procedimiento también aplica durante el horario de salida de las actividades P.A.E a las 4:10 p.m.

No está permitido el parqueo de ningún vehículo sobre la vía durante los horarios de flujo vehicular.

ANEXO 8: POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. GARANTÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE ESCOLAR SANO Y PROTEGIDO. (Versión 8)

PRESENTACIÓN

Como garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, (NN/A) y en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Estado le preocupa que el problema del maltrato, en todas sus variantes, sigue creciendo en nuestro país, vulnerando los derechos de los NN/A, afectando su desarrollo físico y socio-afectivo y por supuesto, influyendo negativamente en el desempeño escolar y en la deserción escolar. Por lo anterior y ante el incremento de los índices de violencia escolar, el Gobierno Nacional, entre otras acciones, promulgó la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, para implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también recogido en el Decreto (compilatorio) 1075 del MEN (26 de mayo de 2015). También se tiene en cuenta la ley 1146 de 2007 que expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la Directiva #1 de marzo de 2022, relacionada con las Orientaciones para la Prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares, ratificada por la alcaldía de Santiago de Cali, mediante el Decreto # 4112.010.20.0346 de junio 1 de 2023 y la política de SUMARIO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (UNICEF). La Política de Protección Infantil está basada en los derechos de UN Convention on the Rights of the Child (UNCRC). A continuación, incluimos algunos de ellos:

- Derecho del niño y niña a ser escuchados y dar opiniones.
- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a escoger sus propias amistades.
- Derecho a acceder a la información.
- Derecho a no ser castigado o castigada en formas crueles e hirientes.
- Derecho a no ser discriminado o discriminada

A partir de estas directrices ministeriales, en Arboleda School hemos construido una Política de Protección para la prevención y atención integral de niños, niñas y adolescentes. A través de esta, se busca tener una referencia clara relativa a los procedimientos necesarios y suficientes que debe implementarse para asistir oportunamente a nuestros estudiantes que llegasen a verse involucrados e involucradas en los diferentes tipos de situaciones de riesgo, abuso y maltrato, en nuestro Colegio. Con esta Política nos comprometemos además en conocer,

reflexionar y sensibilizar a nuestra comunidad educativa sobre este fenómeno social, a diseñar y ejecutar iniciativas para su prevención y a actuar de manera adecuada tanto con las víctimas como con los agresores.

INTRODUCCIÓN

Arboleda School garantiza que el ambiente escolar, en el que forma a sus estudiantes, es un ambiente sano y seguro para ellos en términos de su integridad física y psicológica. Esta garantía de protección es el resultado de una constante revisión y reflexión de nuestras prácticas, procedimientos y protocolos, en aras del mejoramiento continuo.

Los niños, niñas y adolescentes¹⁹ son ciudadanos, sujetos de derechos, plurales y diversos, por lo tanto conforman un grupo social que debe ser particularmente protegido contra la violación de sus derechos fundamentales, por ser dependientes de los adultos y adultas o de quienes tienen una posición de poder o autoridad.

Por lo anterior, Arboleda School asume su compromiso con el Bienestar de sus estudiantes, reconociendo los diferentes tipos de situaciones de abuso, maltrato y negligencia a que pueden estar expuestos y expuestas, y define acciones encaminadas a su prevención, y a la atención integral a las víctimas de alguna situación de este orden, así como a garantizar el debido proceso a los involucrados.

Garantizar un ambiente sano y protegido para nuestros y nuestras estudiantes, no debe entenderse, ni pretende prohibir la expresión de los afectos válidos que pueden y deben darse en el contexto escolar en el marco de la relación pedagógica entre adultos, adultas y los y las menores, más aún cuando uno de los valores de nuestra formación es el AMOR. Aceptamos que los sentimientos y su expresión son de vital importancia en las relaciones humanas encaminadas a la construcción y transformación de las personas, que es indispensable para cualquier situación de aprendizaje que quienes hacen parte de ella sepan expresar y brindar amor; por lo que buscaremos que las relaciones entre estudiantes y, entre ellos, ellas y los adultos y adultas, se fortalezcan y sean cuidadosas en su expresión.

Esta política, dará cuenta de las concepciones teóricas y prácticas con las que Arboleda School atiende la problemática del abuso y/o maltrato de niños, niñas y

¹⁹ Según la legislación colombiana (Ley 1098 de 2006, Art. 3; y sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil Colombiano —sancionado en la Ley 57 de 1887— en su Artículo 34) “se entiende por *niño o niña*, las personas entre los 0 y los 12 años, y por *adolescente*, las personas entre 12 y 18 años de edad”. A su vez en el Artículo 29; determina que la primera infancia va de los 0 a los 6 años.

adolescentes tanto a nivel escolar como familiar, así como del protocolo a seguir para atender cualquier situación de este tipo; de acuerdo con la Política Pública Nacional de Infancia Adolescencia 2018-2030. sin dejar de contribuir a la sensibilización en la comunidad educativa ante este fenómeno y, las implicaciones, consecuencias y normativas vigentes, frente al abuso, maltrato y la negligencia en estas edades y condiciones.

- **OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.**

La Política de protección para niños, niñas y adolescentes del Arboleda School permitirá:

1. Que los y las estudiantes del Arboleda School estén plenamente conscientes de sus derechos y de la importancia de asumir un papel activo en su propia protección y la de sus compañeros y compañeras.
2. Que los casos de abuso, maltrato o explotación se prevengan en forma oportuna.
3. Que todos los estudiantes y todas las estudiantes, con o sin discapacidades, se sientan protegidos y protegidas frente al abuso sexual, emocional o físico, frente a la explotación y al abandono
4. Que las denuncias puedan realizarse a través de canales justos, seguros y transparentes que garanticen que las personas sean escuchadas.
5. Que toda la comunidad del Arboleda School conozca las rutas de atención de manera que se garantice la oportuna intervención en los casos que sea necesario.
6. Que toda la comunidad forme parte de una red de protección activa de modo que los y las estudiantes del Colegio estén seguros y protegidos.
7. Que la normatividad legal vigente para Colombia, además de lo consagrado en la “Convención sobre los Derechos del Niño” ratificada por la Asamblea General de la Naciones Unidas (1989) se cumpla en forma plena en el Colegio.

- **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA SOBRE EL ABUSO, EL MALTRATO Y LA EXPLOTACIÓN.**

Para la realización de este marco conceptual, se tiene en cuenta los planteamientos de la OMS, de las Naciones Unidas y la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia adolescencia, contenidos en los lineamientos técnicos para la atención de niños, niñas y adolescentes de ICBF (2017). Los cuales hacen la diferencia entre el término “Maltrato Infantil” y “Violencia contra niños, niñas y adolescentes”, de manera que el primero hace referencia al maltrato que se da en la infancia, mientras que el segundo incluye los grupos etarios y el curso de vida de los implicados, el cual puede ir desde la primera infancia a la adolescencia. Por lo tanto, continuaremos utilizando este segundo término.

De esta manera, de acuerdo con este lineamiento técnico de ICBF (2017), se entiende **la violencia contra niños, niñas y adolescentes** como:

Toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos, la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercido por parte de sus padres, madres, representantes legales o cualquier otra persona; produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte (p.24).

Conceptos y Definiciones

Abandono emocional: falta persistente de respuesta a señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño o niña, y la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable. Este abandono se constituye en abuso emocional cuando se constituye en una forma frecuente de relacionarse con el niño, niña o adolescente y afecta de manera adversa la percepción que él tiene de sí y de su desarrollo. Puede incluir acciones o comentarios tendientes a hacerle sentir desprecio por sí mismo, que no es amado o amada, que es incapaz, que sólo está en el mundo para satisfacer las necesidades de otra persona o imponer expectativas inapropiadas; e incluye todas las conductas no físicas de tratamiento hostil o rechazo.

Abandono o negligencia física o cognitiva: aquella situación en la cual las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación o cuidados médicos) y cognitivas básicas del menor o de la menor, no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño o niña.

Abusador: persona adulta que tiene una posición de poder y con la que, voluntariamente, lleva a una persona menor o en situación de vulnerabilidad a actuar o participar en situaciones en las que ésta no da su consentimiento, no comprende la situación o la acepta bajo presión.

Abuso sexual infantil: es la utilización de un niño, niña o adolescente en una actividad sexual que no comprende, para la cual no está en capacidad de dar su consentimiento y no está preparado o preparada por su desarrollo físico, emocional y cognitivo. También incluye que los niños, niñas o jóvenes vean material pornográfico, participen en su producción o sean estimulados y estimuladas a tener un comportamiento sexual inapropiado

Asimetría²⁰: por lo general el abusador o abusadora es mayor que la víctima, no solamente en términos de edad sino también en sus diferencias anatómicas, cognitivas, desarrollo del deseo sexual, habilidades sociales y experiencia. Esta

²⁰ Ibid

asimetría promueve la coerción. La desigualdad en distintos niveles permite a la persona con poder sentirse seguro y sin temor de cometer cualquier acto, al mismo tiempo que la persona vulnerada percibe inferioridad e inseguridad, impidiéndole defenderse.

Coerción²¹: existe un desequilibrio de poder en donde el abusador o abusadora utiliza esa ventaja para interactuar abusivamente, por medio de amenazas, uso de la fuerza física, chantaje, engaño o manipulación. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre su víctima, lo que le impide a ésta usar su libertad para otorgar o no, su consentimiento o defenderse. Una persona tiene poder sobre otra cuando la obliga a realizar algo que ésta no desea o que no va a favor de su propio beneficio. Cabe resaltar que se puede ejercer coerción sin utilizar la fuerza o la intimidación, por ejemplo, mediante la seducción.

Cómplice: toda persona que conoce el abuso sexual o sospecha de él sin intervenir para evitarlo, para mitigar sus efectos o para denunciarlo ante las autoridades escolares u oficiales competentes.

Explotación: aprovecharse de cualquier forma de un niño, niña o joven, haciendo que realice actividades en beneficio de un tercero. Tales actividades comprenden la explotación laboral infantil y la prostitución infantil, así como cualquier otra actividad que utilice al niño, niña o jóvenes con fines lucrativos, que perjudique su salud física y mental, que impida su educación o que perturbe su desarrollo moral o psicológico.

Maltrato emocional: hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

Maltrato físico: incidente no accidental, y por tanto intencional, por parte de los padres, madres, los educadores, adultos y adultas en general, o personas con disparidad significativa de edad, desarrollo o tamaño, que provoque en las personas infantes o adolescentes lesiones o enfermedades de carácter físico o los ponga en grave riesgo de padecer eventuales consecuencias. También se considera maltrato físico el provocar síntomas de mala salud o causarlos deliberadamente. El incidente puede ocurrir sólo una vez o repetirse. El maltrato físico también se conoce como abuso físico.

Maltrato infantil: según el Artículo 18 de la Ley 1098 de 2006²² se define como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión

²¹ HORNO, PEPA y otros.2001. Abuso sexual infantil. Manual de Formación para profesionales. Edita SAVE THE CHILDREN.

²² Congreso de la República. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”

Maltrato institucional: se trata de cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedentes de los poderes públicos o derivada de la actuación individual del profesional o funcionario que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, seguridad, bienestar emocional y físico o que viola los derechos básicos del niño, niña y adolescentes.

Negligencia: Es el descuido por parte de las personas encargadas de velar por el desarrollo del niño, niña o adolescente, en aspectos relacionados con su salud, educación, desarrollo físico y emocional, vivienda y condiciones de vida seguras, teniendo en cuenta los recursos de los que dispone la familia o educadores.

Víctima: persona que sufre el maltrato, el abuso sexual o cualquier forma de violencia, y que se encuentra en situación de dependencia o indefensión.

Formas de abuso o maltrato:

Las siguientes son algunas de las formas en que presentarse el abuso o maltrato:

A través del lenguaje: cuando el abusador o abusadora usa conductas de orden verbal y gestual para comunicar contenido agresivo o sexual al niño, niña o joven.

A través de estimulación visual: cuando el abusador o abusadora busca, a través de fotografías o vídeos, estimular, intimidar o coaccionar a la víctima.

A través de contactos físicos: cuando el abusador o abusadora establece contacto físico con la víctima de manera que ésta se siente incómoda, lesionada o maltratada, independiente de que sean ejercidas usando la fuerza, la seducción o la coerción.

Indicadores de abuso, maltrato o explotación:

Los siguientes son algunos de los indicadores que pueden alertar sobre la presencia de algún tipo de abuso o maltrato infantil o juvenil²³.

Indicadores de daño físico

- Presencia de heridas físicas que se ocultan y no son consistentes con la razón expuesta.

²³ Política de Protección Infantil. Juventud Líder.

- Moretones, quemaduras o marcas de cualquier tipo en el cuerpo antiguas o recientes.
- Miedo de sus padres, madres o personas a cargo de él o ella.
- Huir o hablar de huir de la casa.
- Baja autoestima.
- Pensar que merecen los castigos.
- Manifestar que fue o es víctima de violencia física.
- Comportamiento agresivo con sus compañeros.
- Desconfianza en los adultos y adultas.
- Mostrarse a la defensiva permanentemente.

Características familiares:

- Ocultan las lesiones del o de la estudiante o las explican en forma poco convincente o contradictoria.
- Describen al o la estudiante como desobediente y merecedor de castigos.
- Culpan al o a la estudiante de los problemas en la casa.
- Creen en la estricta disciplina como una buena forma de educación.
- Tienen expectativas poco realistas y exageradas depositadas sobre el o la estudiante.
- Dan permiso a docentes para castigar físicamente al o a la estudiante.

Indicadores de Daño Psicológico

- Problemas de salud que no están asociados a un diagnóstico concreto. Por ejemplo, extrema delgadez, desnutrición, obesidad, problemas de comunicación y habla, problemas de la piel.
- Aislamiento Social.
- Miedo a las situaciones nuevas.
- Extrema pasividad, irritabilidad o agresividad.
- Falta de atención o problemas de concentración.
- Llanto excesivo.
- Cansancio constante.
- Mentir para eludir situaciones que no pueden afrontar.
- Baja autoestima.
- Regresión en sus comportamientos.
- Problemas en el colegio.
- Uso de alcohol o drogas.
- Intentos de suicidio.

Características familiares:

- Lejanía en la relación entre padres, madres e hijos.

- Desprecian al o la estudiante y se refieren a él o ella en términos despectivos o críticos.
- Depositán expectativas poco realistas y exageradas sobre el o la estudiante.
- Consumen drogas o alcohol en el entorno familiar.
- Amenazan, aterrorizan o ignoran al o la estudiante.

Indicadores de Violencia Sexual

- 1) Enfermedades de transmisión sexual.
- 2) Dolor, malestar o sangrado en las áreas genitales de los niños, niñas y adolescentes.
- 3) Infecciones urinarias repentinas.
- 4) Deficiente control de esfínteres o incontinencia.
- 5) Embarazos o abortos.
- 6) Pérdida o ganancia de peso buscando agradar o desagradar a alguien en particular; descuido o exceso de cuidado en su presentación personal.
- 7) Heridas de violencia física.
- 8) Interés exagerado en el conocimiento sexual.
- 9) Juegos sexuales o de connotación sexual frecuente con amigos, amigas, animales o juguetes.
- 10) Masturbación compulsiva.
- 11) Dibujo de órganos sexuales con detalles y características más allá de lo normal para su edad.
- 12) Cambio en sus hábitos de alimentación (bulimia, anorexia).
- 13) Cambio o problemas en los patrones del sueño.
- 14) Miedo o pánico de estar a solas con determinada persona.
- 15) Excesiva timidez en su comportamiento o al cambiarse de ropa frente a otros.
- 16) Baja autoestima.
- 17) Regresión en sus comportamientos.
- 18) Auto-culpabilidad o auto-castigo.
- 19) Cambios en la asistencia al colegio y en su desempeño académico.
- 20) Aislamiento social.
- 21) Relaciones secretas con otros.
- 22) Evita el contacto físico.
- 23) Múltiples desórdenes de personalidad.
- 24) Huir o hablar de huir de la casa.
- 25) Cometer crímenes.
- 26) Involucrarse en prostitución.
- 27) Uso de alcohol o drogas.

Características familiares:

- Aislamiento social, poco contacto con otros, falta de asistencia a los eventos del colegio.
- Conductas extremadamente protectoras, celosas y posesivas sobre el o la estudiante.
- Conductas complacientes o seductoras hacia el o la estudiante.
- Manifiestan que el contacto sexual es una forma de expresar afecto.
- Acusan al o la estudiante de promiscuidad o de ser sexualmente seductor o seductora.
- Padre o madre fue víctima de abuso en su niñez.
- Usan alcohol o drogas en el entorno familiar.
- Hay una inversión en los roles de padres o madres.
- El o la cónyuge del abusador mantiene una distancia física y emocional.

Indicadores de Negligencia

- Deficiencias en el crecimiento.
- Uso de ropa inadecuada.
- Falta de higiene personal.
- Desnutrición o hambre frecuente.
- Comer en exceso en las comidas.
- Llegar tarde al colegio o faltar mucho.
- Problemas de salud no atendidos.
- Baja autoestima.
- Uso de alcohol o drogas.
- Uso de alcohol o drogas.
- Accidentes frecuentes debidos a falta de atención de sus padres, madres o acudientes.
- Poca actividad cerebral.
- El niño, niña o adolescente participa en actividades no acordes a su edad o capacidades físicas: tareas domésticas, cuidado de los hermanos y hermanas menores, por ejemplo.
- Aislamiento social.
- Falta de afecto.
- Falta de concentración y atención debido a la fatiga y necesidades no atendidas.

Características familiares:

- Los padres, madres o acudientes no asisten a las reuniones escolares.
- Llega al colegio constantemente tarde.
- No es llevado al médico o a los terapeutas a los que es remitido.
- Apatía y pasividad.
- Usan alcohol o drogas en el entorno familiar.

- No se dan cuenta de las necesidades físicas y emocionales del niño, niña o adolescente.
- Falta de atención sobre su propia higiene y apariencia personal.

- **GARANTÍAS DE PREVENCIÓN**

El Colegio garantiza el desarrollo de programas, proyectos y actividades que tienen por objetivo fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, generando un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Asimismo, el Colegio intervendrá oportunamente frente a cualquier conducta que atente contra los derechos del niño, niña y adolescente tanto en el contexto escolar como en el familiar, contemplando los siguientes niveles de prevención, en cada una de las secciones, implementando estrategias en la comunidad educativa que procuren evitar o disminuir los casos de violencia, abuso y /o maltrato, mediante acciones dirigidas hacia quienes se hallan o pudieran estar en una situación de alto riesgo, de tal modo que se reduzca la prevalencia del maltrato o abuso.

Las estrategias de prevención implementadas por Arboleda School para evitar los casos de negligencia, maltrato, abuso o explotación de los niños, niñas y adolescentes, y que comprometen diversos niveles institucionales son:

- **Desde la selección del nuevo personal y formación permanente del personal vinculado (Gestión Humana).**

Se garantiza que se cumpla con los requisitos del Reglamento Interno de trabajo respecto a condiciones de admisión y documentación Capítulo II Artículo 2, para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con niños y niñas.

- **Desde los deberes considerados para el personal del colegio.**

Se garantiza dejando por escrito y firmado en el Reglamento Internado del Trabajo (RIT Redcol) en el CAPÍTULO XVIII PRESCRIPCIONES DE ORDEN Y SEGURIDAD, aquello concerniente, especialmente con:

- Respeto y consideración para sus subalternos, compañeros de trabajo, clientes de la empresa, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, contratistas, y cualquier persona que pueda tener relación directa o indirecta con la EMPRESA.
- Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo, en las relaciones personales y en la ejecución de las labores.
- Guardar buena conducta en todo sentido y prestar especial colaboración en el orden moral y disciplinario.

- Guardar la confidencialidad y reserva sobre los planes, programas, proyectos e investigaciones que desarrolle y requiera la EMPRESA y en general sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de su vínculo laboral.
- Abstenerse de utilizar el hecho de ser trabajador de la EMPRESA, para fines particulares que no estén expresamente autorizados por la Empresa o sus Representantes.
- Dar adecuado uso y manejo a los elementos que para los fines del trabajo a desempeñar le ha entregado la empresa, o aquellos que por cualquier causa estén a su alcance, propender por su conservación y restituirlos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la naturaleza de los bienes y las condiciones en que le fueron entregados.
- Abstenerse de incorporar en los equipos computarizados programas que no estén debidamente autorizados por la EMPRESA o carezcan de las licencias de uso respectivas.
- Asistir a los cursos, capacitaciones, seminarios, talleres, actividades de tipo formativo, actos en comunidad o reuniones a que sea convocado por las directivas de la empresa o designadas por ésta.
- Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique el respectivo superior para el manejo de las máquinas, equipos o instrumentos de trabajo, principalmente para evitar accidentes de trabajo.
- Hablar y expresarse con la verdad en todo momento.

Así como en el CAPÍTULO XXI OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y PARA LOS TRABAJADORES, en el artículo 88, especialmente en:

- Confidencialidad. El trabajador acepta, que todo tipo de información relacionada con el empleador que reciba o conozca con relación a la ejecución de sus labores, tiene como única y exclusiva finalidad, el permitir el cabal y correcto desempeño de sus labores, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente a este, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto sigilo.
- Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores, compañeros, estudiantes, padres de familia y en general con todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece.
- Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores, compañeros, estudiantes, padres de familia y en general con todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece.
- Mantener buenas relaciones y el mejor trato con todos los trabajadores, dependientes, visitantes y/o estudiantes o con quien deba tratar por razones de su labor.
- Efectuar las acomodaciones y/o adecuaciones que puedan llegar a requerir aquellos estudiantes que presenten condiciones físicas y/o sensoriales

especiales, y que por tal motivo precisen atención particular. En caso de que el estudiante requiera acomodaciones y/o adecuaciones que no puedan ser llevadas a cabo por el trabajador, éste tendrá la obligación de así comunicarlo a su jefe directo y/o a la EMPRESA para que se apliquen las medidas pertinentes.

También en CAPÍTULO XXII PROHIBICIONES ESPECIALES PARA REDCOL HOLDING S.A.S Y PARA LOS TRABAJADORES, Artículo 90, especialmente con:

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, bajo los efectos del licor, o bajo influencia de narcóticos o drogas psicoactivas o que las consuma en el sitio donde debe desempeñar sus labores y en general lo establecido en la Política de Vida Saludable implantada por la EMPRESA.
- Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro la seguridad propia, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores, o la de terceras personas, o que amenacen o perjudiquen las oficinas de la EMPRESA y/o sus establecimientos, estudiantes, padres de familia y en general con todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece.
- La revelación de secretos, datos y documentos reservados de la EMPRESA.
- Abandonar el sitio de trabajo o el lugar donde deba cumplir con sus funciones sin el permiso de sus superiores.
- Amenazar, agredir, injuriar, agraviar o faltar de cualquier forma a los Directivos, a los jefes, a los propietarios o socios de la Empresa, sus establecimientos y/o sus Empresas vinculadas, o a los compañeros de trabajo, dentro o fuera del sitio de trabajo.
- El usar, vender, distribuir y/o portar sustancias psicoactivas en el sitio de trabajo o fuera del mismo siempre que involucre en estos comportamientos a la Empresa.
- Pelear o irrespetar, de palabra o de obra, dentro o fuera del sitio de trabajo, con o a sus compañeros de trabajo, los Directivos, a los jefes, a los propietarios o socios de la Empresa y sus Empresas vinculadas, estudiantes, padres de familia y en general con todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece.
- Cualquier respuesta grosera dada al Supervisor, a los Directivos, a los jefes, a los propietarios o socios de la Empresa, sus establecimientos y/o sus Empresas vinculadas, o a los compañeros de trabajo, dentro o fuera del sitio de trabajo , así como a estudiantes, padres de familia y en general con todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece.
- Vender a los estudiantes y padres de familia cualquier tipo de mercancía.

Y además de lo anterior, se debe garantizar que el uso de fotografías e imágenes de niños, niñas y/o adolescentes cuente con procedimientos de seguridad que rigen el

uso de las imágenes de niños, niñas y adolescentes y que debe emplearse en todas las situaciones. Estas pautas son de aplicación para todas las personas que tengan acceso a las imágenes o utilicen equipos fotográficos, incluyendo a niños, niñas, madres, padres o cuidadores y cuidadoras, personal, visitantes, contratistas y usuarios y usuarias.

- **Desde el Equipo docente con apoyo del Learning Support Center.**
- Bajo el Programa “Habilidades para la vida” se articulan las intervenciones que lidera el o la homeroom teacher y el equipo de psicología en la comunidad escolar, cuyo objetivo es el de desarrollar competencias en los y las estudiantes que les posibiliten identificar sus talentos, intereses vocacionales y profesionales, ser agentes de su aprendizaje, de su salud física y emocional, así como promotores y promotoras del buen trato entre pares y con adultos y adultas. El Programa recoge los proyectos transversales solicitados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y que a su vez se constituyen en intervenciones preventivas del maltrato infantil:
- **Sexualidad y vida saludable:** Promover el desarrollo de habilidades para la vida y hábitos saludables como estrategia para fomentar el desarrollo psico-sexual y físico de manera positiva durante la infancia y la adolescencia, buscando preservar la salud, calidad de vida y relaciones interpersonales sanas.
- **Mediar para convivir:** Promover la formación de sujetos éticos con capacidad de agencia para atender y mejorar situaciones que afecten la convivencia, reconociendo y respetando la diferencia con el otro.
- **Orientación vocacional y profesional:** Promover experiencias que permitan la exploración de los talentos, intereses vocacionales y profesionales de los estudiantes para favorecer la toma de decisiones y la construcción de su proyecto de vida.
- **Manglares. (Escuelas de familia):** Promover el fortalecimiento del vínculo afectivo entre padres o cuidadores e hijos de tal manera que la familia sea un entorno protector y potenciador del desarrollo y bienestar de los estudiantes de la Arboleda School.
- **Proyecto de constitución y democracia y paz. (derechos humanos y competencias ciudadanas):** Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica en las instituciones educativas. Se busca fortalecer las habilidades sociales y emocionales de los estudiantes, así como fomentar la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia hacia la diversidad cultural y de pensamiento.

- **Proyecto de educación ambiental – PRAE:** Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y promover prácticas sostenibles en sus comunidades escolares y hogares. A través de actividades prácticas, se busca fomentar el cuidado de los recursos naturales, la reducción de la huella ecológica y la adopción de hábitos responsables.
- **Proyecto para el aprovechamiento del tiempo libre- PAE:** Promover un uso consciente y enriquecedor del tiempo libre entre los estudiantes, fomentando actividades recreativas, culturales, deportivas o de aprendizaje autónomo que contribuyan a su desarrollo integral. Se busca que los estudiantes aprendan a gestionar su tiempo de manera efectiva, identificando y participando en actividades que les proporcionen bienestar físico, emocional, social y cognitivo, así como habilidades para la vida que les permitan ser más autónomos y felices en su día a día.
- **Proyecto de Educación y seguridad vial:** Promover en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes mediante un proceso de formación compartida, el desarrollo de actitudes, comportamientos y hábitos que garanticen un óptimo y eficaz tránsito y traslado por el espacio público que contribuya al respeto a la vida, al cuidado de sí mismo y del otro y al respeto de las normas.
- **Proyecto de prevención de riesgos y emergencias:** Formular el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Colegio La Arboleda.
- **Proyecto de educación económica y financiera:** la Educación Económica y Financiera tiene como propósito desarrollar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias para la toma de decisiones informadas y las actuaciones responsables en los contextos económicos y financieros presentes en su cotidianidad; así mismo incentivar el uso y administración responsable de los recursos y la participación activa y solidaria en la búsqueda del bienestar individual y social.
- **Proyecto de competencias ciudadanas y emprendimiento:** El emprendimiento es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado. Su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.
-
- **Servicio Social Obligatorio:** Fomentar el compromiso social y la solidaridad entre los estudiantes, así como contribuir al desarrollo de comunidades vulnerables a través de actividades de servicio y voluntariado.

Estrategias

Teniendo en cuenta el Horizonte de Formación Institucional, los proyectos transversales enriquecen las propuestas pedagógicas, incluyendo en sus mallas curriculares los contenidos necesarios y pertinentes por cada proyecto que lideran las diferentes áreas académicas o el Learning Support Center. La pertinencia y el aseguramiento de esto, lo verifican las coordinadoras de sección.

Se cuenta con una estructura de fases escolares que nos permite la identificación de necesidades de acuerdo con lo señalado en el Informe de Empalme-Horizonte de Formación que elaboran los y las HRT al cierre del año lectivo. La planeación es susceptible de ajustes según las demandas identificadas en los grupos y analizadas con el HRT o en las reuniones de Seguimiento a estudiantes acordes con el Documento Horizonte de Formación institucional. De manera prioritaria, las actividades encaminadas a la prevención del abuso o maltrato a niños, niñas o adolescentes, se diseñan buscando:

1. Proporcionar a estudiantes, según su edad, elementos que les permitan identificar y expresar acciones que puedan ir en contra de su integridad.
2. Trabajar conjuntamente (estudiantes y adultos y adultas) por la construcción de un código de conducta que ayude a los y las estudiantes a comprender los límites del comportamiento propio y el de otras personas.
3. Favorecer el reconocimiento de los adultos y adultas de confianza a quienes deben acudir para contarles si ha sucedido algo que los o las haga sentir mal.
4. Trabajar lo relacionado con la Declaración de los Derechos del Niño promulgada por las Naciones Unidas.

Los adultos del colegio deben estar alerta a las señales de violencia, maltrato y abuso de menores y realizar un adecuado manejo de la información cuando se detecte o cuando el mismo niño, niña o adolescente comunique que es maltratado por otra persona, adulto o adulta. El referente conceptual de British Council propone el Marco de las 4R (siglas en inglés) para seguir un protocolo de manejo, que consiste en lo siguiente:

Recibir la información: Escuchar al niño, niña o adolescente sin mostrar sorpresa o incredulidad. Aceptar lo que se dice sin juicio. Tomarlo o tomarla en serio y comunicar al rector o rectora la situación para seguir los protocolos legales.

Reassure/Tranquilizar: Tranquilizar al niño, niña o adolescente, pero tratar de ser honesto u honesta sin hacer promesas que no se puedan cumplir, como, por ejemplo, 'Todo estará bien ahora'. Asegurarle al niño, niña o adolescente que no hizo nada malo y que uno toma en serio lo que dice. No prometer confidencialidad, ni aceptar guardar secretos. Se tiene el deber de informar sus inquietudes. Decir al niño, niña o adolescente que tendrá que decírselo a algunas personas, pero sólo a las personas cuyo trabajo es proteger a los niños, niñas y adolescentes.

Reconocer lo difícil que debe haber sido hablar.: Se necesita mucho valor para que un niño, niña o adolescente abusado hable sobre ello.

Record/grabar: Tomar algunas notas muy breves en el momento y escribirlas en detalle lo antes posible. No destruir las notas originales en caso de que haya una investigación criminal y se necesiten más tarde. Registrar la fecha, hora, lugar, palabras utilizadas por el niño, niña o adolescente y cómo se dio la charla con él o ella, es necesario ser específico. Registrar las palabras reales que usó, incluyendo cualquier palabrota o jerga. Registrar los enunciados y las cosas observables, no sus interpretaciones o suposiciones, manténgase en los hechos.

4. Desde la sensibilización y formación.

Desde las Coordinaciones de cada sección en unión con el equipo docente y el Learning Support Center se promoverán espacios de formación para maestros y maestras relativos a la sensibilización y conocimiento sobre el maltrato infantil por abuso de su rol como autoridad, el abuso sexual y las conductas afectivas inapropiadas. Con esto se pretende contribuir a erradicar las falsas creencias sobre la problemática, lo que origina negligencia en la atención a las personas víctimas de estas acciones.

Adicionalmente, a través de las instancias: Mediadores Escolares, Consejo Estudiantil, Personería, se fortalecerá entre los y las estudiantes la comprensión y tratamiento del fenómeno; y se liderarán campañas que permitan la sensibilización de los y las estudiantes y la participación de ellos y ellas en las denuncias de situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de niños, niñas y adolescentes.

En conjunto con el Learning Support Center del Colegio, y a través del programa Manglares, se construirán espacios de reflexión con las familias para el reconocimiento del fenómeno y el debido manejo de estas situaciones.

Finalmente, la distribución de ésta política en toda la comunidad educativa: familias, estudiantes, docentes, empleados, empleadas, directivos, directivas; permite dar conocimiento público a nuestra Política de Protección, dando garantías para fomentar un espacio sano y protegido para todos y cada uno y una de nuestros estudiantes.

5. Desde la adecuación de los espacios físicos y su interacción en estos.

El Colegio garantizará que todos los espacios físicos educativos, psicológicos y directivos sean ambientes diseñados para facilitar ambientes sanos y protegidos que prevengan el abuso, el maltrato o la violencia. Por tal razón, todos los adultos y adultas vinculados laboralmente y relacionados con el Colegio, guiados por la prudencia, deberán adoptar los siguientes cuidados:

- Los lugares utilizados para la atención directiva, pedagógica, psicológica, etc., permiten la confidencialidad de la comunicación, así como la visualización de las formas de interacción que se dan en ellos.
- En las actividades programadas por el Colegio para niños, niñas y adolescentes, que sean fuera del campus escolar (encuentros, convivencias, salidas pedagógicas, u otras), siempre se contará con la presencia de por lo menos dos acompañantes adultos o adultas, preferiblemente de distinto género.
- En las actividades que requieran la permanencia de los y las estudiantes durante las noches fuera de sus hogares, se separarán hombres de mujeres, y los adultos y adultas a su cargo dormirán en espacios diferentes al de los y las estudiantes.
- Los niños, niñas y adolescentes sólo podrán pasar la noche en las instalaciones del Colegio, para realizar actividades previamente organizadas por la Institución como campamentos u otras, y siempre con la autorización escrita de sus padres, madres o acudientes.
- Ningún estudiante podrá ser transportado o transportado por los vehículos de los colaboradores y colaboradoras de la institución, excepto ante una situación de urgencia y con previa autorización de sus padres, madres o acudientes.
- Las expresiones de afecto deberán manifestarse cuando haya lugar a ellas, con suma prudencia; es decir, no se hará nada en privado que no se pueda hacer en público.

6. Desde el compromiso y testimonio de los padres de familia o acudientes.

Como parte de nuestro compromiso con la formación, cuidado y protección de nuestros estudiantes, Arboleda School, entregará a cada una de las familias, en el momento de la matrícula, esta Política de protección. Con ello, el Colegio espera que las familias y acudientes de nuestros estudiantes, conozcan el contenido de esta Política, y puedan asumir las actitudes y comportamientos coherentes con ella.

Es preciso recordar que los padres, madres o acudientes de los y las menores de edad, están en la obligación de denunciar, ante las autoridades competentes, las sospechas fundadas acerca de la situación de maltrato o abuso sexual que pueda estar sufriendo un niño, niña o adolescente.

Si esta situación tiene lugar con algún colaborador o colaboradora del Colegio, es responsabilidad de la familia informar directamente al Rector, Rectora o su delegado o delegada acerca de la situación.

El Colegio recomienda a los padres y madres de familia y acudientes no permitir que los niños, niñas o adolescentes se reúnan con terceros sin supervisión de alguna persona adulta responsable e idónea. Así mismo, asumir las recomendaciones recogidas en la Ley 1620 de 2013, Artículo 22 y a la Ley 1098 de 2006, Artículo 39:

- a) Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, familiar, social, ambiental e informático.
- b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en los procesos de crecimiento, tanto en el hogar como en los procesos pedagógicos que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d) Participar en la revisión y ajuste del Reglamento o Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y responder cuando su hijo o hija incumpla alguna de las normas allí definidas.
- g) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h) Utilizar los mecanismos legales existentes, los establecidos en la Ruta de Atención Integral a la que se refiere la Ley 1620 de 2013, y el presente protocolo para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando éstos sean agredidos.

7. Desde el acompañamiento a los visitantes del Arboleda School.

Los visitantes del Colegio deben ingresar a la recepción del Colegio y esperar ahí hasta que un adulto o adulta les acompañe, no deben estar solos durante su permanencia en el colegio.

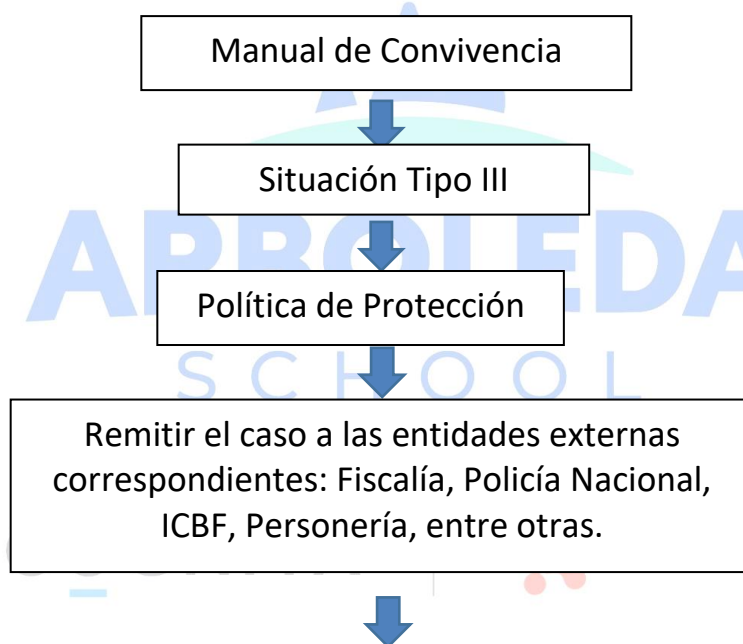
En el caso de los padres y madres de familia, podrán ir de la recepción a la oficina en la que se les atenderá, una vez que el o la recepcionista los haya anunciado y la persona que los recibe autorice el ingreso y esté pendiente de su llegada.

- **MODO DE PROCEDER ANTE LOS CASOS DE VIOLENCIA, ABUSO Y/O MALTRATO**

Procedimiento de atención en casos de sospecha o abuso, maltrato o explotación.

Arboleda School exige a todos que en caso de ser conocedor o conocedora de una situación de maltrato, abandono o negligencia informar directamente al Rector o Rectora del Colegio, quien procederá según se indica en esta Política y activará de manera inmediata la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, ruta que se presenta en el gráfico que aparece a continuación.

**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
(Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013)**



Luego, reportar el caso que afecta la convivencia escolar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE, que tiene como propósito la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, maternidad y paternidad temprana, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, las niñas y los adolescentes de los establecimientos educativos, violencias basadas en género (VBG), acoso, racismo, suicidio, ciberacoso, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

Es necesario tener en cuenta que la denuncia de este tipo de situaciones, comporta dificultad por el tratamiento que tradicionalmente se ha dado a estas situaciones amparadas, y por los mitos y miedos que pueda tener la víctima. Por lo tanto, es indispensable una escucha tranquila, atenta y ecuánime que le permita a la posible

víctima relatar la situación que ha vivido de la manera más clara y precisa, y así poder ser atendida por el personal institucional idóneo para ello. El personal institucional que se cuenta para atender este tipo de situaciones, debe aceptar y acatar los límites que impone su cargo, de tal modo que remita la atención del caso a las instancias externas correspondientes.

En los casos en que se denuncie una situación de abuso o sospecha por parte de un o una integrante de la comunidad educativa, se debe tener en cuenta:

- Iniciar una investigación disciplinaria interna, discreta, justa y profesional, atendiendo el debido proceso que para tales fines se contempla en el reglamento laboral del Colegio, cuidando y garantizando las medidas legales de la persona relativa a la presunción de inocencia, buen nombre, privacidad.
- Escuchar por parte del NN/A que denuncia la situación, sin inducir respuestas o contenidos, propiciar un relato de la situación, y no un interrogatorio.
- En caso que el NN/A se encuentre en una situación de crisis, una de los o las profesionales de psicología del Colegio, atenderá al NN/A, sin socavar en los hechos de la denuncia.
- Garantizar la atención médica de ser necesario, remitiendo al NN/A a la entidad externa correspondiente.
- Se deberá entregar a la entidad correspondiente el informe de la atención que recibió el NN/A por parte del Colegio.
- El Rector o Rectora le notificará a la persona acusada, que mientras se desarrolle la investigación y hasta que no se emita un concepto, será asignado a otras funciones dentro o fuera del Colegio.
- El Rector o Rectora cita a la familia para informarle de la situación y del manejo que se ha dado a ella. Adicionalmente, le informará a la familia, de las acciones legales que ella debe asumir ante la denuncia.
- En caso que la familia no realice la respectiva denuncia en las siguientes 24 horas, el Rector o Rectora informará de la situación y su manejo a las autoridades que corresponda.
- Debe tenerse presente que la denuncia de una posible situación de abuso sexual debe atenderse de manera inmediata, atendiendo el debido proceso.
- En caso que las autoridades comprueben la inocencia del acusado, el Rector o Rectora retornará al colaborador o colaboradora a sus funciones y emitirá un comunicado a todas las partes que estuvieron involucradas para aclarar los hechos y velar por la reparación al daño causado a la reputación y buen nombre del colaborador o colaboradora
- El Colegio se dispondrá a colaborar en la investigación que las instancias externas competentes asuman frente a la denuncia.

- La denuncia deberá ser tratada por el Comité Escolar de Convivencia, para identificar e implementar acciones conducentes a la protección de la posible víctima y de las personas involucradas en la denuncia.
- Así mismo, el área de Gestión Humana, desarrollará las acciones disciplinarias a las que diera lugar este tipo de denuncia.

Nota: El Rector o Rectora o su delegado o delegada, son las únicas personas autorizadas para recibir una denuncia de posible abuso sexual, así como los únicos autorizados para informar a la familia del NN/A presuntamente abusado. En el caso que la denuncia de abuso recaiga en una persona no relacionada con el Colegio, es deber de quien conoce la situación informar tanto al Rector o Rectora del colegio, como a las autoridades competentes para su debida investigación, acompañamiento y seguimiento.

- **COMITÉ ASESOR PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

El comité asesor es la instancia que apoya al Rector o Rectora en el manejo de situaciones presuntas de violencia, abuso y/o maltrato contra alguno de los NN/A del Colegio, así como asesora al Rector o Rectora en la toma de decisiones acordes a esta política de protección.

COMPOSICIÓN

Estará conformado por el Rector o Rectora quien lo preside, el Coordinador o Coordinadora de la sección de la posible víctima del abuso, un profesional de psicología del Colegio, coordinador o coordinadora del Learning Support Center y el abogado o abogada del Colegio.

FUNCIONES

1. Analizar las acusaciones de abuso, maltrato y negligencia que sean reportadas contra los menores del Colegio.
2. Ofrecerle al Rector o Rectora acciones a tomar relativas a dichas denuncias, siguiendo esta política de protección.
3. Evaluar el seguimiento que se ha hecho de las denuncias de abuso y orientar los procesos en los casos que sea necesario.

CONFIDENCIALIDAD

Se debe garantizar que la información suministrada en este comité velará por la privacidad de los implicados, por su buen nombre, honra y reputación.

- **SEGUIMIENTO**

El Rector o Rectora como presidente del Comité Escolar de Convivencia, deberá garantizar el seguimiento a las denuncias de posibles casos de abuso a menores de su institución por parte, tanto de miembros de la comunidad escolar (empleados, empleadas y/o familias), como por personas adultas no vinculadas a la institución.

El Comité Escolar de Convivencia debe revisar y analizar los datos que arrojan sus reportes del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, para identificar y clasificar las situaciones que generan violencia escolar y ponen en riesgo la vida y la integridad de sus estudiantes. Con esta información, podrán identificar cuáles son las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para que luego de esta identificación, incluyan dentro del manual de convivencia escolar los pasos que seguirán para prevenir, atender y hacer seguimiento a cada situación.

Es la instancia encargada de liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y tienen la finalidad de construir al interior del establecimiento, mediante el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad, relaciones armónicas y pacíficas para el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este seguimiento debe atender lo reglamentado en esta política de protección, como las disposiciones que plantea la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2015, ratificado en la ciudad de Santiago de Cali mediante el Decreto # 4112.010.20.0346 de junio 1 de 2023 : “Por el cual se establecen las medidas integrales de atención para las situaciones de violencia sexual en contra de los NN/A que se encuentren matriculados en las instituciones educativas oficiales y privadas de educación formal regular, educación para el trabajo y desarrollo humano, o inscritos en los centros de enseñanza automovilística y de educación informal del Distrito Especial de Santiago de Cali.”



ANEXO 9: GOBIERNO ESCOLAR. DIRECTRICES PARA CAMPAÑA.

INDICACIONES GENERALES

El objetivo de cada año lectivo en nuestra institución es la formación en valores y principios en nuestros y nuestras estudiantes, que apuntan a que puedan ser ciudadanos y ciudadanas conscientes en la toma de decisiones individuales y colectivas. Por ello, el Gobierno Escolar es aquel estamento que representa todos los intereses de la comunidad con el fin de construir en conjunto nuestro ideal de Colegio respetando nuestras diferencias.

A partir de lo anterior, nos permitimos, desde este documento, generar ciertas directrices para la inscripción de candidatos a pertenecer al Gobierno Escolar (Representantes Estudiantiles y Personero o Personera), eso significa que deben cumplir con lo siguiente:

A. CRITERIOS PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL

Para evidenciar el proyecto de Democracia y ciudadanía, se realizarán diversas actividades que tienen como finalidad que los y las estudiantes se acerquen a la dinámica del ejercicio electoral y el valor de la democracia, desde un ejercicio muy cercano a lo que acontece en nuestro país. Es desde ese punto que los y las estudiantes del Grado Doce que deseen participar como candidatos a los diferentes estamentos (Consejo Estudiantil, Personería y Representante de once a Consejo Directivo) y demás candidaturas de los salones, deberán, inicialmente, cumplir con un perfil que se describe en nuestro Manual de Convivencia, y todos los aspectos a tener en cuenta para ser escogidos como postulantes. Eso significa que han de pasar por entrevistas que son filtros del Gobierno Escolar exponiendo su hoja de vida y propuestas a contemplar durante este año lectivo.

En lo que respecta de manera particular a los Candidatos y Candidatas a Personería, el procedimiento a seguir será, inicialmente, presentar su postulación a la o el docente de Ciencias Sociales del grado Doce, para posteriormente ser direccionado en todo el proceso, el cual es:

1. Presentar su postulación desde la redacción de una hoja de vida (indicaciones más adelante). El documento debe contener una descripción de su biografía, las razones por las cuales desea el cargo, las propuestas que presentará al estudiantado, al igual que sus respectivos objetivos, el plan de trabajo a seguir y cómo lo hará con un equipo de trabajo. Esta hoja de vida será revisada por docentes del área de Ciencias Sociales y ellos, a su vez, ayudarán direccionando al candidato o candidata para estructurar mejor sus presentaciones.

2. Dentro de la clase de Ciencias Sociales (primeras dos semanas) crearán un partido político, invitando a estudiantes del curso a hacer parte. Tendrán un mínimo de participantes según la totalidad de estudiantes del curso. Frente a este punto es importante que tengan una organización de funciones internas (asesores políticos, comité de diseño, prensa y logístico), seleccionen un color de la campaña, creen un logo y un lema que los represente explicando su conexión.
3. Realizar una exposición de su hoja de vida y propuestas a dos filtros del Gobierno Escolar, estos serán el Comité de Observación Electoral (conformado por el Rector, atendiendo a representantes de los diferentes estamentos) y el Consejo Estudiantil (representado por estudiantes del grado cuarto a doce) quienes evaluarán su postulación haciendo un estudio de su perfil y de los criterios sugeridos para ser representante a Personería. Es de aclarar que estos dos estamentos decidirán si cada candidatura continúa en el proceso.
4. En la primera izada de bandera del año, de acuerdo al cronograma escolar, se oficializa la candidatura. En este evento se presentan ante la comunidad y, desde ese momento, comienza oficialmente su campaña, que harán durante tres a cuatro semanas.
5. Para la campaña se habilitarán espacios en los descansos para que los candidatos y estudiantes de su equipo, puedan contar con un stand en el que entreguen su publicidad y expliquen sus campañas. Éste se ubicará en cada sección y, de esta manera, se acerquen a los estudiantes de manera particular. En esta actividad estarán acompañados por un docente de ciencias sociales que velará porque no se llegue a proselitismos políticos. No se permite pasar por los salones y los afiches serán puestos de manera equitativa en ciertos lugares de la institución.
6. A modo de cierre de la campaña electoral, los estudiantes candidatos participan de un debate en el que, desde una discusión cotidiana, guiada por un invitado especial, aclaran sus propuestas y se acercan, desde los argumentos, a defender sus posturas. Con este evento se deja claro que no podrán continuar haciendo ningún tipo de campaña y retirar afiches o propaganda alusiva. En caso de incurrir en el incumplimiento de dicho acuerdo será retirado de la contienda.
7. Según el calendario escolar, la comunidad asiste a la jornada de votaciones presencial en la que no se tendrá ninguna campaña política, este mismo día se publicaran los resultados.

Por otra parte, los Candidatos a Representantes de cada grado y que conformarán el Consejo Estudiantil, atenderán a las indicaciones que cada docente de Ciencias Sociales socializa. Entre ello se encuentra que los candidatos y candidatas serán evaluados desde el perfil por el Comité de Convivencia de Clase de cada salón, y ellos harán sugerencias. Posteriormente, deberán preparar su hoja de vida y una exposición al salón en la que presenten propuestas a trabajar y crearán un poster con las condiciones requeridas para las campañas, que se ubican en sus respectivas aulas. La elección del representante del salón se hará el mismo día que la de personero, por voto secreto en urna.

B. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE POSTERS Y HOJAS DE VIDA.

Los posters se identifican como afiches gráficos que brindan información sobre las propuestas de los candidatos y las candidatas a representantes estudiantiles, por ello se establecen las siguientes características a cumplir:

- El tamaño debe ser de un pliego de cartulina y respetar el margen 1.5 cm.
- El título y la letra debe ser legible, al igual que con buena ortografía
- Debe contar con un lema auténtico apropiado a su campaña política.
- La distribución de espacio y colores utilizados deben ser apropiados al mensaje que desea transmitir.
- Las imágenes empleadas deben respetar los valores institucionales y relacionar la referencia o fuente de donde fueron obtenidas (libros, internet, propias, etc.)
- Adicional a los posters, los estudiantes deberán presentar una hoja de vida, que contenga el perfil (biografía) no superior a 300 palabras, en el que incluyan sus datos personales, fotografía (tipo documento), preferencias y metas frente a su postulación a representante. Igualmente, anexar sus propuestas y el plan de trabajo a seguir. Todo ello ha de presentarse escrito a computador, con letra Arial 12 y a color negro. Entregarse impreso al docente de Sociales.

GOBIERNO ESCOLAR. NORMATIVIDAD.

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

A. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Atendiendo a los requerimientos de la Ley 115 de Educación, los establecimientos educativos tienen como condición hacer la elección del personero o de la personera de los estudiantes, quien será estudiante que curse el último grado de nuestra institución, y estará encargado o encargada de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los y las estudiantes que reposan en las leyes y reglamentos del Manual de Convivencia. En Arboleda School se hará la elección de Personería en los grados Duodécimo y de vice- personería en grados undécimos.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, de la Director o Directora de ciclo, y organizar foros u otras formas de deliberaciones.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten docentes y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del estudiantado.
3. Presentar ante Rectoría y coordinaciones, según su competencia, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los y las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Estructurar proyectos viables para impulsar el bienestar estudiantil, trabajando en conjunto con los estamentos que sean pertinentes para dicho requerimiento.

El personero o la personera de los estudiantes será elegido o elegida dentro de los 60 días calendario siguientes al inicio de clases del primer período lectivo anual. Para tal efecto, el Departamento de Sociales convocará a los y las estudiantes matriculados, con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto. El ejercicio de cargo de personería de los estudiantes es incompatible con el de representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

PERFIL DEL ESTUDIANTE PARA SER ESCOGIDO COMO PERSONERO

El o la estudiante que desee postularse como Personero o Personera, debe cumplir unas características que le permitan tener un buen desempeño de sus funciones. Para ello, se establece el siguiente perfil:

1. Tener como mínimo dos años de antigüedad en el Colegio.
2. Ser un o una estudiante que se destaque a nivel académico y comportamental (alto o superior) al mantener una conducta apropiada y acorde con la filosofía de la institución.
3. No haber tenido compromisos de convivencia en dos años anteriores a su postulación.
4. Ser una persona respetuosa de los valores institucionales, sentimientos y creencias de los demás.
5. Estar en disposición para comunicarse de forma asertiva, aportar y participar en la resolución de conflictos.
6. Deberá interesarse por el bienestar de la comunidad escolar.
7. Demostrar un liderazgo positivo y una vocación de servicio.
8. Interesarse en ofrecer soluciones a los problemas que se presentan en su entorno.
9. Conocer el Manual de Convivencia, principalmente en lo referente a deberes y derechos de estudiantes.

10. Promover el ejercicio de una sana convivencia y participación democrática, dentro y fuera de la institución.
11. Respetuoso o respetuosa del Manual de Convivencia y de los conductos regulares.
12. Ser ejemplo por sus comportamientos y demostrar alto sentido de pertenencia al plantel.
13. Tener notable interés por cumplir sus deberes y trabajar en equipo.
14. Promover, con su palabra y acción, un ambiente armónico entre las diferentes instancias con las que tendrá que velar por el bienestar de la Comunidad Educativa.
15. Aplicar siempre el conducto regular de acuerdo a sus competencias establecidas en el Manual de Convivencia.
16. Saber y aplicar los procedimientos propios del debido proceso para los casos propios de su competencia.
17. Poseer condiciones éticas que sirvan de ejemplo a sus compañeros y compañeras: respeto, responsabilidad, tolerancia, y que acuda al diálogo y la mediación en situaciones de conflicto.

FUNCIONES DEL PERSONERO O PERSONERA DE ESTUDIANTES

1. Mantener la permanente defensa de los intereses del estudiantado.
2. Promover y velar porque los y las estudiantes actúen con libertad y respeto de conciencia.
3. Estar atento o atenta al cumplimiento del Manual de Convivencia.
4. Asesorar con criterio serio al estudiante que sea parte de un proceso de límites pedagógicos para que interponga los recursos ante las autoridades del Plantel Educativo.
5. Instruir debidamente a los y las estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
6. Promover la ejecución de las leyes, disposiciones administrativas y Manual de Convivencia, que se refieran a la organización y actividad del establecimiento educativo.
7. Adelantar las averiguaciones que considere necesarias sobre los hechos que, a su juicio, impliquen situaciones irregulares, y formular las recomendaciones, quejas e inquietudes a que hubiere lugar.
8. Estar atento o atenta al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del Gobierno Escolar.
9. Velar y promover el correcto funcionamiento de la participación de la Comunidad Educativa en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el Establecimiento Educativo.
10. Entregar en la rectoría el informe de su gestión al finalizar el año lectivo.

REVOCATORIA DE PERSONERÍA

- Cometer situaciones tipo II o III que atenten de manera deliberada contra los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, o que no vayan acorde a las normas estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Por acumulación de situaciones tipo I, que demuestran el no cumplimiento de ser ejemplo para la comunidad por la cual fue elegido.
- Presentar situación de bajo rendimiento académico durante el primer y segundo periodo.
- No cumplir con el plan de acción en los dos primeros periodos académicos.
- El abuso del ejercicio de autoridad y sobrepasar los conductos regulares.

Es de aclarar que, para abrir el proceso, los estudiantes podrán elegir o destituir a sus representantes, siempre y cuando se cumplan los siguientes pasos.

SOLICITAR LA REVOCATORIA DEL MANDATO.

1. Argumentar con pruebas que evidencien las razones de la revocatoria.
2. Recolectar el 50% de firmas de la población votante.
3. Verificar las firmas.
4. Presentar la solicitud al Consejo Directivo y al Consejo de estudiantes.
5. Estudiar el caso y verificar las pruebas.
6. Comunicar al interesado la solicitud de revocatoria.
7. Renunciar dentro de los cinco (5) días siguientes al informe.
8. Convocar a nuevas elecciones.

De darse esta revocatoria, el encargado o encargada por rectoría, propondrá una nueva elección de Personería, según los criterios que están señalados en este Manual de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO DE CAMPAÑA PARA LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Teniendo en cuenta el calendario escolar, los y las estudiantes del grado Duodécimo tendrán la posibilidad de inscribirse como postulantes a ser candidatos y candidatas a Personería y cumplir con todos los procedimientos otorgados por el Departamento de Ciencias sociales, los pasos previos serán los siguientes:

1. Postulación e inscripción de candidatos y candidatas ante el Consejo Electoral y Consejo Estudiantil. Estos a su vez evaluarán la candidatura y ofrecerán el aval para continuar con el proceso.

2. En clase de Ciencias Sociales, cada candidato puede elegir, con sus compañeros y compañeras, un equipo de campaña (indistintamente el número), los cuales apoyan la construcción de propuestas y de imagen de la propuesta general.
3. Hacia el mes de agosto, los candidatos y las candidatas se presentan ante la comunidad estudiantil y presentarán oficialmente sus propuestas
4. Los candidatos y candidatas, dependiendo del cronograma interno de las actividades, respetarán las fechas de inicio de campaña y condiciones propias relacionadas por el Comité de Observación Electoral.
5. Se llevará a cabo un debate político entre cada uno de los y las contendientes, a fin de dar a conocer al estudiantado cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos y candidatas.
6. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos y candidatas.

Finalmente, la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto secreto depositado en urnas o en forma virtual, previamente asignadas por los jurados de votación.

Se realizará la posesión del Personero elegido una semana después de la elección con la presencia de las Directivas, docentes de la Institución y de la comunidad estudiantil.

Los candidatos y las candidatas a personería deben presentar un proyecto viable y ejecutable en el primer semestre académico, sobre el cual se evaluará su desempeño y que determinará compromisos frente a la Comunidad Educativa.

Sobre el incumplimiento de estos compromisos procede la revocatoria del mandato. Las campañas llevadas a cabo por estudiantes que aspiran al nombramiento en algún cargo de representación, deben ser integradoras, procurar por una sana convivencia, y no denigrar a competidores, y en caso contrario se determinará su destitución como candidato.

CAUSAS PARA LA DESTITUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PERSONERO O REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

1. Incumplir con las reglas propuestas por el Consejo Electoral y el Departamento de Sociales, frente a los aspectos logísticos y de convivencia que se plantea para el ejercicio de la Democracia.
2. Incurrir en faltas de convivencia (cualquier tipo de situación I, II, III) durante su postulación y en el transcurso de la campaña.
3. Hacer proselitismo político e incitar a estudiantes a decisiones que van en contra del ejercicio Democrático.

4. Ser conflictivo con otros candidatos y candidatas a personería o equipos de campaña, además de tergiversar (oral o de forma escrita) las directrices de los estamentos involucrados en la toma de decisiones.
5. No atender a los valores Arboleda, en tanto a la responsabilidad, la transparencia y respeto que se requiere, en tanto es una figura pública.
6. No acatar decisiones tomadas por los estamentos que representan el Gobierno Escolar.

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Para los y las estudiantes que aspiren a la Personería o Representación Estudiantil y ante el Consejo Directivo

1. Contará con una matrícula legalmente establecida en la institución para el año lectivo vigente (académica y administrativa)
2. Tener una apreciación valorativa excelente con relación a su desempeño académico y disciplinario (alto – superior)
3. No haber estado bajo matrícula condicional durante los dos años anteriores.
4. Poseer espíritu de trabajo en equipo, tener facilidad de expresión y comunicación, espíritu de liderazgo positivo, demostrar espíritu de pertenencia a su Institución y a su jornada académica.
5. El o la estudiante que desee aspirar a la Personería debe tener como mínimo tres (3) años de matrícula consecutiva.
6. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo positivo ante sus compañeros y compañeras.
7. Todos los cargos que supongan representación implican el aval del grupo al cual representan y estar en el proceso que se determine para su elección.

Tanto el Personero o la Personera, como los y las representantes estudiantiles, están en la obligación de responder adecuadamente con sus compromisos académicos. Por lo tanto no deben ni pueden utilizar como excusa para un bajo rendimiento académico las inasistencias a clases derivadas de la realización de actividades, reuniones u otras, que tengan que ver con el ejercicio y desarrollo de su labor; por el contrario, deben mantenerse al día en sus obligaciones y deberes académicos mostrándose como ejemplo de cumplimiento y responsabilidad ante los miembros de la Comunidad Educativa. Lo anterior implica que la evaluación del rendimiento de un o una estudiante elegido para alguno de los organismos de participación, se realizará con los mismos criterios que para cualquier estudiante.

A. CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes. Estará integrado por un vocero o una vocera de cada uno de los grados de tercero a undécimo, que para Arboleda School se corresponde con los grados de cuarto a doceavo.

El Departamento de Sociales deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursan cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un o una representante estudiantil para el año lectivo en curso.

CORRESPONDE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Dar su propia organización interna, crear y revisar sus estatutos.
2. Elegir el o la representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarle en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos y aquellas estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen al pacto de convivencia.

CAUSAS PARA LA DESTITUCIÓN A LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN

1. Incurrir por más de dos ocasiones en situaciones tipo I contempladas en el Manual de Convivencia.
2. Incurrir en una situación tipo II o tipo III contemplada en el Manual de Convivencia Escolar.
3. Presentar bajo rendimiento académico durante cualquiera de los períodos definidos para el año escolar en los cuales es representante.
4. Inasistencia por tres veces consecutivas a las reuniones, sin justa causa.
5. Incumplimiento de las funciones y compromisos derivados de su nombramiento.
6. Las demás contempladas sobre el reglamento de cada uno de los órganos de participación.

B. EQUIPO DE ORGANIZACIÓN Y VEEDURÍA ELECTORAL

COMITÉ DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Grupo elegido por el Rector o Rectora cada año Lectivo, conformado por un o una representante de las coordinaciones, el o la presidente del Consejo Estudiantil, un o una estudiante, un o una docente de otra área, un o una representante del Learning Support Center.

Este equipo tendrá como función evaluar la candidatura de los y las estudiantes que se postulan a la personería, la veeduría del proceso electoral, establecer procesos cuando lo requieran por incumplimiento de reglas de campaña.

GRUPO DE ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL

Conformado por los y las docentes del Departamento de Sociales, quienes planean de manera logística el cronograma a cumplir para la elección del Personero o de la Personera, representantes estudiantiles y al Consejo Directivo. Por ello, tendrán como tarea ser el canal de comunicación de las actividades propuestas, delimitar las acciones a realizar en cada proceso y fomentar el ejercicio de la democracia en cada aula de clase.

Atendiendo a ello:

1. Realizan el cronograma de actividades del Gobierno Escolar.
2. Dentro de las clases delimitan las funciones del Gobierno Escolar y promueven el ejercicio de la Democracia.
3. Retroalimentan a los candidatos y candidatas a personería frente sus propuestas, al igual que a los y las representantes de los grupos.
4. Organizan las elecciones en cada aula para representante estudiantil, las generales para personería, y, por secciones, para representante de docentes.
5. Generan los informes de votación y comunican la información a la Secretaría Académica.
6. Protegen el ejercicio del derecho al sufragio y otorgan plenas garantías actuando con imparcialidad.

Dado lo anterior, el equipo de Logística Electoral mantendrá, durante el año lectivo, proyectos que incentiven el valor de la democracia y establecerán actividades para el desarrollo de las habilidades ciudadanas.

ANEXO 10. POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN INFANTIL. COLOMBIA. COGNITA. 2023.

Tabla de contenido

1. Compromiso de Salvaguarda y principios.
 - 1.1. Compromiso de Salvaguarda.
 - 1.2. Principios de Salvaguarda.
2. Temas claves de la Salvaguarda.
3. Lineamientos generales de la salvaguarda.
 - 3.1 Los objetivos y propósitos.
 - 3.2 Definiciones.
 - 3.3 ¿A quién aplica esta política?.
 - 3.4 Colaboración Interinstitucional
 - 3.5 Documentos y principios legales.
 - 3.6 Reclutamiento seguro.
 - 3.7 Revisión de la política.
4. Guía de contactos.
5. Identificación de sospechas – tipos de abuso y trato negligente.
 - 5.1 Abuso infantil
 - 5.2 Abuso Físico.
 - 5.3 Abuso emocional o psicológico.
 - 5.4 Violencia intrafamiliar (VIF)
 - 5.5 Negligencia.
 - 5.6 Abuso sexual (ASI)
 - 5.7 Señales conductuales de abuso y/o negligencia.
 - 5.8 Señales de abuso o trato negligente manifestados por los padres/madres u otros adultos responsables.
 - 5.9 Abuso entre pares.
 - 5.10 Salvaguarda contextual
 - 5.11 Experiencias adversas en la infancia.
 - 5.12 Bienestar emocional y salud mental
 - 5.14 Niños(as) y adolescentes con necesidades educativas especiales y/o discapacidades.
6. Etapas de la protección infantil.
 - 6.1 Causa Única.
 - 6.2 Ayuda temprana.
 - 6.3 casos protección infantil
7. Abuso entre pares.
8. RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN SER MOTIVO DE PREOCUPACIÓN.
 - 8.1 Seguridad en internet/uso de tecnología.
 - 8.1. Comunicación.

- 8.2 Abusos basados en el “honor, buen nombre o reputación”.
 - i Mutilación Genital Femenina (FGM por sus siglas en inglés)
 - ii Matrimonio forzado.
- 8.3 La explotación criminal y violencia grave de niños y adolescentes.
- 8.4 Explotación sexual de niños(as) y adolescentes (ESN)
- 8.5 Violencia basadas en género:
- 8.6 Ausencias prolongadas.
- 8.7 Grooming.
- 9. Acciones en caso de inquietudes acerca de un niño (a) o adolescente que ocurren en el ámbito intra - familiar o extra - familiar.
 - 9.1 En situaciones donde un niño(a) o adolescente:
- 10. Líder designado de salvaguarda (DSL)
 - 10.1 Apoyo para el Líder delegado(a) de Salvaguarda.
- 11. Colaboración Interinstitucional
- 12. Apoyo y supervisión del personal
- 13. Formación.
- 14. Acciones en caso de inquietudes o incidentes leves o graves acerca de la conducta de un adulto.
 - 14.1 Código de conducta.
 - 14.2 Inquietudes leves y auto reporte (referida a adultos)
- 15. Asuntos varios.
- 16. Denuncias de situaciones irregulares (whistleblowing)
- 17. Definición de conceptos.

****IMPORTANTE:** Se deberá considerar este documento como una guía de referencia para todas las prácticas y toma de decisiones relacionadas con la salvaguarda y protección infantil. Este documento forma parte del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar vigente para los respectivos colegios de la red en Colombia acorde a la legislación nacional.

1. Compromiso de Salvaguarda y principios

1.1. Compromiso de Salvaguarda

Estamos comprometidos a promover el bienestar de cada niña y niño. Es nuestra responsabilidad garantizar que todos los niños tengan los mismos derechos a ser protegidos contra daños y abusos y el derecho a sentirse seguros. Creamos y mantenemos un ambiente seguro, de apoyo e inclusivo donde cada niño puede prosperar y desarrollarse física, social, emocional y académicamente.

1.2. Principios de Salvaguarda

Nuestros principios de protección son universales y se aplican a todos los colegios Cognita. Han sido desarrollados por el Equipo de Especialistas en Protección de

Cognita y tienen en cuenta el Grupo de Trabajo Internacional para la Protección de la Infancia, los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y las prácticas líderes a nivel mundial.

1. Todos tienen la responsabilidad de apoyar el bienestar y la protección del niño.



2. Educar a todo el personal para que comprenda las categorías de abuso y el consiguiente deber de cuidado que tienen para identificar cualquier daño potencial a los niños.
3. Empoderar a todo el personal para que actúe en el mejor interés del niño para protegerlo de daños o abusos y tomar las medidas apropiadas si surge alguna inquietud.
4. Conozca bien a nuestros niños y ofrezca apoyo oportuno a aquellos que han experimentado, o están en riesgo de experimentar, una experiencia adversa en la infancia.
5. Empoderar a todos los niños para que puedan expresar su opinión y compartir sus pensamientos, creencias y preocupaciones dentro del entorno seguro de la escuela.
6. Educar y concientizar a los niños sobre cómo gestionar el riesgo, identificar comportamientos nocivos y buscar ayuda cuando sea necesario.
7. Asegúrese de que todos los adultos que trabajan con o para la escuela sean idóneos para hacerlo.

2. Temas claves de la Salvaguarda

Nos comprometemos a proporcionar un entorno que permita a los niños sentirse seguros, felices y protegidos en un ambiente de aprendizaje en el que se les trate con igualdad, se les respete y se les anime a prosperar.

PILARES ESTRATEGICOS “Operational Excellence”

Incorporar una comprensión uniforme de la salvaguarda

Educar a los niños(as) y adolescentes para que logren un bienestar integral

Mantener a los niños(as) y adolescentes seguros al gestionar los casos de maltrato y abuso

Demonstrar la política en la práctica diaria

Utilizar los datos para informar e impulsar una mejora continua

La seguridad de los estudiantes es nuestra principal prioridad

Objetivo

Nuestro compromiso es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental, y la seguridad de nuestros estudiantes promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contenedor, protector, orientado al cuidado y apoyo constante de estudiantes y personal del colegio. Esto incluye:

- Actuar concerniente al interés superior del niño(a) o adolescente.
- Garantizar la existencia de sistemas y procedimientos para proteger a los estudiantes de cualquier daño.
- Enseñar a los estudiantes de manera proactiva sobre la salvaguarda y cultura de cuidado.

El bienestar de los niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos.

Todo el personal tiene las siguientes responsabilidades:

1. Contribuir en mantener un ambiente seguro en el que todos los niños(as) y adolescentes puedan desarrollar plenamente sus habilidades personales.
2. Saber qué hacer si un niño(a) o adolescente revela que está siendo maltratado o abusado.
3. Saber qué hacer si surge una preocupación por la conducta de un adulto en el colegio.

COGNITA



4. Mantener la confidencialidad cuando sea necesario.

Somos una empresa que reconoce que dentro de cualquier organización pueden existir situaciones de vulneración de derechos Infantiles.	Somos una organización activa y coordinada en atender la seguridad de los niños(as) y adolescentes, por tanto, toda inquietud debe ser informada	Promover el bienestar de todos los niños(as) y adolescentes es responsabilidad de todos.
Toda preocupación por el bienestar de un estudiante (incluyendo las señales de abuso y/o negligencia) deberá ser reportado a la brevedad al líder de Salvaguarda (LDS) o, en ausencia de este, al líder de Salvaguarda Suplente (LDSS).		
En los casos donde un estudiante está en peligro o en riesgo inmediato, se deberá contactar rápidamente al líder de Salvaguarda (LDS), o en ausencia de este al líder de Salvaguarda Suplente (LDSS) o al Rector.		
Toda inquietud o denuncia relacionada con un comportamiento ilegal, riesgoso y/o inapropiado hacia un estudiante por parte de un funcionario o un adulto dentro del colegio, deberá ser informado al LDS y/o Rector	Toda sospecha o “inquietud persistente”, sobre el comportamiento dudoso de un funcionario interno o personal externo hacia un alumno(a) dentro del colegio deberá ser informado al LDS o al LDSS quien informará al Rector(a)	Toda inquietud o denuncia relacionada con un comportamiento ilegal, riesgoso y/o inapropiado hacia un estudiante por parte de un Rector(a), deberá ser informado por cualquier funcionario directamente al regional Safeguarding lead

3. Lineamientos generales de la salvaguarda.

3.1 Los objetivos y propósitos

Nuestro compromiso es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental, y la seguridad de nuestros estudiantes, promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contenedor, protector, orientado al cuidado y apoyo constante de educandos y personal del colegio. Existen tres objetivos principales de la Salvaguarda:

- Prevenir todo tipo de daño a nuestros estudiantes
- Proteger de todo tipo de daño a nuestros estudiantes.

- Apoyar a estudiantes y los colaboradores cuando ocurren situaciones/incidentes de salvaguarda y/o protección infantil.

Para lograr los objetivos principales, el colegio encaminará su accionar a:

1. **Reclutamiento Seguro:** Contratar a personas idóneas para trabajar con niños(as) y jóvenes, que además posean una actitud positiva hacia el compromiso con la salvaguarda.
2. Crear un ambiente centrado en el buen trato, proporcionando a los estudiantes oportunidades de reportar problemas que afecten su seguridad y bienestar. Los estudiantes son incentivados a recurrir a un adulto en el cual puedan confiar y con quien puedan compartir sus preocupaciones. A su vez, el colegio dispondrá de personal especializado para atender cualquier inquietud expresada por el alumnado, tales como: Líder delegado de Salvaguarda (DS), Integrantes del Comité Escolar de Convivencia, Equipo Docente Directivo, docentes y pedagogos.
3. **Alianza Familia- Escuela:** Promover una relación cercana y de trabajo colaborativo junto a padres y tutores o cuidadores.
4. **Identificar los organismos idóneos** (policía, policía de infancia y adolescencia, enlace de salud, ICBF, Fiscalía, juzgado de Familia, comisaría de familia, secretarías de educación, profesionales de la salud mental), que puedan prestar apoyo en temas de protección infantil, conociendo su funcionamiento y generando vínculos colaborativos. En caso de existir dudas sobre los organismos idóneos que deben intervenir en un respectivo caso de salvaguarda, debe consultarse con el LDS y el Rector, quien tomará contacto con vicepresidencia de educación, coordinadora de salvaguarda y los asesores legales pertinentes para la derivación correspondiente.
5. **Educación Transversal:** Entregar a los estudiantes, a través de los Programas curriculares y Formativos, las herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos, en temáticas como: Uso Seguro de la Tecnología, Prevención de Conductas de Riesgo (tales como uso de tabaco, alcohol y drogas); Afectividad y Sexualidad.
6. **Uso Seguro de la Tecnología:** Asegurar que niños(as) y jóvenes estén protegidos de la exposición a material inapropiado y potencialmente dañino de connotación sexual disponible en internet. Para esto se implementará una política centrada en el uso aceptable de tecnología móvil, uso de filtros y monitoreo de los sistemas.
7. **Capacitar, apoyar y supervisar a todo el personal acerca de temas de abuso y bienestar del estudiante** con el fin de que ellos adquieran confianza en sus propias habilidades para identificar y manejar apropiadamente dichas situaciones.

8. **Incentivar a los funcionarios a que compartan sus inquietudes relacionadas con la Salvaguarda y la Protección Infantil** con el líder Designado (a) de Salvaguarda.
9. **Crear una cultura** de apertura, confianza y transparencia donde cualquier preocupación sobre una conducta inapropiada de un colaborador(a), visita u otro adulto dentro del colegio pueda ser canalizada a los miembros del staff encargados del manejo de éste.
10. **Desarrollar e implementar una serie de Políticas y Procedimientos** que nos ayudarán a orientar nuestro accionar ante las situaciones de prevención, protección y cuidado de nuestros estudiantes (as) y colaboradores (as).

3.2 Definiciones



La salvaguarda y la promoción del bienestar de niños(as) y adolescentes se define a efectos de esta guía como:

1. **PREVENCIÓN** del deterioro de la salud o desarrollo de un niño, niña o adolescente.
2. **PROTECCIÓN** de cada niño y niña de situaciones de maltrato.
3. **GARANTIZAR** que los niños, niñas y jóvenes estén creciendo en circunstancias que sean compatibles con la entrega de un cuidado seguro y efectivo.
4. **ACCIONES PARA PROMOVER EL BIENESTAR** de los niños, niñas y adolescentes, protegiéndolos de todo daño.
5. **RESPONSABILIDAD DE TODAS(OS)**, es decir, cada persona que tiene contacto con un menor de edad y sus familias tiene un rol importante en la protección de este.

Definición de protección infantil

La protección infantil es una parte de la salvaguarda y se define como:

1. Proteger a los niños que sufren o que están en riesgo de sufrir daños significativos. La protección infantil forma parte del proceso de Salvaguarda. Nuestro colegio posee procedimientos de protección infantil que detallan cómo responder a las inquietudes y preocupaciones sobre un niño.

En nuestro colegio, la salvaguarda es responsabilidad de todas y todos

Toda persona que está en contacto con niñas(os), adolescentes y sus familias tienen un papel que cumplir. A fin de cumplir eficazmente esta responsabilidad, todos los profesionales deben asegurarse de que su enfoque está centrado en el niño, niña o adolescente. Esto significa que deben considerar, en todo momento, lo que es mejor para la niña(o) o adolescente, teniendo en cuenta sus opiniones y deseo.

Ningún profesional puede tener una visión completa de las necesidades y circunstancias de un niño, niña o adolescente. Por lo tanto, si queremos que las niñas, los niños y sus familias reciban la ayuda adecuada en el momento oportuno, toda persona que entra en contacto con ellos tiene una función que desempeñar a la hora de identificar problemas, compartir información y adoptar medidas oportunas.

3.3 ¿A quién aplica esta política?

Esta política será aplicada para resguardar a todos los estudiantes, incluyendo a los que están recibiendo educación fuera de las instalaciones, en visitas educativas, en intercambios estudiantiles que van a otros colegios o estudiantes que recibimos de otros colegios) y/o a los que participan de pasantías.

Esta política es aplicable a todo el personal interno y externo al Colegio: equipo docente directivo, profesionales de la educación, asistentes de la educación, personal a honorarios, profesores de Academias, escuelas deportivas, personal subcontratado, funcionarios externos de Cognita, padres de familia etc.; todo adulto que tenga contacto con nuestros estudiantes dentro y fuera del colegio.

3.4 Colaboración Interinstitucional

Estamos totalmente comprometidos con la colaboración interinstitucional. Colaboramos con instituciones externas en defensa de los intereses de las niñas(os) y jóvenes. Seguiremos siempre los procedimientos y práctica de la autoridad local como parte de los procedimientos de salvaguarda interinstitucionales establecidos por las instituciones locales encargadas de la protección infantil. Se compartirá la información en forma segura con otros profesionales e instituciones locales de ser pertinente o requerida.

3.5 Documentos y principios legales

En la Política de Salvaguarda y Protección Infantil están contenidas los principios indicados en el manual de Convivencia Escolar, ley general de educación y ley 1620 de la convivencia escolar, la Constitución Política de Colombia, documentos nacionales e internacionales y las normas y principios legales vigentes en la República de Colombia que resguardan el desarrollo integral y el bienestar de todos los niños, niñas y jóvenes, entre las que se destacan:

Documentos y principios legales nacionales:

1. Ley general de educación 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015.
2. Ley de atención integral a la primera infancia 1804 de 2016.
3. Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
4. Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 (ambas incorporadas en el Decreto 1075 de 2015), los cuales crean y reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
5. La constitución política de Colombia 1991 en lo concerniente a la protección infantil y el interés superior de las niñas y niños.
6. El Decreto 1421 de 2017 (incorporado en el Decreto 1075 de 2015), el cual reglamenta la ruta, esquemas y condiciones para la educación inclusiva y la atención a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.
7. Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales.
8. El Código de Infancia y Adolescencia frente a las normas de protección integral de las niñas y niños.

9. La Directiva No 01 del 4 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual emitió orientaciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, con acciones precisas para prevenir, combatir y actuar ante, toda forma de violencia sexual en entornos escolares.
10. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

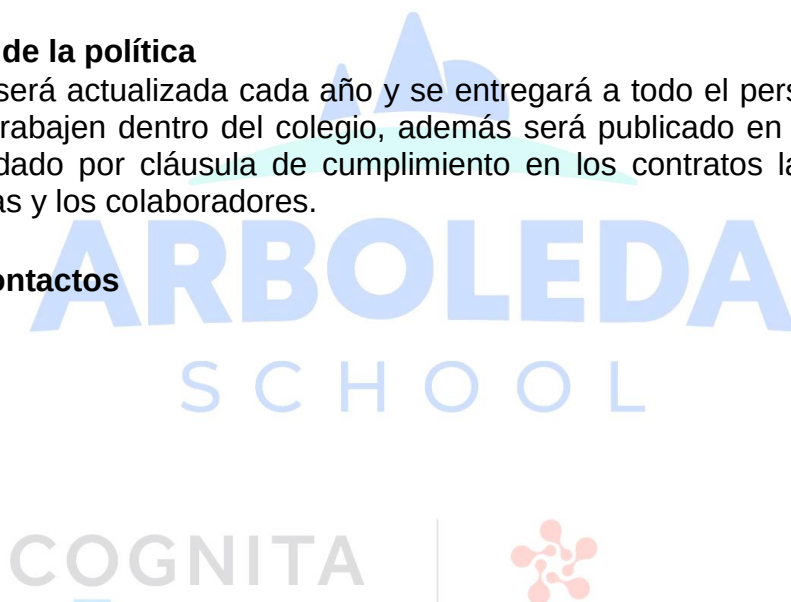
3.6 Reclutamiento seguro

Una de las prioridades de nuestro colegio es incorporar una cultura de contratación segura como estrategia de prevención ante potenciales daños que puedan afectar a los estudiantes (véase la Política de Reclutamiento Seguro).

3.7 Revisión de la política

Esta política será actualizada cada año y se entregará a todo el personal interno y externo que trabajen dentro del colegio, además será publicado en la página web interna y anidado por cláusula de cumplimiento en los contratos laborales de la totalidad de las y los colaboradores.

4. Guía de contactos



Contactos colegio	Nombres de contacto
Líder delegado de Salvaguarda (LDS)	María Consuelo Montalvo
Líder delegado de Salvaguarda Suplente (LDSS)	Psicólogas de sección
Cualquier otro miembro del personal capacitado a nivel de LDS (con nivel de liderazgo)	Rosana Velasco, Maribel Camacho, Margarita Valenzuela, Nelly Pantoja y Sandra Rivera
Delegado de Salvaguarda en primera infancia	Claudia Rozo
Director del colegio	Efrain Pinto Brand
Encargado de Recursos Humanos	Edwin Antonio Torres Hernández
Encargado de Equipo legal/abogado	Equipo jurídico Redcol
Coordinador Nacional Salvaguarda	María Fernanda Higuera
Coordinadora de sistemas de gestión (Health and Safety)	Jannitza Ramírez
Contactos Cognita (propietario)	Nombres de contacto
CEO Regional	Josep Caubet
vicepresidencia educación Redcol	Paola García
Director Regional de RRHH y Regional Safeguarding Lead	Paula Nikotian
Director Educativo del Grupo	Simon Camby
Education Assurance Manager	Kristie Overton

Autoridades Locales (AL) colaboradoras en la protección infantil	
policía nacional y política de infancia a adolescencia	línea 123
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	línea de denuncias 141
Fiscalía General de la nación	Línea de atención 122
línea púrpura de violencias basadas en género.	018000112137
Casa de los Derechos	(572)5521827
Hospital cercano y con atención de urgencias psiquiátricas.	Fundación Valle del Lili -602 331 9090
Si un niño está en peligro inmediato, llame al 141	

5. Identificación de sospechas – tipos de abuso y trato negligente.

COGNITA



Los problemas de abuso y/o trato negligente, así como los de protección infanto-juvenil raramente son eventos independientes a los cuales se pueda definir o etiquetar. En la mayoría de los casos, múltiples problemas estarán relacionados unos con otros.



5.1 Abuso infantil

El abuso infantil es todo aquel acto de violencia física, sexual o emocional, en una familia o en un ambiente institucional o comunitario realizado por personas que ellos conocen, o en forma menos frecuente, por un extraño (por ejemplo, vía internet). Pueden ser abusados por un adulto o adultos o por otro niño o niños. Este tipo de maltrato grave puede ser ejecutado por omisión^[1], supresión^[2] o transgresión^[3] de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial^[4].

Todo el personal debe familiarizarse con los tipos y señales de abuso que se revisarán a continuación que, aun cuando no es exhaustiva, incluye las señales más comunes de maltrato que en la actualidad, pueden indicar un problema que requiere seguimiento. Se debe tener presente que algunos niños(as) o jóvenes que son objeto de explotación sexual o abuso no muestran señales externas de ello. A veces, los niños(as) ni siquiera se dan cuenta de que lo que está pasando es abuso. A veces, también es difícil poder establecer diferencias entre las lesiones sufridas como parte de actividades infantiles normales y aquellas causadas por maltrato físico. Si un miembro del personal no está seguro, debe analizar el caso con el/la líder delegado(a) de Salvaguarda.

5.2 Abuso Físico

El abuso físico es cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres donde se provocan golpes, zarandeo, lanzar violentamente, envenenamiento, quemadura o escaldado, ahogamiento, sofocación u otras acciones que provoquen daño físico a un niño. También se puede provocar daño físico si un padre o un cuidador "fabrica" los síntomas de una enfermedad, o bien induce deliberadamente una enfermedad en un niño."

No existe una señal única que compruebe que un niño está siendo sometido a abuso físico. Pero, si un niño tiene lesiones a menudo, parece haber un patrón, o bien la explicación no coincide con la lesión, se debe hacer una investigación.

Las señales de abuso físico pueden incluir:

- Lesiones en partes del cuerpo donde es poco probable que se produzcan accidentes, tales como muslos, espalda, abdomen.
- Problemas respiratorios derivados de ahogamiento, sofocación o envenenamiento.
- Lesiones no tratadas o tratadas en forma inadecuada.
- Moretones que se ven como marcas de manos o dedos o causados por un objeto.
- Quemaduras de cigarrillo, mordidas humanas.
- Cicatrices, escaldaduras, quemaduras.
- Evitar cambiarse de ropa frente a compañeros o excesivo celo en cubrir zonas del cuerpo.

5.3 Abuso emocional o psicológico

El abuso emocional supone un hostigamiento verbal habitual por medio de ataques verbales tales como insultos, críticas, descréditos, desvalorizar y reprender continuamente al niño(a) o adolescente, al igual que aislarlo, ignorarlo o rechazarlo. Puede involucrar convencer al niño(a) o adolescente de que no vale nada o que nadie lo quiere, que es insuficiente o que tiene valor en la medida que satisfacen las necesidades de otra persona.

Puede incluir no dar al niño(a) o adolescente oportunidades de expresar sus puntos de vista, silenciarlo deliberadamente o burlarse de la forma en que habla o cómo se comunica. Puede implicar imponer al niño expectativas inapropiadas para su edad o para su etapa de desarrollo. Estas pueden incluir exigencias o interacciones que están más allá de la capacidad del niño de acuerdo con su desarrollo, así como también sobreprotección y limitación de la exploración y el aprendizaje, o bien evitar que el niño participe en actividades sociales normales. Puede involucrar ver o escuchar los malos tratos de otro.

Puede involucrar acoso grave (incluido el ciberacoso) haciendo que el niño(a) se sienta frecuentemente asustado o en peligro, o bien la explotación o corrupción del niño(a). Existe un cierto grado de maltrato psicológico en todos los tipos de abuso hacia niños(as), aun cuando dicho abuso puede ocurrir independientemente.

Los signos de maltrato psicológico suelen ser conductuales, más que físicos (véase más abajo).

5.4 Violencia intrafamiliar (VIF)

La violencia emocional o psicológica a menudo ocurre cuando el niño(a) o adolescente ve u oye violencia doméstica en casa. La definición de abuso y violencia doméstica es cualquier incidente o serie de incidentes de comportamiento, violencia o abuso controlador, coactivo o amenazante entre personas a partir de los 16 años que son, o han sido, pareja o familiares, independientemente del género o sexualidad. El abuso podría incluir, pero no se limita a, abuso psicológico, físico, sexual, financiero y emocional. Estar expuesto a abuso y/o violencia intrafamiliar puede tener un impacto emocional y psicológico muy duradero en niños(as) o jóvenes. En algunos casos, el niño(a) o adolescente se autoculpa por el abuso o podría tener que dejar su hogar como consecuencia de ello.

5.5 Negligencia

Trato negligente es no satisfacer persistentemente las necesidades físicas y / o psicológicas básicas de un niño(a), lo cual puede tener como resultado un grave deterioro de la salud o el desarrollo de este. El trato negligente se puede producir desde el embarazo como resultado del consumo de sustancias tales como alcohol o drogas por parte de la madre, por ejemplo.

Después del nacimiento de un niño, trato negligente puede involucrar que un padre/madre o un cuidador(a):

- No proporcione alimento, ropa y vivienda (incluida la expulsión del hogar o el abandono).
- No suministre o acompañe el proceso educativo del menor.
- No proteja al niño(a) de daño o peligro físico y emocional.
- No se asegure una adecuada supervisión (incluido el uso de cuidadores inadecuados).
- No se asegure acceso a atención o tratamiento médico apropiado.
- Puede incluir un trato negligente o la falta de reacción a las necesidades emocionales básicas de un niño(a).

Las señales de posible trato negligente incluyen:

- a) El niño parece estar bajo el peso normal y es muy pequeño para su edad.
- b) Se ve mal vestido, desaseado, con ropas inadecuadas para las condiciones del tiempo.
- c) Falta al colegio a menudo sin razón aparente.
- d) Regularmente queda solo o bien lo dejan a cargo de hermanos o hermanas menores.

5.6 Abuso sexual (ASI)

Abuso sexual: “implica forzar o tentar a un niño(a) o a un joven para que tome parte en actividades sexuales sin que necesariamente involucre un alto nivel de violencia, ya sea que el niño(a) o adolescente esté o no consciente de lo que está sucediendo”.

Las actividades pueden involucrar contacto físico, incluida la agresión con penetración, como por ejemplo violación o contacto buco genital, o bien actos sin penetración tales como la masturbación, besos, frotamiento y tocaciones por encima de la ropa.

También pueden incluir actividades sin contacto tales como hacer que los niños(as) miren o participen en la producción de imágenes sexuales, observen actividades sexuales, motivar a los niños(as) a que se comporten sexualmente en forma inadecuada, o bien seduciendo a un niño(a) o adolescente preparándolo para el abuso (incluido a través de internet). El abuso sexual no es perpetrado solamente por hombres adultos. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, así como también lo pueden hacer otros niños(as) o adolescentes.

Las señales de abuso sexual que muestran los niños(as) y adolescentes pueden incluir:

1. Infección de transmisión sexual.
2. Dolor / irritación / sangramiento / contusiones / secreción en el área genital / ano.
3. Embarazo.
4. Infecciones urinarias / enfermedades de transmisión sexual.
5. Persistente dolor de garganta o estómago.
6. Dificultad para caminar o sentarse.
7. Conocimiento sexual inapropiado para la edad.
8. Comportamiento sexualizado prematuro, no acorde a la edad.
9. Uso de vocabulario sexual inapropiado para la edad.
10. Enuresis, encopresis.

5.7 Señales conductuales de abuso y/o negligencia

Si un niño(a) está siendo maltratado, su comportamiento puede cambiar de diversas formas. Por ejemplo, puede:

- Comportarse agresivamente o ser conflictivo, simular, exigir atención y requerir más disciplina que los demás niños.
- Enojarse o desinteresarse y/o mostrar poca creatividad.
- Mostrar temor ante ciertos adultos.
- Volverse triste, retraído o deprimido.
- Tener problemas para dormir.
- Volverse sexualmente activo a una edad temprana (abuso sexual).

- Exhibir un conocimiento, lenguaje o comportamiento sexual inadecuado para su edad, semejantes a los de un adulto (abuso sexual).
- Exhibir una conducta sexual al jugar con otros niños (abuso sexual).
- Rehúsa cambiarse para hacer educación física o a participar en actividades físicas.
- Desarrollar trastornos alimenticios.
- Autolesionarse.
- Rehúsa asistir al colegio o huir del hogar.
- Carecer de confianza o baja autoestima.
- Consumir alcohol o drogas.
- Todo cambio observable en el comportamiento de un niño(a) o adolescente.
- Desarrolla un miedo inusual o nuevo en relación con ciertos lugares o personas.
- Se rehúsa a hablar acerca de un secreto compartido con un adulto o niño mayor.

5.8 Señales de abuso o trato negligente manifestados por los padres/madres u otros adultos responsables

- Expectativas poco realistas con respecto al niño(a), es decir, exigen un nivel de desempeño académico o físico que produce excesivo estrés al niño.
- Ofrecen explicaciones contradictorias o poco convincentes sobre las lesiones del niño.
- Se muestran indiferentes o rechazan abiertamente al niño.
- Niegan la existencia de problemas del niño(a) en el hogar o en el colegio o culpan al niño(a) de dichos problemas.
- Ven y describen al niño(a) como inútil, una carga pesada o como algo negativo.
- Rechazan los ofrecimientos de ayuda para resolver los problemas del niño(a).
- Se aíslan física / emocionalmente.

5.9 Abuso entre pares

Todo el personal debe estar atento a los posibles indicadores que pudieran sugerir la presencia de abuso entre pares. Esto puede incluir, aunque no exclusivamente, lo siguiente:

- Acoso escolar/bullying (incluido el ciberacoso).
- Violencia física, como golpes, patadas, sacudidas, mordiscos, tirones de pelo o cualquier daño físico.
- Violencia sexual y acoso sexual.
- Compartir imágenes/videos desnudos o semidesnudos (también conocido como sexting o imágenes sexuales creadas por jóvenes).
- Violencia en rituales de iniciación.
- Upskirting[5].

(Véase la sección separada de este documento sobre abuso entre pares.)

5.10 Salvaguarda contextual[6]

La salvaguarda contextual es un enfoque para comprender y responder a las experiencias de daño significativo de los jóvenes más allá de sus familias. Reconoce que las diferentes relaciones que los jóvenes forman en sus barrios, colegios y online pueden incluir violencia y abuso. Los padres y cuidadores tienen poca influencia sobre estos contextos, y las experiencias de los jóvenes de abuso extrafamiliar pueden socavar las relaciones entre padres e hijos.

El enfoque de la salvaguarda contextual dice que los profesionales de los servicios sociales, los sistemas de protección de la infancia y las asociaciones relacionadas a la protección infantil deben tener en cuenta los individuos y sectores que sí tienen influencia sobre o dentro de contextos extrafamiliares, y reconocer que la evaluación y la intervención con estos grupos son una parte fundamental de las prácticas de salvaguarda. La salvaguarda contextual, por lo tanto, amplía los objetivos de los sistemas de protección de la infancia en reconocimiento de que los jóvenes son vulnerables a los abusos más allá de la puerta de su casa. Esto también incluye el riesgo de que se produzca un abuso dentro o fuera del colegio.

5.11 Experiencias adversas en la infancia

Las experiencias adversas de los niños, niñas y jóvenes son eventos estresantes que ocurren en la infancia, como ser víctima de abuso, negligencia o crecer en un hogar en el que el abuso de alcohol o sustancias, la salud mental, la violencia doméstica o el comportamiento criminal están presentes.

Esto puede tener un impacto duradero durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Es clave que todo el personal sea consciente de cómo las experiencias de estos niños, niñas y jóvenes pueden afectar su salud mental, comportamiento y educación. Todo el personal también debe ser consciente de que el deterioro del bienestar emocional y el aumento de los problemas de salud mental pueden, en algunos casos, ser un indicador de que existe algún incidente relacionado a temáticas de salvaguarda, tales como, un niño, niña o joven que ha sufrido o está en riesgo de sufrir abuso, negligencia, acoso / acoso cibernético o explotación.

Es importante recordar que solo profesionales de la salud debidamente capacitados pueden hacer un diagnóstico de un problema de salud mental. Sin embargo, el personal está bien posicionado para observar a las niñas, niños y jóvenes día a día e identificar a aquellos cuyo comportamiento sugiere que pueden estar experimentando alguna dificultad de salud mental o estar en riesgo de desarrollarlo. Si el personal tiene una preocupación sobre la salud mental de un estudiante debe informarlo a la DSL.

5.12 Bienestar emocional y salud mental

En casos donde una niña o un niño ha sufrido violencia y un trato negligente o ha tenido otro tipo de experiencia traumática en la infancia, puede tener un impacto duradero en la infancia, adolescencia y en la edad adulta. Es fundamental que el personal sea consciente de cómo las experiencias de los niños(as) o jóvenes pueden impactar en su salud mental, su comportamiento y en su educación.

Todo el personal debe ser consciente que el deterioro del bienestar emocional y el incremento de problemas de salud mental pueden, en algunos casos, ser indicadores de que el niño ha sufrido o corre el riesgo de sufrir abuso, negligencia o explotación. Es importante saber que solo profesionales debidamente formados pueden hacer diagnósticos de problemas de salud mental.

No obstante, el personal puede observar el día a día de los niños e identificar aquellos comportamientos que sugieren que experimentan un problema de salud mental o corren el riesgo de desarrollar un problema. Si el personal tiene una preocupación sobre la salud mental de un alumno que también es una preocupación de protección infantil, deben actuar de inmediato, siguiendo la Reglamenteo Interno del colegio y hablando con el líder de salvaguarda.

5.13 Niños, niñas y jóvenes vulnerables

Si bien todos los niños deben estar protegidos, es importante que el personal reconozca que algunos grupos de niños corren un mayor riesgo de sufrir daños (incluidos los daños por medios digitales). Por ejemplo, este grupo vulnerable incluye, pero no se limita a aquellos niños con necesidades de aprendizaje adicionales y / o discapacidades, cuidadores jóvenes, aquellos bajo tutela, aquellos que se identifican como LGBTQ + y aquellos que viven en hogares caracterizados por abuso doméstico y / o altercados parentales.

5.14 Niños(as) y adolescentes con necesidades educativas especiales y/o discapacidades

Los niños con necesidades educacionales especiales (NEE) y/o discapacidades pueden enfrentar otros desafíos de protección infantil y pueden existir otros obstáculos adicionales a la hora de reconocer el abuso y negligencia en este grupo de niños(as). Estas son:

1. Suposiciones de que los indicadores de posible abuso tales como comportamiento, estado de ánimo y lesiones están relacionados con la discapacidad del niño, sin indagar más allá en ello.
2. Que los niños(as) con NEE y/o discapacidades pueden ser afectados en forma desproporcionada por cosas tales como acoso o intimidación, sin mostrar señales externas; barreras y dificultades de comunicación para superar estos desafíos.

6. Etapas de la protección infantil.

ARBOLEDA
SCHOOL

COGNITA



El colegio puede utilizar una amplia gama de medidas en función de la información disponible. El colegio trabajará en todo momento de forma cooperativa con organismos externos, incluidas las autoridades locales y la policía.

El diagrama describe la jerarquía de estos enfoques.

Cuando un niño(a) o adolescente sufre o tiene probabilidades de sufrir daños, es importante que el Líder delegado de Salvaguarda derive el caso de inmediato a las autoridades locales correspondientes (policía, Fiscalía, ICBF, Policía de infancia y adolescencia, etc.) siguiendo el procedimiento de derivación y activación de rutas. En caso de que el delegado de Salvaguarda o delegado de Salvaguarda Suplente no estuviera disponible, el colegio deberá encargarse de dar parte sin ninguna demora.

Los casos serán jerarquizados según el grado de riesgo determinado de la siguiente manera:

Categorización de los casos



6.1 Causa Única



Los casos clasificados como de 'Causa Única' son aquellos que tienen una inquietud y ocurrencia singular, pero que no da motivo de preocupación para tener que hacer un seguimiento o una derivación a profesional externo, ya que puede ser abordada y consensuada con los apoderados o tutor legal y se determina que la

intervención fue oportuna y puntual (por ejemplo, el estudiante no lleva colación, llega desabrigado, hay retraso en la hora de llegada o de recogida a la salida).

6.2 Ayuda temprana



Ayuda temprana significa proporcionar apoyo tan pronto como surja el problema, en cualquier etapa de la vida de un niño(a). El personal puede apoyar en esta labor, completando el formulario de Registro de Inquietudes/Incidentes lo que facilitará que el estudiante reciba ayuda rápida.



Algunos ejemplos de ayuda temprana son:

- a) Elaborar, junto a la familia una intervención que responda a las necesidades del alumno(a) o
- b) la derivación de un estudiante a un profesional externo.

Todo el personal debe estar atento a las necesidades de los estudiantes, a fin de poder identificar quienes requieran beneficiarse de la ayuda temprana. Si bien, cualquier niño(a) o adolescente puede beneficiarse de la ayuda temprana, se debe estar especialmente alerta a un estudiante que:

- A. Tenga una discapacidad y tenga necesidades específicas adicionales.
- B. Tenga necesidades educativas especiales (sea objeto o no de una adaptación curricular o plan de salud y asistencia).
- C. Sea un cuidador joven[7].
- D. Muestre señales de haber sido llevado a un comportamiento antisocial o delictivo por un otro, incluida la participación en pandillas y asociación con grupos del crimen organizado.
- E. Falte/desaparezca con frecuencia de su centro asistencial o de su hogar.
- F. Tenga un problema de consumo de drogas o alcohol.
- G. Este en riesgo de involucrarse en alguna forma moderna de esclavitud, tráfico o explotación[8].
- H. Vivir en circunstancias familiares que presente desafíos para el niño(a) o adolescente[9].
- I. Muestre signos tempranos de maltrato, abuso y/o negligencia.
- J. Sea un niño acogido de forma privada[10].
- K. Identificado como LGTBIQ+ o empieza a identificarse como LGTBIQ+.
- L. Tenga un diagnóstico de enfermedad mental o trastorno.

6.3 casos protección infantil



Son todos aquellos casos, considerados moderados o graves, en los cuales hay o se sospecha un riesgo inminente a la integridad y bienestar del/a estudiante, tales como:

- 2. Trastorno de la conducta alimentaria
- 3. Conducta Suicida (autolesiones, pensamientos de muerte, ideación suicida, intento suicida)

4. Depresión Grave (dificultades para realizar su vida normal, debe estar en supervisión constante, hospitalización, descompensación emocional o conductual compleja).
5. Situaciones de protección infantil (procesos judiciales, atención de entidades de protección)
6. Casos de convivencia escolar que impliquen abuso entre pares u otras situaciones que puedan implicar un riesgo para la integridad y/o bienestar de los/as estudiantes.
7. Diversidad Sexual. Cabe destacar que en este caso no se considera que el/a estudiante esté en riesgo (siempre y cuando esté con un tratamiento apropiado), sino que requiere una gran cantidad de intervenciones dentro del colegio, con todos los actores de la comunidad educativa.

Los casos de salvaguarda son abordados exclusivamente por la DSL, junto a rectoría y direcciones de ciclo.

Cada caso de protección infantil deberá ser revisado como mínimo cada mes y en casos de riesgo de suicidio, el seguimiento debe ser semanal e incluir a los padres/apoderados.

Abuso[11] entre pares.

Todo el personal debe ser consciente de que (a) todos los tipos de maltrato pueden manifestarse a través de maltrato entre pares; y (b) que los niños son susceptibles de abusar de sus pares. Este maltrato nunca debe tolerarse ni normalizarse con el mito de que este tipo de conducta es parte del crecimiento. Es más probable que esto incluya, entre otros[12]:

- Acoso escolar (incluyendo ciberacoso).
- Incidentes y delitos de odio.
- Abuso en relaciones personales íntimas.
- Maltrato físico.
- Racismo.
- Violencia en rituales de iniciación.
- Consumo de sustancias en ritual de iniciación
- Conductas sexuales dañinas tales como: violencia sexual, acoso sexual; podría incluir un elemento online que facilita, amenaza o fomenta la violencia sexual por ejemplo el compartir de forma no consensuada, imágenes o vídeos de desnudos o semidesnudos (sexting).
- Explotación sexual: explotación sexual infantil, explotación criminal infantil.
- Upskirting.
- Xenofobia
- Violencias basadas en género.
- Cualquier forma de discriminación.

Estas categorías de abuso rara vez se producen de forma aislada y suelen indicar la presencia de un problema más amplio. Por ejemplo, una adolescente puede estar manteniendo una relación de explotación sexual con un adolescente que a su vez es maltratado físicamente por un familiar o por niños mayores. Del mismo modo, si bien los niños que abusan de otros pueden tener poder sobre estos, al mismo tiempo pueden sentirse impotentes ante los demás.

En caso de producirse una acusación de abuso contra otro estudiante, se considera que todos los niños(as) o adolescentes involucrados (agresor o víctima) están “en riesgo”. Hay que tener cuidado al catalogar de abuso una situación entre dos niños(as) o jóvenes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que en vez de sancionar debe ser orientado y canalizado de manera sana y adecuada. Cuando existan evidencias de hechos o situaciones que impliquen que un niño ha sido vulnerado en sus derechos, o exista una causa razonable para sospechar que un niño está sufriendo, o es probable que sufra, un daño significativo en su integridad física o psicológica se informará al LDS por medio del *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)*, quien junto al rector del colegio y los asesores legales determinarán la derivación del caso a las autoridades competentes.

La inquietud reportada puede indicar que uno o más de los estudiantes involucrados puede necesitar apoyo adicional por parte de agencias locales y, en esos casos, el LDS debe seguir los procedimientos interinstitucionales locales. En todos los casos, el asunto será tratado de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar con la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.

El Colegio y sus funcionarios, estarán obligados igualmente a seguir las rutas y protocolos de atención de situaciones de convivencia escolar en lo que sea aplicable, de acuerdo con la normatividad colombiana.

RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN SER MOTIVO DE PREOCUPACIÓN

8.1 Seguridad en internet/uso de tecnología

Todo el personal debe conocer los riesgos asociados a contenidos desvirtuados, dañinos e inapropiados que circulan abiertamente en Internet. El líder delegado de Salvaguarda o el Encargado de los Programas Formativos (PSHE) es el responsable de la supervisión de la seguridad digital en los colegios y debe concienciar al personal de colegio a este respecto. Esto incluye, pero no se limita, a temas como el ciberacoso, la explotación sexual infantil, la radicalización y el grooming. El colegio protegerá y educará a la comunidad escolar en su uso de las tecnologías y los mecanismos para identificar, intervenir y denunciar cualquier incidente, cuando sea necesario.

8.1.1. Riesgos asociados a internet

Los cuatro aspectos de riesgo más importantes son:

- Contenido: Estar expuesto a material ilegal, inapropiado o dañino.
- Contacto: Estar expuesto a interacción online dañina con otros individuos.
- Conducta: Comportamiento personal online que aumenta la probabilidad (o causas) de daños; por ejemplo, la generación, envío o recepción de imágenes explícitas, o cyberbullying.
- Comercial: Los riesgos como juegos y apuestas online, anuncios inapropiados, *phishing* o fraudes financieros.

8.1.2 Compartir imágenes y video de desnudos/semi desnudos[13]

Esta política solo cubre el intercambio de imágenes sexuales por parte de menores. La posesión, creación, intercambio y distribución de fotos y vídeos sexuales de menores de 18 años es ilegal y, por lo tanto, plantea una gran complejidad para los colegios a la hora de responder[14]. También presenta una serie de riesgos que requieren una gestión cuidadosa.

8.1.3 ¿Qué tipos de incidentes cubre esta política?

Sí:

- A. Un niño(a) o adolescente crea y comparte imágenes sexuales de sí mismo con un compañero (también menor de 18 años)
- B. Un niño(a) o adolescente comparte imágenes sexuales creadas por otro niño(a) o joven con un compañero (también menor de 18 años) o un adulto
- C. Un niño(a) o adolescente posee imágenes sexuales creadas por otro niño(a) o joven.

No:

- Un adulto comparte imágenes sexuales de un niño(a) o adolescente, puesto que esto es una forma de abuso sexual infantil y las escuelas deben informar en todo momento a la policía
- Los jóvenes comparten pornografía de adultos o intercambian textos sexuales que no contienen imágenes
- Un joven descarga imágenes sexuales de Internet por un menor
- Un joven descarga imágenes sexuales de internet y las comparte con un compañero (también menor de 18 años) o un adulto.

8.1.4 Comunicación

Todos los miembros del personal (incluido el personal administrativo) deben saber cómo reconocer e informar de cualquier incidente que implique imágenes sexuales producidas por jóvenes. Esto se cubrirá en el marco de la formación del personal.

La comunicación de imágenes sexuales creadas por jóvenes puede producirse de varias maneras. El joven afectado puede informar a uno de sus profesores, al delegado de Salvaguarda o a cualquier miembro del personal del colegio. Puede hacerlo a través de una estructura de comunicación existente, o un amigo o progenitor pueden informar a algún personal del colegio o informar directamente a la policía.

Cualquier comunicación directa por parte de un joven que revela ser objeto de imágenes sexuales debe ser tomado muy en serio. Es muy probable que un joven objeto de imágenes sexuales se sienta avergonzado al comunicarlo y preocupado por las consecuencias. Es probable que informar al colegio sea su último recurso y es posible que ya haya intentado resolver el problema por sí mismo.

8.1.5 Gestión de incidentes

Todos los incidentes referentes a imágenes sexuales creadas por jóvenes deberán ser atendidos de acuerdo con esta política y el Reglamento Interno de cada colegio. Cuando un miembro del personal tenga conocimiento de un incidente referente a imágenes sexuales creadas por jóvenes deberá ser informado al Líder delegado de Salvaguarda o director inmediatamente. El delegado de Salvaguarda, apoyando por otros miembros de la comunidad escolar, es quien liderará los pasos a seguir, tales como:

1. Organizar una reunión inicial junto al personal pertinente para analizar el incidente.
2. Entrevistar a los estudiantes involucrados (cuando corresponda).
3. Informar a los padres/apoderados de cada niño(a) o adolescente involucrado en una fase temprana para que ellos puedan participar en el proceso, a menos que existan motivos fundados para creer que su participación podría poner al/los estudiantes(s) en riesgo y amenazar cualquier investigación policial o interinstitucional.
4. En cualquier momento del proceso, en caso de considerarse que un joven ha sido perjudicado o corre el riesgo de serlo, se deberá informar el caso de inmediato a las autoridades (de la forma definida anteriormente).

8.2 Abusos basados en el “honor, buen nombre o reputación”

La Violencia Basada en el Honor (HBV) incluye todos los incidentes o delitos cometidos para proteger o defender el honor, buen nombre y/o reputación de la comunidad y/o familia y que, con frecuencia, incluyen prácticas como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y/o el planchado de senos. A menudo, implica una red amplia de presión de la familia o la comunidad. Es importante, por lo tanto, tener esto en cuenta y considerar los factores de riesgo cuando se decide qué acción tomar. Si un miembro del personal tiene alguna preocupación y piensa que un alumno

puede encontrarse en situación de riesgo por la Violencia Basada en el Honor, debe informar al líder delegado de Salvaguarda de inmediato.

i. Mutilación Genital Femenina (FGM por sus siglas en inglés)

La Mutilación Genital Femenina es un abuso que engloba todas las prácticas de eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos. El personal debe tener presente que las niñas en riesgo de MGF pueden no estar aún al tanto de la práctica o que puede ser aplicada en ellas, de modo que el tema se debe abordar siempre con mucha delicadeza y por personal especializado.

Las señales de advertencia de que una MGF puede estar por suceder, o que ya ha sucedido, son: Una niña pide ayuda, un familiar informa que la alumna está en riesgo de o ha sido objeto de mutilación genital femenina, la niña o joven presenta dificultades para sentarse por un largo periodo de tiempo, indica sentir dolor o incomodidad entre pierna, infecciones urinarias recurrentes, pasa largo tiempo en el baño producto de una dificultad en orinar, vienen de uno de los países donde esta práctica se usa.

En los casos donde un miembro del personal toma conocimiento de que una alumna ha sido objeto de mutilación genital femenina o está en riesgo de sufrirla, deberá informar al DS o director del colegio, quien tendrá la obligación legal de reportarlo a las autoridades locales. A pesar de que esta es una práctica poco común en Colombia, esta es considerada un delito que debe ser informado a las autoridades locales.

ii. Matrimonio forzado

Los matrimonios forzados son delito en Colombia. Se producen cuando una persona es forzada a casarse sin su consentimiento libre y pleno, y cuando se le obliga a contraer matrimonio, ya sea a través de amenazas psicológicas u emocionales o por otros medios.

8.3 La explotación criminal y violencia grave de niños y adolescentes

La explotación criminal es cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para a) coaccionar, controlar, manipular o engañar a un niño(a) o adolescente para que participe en cualquier actividad ilegal o anti normativa a cambio de algo que la víctima necesita o desea, y/o (b) para obtener una ventaja financiera o de otro tipo para el autor o el facilitador y/o (c) mediante la violencia o la amenaza de violencia. La explotación criminal no siempre implica el contacto físico; sino puede ocurrir a través del uso de la tecnología. Este tipo de explotación puede incluir que los niños o jóvenes sean forzados a trabajar en fábricas de cannabis, obligados a robar

en tiendas, o en la calle, cometer delitos violentos graves o a amenazar a otros jóvenes.

Todo el personal debe estar consciente de este tipo de explotación y las señales asociadas, tales como, aumento del ausentismo escolar; cambio en las amistades o relaciones con personas o grupos mayores; disminución significativa del rendimiento académico; signos de autolesión, cambio significativo en el bienestar; o signos de agresión o lesiones inexplicables. Los regalos inexplicables o nuevas posesiones también podrían indicar que los niños han sido abordados por individuos asociados a redes delictivas o bandas, o que están involucrados con ellos.

8.4 Explotación sexual de niños(as) y adolescentes (ESN)

La ESN es una forma de abuso que implica que los niños reciban algo a cambio de relaciones sexuales. La Explotación Sexual de Niños(as) conlleva un desequilibrio de poder en la relación; puede involucrar diversos grados de coerción, intimidación o instigación, incluida una presión no deseada de pares para mantener relaciones sexuales, intimidación sexual, incluidos ciberacoso y grooming. Además de los indicadores conductuales, existen otros indicadores clave de ESN que incluyen aparecer con obsequios o nuevas pertenencias que no tienen explicación; juntarse con otros jóvenes involucrados en la explotación; y tener novios(as) de mayor edad. Toda sospecha relacionada con la explotación sexual de niños(as) y jóvenes debe ser informada inmediatamente al DS. Recordamos que según la legislación colombiana cada colegio debe tener una política de cómo prevenir y mitigar la violencia sexual, así como conocer y hacer efectiva las rutas de atención a víctimas por presunto abuso sexual, y el manual de código fucsia.

8.5 Violencia basadas en género:

Según la ley 1257 de 2008 Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Todas las víctimas de violencias de género en Colombia tienen derecho a recibir un trato digno y una atención integral en salud física y mental y a contar con protección y justicia para restituir sus derechos sin importar su edad, sexo, credo, etnia, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición. Por esta razón, todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para dar cumplimiento a los mandatos legales, deben adelantar acciones de promoción, prevención, atención y restitución de los derechos en salud a las víctimas de violencias de género, a la vez que deben incentivar la participación comunitaria y la movilización social en torno a los derechos sexuales y derechos

reproductivos para visibilizar la problemática en el territorio nacional e impulsar estrategias de no tolerancia a cualquier tipo de violencia.

8.6 Ausencias prolongadas

El Colegio debe tener identificado a aquellos estudiantes que se ausentan o faltan a clase reiteradamente, ya que esto puede indicar problemas de bienestar, incluidos el abuso o el trato negligente. Por lo cual, hay una importancia en que todo el personal sea consciente de que cuando los menores tengan ausencias prolongadas, especialmente cuando es repetidamente, puede ser un signo de riesgo relacionado con su protección integral. Esto puede incluir violencia, abuso y trato negligente, que puede incluir abuso o explotación sexual y también puede ser un signo de explotación criminal infantil. Puede indicar problemas de salud mental, riesgo de abuso de sustancias tales como alcohol y drogas, riesgo de mutilación genital femenina o riesgo de matrimonio forzado. La intervención temprana es necesaria para identificar la existencia de cualquier riesgo de protección infantil subyacente y para ayudar a prevenir los riesgos de que un niño(a) o adolescente desaparezca en el futuro.

Todo el personal debe ser consciente de su función para evitar el ausentismo escolar de los niños(a). A modo preventivo el colegio debe llevar un registro de la asistencia de los estudiantes durante las mañanas y las tardes.

8.7 Grooming

El grooming es el proceso por medio del cual un individuo prepara a un niño(a), a sus adultos significativos y su entorno para abusar de él/ella.

Los niños(as) y jóvenes pueden ser captados por internet o en la vida real, por un extraño o por alguien que ellos conocen. Los acosadores pueden ser hombres o mujeres. Pueden tener cualquier edad. Muchos niños y jóvenes no entienden que han sido acosados sexualmente o que lo que les ha sucedido es abuso. Las señales de grooming no siempre son obvias ya que los acosadores hacen todo lo posible por no ser identificados.

Los niños(as) y jóvenes pueden:

- A. Ser muy reservados, incluso sobre lo que están haciendo en internet.
- B. Tener novias, novios de más edad.
- C. Reunirse con amigos(as) en lugares inusuales.
- D. Tener cosas nuevas tales como ropa o celulares cuyo origen no pueden o no quieren explicar.
- E. Tener acceso a alcohol y drogas.
- F. Ausentarse del hogar o del colegio.

- G. Tener cambios conductuales.
- H. Tener enfermedades sexuales.
- I. Mostrar intenciones suicidas, autolesionarse, sentirse deprimido, inútil.
- J. En adolescentes, las señales de grooming se pueden confundir fácilmente como una conducta "normal" de adolescente, sin embargo, en casos relacionados con grooming se pueden observar cambios de comportamiento o de personalidad inexplicables, o bien conducta sexual inapropiada para su edad.

8.7.1 Señales de grooming y/o abuso por internet

Un niño(a) puede estar experimentando abuso por internet si:

- Pasa mucho tiempo en internet, enviando mensajes, jugando o usando las redes sociales.
- Está retraído, molesto o indignado después de usar internet o intercambiar mensajes de texto.
- Es reservado sobre con quién está hablando y qué está haciendo en internet o en su teléfono celular.
- Tiene muchos números telefónicos nuevos, mensajes de texto o direcciones de correo electrónico en su celular, computador portátil o Tablet.

8.7.2 Modus operandi de agresores sexuales institucionales (grooming institucional)

Se debe tener presente que no todos los agresores sexuales mostrarán estas señales y, si un individuo exhibe alguna o todas ellas, no significa necesariamente que sea un agresor sexual.

6. Escoger a una víctima vulnerable: los agresores escogen víctimas que son vulnerables, solitarias, inseguras y / o con muchas necesidades afectivas.
7. Ganarse la confianza de la víctima: los agresores pueden dejar que un niño(a) haga cosas (por ejemplo, tomar helados, quedarse despierto hasta tarde, ver pornografía) que normalmente no se lo permitirían sus padres o el colegio, con el fin de fomentar el secreto.
8. Ganar la confianza de los demás: los agresores institucionales suelen tener una gran aceptación entre los padres y niños, lo que permite captar no solo a la víctima sino también a otros miembros de la familia de la víctima y la comunidad en general.
9. Satisfacer una necesidad y volverse importante para el niño(a) o adolescente: esto puede incluir hacer regalos, dar recompensas, ayuda o consejo adicional, favoritismo, atención especial y / u oportunidades de viajes o salidas especiales.
10. Aislar al niño(a) o adolescente: el agresor puede incentivar la dependencia y desautorizar con sutileza el resto de las relaciones del niño(a) o adolescente con los amigos o familiares.

11. Sexualizar la relación: esto puede involucrar juegos con tocaciones, cosquillas y abrazos. Además, puede haber bromas para adultos e insinuaciones o conversaciones de adultos, por ejemplo, acerca de problemas o conflictos matrimoniales.
12. Mantener el control y el secreto: los agresores pueden usar su posición profesional para hacer que un niño(a) crea que no tiene más alternativa que someterse a ellos.



9. Acciones en caso de inquietudes acerca de un niño (a) o adolescente que ocurren en el ámbito intra - familiar o extra - familiar.

Se espera que a través de esta intervención aumente el bienestar del niño. Sin embargo, cada caso debe ser sometido a una revisión constante. No obstante, si la situación del niño no mejora, el colegio tiene el compromiso de velar por el bienestar del niño escalando la preocupación a instancias de orden legal en el sector salud y al Instituto Colombia de Bienestar Familia ICBF.

SALVAGUARDAR A LOS NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

Salvaguardar significa entregar cuidados para proteger a los niños(as) y jóvenes. Es responsabilidad de todos los integrantes de la organización, tanto personal interno como externo, incluyendo los que presten servicios temporales, cualquiera sea su función.

Todos deben estar atentos y conscientes a cualquier señal que un niño(a) o adolescente pueda presentar frente a una situación donde se identifiquen posibles señales de maltrato físico o emocional, abuso sexual y trato negligente.

¿Cómo se procederá?

Toda inquietud deberá ser informada al LDS o DSS

Si un miembro del personal tiene inquietudes acerca del bienestar de un niño(a), debe llenar el formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)* y entregarlo al Líder delegado de Salvaguarda (DS), o en su ausencia, al Líder delegado de Salvaguarda Suplente (LDSS). El LDS (o LDSS si corresponde) analizará los antecedentes entregados, apoyado en algunos casos por el miembro del personal que llenó el formulario y decidirá acerca del curso de acción más apropiado. Este análisis y las medidas tomadas serán registrados en el Formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)* por el LDS o LDSS.

El Formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)* se encontrará disponible en diferentes sectores del colegio tales como: oficina de los inspectores, secretaria del director, oficinas de directores de estudio, sala de primeros auxilios y oficina de psicología, etc.

9.1 En situaciones donde un niño(a) o adolescente:

a) está en un potencial peligro;

- b) ha sido afectado por un daño significativo;
- c) o está siendo afectado por un daño considerable

Todo el personal debe ser consciente de su responsabilidad para cumplir con lo establecido desde el código de infancia y adolescencia y la constitución política de Colombia en actual vigencia, y que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los delitos en contra de los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El plazo para efectuar la denuncia conforme a lo previsto en actual vigencia es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del hecho delictivo.

¿Cómo se procederá?

En casos donde exista un peligro inminente contactar inmediatamente a ICBF /policía de infancia y adolescencia.

Si un miembro del personal tiene conocimiento sobre una situación en que un niño(a) ha sufrido o está a punto de sufrir un daño significativo o un peligro inminente deberá informar verbalmente al LDS, LDSS o rector del colegio (inmediatamente), y dentro del mismo día completar el formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes* y entregarlo al Líder delegado de Salvaguarda (LDS), o en su ausencia, al Líder delegado de Salvaguarda Suplente (LDSS) y/o rector del colegio. El LDS en conjunto con el rector del colegio con apoyo del equipo legal, establecerá si existe mérito o no para realizar la denuncia penal ante la policía de infancia y adolescencia y al Instituto colombiano de Bienestar Familiar, recuerde que en caso de tratarse de una presunta violencia sexual la ruta a activar es por urgencias salud, allí el equipo médico se encargará de notificar a policía e ICBF en todas las situaciones se deberá priorizar el bienestar y atención médica y psicológica de la víctima.

En casos críticos, se informará por medio telefónico o correo electrónico dentro de las primeras 24 horas, al coordinador nacional de salvaguarda, a la vicepresidencia educación Redcol, al CEO Redcol (Managing director) y al Equipo Ejecutivo Regional sobre la emergencia. Con posterioridad y mientras el caso ha sido derivado a los organismos externos, se dispondrá de 72 horas para la elaboración y envío de un Informe de Incidente Serio (SIRF), preparado por el DS. El informe deberá ser distribuido de acuerdo con los siguientes criterios establecidos dependiendo de la severidad del incidente para asegurar una consistencia a nivel de grupo:

- 1) Nivel 1 (moderado) enviar al coordinador nacional de salvaguarda y/o coordinador nacional de Health and Safety.
- 2) Nivel 2 (importante) enviar al coordinador nacional de salvaguarda y/o coordinador nacional de Health and Safety y compartir la información con el

- CEO Redcol y el Equipo Ejecutivo Regional (EER): CEO LatAm, director of HR, Safeguarding and Wellbeing; y director of Operations.
- 3) Nivel 3 (crítico) enviar/involucrar al CEO Redcol y al Equipo Ejecutivo Regional. Cuando sea necesario consulta legal experta para el proceso del SIRF, se podrá solicitar apoyo al Group General Counsel.

¿Cuándo se escala más allá de la región?

El CEO LatAm informará inmediatamente al Grupo (Group General Counsel, Group Chief Education Officer, Education Assurance Manager) y en algunos casos al CEO Global cuando ocurren los siguientes incidentes:

1. Existe la preocupación por algún tema relacionado a la salvaguarda o salud y seguridad que afectan a toda la organización.
2. Hay una preocupación relacionada con una fatalidad.
3. Un incidente relacionado con un empleado ha sido derivado a las autoridades locales u organismos reguladores.
4. Existe un riesgo reputacional de gran proporción para colegio o COGNITA.

9.1.2 Deseos del niño(a) o adolescente

Los deseos y sentimientos de un niño(a) deben ser tomados en cuenta al determinar qué acción tomar y qué servicios proporcionar. Siempre se debe permitir que los estudiantes puedan expresar sus puntos de vista, esto ayudará a que los adultos del colegio logren entender las necesidades reales de estos. El personal siempre debe actuar a favor del interés superior del niño(a). En caso de existir cualquier duda sobre el proceso a seguir en situaciones relacionadas con el bienestar de los niños, estos pueden ser canalizados al LDS o LDS Suplente.

9.1.3 Reportar o gestionar una inquietud

Al reportar y / o manejar una inquietud acerca de un niño, todo el personal debe actuar con la máxima discreción y de manera tal que todos los niños involucrados reciban la atención y apoyo adecuados. El personal siempre debe escuchar a un estudiante que desea conversar acerca de una inquietud. Si un niño revela a un miembro del personal que sabe de un caso de abuso o ha sido víctima de abuso o trato negligente, el miembro del personal debe:

- Permitir que el niño hable libremente y permanecer en calma. No interrumpir al niño ni preocuparse por los silencios.
- Hacer gestos tranquilizadores con la cabeza y decir frases tales como "Lamento mucho lo que pasó", "Estás haciendo lo correcto al contármelo" E
- Evite decir cosas tales como "Me hubiera gustado que me lo contaras antes" o bien "No puedo creer lo que estoy oyendo".
- Limite las preguntas al mínimo necesario para aclaración y no haga preguntas capciosas tales como "¿Le ha sucedido esto a tus hermanos?".

- En el momento apropiado, informar al estudiante que el asunto será comunicado a las personas adecuadas y se mantendrá bajo absoluta discreción. No se debe prometer guardar en secreto los hechos revelados.
- Informar al niño(a) cual va a ser el conducto por seguir, una vez que ha comunicado los hechos que le afectan.
- Al momento que el funcionario visite al LDS para entregarle la información revelada por el alumno afectado, cabe la posibilidad que sea acompañado por el niño. Si no fuese así el funcionario deberá informar al alumno la posibilidad que reciba una visita del LDS.
- Deberá registrarse la conversación con el alumno lo antes posible usando el formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes (referido a los estudiantes)*. El formulario completo será entregado al LDS al término de la entrevista con el alumno(a).
- Deberá buscar apoyo si el o los estudiantes se siente afligido/angustiado.
- El LDS en conjunto con personal del colegio deberá implementar medidas de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas para el o los estudiantes(s) afectado(s).

9.1.4 Ocultamiento de los hechos revelados y confidencialidad de estos

El personal nunca debe garantizar guardar en secreto los hechos revelados por el estudiante que digan relación con la vulneración de su bienestar, ya que esto puede finalmente no coincidir con el interés superior del niño. Ese mismo criterio será aplicado a los adultos que entreguen antecedentes de un hecho que puede afectar a un niño. Sin embargo, el funcionario debe garantizar que lo informado por el alumno o adulto será compartido confidencialmente solo con los que tengan la estricta necesidad de saberlo.

El personal directamente involucrado tomará los máximos resguardos para proteger a quien hace la denuncia, minimizando con esto todo tipo de represalia o estrés innecesario que puedan ocurrir una vez que se hayan divulgado los hechos.

9.1.5 Incorporar medidas para mantener niños(as) y adolescentes seguros en el currículo escolar

El colegio está comprometido a enseñar a los estudiantes sobre la salvaguarda, incluida la seguridad digital, como parte de nuestro enfoque para ofrecer un plan de estudios amplio y equilibrado. A través del trabajo continuo con los niños(as) y adolescentes, nos proponemos fomentar la resiliencia para que todos los estudiantes sepan que somos un colegio que “comunica” y que se valora y se promueve activamente hablar sobre cualquier preocupación sobre uno mismo u otro integrante de la comunidad escolar. Así mismo, el colegio debe tomar las medidas necesarias

para asegurar que todo niño(a) o joven sepan qué hacer en caso de tener una inquietud o preocupación sobre un amigo(a), compañero o uno mismo.

Desarrollo de habilidades y competencias (salvaguarda) (factores protectores): Dentro de los ámbitos curriculares se brindarán estrategias transversales para el desarrollo de competencias y habilidades socioemocionales, el empoderamiento y consciencia de los derechos sexuales y reproductivos acordes a la trayectoria y edad de la niñas, niños y adolescentes; así como todas las iniciativas que fomentan el bienestar y la nutrición infantojuvenil. El colegio tendrá claro qué competencias y habilidades aborda en sus programas transversales y la manera en qué medirá su impacto y mejora continua de los mismos.

10. Líder designado de salvaguarda (DSL)

El LDS tiene la responsabilidad principal de protección y seguridad de los niños(as) y jóvenes en el colegio. El LDS cumple un rol de asesor en casos relacionados a la salvaguarda y deberá ser informado. Adicionalmente, el colegio ha nombrado a uno o varios delegados de Salvaguarda Suplentes, para garantizar que siempre haya en el colegio una persona designada y debidamente formada. Mientras que las funciones del delegado de Salvaguarda pueden ser encomendados a los delegados de Salvaguarda Suplentes, el responsable máximo de la protección de los niños(as) y adolescentes seguirá siendo el LDS y esta responsabilidad de liderazgo no podrá ser entregado a un otro. Al menos cada dos años el LDS y LDSS deben recibir una capacitación avanzada en salvaguarda y protección infantil.

Las responsabilidades del LDS incluyen: gestionar derivaciones, colaborar con otros profesionales e instituciones externas tales como: ICBF, Policía de infancia y adolescencia, juzgado, PDI, Fiscalía, de Familia (Consejeros Técnicos), deberá mantenerse al día recibiendo la formación adecuada al cargo, mantener informado al personal con formación adecuada sobre protección, mantener un sólido conocimiento en materia de protección y seguridad de las niñas(as) y jóvenes, llevar registros precisos y transferir registros.

El LDS y el/los LDSS cooperan con el Rector en temas de protección y seguridad de los estudiantes y apoyan en la derivación de todo caso de sospecha de abuso a las autoridades locales y/o a las instituciones encargadas de la protección infantil. Estos miembros del equipo directivo tienen la categoría y autoridad necesarias para asumir la responsabilidad de los asuntos de protección, como pueden ser la asignación de recursos y, en caso necesario, el apoyo y orientación de otros funcionarios.

Todas las inquietudes, conversaciones y decisiones que se realicen en materia de protección y seguridad de los niños(as) y jóvenes y los motivos de dichas decisiones se registrarán con precisión y se guardarán de manera segura bajo llave, si están en formato impreso. El LDS se encargará de gestionar estos registros con diligencia. El director del colegio se encargará de los registros relacionados con inquietudes o sospechas contra otros adultos.

10.1 Apoyo para el Líder delegado(a) de Salvaguarda

El líder delegado de Salvaguarda dispondrá del tiempo, los recursos, la formación y el apoyo necesarios para poder asesorar y apoyar a otros integrantes de la comunidad escolar en materia de bienestar y protección infantil, participar en reuniones estratégicas y en reuniones interinstitucionales, y/o apoyar a que otros integrantes de la comunidad puedan participar de ellas, y ayudar a la evaluación de niños(as) y adolescentes.

La función del LDS consta de 4 elementos clave. Deberán:

1. Gestionar las inquietudes e incidentes.
2. Trabajar con otros integrantes de la comunidad escolar e instituciones para construir y fomentar la cultura de cuidado.
3. Formar al personal en temas relacionados a la salvaguarda.
4. Sensibilizar al personal sobre la salvaguarda.

11. Colaboración Interinstitucional

Estamos totalmente comprometidos con la colaboración interinstitucional. Colaboramos con instituciones externas en defensa de los intereses de los niños(as) y jóvenes. Seguiremos siempre los procedimientos y práctica de la autoridad local como parte de los procedimientos de salvaguarda interinstitucionales establecidos por las instituciones locales encargadas de la protección infantil. Se compartirá la información en forma segura con otros profesionales e instituciones locales.

12. Apoyo y supervisión del personal

Todo el personal debe sentirse cómodo y seguro para dirigirse al LDS, al LDS Suplente y a otro miembro del equipo directivo en relación con cualquier inquietud de protección y/u orientación, incluido todo lo que puede ser considerado como una práctica insegura (véase la sección Denuncia de Irregularidades más abajo). Si un miembro del personal desea apoyo y / o capacitación adicional para cumplir con sus responsabilidades de salvaguarda, como puede ser la identificación o gestión de inquietudes, deberá dirigirse al LDS, quien trabajará con él/ella para garantizar que reciba el apoyo

necesario. Las responsabilidades en materia de protección y orientación constituyen una parte fundamental en las evaluaciones de personal, por lo que estos deben aprobar este proceso para formar y mejorar su conocimiento, confianza y experiencia en esta área.

13. Formación.

Todo el personal que está recién ingresado a la institución deberá recibir dentro del programa de inducción, formación inicial en materia de protección infantil. Estos contenidos incluyen:

1. Introducción al Sistema de Salvaguarda
2. Política de Salvaguarda y protección Infantil.
3. Código de Conducta del Colegio.
4. Incluir las políticas y procedimientos relevantes a cada colegio.

Habiendo pasado por esta primera etapa y, de allí en adelante, anualmente como mínimo, el personal se capacitará en:

1. Política de Protección Infantil, tales como: identificación de señales y tipos de abuso, cómo plantear inquietudes de bajo y alto nivel, cómo hacer una derivación (incluso si el LDS no está disponible o no está en funciones) y reconocer la necesidad de ayuda temprana.
2. Política de Convivencia escolar, tales como: manejo de casos de violencia escolar y manejo de reclamos.
3. Código de conducta para el personal, incluye manejo de inquietudes irregulares.
4. Niños(as) y adolescentes con ausencias prologadas.
5. Rol del Líder delegado de Salvaguarda.
6. El LDS apoyado por los DSS en cada colegio mantendrán informados al personal de todas las novedades relacionadas al área.

Todo el personal recibirá información actualizada sobre protección y seguridad de los estudiantes al menos una vez al año. El LDS es el responsable de velar por que la información actualizada sobre protección y seguridad de los niños(as) llegue a todo el personal.

14. Acciones en caso de inquietudes o incidentes leves o graves acerca de la conducta de un adulto.

La seguridad y el bienestar de los niños(as) y adolescentes en nuestro colegio dependen de la observación consciente de todo nuestro personal y de la inmediata comunicación al LDS o al director del colegio sobre cualquier inquietud, por muy pequeña que sea, relacionada con la conducta de un adulto[15] que pueda afectar su idoneidad para trabajar o tener contacto con niños(as) y jóvenes.

La notificación y la rápida gestión de todas las inquietudes acerca de adultos son fundamentales para proteger a los niños(as) y adolescentes y a los funcionarios de malentendidos e interpretaciones erróneas. Todo aquel que plantee una inquietud o denuncia recibirá apoyo por parte del colegio, siempre y cuando esto se realice de buena fe. En los casos en donde un adulto, intencionalmente, pone en riesgo la seguridad de un niño(a) o joven, deberá asumir la responsabilidad de sus actos de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de cada colegio y las leyes locales.

14.1 Código de conducta

Todo el personal debe actuar con profesionalismo y responsabilidad en todas sus relaciones con niños(as) y jóvenes y especialmente con los que tienen a su cargo. Todo el personal debe seguir los procedimientos establecidos en nuestra política titulada “Código de Conducta”. El personal debe evitar todo comportamiento que pueda ser malinterpretado por los demás e informar de acuerdo con lo establecido en esta Política de Salvaguarda y Protección Infantil.

Como resultado de sus conocimientos, posición y autoridad conferida a su rol, todos los adultos que trabajan con niños y jóvenes ocupan una posición de confianza, en el cuidado de estos. Por lo tanto, la relación entre un funcionario y un alumno no puede ser una relación entre iguales. El personal es responsable de garantizar que no se use algún desequilibrio de poder para ventajas o gratificación personal.

El personal debe saber que, a partir de los 18 años una persona que ostente una posición de confianza, autoridad o influencia y toque de forma sexual o tenga relaciones sexuales con un niño(a) o joven, es constitutivo de delito.

Para evitar malentendidos o potenciales vulneraciones de un niño(a), las autoridades del colegio recomiendan no usar teléfonos celulares y cámaras por parte del personal en lugares donde hay niños a fin de evitar situaciones que los exponga innecesariamente.

14.2 Inquietudes leves y auto reporte (referida a adultos)

El objetivo principal de la política de inquietudes leves y auto reporte (referida a adultos) es promover una cultura en la cual los valores y las conductas esperadas establecidos en el Código de Conducta se vivan, se monitoreen constantemente y sean reforzadas por la comunidad escolar.

Esta política busca:

- Mantener una cultura de apertura, confianza y transparencia en la cual el personal esté confiado y consciente de los comportamientos que se esperan de ellos y de sus colegas, y de esa manera tener una clara definición de los límites y las líneas de comunicación.
- Asegurarse de que el personal se sienta capacitado para informar toda inquietud leve que no cumpla con los estándares establecidos en el Código de Conducta, ya sea acerca de su propia conducta o la de cualquier funcionario del colegio.
- Lograr entregar una respuesta receptiva, sensible y adecuada frente a cualquier inquietud planteada, manteniendo de esta manera, la seguridad de que toda inquietud será gestionada de manera eficaz.

14.2.1 ¿Qué es una inquietud leve?

Una inquietud leve es toda sospecha, sin importar cuán pequeña sea o aun cuando no sea más que una “duda persistente”, de que un adulto puede haber actuado en forma incompatible con el Código de Conducta del Colegio. También puede estar referida a una sensación de incomodidad por la conducta de un adulto especialmente en relación con niños(as) y jóvenes.

14.2.2 ¿Qué es un auto reporte?

De vez en cuando, un individuo puede encontrarse en una situación que podría parecer comprometedora para otros o que podría ser malinterpretada. Igualmente, todo individuo puede, por cualquier razón, haberse comportado de una manera que, después de reflexionar, considera que no cumple con el estándar establecido en el Código de Conducta. En estas circunstancias, es aconsejable ser uno mismo el que informa ya que, de este modo, se demuestra conocimiento de las normas de conducta esperadas y la autoconsciencia de nuestras propias acciones o de cómo pueden ser percibidas. Por lo tanto, se considera que notificar nuestras propias inquietudes leves es importante para mantener una cultura en la que todos aspiren a los más altos estándares de conducta y comportamiento.

14.2.3 ¿Cómo se procederá?

Toda inquietud leve debe ser informada al líder delegado Salvaguarda o al director del colegio a la brevedad

En primer lugar, el LDS analizará con el rector del colegio todas las inquietudes leves que reciba, tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, dentro de 24 horas después de tener conocimiento de esta. Será el rector del colegio quien asegurará de que se trate de una inquietud leve y no debe ser reclasificada como una inquietud o denuncia grave.

Las circunstancias en las cuales una inquietud leve podría ser reclasificada como grave son las siguientes:

- Alcanza el umbral de una inquietud o denuncia grave.
- Hay un patrón de inquietudes leve que, colectivamente, suponen una inquietud o denuncia grave.
- Existe información adicional que, al ser analizada, lleva a una inquietud o denuncia grave.

En los casos donde el rector del colegio requiera apoyo en la clasificación de una inquietud o incidente, este contará con la asesoría del coordinador nacional de salvaguarda resguardando la identidad de los involucrados. Habiendo establecido que la inquietud es leve, el rector del colegio o algún miembro del equipo directivo asignado por este revisará la inquietud planteada junto a la persona que plantea la inquietud con la intención de esclarecer los hechos y para adoptar las medidas necesarias para resolver estas inquietudes.

Si surge una inquietud leve o auto reporte esta deberá ser comunicada de forma escrita utilizando el formulario “*Registro de Inquietudes leves o auto reporte (referido a un adulto)*” y deberá ser entregado al LDS o director del colegio en el tiempo indicado anteriormente. Cada formulario se guardará de manera confidencial en un archivo central durante el tiempo que el profesional permanezca en el colegio. Estos registros no quedaran registrados en el expediente personal de la persona involucrada a menos que cumplan los requisitos para ser clasificado como un incidente grave.

14.3 Inquietud y denuncia grave

Una Inquietud o denuncia grave es cualquier conducta por la que un adulto es acusado de:

1. Haberse comportado de manera tal que haya dañado o haya podido dañar a un niño(a) o joven.
2. Haber cometido presuntamente un delito penal contra o en relación con un niño(a) o joven.

Una inquietud o denuncia grave puede surgir a raíz de un incidente específico o por un patrón de conductas leves que, al ser considerados colectivamente, se transforman en una inquietud o denuncia grave.

14.3.1 ¿Cómo se procederá?

Toda inquietud grave debe ser informada al Líder delegado Salvaguarda o al rector del colegio inmediatamente

Toda inquietud o denuncia grave deberá ser informada al líder delegado de Salvaguarda y/o al rector del colegio dentro de un plazo máximo de 1 hora verbalmente, y dentro del mismo día se deberá completar el formulario *Registro de Inquietudes/Incidentes graves*. El rector del colegio es quien liderará la investigación e informará a los equipos internos, tales como coordinador nacional de salvaguarda, vicepresidencia de educación, CEO Redcol, abogados locales, Equipo Ejecutivo Regional: CEO de LATAM, director of HR, Safeguarding and Wellbeing y las autoridades locales, siguiendo los lineamientos indicados anteriormente relacionado con la entrega de SIRF, dentro de un plazo de 24 horas verbalmente y 72 horas por escrito (véase página 23).

Si la denuncia es acerca del rector del colegio está debe ser derivada inmediatamente a la vicepresidencia educación y coordinador de salvaguarda. La vicepresidencia educación Redcol es quien será el encargado de informar al Equipo Ejecutivo Regional, sin informar al rector del colegio hasta que se tenga la certeza de que se realizará una investigación en su contra. En este caso será la vicepresidencia de educación o en su remplazo el CEO de Redcol o un representante del Equipo Ejecutivo Regional quien tomará contacto con el involucrado directamente para informar sobre los hechos.

14.3.2 Confidencialidad e intercambio de información

Cuando se presente una denuncia, los intervinientes del procedimiento respectivo resguardarán la confidencialidad y evitarán toda publicidad no deseada mientras se investiga o se estudia la denuncia.

14.3.3 Medidas que deben adoptarse

Los casos de denuncias graves se abordarán conforme a los protocolos y reglamentos institucionales existentes. En el caso de personal subcontratado, se aplicarán las medidas disciplinarias pertinentes. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la derivación del caso a los organismos de la administración del Estado que sean competentes para conocer el caso y adoptar las medidas correspondientes (por ejemplo, ICBF y policía de infancia y adolescencia). Como en toda situación que tiene relación con la salvaguarda, se llevará un registro escrito de toda entrevista (presencial o telefónica), intervención y reunión, junto a una cronología de los hechos.

14.3.4 Prevención para el Futuro

Si ha habido una denuncia comprobada contra un miembro del personal, el Colegio trabajará con el equipo directivo y líder delegado de Salvaguarda para identificar todo cambio que se pueda hacer para ayudar a prevenir eventos similares en el futuro. Estos aprendizajes serán usados como material de entrenamiento para fortalecer el trabajo de los equipos dentro de los colegios.

15. Asuntos varios.

15.1 Procedimientos disciplinarios o reclamos

En aquellos casos en que una inquietud de salvaguarda o denuncia activa otro procedimiento, como por ejemplo de reclamo o disciplinario, se deberá seguir dicho procedimiento sólo una vez que la inquietud de salvaguarda o denuncia haya sido completamente investigada.

15.2 Apoyo al personal

En aquellos casos en que el impacto de un caso grave de protección infantil, o de una denuncia contra un adulto que trabaje en el colegio o está ligado a este, tenga un efecto perjudicial en la convivencia del personal, Cognita facilitará el acceso a apoyo y / o asesoría, si así se requiere.

15.3 Padres y estudiantes

Si un padre o un alumno tienen una inquietud, pregunta o duda de salvaguarda o una denuncia acerca de la conducta de un adulto, debe plantearla al LDS y/o director del colegio. Si un padre o un alumno plantean su inquietud a otro miembro del personal, este hecho se pondrá en conocimiento del LDS y/o Rector de inmediato, de acuerdo con esta política.

15.4 Retroalimentación

El Colegio realizará una encuesta anual para obtener retroalimentación del personal, padres y estudiantes acerca de su capacidad de plantear inquietudes y denuncias. Esto permitirá al Colegio asegurarse que:

- Todo el personal, los estudiantes y los padres tienen la confianza de plantear inquietudes o denuncias y saben con quién hablar si tienen una inquietud.
- Estas inquietudes o denuncias son abordadas en forma rápida y apropiada por el Colegio.

16. Denuncias de situaciones irregulares (whistleblowing)

Todos los adultos tienen la responsabilidad de reportar cualquier inquietud acerca de una práctica inadecuada o insegura, incluso con relación al cuidado y protección de

un estudiante(s). Si un miembro del personal cree que no se están aplicando las prácticas más aconsejables o que dichas prácticas pueden poner en riesgo a los estudiantes, lo primero que debe hacer es informar al director del colegio, siempre que este no esté implicado, en cuyo caso deberá dirigirse a la vicepresidente de educación o en su ausencia al CEO Redcol.

Las inquietudes contempladas en esta política son distintas de otros asuntos o acusaciones relacionados con la idoneidad de los adultos para trabajar o tener contacto con menores, que deberán denunciarse de acuerdo con lo indicado en No 14 ACCIONES EN CASO DE INQUIETUDES O ACUSACIONES ACERCA DE LA CONDUCTA DE UN ADULTO.

Ningún miembro del personal sufrirá un menoscabo o será sancionado por plantear una inquietud genuina acerca de una práctica no segura, siempre que lo haga de buena fe y siguiendo los procedimientos de denuncia. Si un adulto se siente incapaz de plantear una inquietud acerca de una mala práctica de salvaguarda al rector del colegio y/o vicepresidenta educación, o bien si siente que su inquietud no está siendo abordada, puede plantear esta externamente al director of HR, Safeguarding and Wellbeing.

17. Definición de conceptos.

a. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

según el artículo Número 40 parágrafo 4, 5 y 6 de la ley de infancia de adolescencia 1098 de 2006 es obligación de la sociedad “4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen. 5. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley. 6. Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.” También según la ley 1446 de 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente; en su ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

Existen profesionales y trabajadores que tiene la obligación legal de denunciar el maltrato y abuso sexual de niños y niñas, entre ellos, los del área de la salud y la educación.

Quienes no ejerzan cargos de jefatura deben informar sobre la situación a su superior jerárquico, para que éste realice la denuncia a las instituciones que corresponda, lo

que se debe hacer en un plazo máximo de 24 horas desde que se conoció el hecho. Es importante que la persona que informó sobre el abuso sexual a un superior se asegure que se realizó la denuncia ante los organismos correspondientes.



Titularidad y consultas	
Patrocinador (sponsor) del documento (rol)	Director de Educación
Autor del documento (nombre)	Simon Camby
Asesoría especializada	Equipo Legal Cognita Chile
Consulta	Jayne Pinchbeck, Asesora Legal Cognita Global
Adaptado para aplicación en Colombia	
Aprobado por	Paula Nikotian
Adaptado por	Verónica González

Audiencia	
Audiencia	Todo el personal y los voluntarios de los colegios en LATAM

Aplicación y publicación de documentos	
Colombia	Sí

Control de versión	
Fecha de implementación	Septiembre 2023
Fecha de revisión	Julio 2023

Documentación relacionada	Keeping Children Safe in Education Código de Conducta DSL Toolkit Reglamento de cada colegio Legislación colombiana.

-
- [1] Falta de atención y apoyo a las necesidades de un niño(a) o adolescente, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación o interacción social
- [2] Negar al niño(a) o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, a jugar o asistir al colegio, negar al niño(a) o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, a jugar o asistir al colegio
- [3] Son las acciones o conductas hostiles, de rechazo o destructivas hacia el niño(a) o adolescente, tales como maltratos físicos, agresiones emocionales
- [4] UNICEF: "Maltrato Infantil en Chile", 2000. Disponible en http://www.unicef.cl/archivos_documentos/18/cartilla%20infantil.pdf.
- [5] la toma de imágenes por debajo de la ropa de una persona.
- [6] www.contextualsafeguarding.org.uk
- [7] Menor de 18 años que ayuda a cuidar de un familiar con una discapacidad, enfermedad, trastorno mental o problema de consumo de alcohol o drogas
- [8] Ejemplo: matrimonio forzado, esclavitud sexual o trabajo infantil
- [9] Ejemplo: abuso de sustancias de alcohol y drogas, problemas de salud mental en adultos o violencia intrafamiliar
- [10] Acogido de forma privada es un término usado en UK y es cuando un niño(a) o adolescente menor de 16 años (o menor de 18 años si es discapacitado) es cuidado por alguien que no es su padre o madre ni un pariente cercano. Se trata de un acuerdo privado entre un padre/madre y cuidador que dure 28 días o más. (www.coventry.gov.uk)
- [11] Es todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, en una familia o en un ambiente institucional o comunitario, por personas que ellos conocen, o en forma menos frecuente, por un extraño (por ejemplo, vía internet). Pueden ser abusados por un adulto o adultos o por otro niño o niños.
- [12] Addressing child on child abuse: a resource for schools and colleges, Farrer & Co Safeguarding Unit
- [13] En conocido como «sexting» o imágenes sexuales creadas por jóvenes
- [14] De acuerdo con la legislación de UK.
- [15] Todas las referencias a "adulto" deben interpretarse como cualquier adulto.
-

[MFHM1]Aquí escribimos los datos de nuestro colegio

[JQ2]Revisemos el alcance de la publicación, si este directorio es específico para cada colegio en un enlace y si es indispensable dejar a disposición estos contactos.

[MFHM3]Son necesarios sin embargo cualquier canal de reporte yo lo recibo primero y si es pertinente elevo a Cognita, por lo cual creo conveniente dejar sólo los nombres.

[MFHM4]Aquí los datos de nuestros aliados cercanos cuadrantes, hospitales y centros zonales



ANEXO 11. POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN ARBOLEDA SCHOOL

A continuación, se describe el procedimiento por medio del cual se gestiona la asistencia a la Institución, que parte de los lineamientos descritos en nuestro Manual de Convivencia en su Segunda Parte, en el Título 2, numeral 2, 1, artículo 2; en el numeral 2,2 del mismo Título en el artículo 2; y en el Título 4, en el numeral 4, 4, literales A, D, B y G, y en su artículo 2,7; así como lo contenido en la Tercera Parte, en su Título 1, artículo 7, numeral 4,e.

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN ARBOLEDA SCHOOL

A continuación, se describe el procedimiento por medio del cual se gestiona la asistencia a la Institución, que parte de los lineamientos descritos en nuestro Manual de Convivencia en su Segunda Parte, en el Título 2, numeral 2, 1, artículo 2; en el numeral 2,2 del mismo Título en el artículo 2; y en el Título 4, en el numeral 4, 4, literales A, D, B y G, y en su artículo 2,7; así como lo contenido en la Tercera Parte, en su Título 1, artículo 7, numeral 4,e.

Procedimiento de gestión a la inasistencia:

- **Primera y segunda llegada tarde:** Si el estudiante llega tarde a su jornada escolar deberá ser reportado vía PHIDIAS con la alerta que registra la asistente de sección, la cual es corroborada con el llamado a lista que hace cada docente al inicio de clase.
- **Tercera llegada tarde:** Con el mismo procedimiento anterior, PHIDIAS notifica una alerta y llamado de atención, indicando que a una cuarta oportunidad el estudiante deberá asistir a una jornada extendida de reflexión interna.
- **Cuarta llegada tarde:** Con el mismo procedimiento, el o la estudiante deberá cumplir con una **jornada extendida de reflexión interna.**
- **Quinta llegada tarde:** Con el mismo procedimiento, se notifica a la familia y al estudiante de un día de reflexión externa.
- En caso de reiterar las llegadas tarde en el mismo período académico, se asumirá la falta como tipo II y el Comité Escolar de Convivencia realizará la recomendación de cada caso.
- Al cierre del año se analizará cada caso para decidir reportar o no a las autoridades competentes.

ASISTENCIAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE Y SALIDAS



1. Se reporta como tarde las llegadas a partir de las 7:21 a.m. para los grados de primero a doce; y de 8:01 a.m. de K1 a K5.
2. Todos los docentes de todas las asignaturas y horarios de clase deben llamar a lista al iniciar su clase o actividades de manera que pueda tener información de que sus estudiantes se encuentran presentes. Esta información debe ser debidamente diligenciada en Phidias y en caso de cualquier indicio de alarma por la ausencia de algún estudiante, reportarlo a la coordinación de su sección.
3. La asistente de cada sección sube la información a Phidias de llegadas tarde al Colegio y ausencias (con o sin justificación, según corresponda).
4. La asistente de cada sección debe hacer contacto con las familias de los estudiantes que aparecen ausentes para validar la ausencia y pedir por escrito la excusa por ella. En el caso de ya tener la excusa enviada por la familia, se debe actualizar Phidias y avisar a los profesores sobre la razón de la ausencia. El contacto con la familia debe ser primero por escrito y después por llamada en el caso de no recibir una respuesta de la familia.
5. El Rector y la Líder de Salvaguarda deben estar informados sobre las familias que no contestan estas llamadas para seguir el debido proceso y validar que el estudiante esté bien.
6. La salida de los estudiantes de Arboleda School es a las 2:30 pm.
7. A partir de las 3:10 pm todos los estudiantes que no hayan sido recogidos, deben ser orientados por los duties a la Biblioteca en donde permanecerán hasta que sus acudientes pasen a recogerlos.

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS Y LLEGADAS TARDE

- Son ausencias y llegadas tarde justificadas cuando: Enfermedad (con o sin soporte médico), calamidad doméstica, actividades de representación internacional o nacional, ruta de talento excepcional deporte y arte, situaciones de origen terapéutico o de salud, actividades académicas complementarias, orientación vocacional, imprevistos de obstaculización vial.
- Todo lo demás es injustificado y deben ser asumidas las consecuencias estipuladas en el Manual de Convivencia y en esta política.

ASPECTOS QUE LAS FAMILIAS DEBEN TENER EN CUENTA PARA PERMISOS

Además de lo estipulado en los apartados ya mencionados del Manual de Convivencia Escolar, las familias deben tener en cuenta que:

1. Informar con anticipación al director de grupo y a la coordinación de sección por medio de correo Phidias de la ausencia o recogida anticipada del estudiante. En este último caso debe realizarse antes de las 11:00 am, notificando el medio por el cual

- será recogido el estudiante con detalle de placa y persona.
2. Las familias se comprometen a ponerse al día de manera autónoma, pidiendo a los maestros de las áreas las actividades pendientes (a través de Phidias) y/o solicitando ayuda de algún compañero para solicitar cuadernos o apuntes.
 3. Si por la ausencia el estudiante tiene dificultades en la comprensión de algún concepto particular y requiere de apoyo extra que no es posible trabajar de acuerdo al cronograma de las clases de aula abierta, la familia se compromete a buscar el recurso externo para que la comprensión se consolide, sea una tutoría o material de apoyo que ayude al aprendizaje.
 4. De acuerdo a la tercera parte de nuestro Manual de Convivencia, “la nota del estudiante será de 10” (o 1 según corresponda) en caso de ausencia. Sin embargo, esto dependerá de los acuerdos que previamente se realicen con las coordinaciones y los docentes de área.

ANEXO 12. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES “DESCONECTARSE PARA RECONECTAR”

“Desconectarse para Reconectarse” Política de uso de Dispositivos Digitales

Comprometidos con el bienestar y el desarrollo integral de nuestros estudiantes y sus familias, esta política tiene como objetivo regular el uso de dispositivos móviles y celulares en el colegio, en las rutas escolares y en las actividades extracurriculares. Buscamos promover un entorno seguro y saludable que fomente el fortalecimiento de las habilidades sociales, emocionales, personales y relacionales de toda nuestra comunidad.

Somos conscientes de la importancia de acompañar a nuestros estudiantes en el uso adecuado de las herramientas digitales, asegurando que la tecnología sirva al bienestar humano. Esto implica desarrollar la autorregulación y la capacidad de tomar decisiones informadas, teniendo en cuenta que el uso prolongado de pantallas puede afectar el desarrollo cerebral, el aprendizaje, la atención, el sueño, la salud mental y el bienestar en general.

Esta política tiene como objetivo ofrecer a nuestra comunidad —estudiantes, profesores y colaboradores— la oportunidad de desconectarse diariamente de los celulares, las redes sociales y las pantallas. Al mismo tiempo, proporcionamos las herramientas pedagógicas necesarias para formar ciudadanos digitales conscientes, éticos y responsables, capaces de prosperar en un mundo en constante evolución.

Diversas investigaciones indican que el uso indiscriminado de celulares durante la jornada escolar puede tener efectos negativos en la salud mental, reducir la calidad de las interacciones sociales presenciales, disminuir el interés por la actividad física, incrementar el bullying y el cyberbullying, y convertirse en un distractor para el rendimiento académico.

Esta política está diseñada para maximizar el aprendizaje de todos los estudiantes, minimizando distracciones y el acoso cibernético. Se aplica a los estudiantes de Elementary (3°, 4° y 5°), Middle School (6°, 7° y 8°) y High School (9°, 10°, 11° y 12°). Para los estudiantes de Early Childhood, quienes generalmente no tienen estos dispositivos, la política de Elementary se aplicará en caso de que un estudiante de esta etapa tenga un celular.

Con base en estas reflexiones, el análisis y la evaluación de la situación actual en el ámbito educativo, se implementará, a partir de agosto de 2024 las siguientes medidas, en relación al porte y uso de celulares:

Teniendo en cuenta las características de las diferentes etapas del desarrollo, la presente política se aplica de manera diferencial; una para los estudiantes de Early Childhood, Elementary, Middle School y los grados noveno y décimo de High School y otra para los estudiantes de undécimo y duodécimo, como se enuncia a continuación:

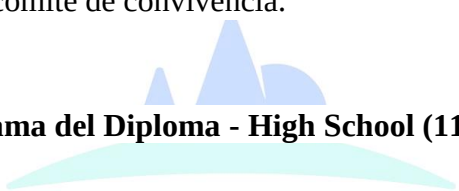
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Para estudiantes de Elementary, Middle School y High School (De 3° a 10°)

1. Los celulares y dispositivos de comunicación de los estudiantes deben permanecer en casa.
 - En caso de emergencia familiar, cambios en el transporte, etc., los padres o acudientes pueden entrar en contacto con las oficinas de recepción, la asistente de sección o la oficina de transporte, y nos encargaremos de informar a sus hijos e hijas.
 - Cualquier celular de un estudiante que se encuentre a la vista o que sepamos que está en el Colegio, será confiscado por el profesor o profesora y entregado a la asistente de sección

quien lo guardará en la caja de seguridad posteriormente a haber tomado registro fotográfico del estado del dispositivo. Si es la primera vez, se devolverá al estudiante al final de la jornada.

4. Si este comportamiento se repite por segunda vez, los padres deberán recoger el celular en el Colegio.
3. Si la situación llega a ocurrir por tercera vez, se decomisa por 30 días y será guardado en el área administrativa.
- En un segundo ciclo de esta situación se lleva el caso a comité de convivencia.
1. En caso de situaciones excepcionales, los padres pueden solicitar una alternativa que será analizada por el comité de convivencia.



Para estudiantes del Programa del Diploma - High School (11° y 12°):

- Los estudiantes podrán traer sus celulares al Colegio; sin embargo, estos deberán permanecer APAGADOS, en la maleta, o en los lockers, bajo llave, y no se deben portar o usar una vez que los estudiantes ingresen al Colegio, a menos que un profesor lo autorice o lo indique, para alguna actividad escolar.
- 1. En caso de emergencia familiar, cambios en el transporte, etc., los padres o acudientes pueden ponerse en contacto con las oficinas de recepción, la asistente de sección o la oficina de transporte, y nos encargaremos de informar a sus hijos e hijas.
- Si un estudiante hace uso de su celular, o este se encuentra a la vista, en el Colegio, sin la debida autorización, será confiscado por el profesor y entregado a la asistente de sección, quien lo guardará en la caja de seguridad y lo entregará al final de la jornada.
- Si este comportamiento se repite por segunda vez, los padres tendrán que recoger el celular en el Colegio. Si la situación llega a ocurrir por tercera vez, se decomisará por una semana y se firma un compromiso de buen uso y porte de celular.
- Para un segundo ciclo de esta situación se decomisa por 30 días y se lleva el caso a comité de convivencia.
- En caso de emergencia familiar, cambios en el transporte, etc., los padres o acudientes pueden ponerse en contacto con las oficinas de recepción, asistente de sección, transporte y nos encargaremos de informar a sus hijos. Adicionalmente, los teléfonos del Colegio estarán a disposición de los estudiantes, en caso de requerir hacer una llamada urgente.

Esperamos que nuestros estudiantes actúen siempre de acuerdo con los valores y principios, expresados en nuestro manual de convivencia y que actúen responsablemente con sus

dispositivos.

Durante las clases que contengan actividades con el uso de celular, este debe ser apropiado, atendiendo a lo dispuesto en el manual de convivencia de Arboleda School, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Utilizo las TIC, respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.
- Ejercer mi derecho a la libertad, respetando la de los demás. Entiendo la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña a otros.
- Protejo mi identidad, haciendo buen uso de mi información confidencial. No violó la privacidad y confidencialidad de los otros en los ambientes tecnológicos, aun cuando no haya sido debidamente protegida.
- Me cuido en los ambientes tecnológicos como lo haría cuando salgo a la calle, utilizando mi buen criterio para escoger los sitios que visito y las personas con las que interactúo.
- Respeto la información que tengo de las personas que conozco y no la publico sin su autorización en los ambientes tecnológicos.
- Participo en los ambientes tecnológicos expresando libre, respetuosa y responsablemente mis preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, creencias y los pensamientos de los demás.
- Utilizo las TIC para mi desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de mi vida, sin que esto afecte otras áreas de mi desarrollo.
- Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
- No utilizo las TIC para promover, consultar, ver, comparar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la Ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos.
- Respeto los derechos de autor.

EN LAS RUTAS ESCOLARES:

- En las rutas escolares NO está permitido el uso del celular por parte de ningún estudiante del Colegio. En caso de que los padres requieran comunicarse con

su hijo o hija, para alguna situación extraordinaria, pueden hacerlo a través de la oficina de transporte o en su defecto, con la monitora de la ruta.

- Si algún estudiante requiere comunicarse con sus padres, por una situación particular, lo podrá hacer a través de la monitora.
- Si un estudiante hace uso de su celular, o este se encuentra a la vista, la monitora de la ruta le pedirá al o la estudiante que lo apague y lo guarde en su maleta y le informará sobre el hecho a la coordinadora de transporte, quien reportará la falta al director de grupo, y este a su vez reportará la situación vía PHIDIAS. Si este hecho se repite por segunda vez, la monitora reporta de la misma manera y el director de grupo hace el debido proceso tomando la situación como una falta tipo 1. Si la situación reincide por 3 vez, el caso es llevado al comité de convivencia para definir actos de reparación y formación con el estudiante.

EN LAS ACTIVIDADES EXTRA ESCOLARES:

- Para las actividades extracurriculares o extra escolares, regirá la política enunciada anteriormente, para cada sección.
- En cualquier caso, si se requiere algún tipo de comunicación, podrá hacerse a través del Colegio, o del profesor correspondiente.

El Colegio no se hace responsable de ninguna pérdida o daño causado a ningún teléfono.

Docentes

Uso de Dispositivos: Los docentes están bienvenidos a utilizar sus dispositivos en la sala de maestros cuando lo necesiten. Para mantener un ambiente de aprendizaje enfocado, les pedimos que eviten usar estos dispositivos en las aulas, durante los momentos de duties y en la hora del almuerzo.

Excepciones por Emergencia: En caso de emergencia, se permite llevar y usar celulares en la sala de maestros, en oficinas o en espacios menos concurridos por estudiantes. Les pedimos que coordinen cualquier uso con sus jefes inmediatos para asegurarnos de que todo se maneje de la mejor manera posible.

Docentes de Early Childhood: Los docentes de Early Childhood pueden tener dispositivos digitales para registrar evidencias, usándolos exclusivamente en los momentos designados para esta tarea.

Colaboradores

Uso Responsable de Dispositivos: Les solicitamos a todos los colaboradores que utilicen los dispositivos digitales de manera apropiada y solo en los espacios y momentos adecuados. Para mantener un ambiente profesional y centrado en nuestras tareas, les pedimos que eviten usarlos durante el almuerzo, duties, actividades laborales relacionadas con la atención a los estudiantes, eventos institucionales y en interacciones con familias, como en citas y reuniones. Un uso discreto y respetuoso de estos dispositivos es muy apreciado.

Cumplimiento de la Política: Todos en Arboleda School tenemos un papel importante en seguir esta política para asegurar que nuestra comunidad disfrute de un ambiente positivo y productivo.

Hacemos un llamado a las familias para que se unan a este esfuerzo, retrasando tanto como sea posible la entrega de dispositivos móviles a sus hijos o hijas, y regulando de manera aún más estricta el acceso a las redes sociales y los tiempos de exposición a pantallas. Juntos, podemos hacer una diferencia significativa en la vida de nuestros estudiantes, ayudándolos a tener un desarrollo más saludable, seguro y equilibrado.

Agradecemos de antemano su apoyo y comprensión en la implementación de estas medidas, esenciales para fomentar un entorno educativo más propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

La política “Desconectarse para Reconectarse” entrará en vigor a partir del 1 de agosto de 2024.

ANEXO 13. POLÍTICA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE “ENTORNOS DE BIENESTAR”

Para Arboleda School es fundamental promover los hábitos de alimentación saludable, teniendo en cuenta la importancia de una alimentación equilibrada para asegurar el correcto crecimiento y desarrollo de las niñas, niños y jóvenes, promocionando la actividad física y hábitos alimentarios saludables y además previniendo enfermedades nutricionales a largo plazo. Por lo anterior se deben generar estrategias educativas y de aprendizaje que ayuden a los estudiantes a realizar acciones que contribuyan a

mejorar sus elecciones alimentarias al igual que fortalecer el pensamiento crítico frente a su alimentación y hábitos.

Teniendo en cuenta que el entorno escolar es donde pasan mayor parte de su tiempo de aprendizaje, en Arboleda School estamos comprometidos en tener las herramientas necesarias para forjar la construcción de hábitos alimentarios que fortalezcan el ser humano de manera integral proporcionándole bienestar.

1. Objetivo de la política

Con el fin de contribuir a construir ambientes de bienestar, nos acogemos a la ley 2120 de 2021 que “adopta medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes

2. Directrices de la política nutricional

Arboleda School es un espacio en donde se promueven buenos hábitos de alimentación por ello, se toman las siguientes medidas:

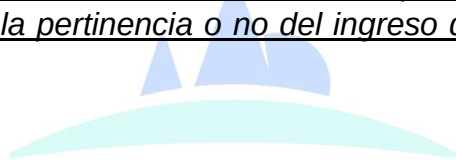
1. El servicio de alimentos tiene producción propia de productos que se ofrecerán en tienda saludable, de esta manera inspeccionar que la materia prima que se utiliza para la elaboración de los alimentos sea una que brinde una alimentación nutritiva, intuitiva y saludable sin preservantes ni conservantes
2. Se busca tener una producción propia de granizados saludables que aumenten el consumo de frutas y verduras de manera más gourmet para estudiantes y comunidad en general
3. Se restringe el ingreso y consumo de bebidas gasificadas/azucaradas e ingreso/ publicidad de cadenas alimentarias
4. Se restringe el ingreso de domicilios de cadenas alimentarias, en caso de traer alimentación desde casa esta debe ser equilibrada y contar con las condiciones correctas para su mantenimiento hasta la hora del almuerzo del cual también se hará debido seguimiento.

Para Arboleda School es fundamental brindar una alimentación suficiente y adecuada, respetando las diferencias, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada integrante de la comunidad de Arboleda School

5. El almuerzo y los snacks ofrecidos en el colegio, cubren los requerimientos de macro y micronutrientes de acuerdo a las recomendaciones diarias para la población Colombiana, garantizando un adecuado consumo de todos los grupos de alimentos

6. El modelo de brindar dos tipos de proteína y dos de carbohidratos a elección, permite a los estudiantes tener alternativas nutricionalmente adecuadas, en donde puedan organizar de manera intuitiva su menú diario, garantizando que armen su plato de manera saludable, con acompañamiento pedagógico nutricional en aulas
7. Se ofrecerán alternativas para aquellos estudiantes con requerimientos o dietas especiales.
8. El día de familia se permitirá la venta de productos de restaurantes y tiendas de cadena en previos acuerdos

En casos excepcionales el estudiante o su acudiente podrá acudir al nutricionista de la institución para valorar la pertinencia o no del ingreso de alimentos según sea el caso.



Anexo 14. Proceso de Admisión para Educación Inicial en Arboleda School.

Según el decreto 1411 del 2022, artículo 2.3.3.2.2.1.4. Sobre el ingreso a la Educación Inicial, en Arboleda School contamos con procesos de admisión permanentes para la educación inicial, permitiendo el ingreso inmediato.

El proceso de admisión no requiere la presentación de pruebas de admisión, exámenes psicológicos o de conocimientos. Además, no se consideran factores como la raza, el sexo, la religión o la presencia de una condición específica o inespecífica como restricciones para la asignación de cupos en la Institución. Esto garantiza la atención a la diversidad, el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Las familias (acudientes e hijo) participan de una reunión con el colegio como un primer acercamiento en el día de experiencia.

Para completar el proceso de admisión, se requiere la presentación de los documentos básicos establecidos por la ley: registro civil de nacimiento o documento de identidad legalmente reconocido, certificado de vinculación al sistema de seguridad social, soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde al curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud (IPS), y copia del carné de vacunación al día según la edad o copia del carné de salud infantil.



BIBLIOGRAFÍA

1. Congreso de la República. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
2. Congreso de Colombia. Ley 1146 de 2007 (julio 10): por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
3. Consejería de Trabajo y Política Social – Región de Murcia. (2007, mayo). Atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo. Manual para el profesional. Recuperado de
4. http://www.carm.es/ctra/cendoc/documentos/2007_maltratoeducacion.pdf
5. El Espectador (2014, noviembre 18). Cada hora dos niños o niñas son víctimas de abuso sexual en Colombia. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/cada-hora-dos-ninos-son-victimas-de-abuso-sexual-colomb-articulo-528212>
6. El País (2015, mayo 19). Cifras de maltrato infantil son vergonzosas y aterradoras: ICBF. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/cifras-maltratoinfantil-son-vergonzosas-y-aterradoras-icbf>
7. Ministerio de Educación. Decreto reglamentario 1965 de 2013 (septiembre 11): por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
8. Ministerio de Protección Social. (2003, febrero). Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SALUD%20SEXUAL%20Y%20REPRODUCTIVA.pdf>
9. Ministerio de Protección Social. (2010, septiembre). Política Nacional de Sexualidad,
10. Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%2010.pdf>
11. Ministerio de Protección Social. (2011, enero). Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/MODELO%20DE%20ATENCI%C3%93N%20A%20V%C3%8DCTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf>
12. co/Documentos%20y%20Publicaciones/

13. Naciones Unidas. (1959, noviembre 20). Declaración de los Derechos del Niño. Resolución 1386, XIV. Recuperado de <http://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>
 14. ICBF y otros. (2013, diciembre). ABC de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Recuperado de: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Gobernabilidad/undp-co-abcpp-2014.pdf?download>.
 15. ICBF (2013, julio). Observatorio del Bienestar de la niñez No. 7: Caracterización del Maltrato Infantil en Colombia: Una aproximación en cifras. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Archivo/2013/publicacion-37.pdf>
 16. Centro de Estudio Judiciales del Uruguay. (2015, octubre). Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. Recuperado de: http://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf
 17. SAVE THE CHILDREN. (2001, noviembre). Abuso Sexual: Manual para la formación de profesionales. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf
 18. Gobierno de Colombia. Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Colombia.
 19. Congreso de Colombia. (2016). Ley 1804 - Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia de Cero a Siempre. Diario Oficial No. 49.953. Bogotá, Colombia.
 20. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia. Bogotá. Colombia.
1. Alcaldía de Santiago de Cali. Decreto # 4112.010.20.0346 de junio 1 de 2023: “por el cual se establecen las medidas integrales de atención para las situaciones de violencia sexual en contra de los NN/A que se encuentren matriculados en las instituciones educativas oficiales y privadas de educación formal regular, educación para el trabajo y desarrollo humano, o inscritos en los centros de enseñanza automovilística y de educación informal del Distrito Especial de Santiago de Cali.”
 2. Congreso de la República. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
 3. Congreso de Colombia. Ley 1146 de 2007 (julio 10): por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

4. Consejería de Trabajo y Política Social – Región de Murcia. (2007, mayo). Atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo. Manual para el profesional. Recuperado de
5. http://www.carm.es/ctra/cendoc/documentos/2007_maltratoeducacion.pdf
6. El Espectador (2014, noviembre 18). Cada hora dos niños o niñas son víctimas de abuso sexual en Colombia. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/cada-hora-dos-ninos-son-victimas-de-abuso-sexual-colomb-articulo-528212>
7. El País (2015, mayo 19). Cifras de maltrato infantil son vergonzosas y aterradoras: ICBF. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/cifras-maltratoinfantil-son-vergonzosas-y-aterradoras-icbf>
8. Gobierno de Colombia (2018). Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 recuperado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://becerrilcesar.micolombiadigital.gov.co/sites/becerrilcesar/content/files/000468/23371_politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_2030_0_002.pdf
9. Ministerio de Educación. Decreto reglamentario 1965 de 2013 (septiembre 11): por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
10. Ministerio de Protección Social. (2003, febrero). Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SALUD%20SEXUAL%20Y%20REPRODUCTIVA.pdf>
11. Ministerio de Protección Social. (2010, septiembre). Política Nacional de Sexualidad,
12. Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%202010.pdf>
13. Ministerio de Protección Social. (2011, enero). Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/MODELO%20DE%20ATENCI%C3%93N%20A%20V%C3%8DCTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf>

15. Naciones Unidas. (1959, noviembre 20). Declaración de los Derechos del Niño. Resolución 1386, XIV. Recuperado de <http://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>
16. ICBF y otros. (2013, diciembre). ABC de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Recuperado de: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Gobernabilidad/undp-co-abcpp-2014.pdf?download>.
17. ICBF (2013, julio). Observatorio del Bienestar de la niñez No. 7: Caracterización del Maltrato Infantil en Colombia: Una aproximación en cifras. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Archivo/2013/publicacion-37.pdf>
18. Centro de Estudio Judiciales del Uruguay. (2015, octubre). Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. Recuperado de: http://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf
19. SAVE THE CHILDREN. (2001, noviembre). Abuso Sexual: Manual para la formación de profesionales. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf
20. Gobierno de Colombia. Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Colombia.
21. Congreso de Colombia. (2016). Ley 1804 - Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia de Cero a Siempre. Diario Oficial No. 49.953. Bogotá, Colombia.
22. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia. Bogotá. Colombia.